



La paz con
legalidad
es de todos

Consejería Presidencial para la
Estabilización y la Consolidación

Patrimonio Autónomo Fondo Colombia En Paz
PA-FCP.

Convocatoria Pública No 34 de 2021.

Anexo Técnico

Dirección de Sustitución de Cultivos Ilícitos-DSCI



**PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ – PA-FCP
CONTRATACIÓN POR CONVOCATORIA ABIERTA No. 034 de 2021**

Anexo No.1 - ANEXO TÉCNICO

CONTRATAR SEIS (06) OPERADORES QUE EJECUTE LOS COMPONENTES DE INTERVENCIÓN DEL PROGRAMA PARA LA PLANEACIÓN, FORMULACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS PRODUCTIVOS Y DE HUERTA CASERA – AUTOABASTECIMIENTO Y SEGURIDAD ALIMENTARIA, CON ACTIVIDADES DE ASISTENCIA TÉCNICA INTEGRAL, ASÍ COMO ACOMPAÑAR LA CONSTRUCCIÓN PARTICIPATIVA DE LOS PLANES INTEGRALES DE SUSTITUCIÓN A NIVEL NACIONAL, COMO ESTRATEGIA PARA LA TRANSFORMACIÓN REGIONAL Y EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LOS PROYECTOS PRODUCTIVOS EN EL TERRITORIO PARA LAS FAMILIAS BENEFICIADAS DEL PROGRAMA EN LOS DEPARTAMENTOS, MUNICIPIOS, CORREGIMIENTOS O VEREDAS PREVIAMENTE SELECCIONADOS POR EL PROGRAMA NACIONAL INTEGRAL DE SUSTITUCIÓN – PNIS.

DIRECCIÓN DE SUSTITUCIÓN DE CULTIVOS ILÍCITOS DSCI

Bogotá D.C, diciembre de 2021



1. TABLA DE CONTENIDO

.....	1
1. TABLA DE CONTENIDO	3
1. GLOSARIO.....	4
2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.....	6
3. MARCO NORMATIVO DEL PNIS.....	9
4. OBJETO	12
5. ALCANCE DE INTERVENCIÓN	12
6. POBLACION OBJETIVO:.....	13
6.1. ESTADOS DE VINCULACIÓN AL PNIS EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE ATENCIÓN A FAMILIAS CULTIVADORAS Y NO CULTIVADORAS DE ILÍCITOS.....	13
6.2. PROCEDIMIENTO DE ENTREGA A LOS OPERADORES DE LA BASE DE DATOS CON LA RELACIÓN DE LAS FAMILIAS A ATENDER.....	14
6.2.1. <i>Modificaciones de Familias</i>	14
7. PLAZO DE EJECUCIÓN	15
8. DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LOS COMPONENTES	16
8.1. <i>COMPONENTE Asistencia Técnica Integral para la formulación, implementación y seguimiento de los proyectos productivos</i>	16
9. RESULTADOS	24
9.1. ACTIVIDADES, RESULTADOS Y ENTREGABLES DE ATI:	24
9.2. ACTIVIDADES, RESULTADOS Y ENTREGABLES DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROYECTOS DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y DE CICLO CORTO.....	26
10. DISTRIBUCIÓN DE LAS FAMILIAS POR DEPARTAMENTO, MUNICIPIO	27
11. PRESUPUESTO.....	28
REMUNERACIÓN	31
12. PRESENTACIÓN DE INFORMES E INSTRUMENTOS DE SEGUIMIENTO	31
12.1. INFORMES DE AVANCES EN EJECUCIÓN	31
12.2. PLAN OPERATIVO DE ACTIVIDADES POA	32
13. INSTANCIA DE SEGUIMIENTO Y COORDINACIÓN	33
13.1. INTERVENTORÍA.....	33
14. MANEJO DE LA INFORMACIÓN.....	33
14.1. BANCO DE HOJAS DE VIDA DEL EQUIPO TÉCNICO	34
14.2. APROBACIÓN Y CONTRATACIÓN DEL EQUIPO TÉCNICO ATI.....	34



1. GLOSARIO

Asistencia Alimentaria Inmediata:

Consiste en la entrega de una remuneración económica por adelantar actividades de apoyo a la sustitución voluntaria de cultivos ilícitos, adecuación y preparación de tierras para siembras legales y trabajos de interés comunitario.

Asistencia Técnica Integral:

Es un servicio que en el marco del desarrollo del PAI Familiar del Programa Nacional Integral de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito busca fortalecer las capacidades productivas, organizativas y sociales de las familias y de esta manera aportar a la sostenibilidad de la intervención.

Beneficiario Preinscrito:

Persona del grupo familiar incluido en el formato de acuerdo voluntario para ingresar al PNIS.

Beneficiario Activo:

Persona del núcleo familiar que aparece en el formulario de acuerdo voluntario para ingresar al PNIS que ha sido verificado y cumple con los requisitos para ser parte del Programa.

Beneficiario Suspendido:

Aquellos núcleos familiares o beneficiarios que por inconsistencias en su información o por presunto incumplimiento de compromisos o requisitos, no puedan gozar de los beneficios del programa, hasta tanto no se defina de manera formal cada situación.

Beneficiario Retirado:

Aquellos beneficiarios que, en virtud de incumplimientos de los compromisos adquiridos y posteriores a la revisión, validación y definición de cada situación particular, en el marco de la matriz de incumplimientos, se retira del Programa.

Beneficiario:

Sujeto de derechos que habita en el sector rural afectado por la presencia de cultivos ilícitos cuya actividad económica está directamente vinculada a la siembra y producción de estos cultivos, que adquiere la obligación de sustituir su actividad económica al momento de firmar el Acuerdo individual, adquiriendo de esta manera los compromisos señalados en el formato de acuerdo individual en el marco de la sustitución voluntaria y concertada de cultivos de uso ilícito.

Familias Cultivadoras:

Son aquellos núcleos familiares que están vinculadas a la cadena de producción de drogas en la etapa de siembra y cosecha y que poseen directamente el cultivo en parcelas de su propiedad o predios a los que están vinculados como arrendatarios.



Familias No Cultivadoras:

Son aquellos núcleos familiares que están vinculados a la cadena de producción de drogas en diferentes etapas de la cadena productiva, como son recolección, compra de insumos o transformación de la hoja de coca. Pueden poseer predios en la zona, pero en ellos no tener presencia de cultivos ilícitos.

Fondo Colombia en Paz (FCP):

El Fondo Colombia en Paz (FCP) es un patrimonio autónomo que tiene como objeto servir de instancia de ejecución y articulación de recursos para la implementación del Acuerdo de Paz. Creado a través del Decreto Ley 691 de 2017, está adscrito al Departamento Administrativo de la Presidencia de la República y tiene una duración de 10 años.

Huerta Casera – Autosostenimiento y Seguridad Alimentaria:

Acciones orientadas a lograr la disponibilidad suficiente y estable de alimentos, el acceso y el consumo oportuno y permanente de los mismos, en cantidad, calidad e inocuidad por parte de todas las personas, bajo las condiciones que permitan su adecuada utilización biológica, para llevar una vida saludable y activa.

Núcleos veredales:

Es una herramienta de planeación que agrupa veredas de un municipio para facilitar la intervención y el manejo conjunto de las estrategias del PNIS. Esta agrupación obedece a situaciones de acceso, conformación, similitud de problemáticas y cercanía geográfica.

Multiafiliación:

Quienes se inscriban como titular o beneficiario (suplente) en un núcleo familiar, no podrán inscribirse en otro(s) núcleo familiar (Multiafiliación), ni como titular ni como beneficiario (suplente). De presentarse dicha situación, el programa solo aceptará la inscripción en un núcleo familiar y procederá de conformidad con lo dispuesto en el Protocolo de Novedades e Incumplimientos.

Proyecto Productivo:

Son las acciones planeadas y financiadas cuyo fin es generar un ingreso estable y sostenible de recursos dentro de un esquema de legalidad. Para este programa se hará dentro de un esquema participativo con las comunidades.

Plan de Atención Inmediata Familiar – PAI Familiar:

El plan de atención inmediata para las familias vinculadas al Programa Nacional Integral de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito comprende los componentes de Seguridad Alimentaria, Huerta Casera o autoabastecimiento, Proyecto Productivo de ciclo corto – generación rápida de ingresos y Proyecto Productivo de largo plazo.

Planes Integrales Comunitarios y Municipales de Sustitución y Desarrollo alternativo (PISDA):

Es la instancia de planeación participativa de las comunidades que, en conjunto con el Gobierno Nacional y las autoridades locales, deben construir de manera conjunta la formulación e implementación de los planes integrales de sustitución de manera que se alcance una transformación estructural del territorio y de esta forma, la solución definitiva al problema de los cultivos de uso ilícito, de acuerdo con lo contemplado en el punto 4.1.3.5 del Acuerdo de Paz.

Perfil de proyecto:



Documento descriptivo de las características y componentes de las iniciativas productivas, en el marco de los lineamientos establecidos para los proyectos productivos.

Plan de inversión:

Documento que describe las líneas de inversión acordadas para poner en marcha los proyectos productivos.

Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET):

Creados por el Acuerdo de Paz entre el Estado de Colombia y la guerrilla de las FARC-EP, son formulados en los territorios PDET por la Agencia de Renovación del Territorio.

Programa Nacional Integral de Sustitución de Cultivos Ilícitos – PNIS:

Autoridad Nacional competente, en coordinación con las autoridades departamentales y municipales, en encontrar la solución sostenible al problema de los cultivos de uso ilícito de acuerdo con el Punto 4 del Acuerdo Final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera.

Recolectores - Recolectoras:

Hombres y mujeres adultos que derivaban sus ingresos de participar como recogedores y raspadores de hoja de coca; son mano de obra disponible y permanente que carecen de estabilidad laboral y Seguridad Social. Se constituyen en un eslabón débil de la cadena integrada por la producción de hoja de coca.

Sistema de Información del Programa Integral de Cultivos Ilícitos – SISPNIS:

Sistema de Información que permite realizar registro, actualización, seguimiento y control de la información de cada uno de los componentes de intervención de las familias vinculadas al Programa Nacional Integral de Sustitución de Cultivos Ilícitos – PNIS.

Titular:

Es aquel beneficiario que firma en primera persona el Acuerdo Individual. Generalmente el acuerdo involucra el núcleo familiar y el titular es aquel miembro del núcleo en capacidades de estar presente en el transcurso del Programa Nacional Integral de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito. Esta figura contempla que otro miembro de la familia, aparezca como beneficiario.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El 24 de noviembre de 2016, el Gobierno Nacional y las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC – EP) suscribieron el nuevo “Acuerdo de Paz para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera”, el cual contempla como Punto 4 “Solución al Problema de las Drogas Ilícitas”. El citado Acuerdo de Paz establece en el Punto 4 que para contribuir al propósito de sentar las bases para la construcción de una paz estable y duradera es necesario, entre otros, encontrar una solución definitiva al problema de las drogas ilícitas, incluyendo los cultivos de uso ilícito y la producción y comercialización de drogas ilícitas.



Buscando responder a los aspectos definidos en el punto 4, se expidió el Decreto Ley No. 896 de mayo 20 de 2017, “por el cual se crea el Programa Nacional Integral de Sustitución de cultivos de uso ilícito – PNIS”. El PNIS tiene como objeto promover la sustitución voluntaria de los cultivos de uso ilícito, mediante el diseño e implementación de programas dirigidos a la superación de las condiciones de pobreza de familias campesinas que derivan su subsistencia del desarrollo de actividades relacionadas con dichos cultivos. El programa a cargo de la Consejería Presidencial para la Estabilización y la Consolidación se dirige a atender como beneficiarios a aquellas familias que subsisten de los cultivos ilícitos y voluntariamente se comprometan a sustituirlos por proyectos productivos legales.

Por otra parte, la política del Gobierno Nacional denominada “Paz con Legalidad”, desarrollada en el PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2018 – 2022 PACTO POR COLOMBIA, PACTO POR LA EQUIDAD, Ley 1955 de 2019, está dirigida a acelerar el proceso de estabilización integral en los territorios para la construcción de la paz; en ella se establece la adecuada articulación de los diferentes instrumentos de planeación derivados del Acuerdo con las FARC-EP mediante la definición de la Hoja de Ruta con determinación de tiempos, destinatarios, modalidades de intervención y entidades responsables. Mediante la Hoja de Ruta se articulan los esfuerzos y capacidades de diferentes agencias de cooperación y del gobierno para contribuir a la estabilización, la legalidad y la convivencia en respuesta a las necesidades históricas del campo colombiano.

Según lo establecido en el Acuerdo Final, el PNIS pondrá en marcha un proceso de planeación que garantice la participación efectiva de las comunidades – hombres y mujeres – en el proceso de toma de decisiones y en la construcción conjunta de las soluciones, con un enfoque territorial y de género.

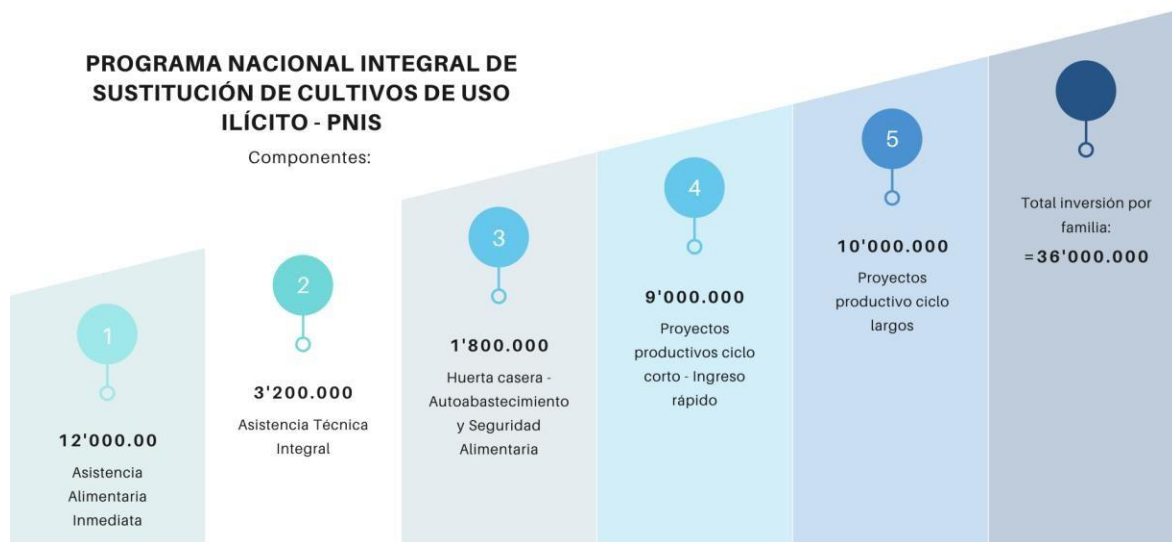
Para lograr este fin el PNIS (hoy Dirección de Sustitución de Cultivos Ilícitos DSCI) se complementa y se integra a los planes y estrategias de la Reforma Rural Integral – RRI derivados del Acuerdo Final, tales como los relacionados con ordenamiento social de la propiedad y uso del suelo, infraestructura y adecuación de tierras, incluyendo electrificación y conectividad, salud, educación, vivienda y agua potable, producción agropecuaria y economía solidaria y cooperativa, y garantía progresiva del derecho a la alimentación.

La DSCI cuenta con diferentes componentes para su implementación, los cuales se presentan a continuación:

- Acuerdos con comunidades
- Construcción participativa y desarrollo de Planes Integrales de Sustitución y Desarrollo Alternativo (PISDA)
- Planes integrales de sustitución
- Sostenibilidad y recuperación ambiental
- Estrategias para zonas especiales y con baja concentración de población
- Implementación del PNIS en Parques Nacionales Naturales
- Cronogramas, metas e indicadores
- Estrategia de comunicación



Para la atención a las familias cultivadoras y no cultivadoras inscritas en el Programa PNIS, está en marcha el Plan de Atención Inmediata Familiar – PAI – el cual contiene los componentes que se describen en la siguiente gráfica:



El Acuerdo de Paz contempla dentro de las acciones adicionales para contribuir a garantizar su implementación, agregar a los fondos destinados para fines de la implementación, los recursos económicos aportados por la cooperación internacional y el sector privado. Para este fin, el Gobierno Nacional, mediante el Decreto Ley 691 de 2017, creó el Fondo Colombia en Paz y reglamentó su funcionamiento. El propósito de este Fondo es facilitar la administración eficiente de los recursos destinados al posconflicto, que provendrán de diversas fuentes nacionales e internacionales, incluyendo recursos del Fondo del Sistema de las Naciones Unidas, recursos del Fondo para el Posconflicto de la Unión Europea y otros actores no gubernamentales, organismos internacionales y donaciones de otros Estados.

Durante el año 2017 se inició la implementación del Programa Nacional Integral de Sustitución de Cultivos Ilícitos PNIS, el cual responde al punto número uno, de la Reforma Rural Integral, del Acuerdo de paz y al punto número 4 del Acuerdo de Paz "Solución al Problema de las Drogas Ilícitas".

La DSCI, a través del Fondo Colombia en Paz, ha venido contratando la implementación de actividades propias de la ruta de intervención a familias inscritas en el Programa PNIS, intervención que se ha realizado en atención a la disponibilidad de recursos, por lo cual la implementación por familias tiene avances diferentes en cada territorio.

Con la presente Convocatoria se busca la ejecución de las acciones establecidas en varios componentes de la ruta de intervención del PNIS, que serán indicados por la DSCI en la medida que se desarrollan e implementan las actividades programadas en las zonas donde se encuentran las familias beneficiadas, relacionadas con acciones para el desarrollo de proyectos de huerta casera y proyectos productivos de ciclo corto con la correspondiente asistencia técnica integral.



La DSCI cuenta con lineamientos, herramientas y formatos para el desarrollo, implementación, registro y control de cada una de las actividades y productos, los cuales serán proporcionados por el Programa a través de las coordinaciones regionales.

Un primer objetivo de la Asistencia Técnica Integral ATI consiste en la formulación de los proyectos productivos (en las diferentes líneas priorizadas), la formulación y validación de los planes de inversión, la consolidación de los elementos a adquirir para la materialización de los proyectos productivos, la adquisición y posterior entrega a los beneficiarios que hagan posible la puesta en marcha de las unidades productivas agropecuarias. El segundo objetivo consiste en el acompañamiento a las familias en la planeación, formulación, implementación y/o fortalecimiento de sus actividades productivas lícitas, a través de una participación sistemática, que potencialice los conocimientos presentes en el territorio, cualifiquen sus habilidades y prácticas técnicas y fortalezcan sus procesos organizativos y asociativos.

Adicionalmente, a partir del decreto Ley 896 de 2017, artículo 3, se señala las instancias de participación responsables de la ejecución del programa y mediante el decreto 362 de 2018 se reglamenta el funcionamiento de las instancias de ejecución, coordinación y gestión del Programa Nacional Integral de Sustitución de Cultivos Ilícitos PNIS; condicionando de esta manera al programa a desarrollar sus acciones en el marco de los espacios de participación referidas, como son: el Consejo Permanente de Dirección y a nivel territorial los Consejos asesores territoriales, comisiones municipales de planeación participativa y los consejos municipales de evaluación y seguimiento.

En el desarrollo del presente Convocatoria se espera aunar esfuerzos para realizar todas las actividades relacionadas con la asistencia técnica para la planeación, formulación e implementación de proyectos productivos de huertas caseras y de ciclo corto, cuya intervención se realizará en las zonas definidas por la DSCI en Departamentos y Municipios con las focalizaciones requeridas para atender las familias inscritas en el PNIS.

3. MARCO NORMATIVO DEL PNIS

Constitución Política, Artículo 22:

El cual señala que la paz es un derecho y un deber de obligatorio cumplimiento.

Comunicado Conjunto No. 74 del 10 de junio de 2016:

Presentado desde La Habana - Cuba, las delegaciones del Gobierno Nacional y las FARC-EP en el que anunciaron que habían llegado a un Acuerdo para poner en marcha un esfuerzo conjunto de sustitución voluntaria de cultivos ilícitos en el Municipio de Briceño (Antioquia).

Acuerdo de Paz para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera (en adelante el Acuerdo Final) firmado el 24 de noviembre de 2016:

Entre el Gobierno Nacional y el grupo armado FARC-EP el cual señala como eje central de la paz impulsar la presencia y la acción eficaz del Estado en todo el territorio nacional, en especial en las



regiones afectadas por la carencia de una función pública eficaz y por los efectos del mismo conflicto armado interno.

El punto 4 del Acuerdo de Paz- denominado "Solución al Problema de las Drogas Ilícitas", establece los lineamientos generales en cuanto una solución integral al problema de las drogas ilícitas y la creación del Programa Nacional Integral de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito, dentro de lo cual se destacan los siguientes:

- *“Contribuir al propósito de sentar las bases para la construcción de una paz estable y duradera es necesario, entre otros, encontrar una solución definitiva al problema de las drogas ilícitas, incluyendo los cultivos ilícitos y la producción y comercialización de drogas ilícitas”.*
- *“Que muchas regiones y comunidades del país, especialmente aquellas en condiciones de pobreza y abandono, se han visto afectadas directamente por el cultivo, la producción y comercialización de drogas ilícitas, incidiendo en la profundización de su marginalidad, de la inequidad, de la violencia en razón del género y en su falta de desarrollo”.*
- *“Que la producción y comercialización de drogas ilícitas y las economías criminales han tenido graves efectos sobre la población colombiana, tanto en el campo como en la ciudad, afectando el goce y ejercicio de sus derechos y libertades...”.*
- *“Que un aspecto de la solución al problema de las drogas ilícitas es la solución definitiva al problema de los cultivos de uso ilícito, para lo cual es necesario poner en marcha un nuevo programa que, como parte de la transformación estructural del campo que busca la RRI, contribuya a generar condiciones de bienestar y buen vivir para las poblaciones afectadas por esos cultivos”.*
- *Plantea que se deben buscar nuevas opciones centradas en procesos de sustitución de cultivos ilícitos y la implementación de Planes Integrales de Sustitución y Desarrollo Alternativo que harán parte de un nuevo Programa Nacional Integral de Sustitución de Cultivos ilícitos que tendrá una nueva institucionalidad.*
- *Establece que la solución definitiva al Problema de las Drogas Ilícitas es posible, si es el resultado de una construcción conjunta entre las comunidades -hombres y mujeres- y las autoridades mediante procesos de planeación participativa, que parten del compromiso del gobierno de hacer efectiva la Reforma Rural Integral y los Planes Integrales de Sustitución y Desarrollo Alternativo y el compromiso de las comunidades de avanzar en los procesos de sustitución voluntaria.*
- *El Gobierno se compromete a crear y poner en marcha un nuevo Programa Nacional Integral de Sustitución de Cultivos de Uso ilícito -PNIS-, con el fin de generar condiciones materiales e inmateriales de bienestar y buen vivir para las poblaciones afectadas por cultivos de uso ilícito,*



en particular, para las comunidades campesinas en situación de pobreza que en la actualidad derivan su subsistencia de esos cultivos.

- *Establece que el nuevo Programa Nacional Integral de Sustitución de Cultivos ilícitos -PNIS- estará a cargo de la Presidencia de la República, la cual desarrollará las funciones relacionadas con el Programa en coordinación con las autoridades territoriales y con la participación de las comunidades.*

Decreto Ley 896 del 29 de mayo de 2017:

Mediante el cual se crea El Programa Nacional Integral de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito PNIS- en cumplimiento de los puntos 4.1. y 6.1.10, literal a) del Acuerdo de Paz de PAZ.

Decreto 362 de 22 de febrero de 2018:

Mediante el cual se adiciona el Título 5 a la Parte 2 del Libro 2 al Decreto 1081 de 2015, Reglamentario Único del Sector Presidencia de la República: Funcionamiento de las instancias de ejecución, coordinación y gestión del Programa Nacional Integral de Sustitución de Cultivos ilícitos –PNIS-. El presente Decreto en el Artículo 2.2.5.1.3. Establece que la Dirección General del PNIS estará a cargo del director de la Dirección para la Sustitución de Cultivos Ilícitos de la Alta Consejería Presidencial para el Posconflicto del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República.

Decreto No. 179 del 08 de febrero de 2019:

Modifica la estructura del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República.

Circular No. 6 del 6 de septiembre de 2018:

mediante la cual se establecen los requisitos y condiciones de Vinculación y Permanencia en el PNIS.

Decreto 2366 de 2015. *Por medio del cual se crea la Agencia de Renovación del Territorio, se determina su objeto y su estructura.*

Decreto 2107 del 22 de noviembre de 2019. *Por medio del cual se modifica la planta de personal de la Agencia de Renovación del Territorio y se dictan otras disposiciones.*

Decreto 2108 del 22 de noviembre de 2019. *Por medio del cual se modifica la planta de personal de la Agencia de Renovación del Territorio.*

Con el propósito de llevar a cabo la presente Convocatoria, los OPERADORES deben estudiar con detenimiento lo establecido en el Decreto Ley que permite la creación y puesta en marcha del PNIS, así como todos aquellos documentos que se deriven o tengan que ver con la funcionalidad del Programa, tales como el que permite la creación de la ART (Decreto 2366 de 2015), así como los que establecen su modificación (Decreto 2107 de 2019 y Decreto 2108 de 2019), entre otros.



4. OBJETO

Contratar SEIS (06) OPERADORES, que ejecuten componentes de intervención del Programa Nacional Integral de Sustitución de Cultivos Ilícitos relacionados con la actualización de los planes de inversión, implementación de proyectos productivos de huerta casera (seguridad alimentaria) y de fase 1 (ciclo corto), para las familias beneficiarias del Programa PNIS en los departamentos de Arauca, Bolívar, Norte de Santander, Caquetá y Córdoba.

5. ALCANCE DE INTERVENCIÓN

En el numeral 10 del presente documento se encuentra la distribución por territorios y el número aproximado de familias que atenderían los SEIS (06) OPERADORES por cada uno de los componentes.

La atención a Familias PNIS incluye los siguientes componentes:

- 1) **Asistencia Técnica Integral ATI** para la actualización de los planes de inversión, implementación, acompañamiento y seguimiento de proyectos productivos se distribuirá así:
 - **ATI para el proyecto productivo fase 1 (ciclo corto) por \$1.200.000** (9 meses de actividades distribuidas a lo largo del periodo de ejecución contractual, tal y como se describen en el numeral 10 del presente documento).
Las actividades de ATI que resulten complementarias a los dos proyectos productivos (seguridad alimentaria y ciclo corto) pueden desarrollarse de manera simultánea, siempre y cuando se atiendan los lineamientos contenidos en el presente Anexo Técnico y se presenten los entregables de manera diferenciada, según los parámetros establecidos por la normatividad vigente y los lineamientos establecidos por las autoridades ambientales, étnicas y consejos comunitarios (según sea el caso)
- 2) **Actividades grupales de Asistencia Técnica:** En atención a los requerimientos que se presenten de transferencia de tecnología para que los beneficiarios adquieren conocimientos a través de la observación y capacitación en torno a prácticas tecnológicas que puedan replicar en sus predios, el Operador incluirá en el Plan de ATI y ejecutará actividades grupales, las cuales se cargarán en el SISPNIS con el valor proporcional que reciba cada familia beneficiaria.
- 3) **Adquisiciones y entregas para el proyecto de huerta casera por un valor de hasta COP\$1.800.000.**
- 4) **Adquisiciones y entregas para el proyecto productivo de ciclo corto por un valor de hasta COP\$9.000.000.**

Resulta importante citar que existen diversas circunstancias por las cuales se pueden generar novedades en los componentes a ejecutar, en las familias a intervenir, en el estado de avance de las familias y/o en su ubicación; por lo cual a lo largo de la ejecución la Dirección puede solicitar cambios en las familias en atención o en la ubicación de las mismas o en las actividades a atender.

La ejecución de los procesos derivados del presente Convocatoria se hará bajo los parámetros técnicos y administrativos establecidos en el presente Anexo Técnico, en los demás documentos precontractuales y en los lineamientos técnico-operativos que para tal efecto emita la DSCI y según los parámetros establecidos por la normatividad vigente y los lineamientos establecidos por las autoridades ambientales,



étnicas y consejos comunitarios (según sea el caso). Para mayor conocimiento de las partes se adjuntan los siguientes documentos:

- Guía para elaborar un diagnóstico productivo - DP en el marco del Programa Nacional Integral de Sustitución de Cultivos Ilícitos – PNIS
- Guía para la formulación e implementación del proyecto de auto sostenimiento y seguridad alimentaria – AYSA
- Guía perfiles de los proyectos productivos
- Plan de inversión proyectos productivos – PP
- Formato actas de entrega
- Resolución 28 de junio 5 de 2020
- Protocolo de entregas
- Protocolo de implementación proyectos silvopastoriles
- Protocolo de atención con enfoque étnico
- Circular No 8 de junio del 2020
- Guía para la Asistencia Técnica Integral Diferenciada en las Áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales de Colombia
- Ruta interinstitucional para viabilizar el componente de Auto sostenimiento y Seguridad Alimentaria de hogares vinculadas al Programa Nacional Integral de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito– PNIS, ubicadas en las áreas protegidas del Sistema de Parques Nacionales Naturales de Colombia-SPNNC
- Resolución No. 56 “Por medio de la cual se adopta un documento técnico de soporte para el “desarrollo de los componentes de procesos de sustitución voluntaria de cultivos ilícitos y desarrollo alternativo de hogares beneficiarios que estén ubicados en áreas ambientalmente estratégicas o de importancia ecológica”
- Documento técnico de soporte. Desarrollo de los componentes de procesos de sustitución voluntaria de cultivos ilícitos y desarrollo alternativo de hogares beneficiarios que estén ubicados en áreas ambientalmente estratégicas o de importancia ecológica
- Modelo Territorios para la Conservación
- Lineamientos para la implementación de una modalidad de sustitución voluntaria de cultivos ilícitos en territorios colectivos o asociativos, bajo un enfoque diferencial étnico, de mujer, género, familia y generación (versión septiembre 2021)
- Portafolio de Alternativas viables y rentables para la generación de ingresos para la conservación de ecosistemas, los bosques y la mitigación al cambio climático.

Los proyectos por implementar deben incluir acciones de mitigación y adaptación al cambio climático, de conservación de la biodiversidad y de servicios ambientales, así como acciones afirmativas para el cierre de brechas de género presentes en la ruralidad colombiana. Además, les corresponde a los SEIS (06) OPERADORES, concertar con las autoridades étnicas los componentes de enfoque diferencial que se deben tener en cuenta para la implementación de los proyectos productivos al interior de los Resguardos Indígenas y/o de los Consejos Comunitarios, con las autoridades ambientales los parámetros con los cuales se haría la intervención en áreas de reserva forestal (los definidos para las diferentes categorías establecidas en la Ley 2 de 1959) u otras áreas del RUNAP(Registro único Nacional de Áreas Protegidas) o de importancia ambiental según el SIAC (Sistema de Información Ambiental de Colombia)y/o las autoridades ambientales locales o regionales y atender las restricciones y recomendaciones de uso del suelo contenidas en los POMCA y/o en los Planes o Esquemas de Ordenamiento Territorial, y otras figuras de ordenamiento y/o determinantes ambientales



6. POBLACION OBJETIVO:

La población para beneficiar con el presente proceso corresponde a familias cultivadoras y no cultivadoras de coca que estén vinculadas al PNIS, que se encuentren en estado “activo”, previa validación a cargo de la DSCI. A continuación, se describen los diferentes estados de vinculación de las familias al PNIS:

6.1. Estados de vinculación al PNIS en el marco de la Estrategia de Atención a Familias Cultivadoras y No cultivadoras de Ilícitos

- **En Ingreso:** se refiere a los núcleos familiares que se encuentran en el proceso de verificación de la información en bases, de la cartografía social y revisión de documentos de relación con el predio.
- **Inscrito Activo:** cumplidos los pasos anteriores y al no encontrarse inconsistencias o superadas éstas, se emitirá una comunicación aceptando la inscripción.
- **Familias suspendidas:** Para los casos en que el Informe de los OPERADORES reporte Estados de Sustitución: Parcial, No levantó, No acompañó, se procederá mediante oficio a comunicarles su presunto incumplimiento y, en consecuencia, la suspensión de beneficios PNIS.

6.2. Procedimiento de entrega a los OPERADORES de la base de datos con la relación de las familias a atender.

La DSCI entregará un listado de familias vinculadas a la estrategia del Plan de Atención Inmediata PAI en un territorio focalizado, de tal manera que permita a los SEIS (06) OPERADORES realizar la planeación y ejecución contractual de las actividades y productos requeridos.

El listado contendrá información de cada uno de los titulares vinculados y su beneficiario, incluyendo su ubicación geográfica y el estado de vinculación, el plan de inversión que formularon previamente, entre otras variables, junto con los formatos establecidos para diligenciar con información de las distintas labores. En caso de que alguna de las labores a desarrollar por los OPERADORES no cuente con formato específico, se concertará su contenido con la DSCI.

Periódicamente la DSCI realizará seguimiento al avance de la intervención y a las variaciones que se presenten en la intervención. Dichas novedades pueden implicar cambios en la ubicación y número de familias a atender o en las actividades a desarrollar, circunstancia de cambio que no generará pagos adicionales a los OPERADORES.

6.2.1. Modificaciones de Familias

Dadas las condiciones de movilidad de las familias, de cambios en el estado de vinculación, de posibles



restricciones en los usos del suelo, la DSCI podrá solicitar cambios en el número, ubicación o distribución de las familias y/o del tipo de actividades a desarrollar con cada una de ellas, en cualquiera de las etapas precontractuales y/o contractuales derivadas de la presente Convocatoria.

Como se pueden generar novedades que conlleven a cambios en la participación de las familias frente a las condiciones inicialmente definidas, los SEIS (06) OPERADORES deberán identificar, registrar, dar trámite oportuno y seguimiento de novedades de las familias vinculadas desde el momento del reporte hasta cuando quede dispuesta para su archivo. La DSCI cuenta con lineamientos para el trámite correspondiente a las diferentes tipologías de novedades.

En caso de que se presenten novedades de saldos por ejecutar, estos se podrán asignar para atender otros componentes del Programa PNIS, de acuerdo a como lo establezca el Comité Técnico del Contrato, y en el marco de las instrucciones que para ello brinde la DSCI.

LOS SEIS (06) OPERADORES mantendrán copia de las comunicaciones oficiales sostenidas con los sujetos de la novedad o su hogar, y reportará a la DSCI los cambios a que haya lugar en las familias. Todos los documentos de la trazabilidad de la novedad deberán encontrarse adjuntos al expediente de la familia correspondiente e igualmente serán archivados por los SEIS (06) OPERADORES.

Para lo anterior, los SEIS (06) OPERADORES deberá realizar el control y seguimiento de la ejecución técnica y financiera del proyecto a nivel de cada una de las familias beneficiarias del mismo, generando para esto la información individual que se requiera por parte del programa, bajo los lineamientos técnicos definidos para que sea compatible con el sistema de información SISPNIS.

En el caso de que se presente novedades con respecto a una familia en alguna de las fases de intervención a cargo de los SEIS (06) OPERADORES y resulte imposible seguir atendiéndola, se le reconocerá a los OPERADORES el valor correspondiente a las actividades que haya ejecutado hasta la fecha y que se encuentren debidamente soportadas. También se pueden reconocer pagos parciales por actividades prestadas a las familias que ingresen como resultado de novedades. Sin embargo, los posibles cambios en las familias a atender no implican per se pagos adicionales a los OPERADORES.

La entrega de información sobre novedades de familias deberá quedar consignadas en actas suscritas por los responsables de la DSCI y de los OPERADORES.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo establecido para la ejecución de este Convocatoria será de quince (15) meses, dicho plazo será contado a partir de la suscripción del Acta de Inicio del Contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

Por lo anterior, el OPERADOR deberá planear tanto la ejecución, como también las actividades de aceptación y revisión previa al inicio de los proyectos de cada familia PNIS en atención. Los OPERADORES deberán contar con los recursos físicos y personal capacitado e idóneo, que suplan todas las necesidades que demanda el cumplimiento del objeto contractual.



La contratación del personal por parte de los OPERADORES se hará teniendo en cuenta las necesidades y características particulares de cada municipio y población a atender.

Para el diseño e implementación de los proyectos productivos los SEIS (06) OPERADORES deberán tener en cuenta las condiciones o características climáticas presentes o de posible presentación (por estimativos históricos) al momento de la intervención imperantes en la respectiva área geográfica, así como las condiciones agroecológicas, topográficas, de accesibilidad de cada territorio y del estado de avance del encadenamiento de la línea productiva.



8. DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LOS COMPONENTES

Los SEIS (06) OPERADORES seleccionados deberán ejecutar idóneamente el objeto del convenio, conforme a lo contemplado en el presente anexo técnico y demás documentos, anexos, guías y/o formatos, y según las normas legales vigentes aplicables a cada proyecto que surja de la fase de ATI y a las zonas en las que se llevarán a cabo las acciones del presente proceso.

Los SEIS (06) OPERADORES deberán contar con los recursos físicos y logísticos para la ejecución del convenio, que garanticen el acompañamiento a los beneficiarios en la implementación de los proyectos productivos resultantes de los planes de inversión. Así mismo, contar con los medios físicos y digitales para el seguimiento, recolección y reporte de información concerniente a la ejecución del presente convenio y con la organización de los expedientes de cada una de las familias a atender.

A continuación, se detallan los componentes y actividades para cada uno de los grupos definidos para el desarrollo del presente convenio:

8.1. COMPONENTE Asistencia Técnica Integral para la formulación, implementación y seguimiento de los proyectos productivos

Para efectos de la ejecución contractual la Asistencia Técnica Integral ATI se entiende como un proceso de gestión participativa sistemática que busca potenciar aquellos activos del conocimiento presentes en el territorio focalizado, permitiendo que los productores vinculados mejoren la eficiencia en la ejecución de sus actividades productivas, en la generación de ingresos lícitos, la cualificación de sus habilidades y prácticas técnicas, así como el fortalecimiento de sus procesos organizativos y asociativos.

A su vez, permite el acceso de los productores a información, capacitación y tecnologías para la producción, transformación y comercialización de los productos, con visión de encadenamiento productivo y sostenibilidad ambiental.

En este sentido y de acuerdo con la Ley 1876 de 2017¹, el componente de Asistencia Técnica Integral se desarrollará bajo los siguientes enfoques:

- Desarrollo de las capacidades humanas integrales mediante la generación y mejora de las habilidades, destrezas, talentos, valores y principios de los productores agropecuarios.
- Desarrollo de las capacidades sociales integrales y el fortalecimiento de la asociatividad, que permita la organización de los productores, así como la promoción del desarrollo empresarial y la conformación de redes de productores, mujeres y jóvenes rurales, entre otras.
- Acceso y aprovechamiento efectivo de la información de apoyo, adopción o conocimiento, y solución de problemáticas.

¹Ley 1876 de 29 de diciembre de 2017 – Artículo 25



- Gestión sostenible de los recursos naturales, de modo que los productores hagan uso eficiente del suelo, el agua y la biodiversidad, e integren prácticas orientadas a la mitigación y adaptación al cambio climático.
- Desarrollo de habilidades para la participación de los productores en espacios para la retroalimentación de la política pública sectorial, además del empoderamiento para auto gestionar la solución de sus necesidades.
- Adelantar la organización, coordinación y desarrollo de reuniones, capacitaciones, eventos y demás actividades estratégicas que requiera el PNIS para el desarrollo de las acciones de asistencia técnica integral, de los proyectos productivos de ciclo corto e ingresos rápidos

Así mismo, la implementación del componente ATI se adelantará atendiendo a los principios de integralidad, articulación, enfoque territorial y diferencial, fortalecimiento de la asociatividad, desarrollo sostenible y encadenamiento comercial.

En el marco de la estructura del PAI Familiar del PNIS, la asistencia técnica integral se concibe como el eje articulador para la implementación de los proyectos de huerta casera y de ciclo corto; además de constituirse en el instrumento para el desarrollo de los procesos de fortalecimiento socio empresarial y comunitario en los territorios.

La asistencia técnica integral será la responsable de las siguientes actividades estratégicas en cada uno de los productos, las cuales se detallan a continuación:

1. Realizar visitas de caracterización y formulación de los planes de inversión
2. Participar en jornadas de sustentación de planes de inversión y de adquisiciones
3. Socialización con beneficiarios de actividades inherentes a la operación contractual.
4. Formular el Plan de Asistencia Técnica
5. Realizar visitas de Asistencia Técnica Integral – ATI.
6. Diseñar y ejecutar actividades grupales de asistencia técnica.
7. Diseñar e implementar acciones de fomento a la asociatividad y a la comercialización
8. Manejo de información de atención y montaje de datos en el SISPNIS

Estas actividades deberán incluir el análisis de género estipulado en el Protocolo de Género del PNIS, así como la identificación de roles de género y economía familiar de las familias en el momento de las visitas de caracterización y formulación de los planes de inversión. Por tanto, los OPERADORES tendrán una coordinación directa con la DSCI quién será la encargada de orientar técnicamente y aprobar el alcance del proyecto, a partir de un reconocimiento diferenciado entre hombres y mujeres de los hogares beneficiarios del PNIS. Como marco de referencia para la prestación del servicio de Asistencia Técnica Integral se adjunta al presente Documento la Resolución No. 28 del 5 de junio de 2020 *“Por medio de la cual se adopta el protocolo de Asistencia Técnica Integral y se dictan otras disposiciones”*, igualmente se deben realizar según los parámetros establecidos por la normatividad vigente y los lineamientos establecidos por las autoridades ambientales, étnicas y consejos comunitarios (según sea el caso)



Para el desarrollo de todas las actividades, los SEIS (06) OPERADORES deben implementar y adoptar los protocolos de bioseguridad teniendo en cuenta las normas vigentes para la prevención de la transmisión del COVID 19 y atender las recomendaciones y/o exigencias que las autoridades hayan definido para cada territorio.

A continuación, se describen las actividades que los SEIS (06) OPERADORES deben desarrollar con los beneficiarios para la adecuada prestación del servicio de ATI:

Descripción de actividades a desarrollar por parte de los OPERADORES para este componente:

Actividad 1. Realizar visitas de caracterización y actualización de los planes de inversión

A partir del listado de familias entregado por la DSCI, de acuerdo con los registros del SISPNIS, los OPERADORES debe realizar una primera visita a cada uno de los predios de las familias beneficiarias, con el propósito de caracterizar la aptitud productiva, georreferenciar el predio o el lote interno donde se vaya a desarrollar el proyecto, validar la información consignada en los listados, definir las líneas productivas por predio y por familia, con enfoque de cadena de valor, según los parámetros establecidos por la normatividad vigente y los lineamientos establecidos por las autoridades ambientales, étnicas y consejos comunitarios (según sea el caso). El documento deberá contener aspectos técnicos y ambientales, así como una proyección económica sobre la generación de ingresos para el sostenimiento de la familia que incluya un análisis de roles de género y economía familiar, el flujo financiero del(los) proyecto(s) productivo(s), así como el concepto de viabilidad técnico-económica y las recomendaciones en torno a la implementación del proyecto emitido por quien realice la visita. Todo lo anterior se debe diligenciar el Anexo No. 3 perfiles de proyectos productivos.

Igualmente se deben estructurar y/o actualizar los planes de inversión con las familias beneficiarias de acuerdo con el perfil del proyecto formulado y concertado, desagregando los ítems a adquirir para la materialización de la unidad productiva en las líneas priorizadas y bajo los perfiles de proyectos formulados, y definiendo las características técnicas de los productos. Es importante recalcar que cada uno de los elementos que se incluyan en el Plan de Inversión deben tener relación y/o ser necesarios para la implementación del proyecto a implementar, circunstancia de pertinencia sobre la que debe emitir concepto el técnico o profesional que realice la visita. Con antelación a la realización de estas visitas se debe elaborar el listado con los rubros o gasto elegibles, a partir del cual se elabora el plan de inversión.

En el formato correspondiente se debe adjuntar soporte fotográfico que evidencie la actividad. y también avalará el listado con los rubros o gastos elegibles por líneas productivas o proyectos, los cuales se podrán ejecutar de manera individual o asociativa.

Actividad 2. Participar en jornadas de sustentación de planes de inversión y de adquisiciones

Con los planes de inversión formulados, los OPERADORES consolidarán por bloques los rubros de insumos, equipos y/o servicios según corresponda a cada línea productiva. El bloque de elementos debe



dar cuenta de la cantidad total, especificaciones técnicas, precios de referencia con la respectiva fuente consultada, entre las que se citan: los precios locales en establecimientos comerciales debidamente constituidos, sistemas de información o boletines emitidos por DANE, SIPSA, UPRA, Subastas Ganaderas, gremios u organizaciones de productores, SECOP, Colombia Compra Eficiente y por las gobernaciones.

Los SEIS (06) OPERADORES, realizarán jornadas con la DSCI con el fin de revisar, sustentar y ajustar los planes de inversión y de adquisiciones, para cada municipio y/o grupos de atención por territorio, así como los resultados de la consulta de precios de referencia para realizar las adquisiciones. En caso de que resulten beneficiarios que hayan solicitado elementos que no figuren como gastos elegibles, o elementos en mayor cantidad a la normalmente requerida para desarrollar el proyecto, según el plan de inversión de la línea productiva local, los OPERADORES deberá sustentar las razones técnicas por las cuales se hace imprescindible su inclusión para el desarrollo del (los) proyecto(s). De esta etapa se deberán diligenciar las actas correspondientes y realizar los ajustes recomendados.

En estas jornadas se deben tener en cuenta las disponibilidades en el mercado regional o nacional de los elementos (animales, semillas, material vegetal, insumos) que se puedan requerir, para que en caso de falencias en la oferta se tracen alternativas de modificación o cambios de los ítems con esa condición. Así mismo, se deben evaluar las dificultades operativas y/o la conveniencia de movilizar algunos elementos a sitios de difícil acceso por las pérdidas que pueden generarse en el transporte o por el costo de este; casos en los cuales se deben analizar planes o estrategias alternativas.

Resulta importante citar que el OPERADOR en los procesos de adquisiciones (de los diferentes elementos, insumos, herramientas, animales, equipos, semillas, etc.) debe priorizar las compras en el comercio local y/o regional de tal forma que se dinamice la economía de cada uno de los municipios a intervenir

La definición y/o descripción de las características de los insumos a entregar debe contener la información suficiente que permita evaluar la calidad, cantidad, presentación, concentración, vida útil y tipos de uso de cada insumo, elemento o equipo, según sea el caso sin especificar marca alguna.

Así mismo, se deben definir las actividades a realizar conjuntamente entre los OPERADORES, la DSCI y beneficiarios(as) para labores de verificación previa de las características (peso, fenotipo, capacidad de adaptación) de los semovientes y de algunos otros ítems cuya calidad y/o presentación no se puedan estandarizar.

Actividad 3. Socialización con beneficiarios de actividades inherentes a la operación contractual.

Los SEIS (06) OPERADORES debe realizar jornadas de socialización con beneficiarios(as) para tratar temas inherentes a los procedimientos de entrega, a los ajustes que se requiera realizar a los planes de inversión como consecuencia de la oferta comercial y/o de precios de mercado, a las actividades incluidas en el plan de asistencia técnica y al enfoque del acompañamiento socio empresarial. De esta etapa se deberán diligenciar las actas correspondientes y realizar los ajustes acordados.



En la medida que se deban socializar temas operativos de la ejecución con los beneficiarios se pueden clasificar en el presente rubro o actividad.

Actividad 4. Formulación del Plan de Asistencia Técnica

Los SEIS (06) OPERADORES debe formular el Plan de Asistencia Técnica a implementar por cada línea productiva, el cual debe contener los componentes diferenciales étnicos y de género, las restricciones ambientales a las que haya lugar en el marco del cumplimiento de la normatividad colombiana y las tecnologías a implementar en áreas con restricciones de uso del suelo y/o al interior de ecosistemas considerados como estratégicos en los POMCA o en los POT (EOT) o Zonas de Reserva Forestal Ley 2 de 1959 u otras figuras de ordenamiento y/o determinantes ambientales según los parámetros establecidos por la normatividad vigente y los lineamientos establecidos por las autoridades ambientales, étnicas y consejos comunitarios (según sea el caso). El documento debe incluir las actividades de asistencia técnica a realizar para las fases de siembra, sostenimiento y/o rehabilitación, aprovechamiento de los proyectos productivos y/o de seguridad alimentaria.

El Plan de ATI debe contemplar el número de visitas por familia, objetivo, alcance, momento y medios de verificación de las visitas. Para la presente intervención, se deben realizar como mínimo seis (6) visitas al predio donde se desarrolle(n) el(los) proyecto(s) de cada familia atendida. Además, debe incluir las actividades grupales de asistencia técnica que se van a desarrollar con la temática a abarcar en las mismas y las inherentes al fortalecimiento socio empresarial.

Actividad 5. Realizar visitas de Asistencia Técnica Integral – ATI en los predios o unidades productivas

Las visitas técnicas (6 por cada beneficiario) tienen por objetivo orientar al beneficiario en la planeación e implementación del proyecto productivo haciendo énfasis en las actividades a desarrollar para el óptimo desarrollo del mismo. Las recomendaciones y conclusiones deben quedar consignadas en el formato de visita, el cual debe llevar las firmas del beneficiario y del asistente que realizó la visita, el soporte fotográfico y en al menos una de ellas coordenadas del predio y/o del lote donde se esté implementando el proyecto.

La última visita de ATI predial debe realizarse luego de que se haya realizado la entrega total de los insumos para la implementación de los proyectos y por lo menos una de esas visitas debe ser realizada por un profesional del sector agropecuario.



Actividad 6. Diseño y ejecución de actividades grupales de asistencia técnica.

Estas actividades consisten en jornadas de extensión agropecuaria y/o transferencia de tecnología con cobertura grupal como son demostraciones de método, días de campo, giras técnicas, asistencia a eventos feriales y/o de capacitación en temas específicos de las líneas productivas en implementación, entre otras y que tengan como propósito fortalecer los conocimientos, habilidades y experticias de los beneficiarios para fortalecer sus proyectos productivos y brindarles herramientas para su encadenamiento y sostenibilidad. También debe incluirse formas masivas de transferencia tecnológica como son la elaboración de grabaciones magnetofónicas que se puedan transmitir en los medios de comunicación locales y/o en redes de comunicación virtuales, que contengan recomendaciones técnicas de interés para el desarrollo productivo local.

La descripción de las actividades, su cobertura, costos, lugar de desarrollo y temáticas deben incluirse en el Plan de ATI y/o concertarse previamente a su ejecución con la DSCI.

Dependiendo de la especificidad de la temática a tratar se puede incluir en esta fase la contratación de personal especializado para acompañar la realización de las actividades.

El cargue de la atención de ATI en el SISPENIS depende del valor proporcional del servicio que por este rubro reciba cada familia.

Actividad 7. Diseño e implementación de estrategias de apoyo a la asociatividad y la comercialización con el propósito de fortalecer las unidades productivas.

En esta actividad los SEIS (06) OPERADORES deberán adelantar acciones que permitan el desarrollo del componente de comercialización y acceso a mercados para las iniciativas productivas promovidas por las familias, buscando la construcción de un encadenamiento productivo con el comercio nacional y, de ser posible, internacional; con miras a facilitar la absorción total de la producción de las familias, siempre y cuando cumpla con las condiciones requeridas por el mercado y brinde la rentabilidad financiera proyectada, todo esto en procura de lograr solucionar las necesidades de ingreso y bienestar de las familias del Programa.

Esta actividad propende el impulso y el desarrollo productivo, mediante el apoyo en la generación y/o fortalecimiento de la infraestructura para el acopio y agregación de valor a la producción, fortaleciendo los encadenamientos productivos y las iniciativas empresariales y asociativas existentes en los territorios de incidencia del Programa.

La actividad de Comercialización debe ser trabajada como una alternativa de intervención interinstitucional, bajo el esquema de Alianza Comercial que procura la realización y articulación de acciones que faciliten las actividades de acceso a mercados, fortaleciendo y viabilizando el eslabón de la producción y aportando a la transformación estructural del territorio.



En principio, la actividad de comercialización tiene como propósito la organización y el fortalecimiento asociativo y empresarial de las familias. No obstante, se prevé desde ya, que algunas de las familias no estarán interesadas, por cualquier circunstancia, en hacer parte de estos procesos organizativos y, en consecuencia, desarrollarán sus actividades de manera individual, para lo cual los operadores brindarán el apoyo y acompañamiento comercial previstos para el componente de Comercialización y acceso a mercados.

Los productos o entregables para esta actividad son los soportes de:

- Mapa inicial de trabajo para la construcción de las alianzas a partir del cruce de capas geográficas y del análisis la información primaria y secundaria de la caracterización del entorno, para identificar zonas potenciales de trabajo en las cuales se pueda implementar la cadena logística de comercialización.
- Actas de las mesas de trabajo con instituciones gubernamentales y con entidades encargadas de acompañar el desarrollo económico y la competitividad de la región.
- Caracterización y definición de la Oferta y Demanda de productos de origen agropecuario y agroindustrial comercializados en la Región.
- Priorización técnica de líneas productivas
- Diagnóstico de la organización productiva
- Diagnóstico de la infraestructura productiva
- Identificación de aliados comerciales
- Desarrollo de acuerdos y alianzas comerciales
- Diseño y evaluación del modelo de negocio
- Diseño de la cadena logística de comercialización al punto de entrega
- Diseño del modelo empresarial y organizacional
- Diseño de la infraestructura comercial
- Diseño del Plan de Negocios
- Suscripción de acuerdos comerciales
- Construcción del Plan de fortalecimiento de capacidades empresariales y organizacionales
- Constitución de unidades empresariales

La metodología para el desarrollo de esta actividad se encuentra detallado en el anexo denominado **Lineamientos Técnicos y Metodológicos para el componente de Comercialización y acceso a mercados.**

Previamente a la realización de las actividades de apoyo a la asociatividad los operadores deben certificarse ante la Unidad Especial Administrativa de Organizaciones Solidarias en cooperativismo y/o economías solidarias.

Actividad 8. Montaje de datos en el SISPNIS.



Los SEIS (06) OPERADORES deberán actualizar la información de cada familia atendida en el SISPNIS (Sistema de información de las familias) de manera permanente y con el objetivo de registrar semanalmente el desarrollo de las actividades ejecutadas en cumplimiento del contrato.

Los lineamientos y el listado documental para el manejo de la información serán revisados en el marco del comité técnico del convenio, los soportes de cada actividad dependerán de los medios de verificación establecidos en el Plan Operativo del convenio. Además, se definirá el cronograma y el cómo se cargará la información pertinente en el SISPNIS. Es decir, se definirán las variables que se deben reportar, el formato y el método de carga de la información en el SISPNIS, el cual será a través de un usuario que se les entregará con un perfil creado para tal tarea y donde podrán cargar la información a través de un formato Excel predefinido. Los lineamientos para el manejo de la Información geográfica se encuentran en el Anexo correspondiente.

Las actividades de ATI deben desarrollarse a lo largo del periodo del contrato y la contratación de personal para ejecutarlas debe realizarse de acuerdo con las etapas de intervención que planteen los OPERADORES en el POA y/o en el Plan de Asistencia Técnica.

Aunque en el presente documento no se desagregan valores individuales para cada actividad de ATI, resulta importante citar que en la elaboración del POA se debe realizar una ponderación que permita asignar peso porcentual por actividad, de tal forma que el cargue de información en el SISPNIS se pueda hacer por mes de atención efectiva en la medida que se avance en la prestación del servicio a cada familia.

En cualquier caso, con los recursos asignados para ATI no se podrán cancelar actividades diferentes a las anteriormente enunciadas y/o a rubros que no resulten necesarios para la prestación del servicio de ATI.

8.2. Componente implementación de los proyectos productivos.

Con base en las actividades descritas en el numeral 10.1. los OPERADORES deberán realizar las adquisiciones y entregas de los animales, semillas, material vegetal, equipos, herramientas, materiales, fertilizantes e insumos agrícolas, concentrados, medicamentos e insumos veterinarios y de los demás elementos contentivos en el plan de inversión de cada uno de los beneficiarios, quienes los deben destinar única y exclusivamente para las actividades productivas priorizadas y en el predio por ellos inscritos ante la DSCI, acorde con restricciones de uso del suelo y/o al interior de ecosistemas considerados como estratégicos en los POMCA o en los POT (EOT) u otras figuras de ordenamiento y/o determinantes ambientales según los parámetros establecidos por la normatividad vigente y los lineamientos establecidos por las autoridades ambientales, étnicas y consejos comunitarios (según sea el caso).

Se aclara que el lugar de entrega de los insumos es el casco urbano de cada municipio y/o un lugar cercano al casco urbano que permita labores como descargue y manejo de semovientes, de material vegetal y de otros materiales que requieran condiciones especiales de logística y/o bodegaje. Cuando la accesibilidad vial, los costos de transporte y las condiciones de logística lo permitan, las entregas se podrán realizar en lugares rurales, dejando en claro que la obligación del Programa PNIS y de los SEIS



(06) OPERADORES es la de realizar las entregas en el casco urbano o en lugares cercanos al mismo. El valor de los proyectos de seguridad alimentaria y el de los de ciclo corto, así como la distribución de las familias a atender se encuentra en los numerales 12 y 13 del presente Anexo Técnico.

9. RESULTADOS:

Los resultados y entregables de responsabilidad de los OPERADORES son los siguientes:

9.1. ACTIVIDADES, RESULTADOS Y ENTREGABLES DE ATI:

ACTIVIDAD	RESULTADOS Y ENTREGABLES
A1. Realizar visita de caracterización y actualización del plan de inversión	Formato de visita de caracterización predial por cada beneficiario, que contenga el proyecto productivo y el plan de inversión preliminar de acuerdo con el listado de ítems elegibles.
A.2. Participar en jornadas de sustentación de planes de inversión y de adquisiciones	Actas diligenciadas en donde conste que los planes de inversión y de adquisiciones se sustentaron y/o ajustaron de acuerdo con las recomendaciones de la DSCI.
A.3. Socializar con beneficiarios actividades inherentes a la operación contractual.	Actas diligenciadas, soporte fotográfico y registro de asistencia.
A.4 Formular el Plan de Asistencia Técnica	Un documento que contenga el plan de asistencia técnica a implementar por cada línea productiva, que incluya las actividades y estrategias de ATI para las fases del proyecto a implementar y/o mejorar con análisis de género. Debe contemplar mínimo 6 visitas al predio donde cada beneficiario(a) tenga su proyecto productivo.
A.5 Realizar visitas de Asistencia Técnica Integral - ATI en la instalación de las unidades productivas	Formato de visita con recomendaciones y conclusiones suscritos por el beneficiario(a) y el asistente técnico que la realice.
	Soporte fotográfico y coordenadas del lote o predio donde se implemente el proyecto



ACTIVIDAD	RESULTADOS Y ENTREGABLES
	Informe de implementación del Plan de ATI en campo y de los proyectos productivos, con recomendaciones a desarrollar con posterioridad a la ejecución contractual.
A 6. Diseño y ejecución de actividades grupales de asistencia técnica.	Documento de descripción previa de las actividades a desarrollar que incluye, cobertura, lugar, temática, requerimientos logísticos, que se incluye en el Plan de ATI. Cuando la actividad a desarrollar no esté en el ATI se debe elaborar un documento concertado con la DSCI. Posterior a la ejecución de cada actividad debe entregarse como medio de verificación el informe correspondiente con actas y/o registro de asistencia, soportes fotográficos, memorias de la temática tratada y soportes financieros.
A.7. Diseño e implementación de actividades y estrategias de apoyo a la asociatividad y la comercialización con el propósito de fortalecer las unidades productivas.	Un plan de trabajo de fortalecimiento socio empresarial por cadena productiva y región que incluya: (i) Promoción de la asociatividad, (ii) Fortalecimiento de los procesos de organizativos de apoyo a la producción (iii) Formulación de proyectos y gestión de recursos de cofinanciación y/o crédito, (vi) Recomendaciones para el manejo post cosecha y la comercialización de los productos obtenidos en desarrollo del proyecto.
	Mapa de actores claves en el territorio en materia de asociatividad y comercialización por cadena productiva.
	Informe de seguimiento y acompañamiento del proceso de implementación del fortalecimiento socio empresarial, que incluya los resultados obtenidos en los talleres de capacitación e identificación preliminar de alianzas comerciales. Debe incluir registro fotográfico, listado de asistencia y temáticas abordadas.
A.11. Montaje de datos en el SISPNIS.	Formato de cargue de información al SISPNIS con todas las variables definidas y de acuerdo con las recomendaciones de la DSCI.



ACTIVIDAD	RESULTADOS Y ENTREGABLES
	Entregables de información geográfica acorde al contenido del Anexo Manejo de Información Geográfica.

Las actividades de ATI deben desarrollarse a lo largo del periodo del contrato y la contratación de personal para ejecutarlas debe realizarse de acuerdo con las etapas de intervención que plantea cada uno de OPERADORES en el POA y/o en el Plan de Asistencia Técnica.

Aunque en el presente documento no se desagregan valores individuales para cada actividad de ATI, resulta importante citar que en la elaboración del POA se debe realizar una ponderación que permita asignar peso porcentual por actividad -ponderación que puede ajustarse en el Plan de ATI-, de tal forma que el cargue de información en el SISPENIS se pueda hacer por mes de atención efectiva en la medida que se avance en la prestación del servicio a cada familia. Así mismo, se cargará el valor proporcional a la atención que por actividades grupales reciba cada familia beneficiaria.

En cualquier caso, con los recursos asignados para ATI no se podrán cancelar actividades diferentes a las anteriormente enunciadas y/o a rubros que no resulten necesarios para la prestación del servicio de ATI, esta circunstancia y los soportes de ejecución tendrán seguimiento por parte de los supervisores o interventores, según corresponda.

9.2. ACTIVIDADES, RESULTADOS Y ENTREGABLES DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROYECTOS DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y DE CICLO CORTO:

ACTIVIDAD	RESULTADOS Y ENTREGABLES
Implementación de los proyectos productivos	Conformación de un archivo por cada beneficiario que contenga: <ol style="list-style-type: none"> 1. Los soportes de las entregas y de su utilización de los elementos en la implementación de los proyectos. 2. Descripción de cada uno de los proyectos con reseña fotográfica y fechas de las actividades de acompañamiento técnico. 3. Concepto de avance y/o recomendaciones técnicas en torno al proyecto productivo.



Los Operadores deberán incluir en el POA correspondiente al convenio los indicadores de gestión y/o de avance que permitan a la supervisión y a la DSCI realizar el seguimiento a los compromisos contractuales por periodos de ejecución.

10. DISTRIBUCIÓN DE LAS FAMILIAS POR DEPARTAMENTO, MUNICIPIO.

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FAMILIAS S.A.	FAMILIAS P.P
GRUPO 1			
ARAUCA	ARAUQUITA	4	7
BOLIVAR	CANTAGALLO	10	187
	SAN PABLO	39	55
	SANTA ROSA DEL SUR	8	84
NORTE DE SANTANDER	SARDINATA	73	166
	TIBÚ	339	1,257
TOTAL, FAMILIAS		473	1,756
GRUPO 2			
CAQUETA 1	BELÉN DE LOS ANDAQUÍES	37	398
	CURRILLO	20	348
	SAN JOSÉ DEL FRAGUA	34	448
TOTAL, FAMILIAS		91	1,194
GRUPO 3			
CAQUETA 2	CARTAGENA DEL CHAIRÁ	121	1410
	EL DONCELLO	20	469
	PUERTO RICO	13	286
	SAN VICENTE DEL CAGUÁN	30	545
TOTAL, FAMILIAS		184	2710
GRUPO 4			
CAQUETA 3	EL PAUJIL	79	846
	LA MONTAÑITA	74	1,711
TOTAL, FAMILIAS		153	2,557
GRUPO 5			
CÓRDOBA 1	MONTELÍBANO	57	816
	PUERTO LIBERTADOR	15	1,055
	SAN JOSÉ DE URE	16	320
TOTAL, FAMILIAS		88	2,191



GRUPO 6			
CÓRDOBA 2	TIERRALTA	395	2,129
TOTAL, FAMILIAS		395	2,129
TOTAL, FAMILIAS PAÍS		1,384	12,537

Se establece en el presente documento que debido a las constantes novedades que se presentan en las familias inscritas al Programa PNIS -por causas como cambio de predios, suspensiones-retiros, renunciaciones, ausencia de predios para implementar los proyectos, etc- la DSCI podrá realizar cambios en el número de familias a atender en cada municipio y/o grupo de atención en cualquier etapa contractual, sin que ello genere costos adicionales a los que ya se hubieren ejecutado o se vayan a ejecutar en atención a las novedades.

De acuerdo a las novedades que se puedan presentar y en caso de presentarse saldo para ejecutar del presupuesto total de cada contrato, el Comité Técnico puede autorizar la atención de otros componentes del Programa PNIS, de acuerdo a los lineamientos que para ello brinde la DSCI:

11. PRESUPUESTO

El valor de las actividades a desarrollar por cada uno de los 6 grupos y en los municipios correspondientes se encuentra en las siguientes tablas:

DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTAL GRUPO 1					
Componente	No. de Familias	Valor Proyecto	Valor ATI	Vr. Inversión por familia	Valor total
Seguridad Alimentaria	473	\$ 1.800.000		\$ 1.800.000	\$ 851.400.000
PP Ciclo Corto	1.756	\$ 9.000.000	\$ 1.067.000	\$ 10.067.000	\$ 17.677.652.000
Actividades de Asistencia Técnica Grupal	N.A.	N.A.	GLOBAL	N.A.	\$ 383.829.312
Valor costos directos					\$ 18.912.881.312
Porcentaje de Intermediación o valor máxima de remuneración (8,97%)					\$ 1.696.485.454,00
VALOR TOTAL					\$20.609.366.766,00
DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTAL GRUPO 2					



Componente	No. de Familias	Valor Proyecto	Valor ATI	Vr. Inversión por familia	Valor total
Seguridad Alimentaria	91	\$ 1.800.000		\$ 1.800.000	\$ 163.800.000
PP Ciclo Corto	1.194	\$ 9.000.000	\$ 1.067.000	\$ 10.067.000	\$ 12.019.998.000
Actividades de Asistencia Técnica Grupal	N.A.	N.A.	GLOBAL	N.A.	\$ 252.387.376
Valor costos directos					\$ 12.436.185.376
Porcentaje de Intermediación o valor máxima de remuneración (8,97%)					\$1.115.525.828,00
VALOR TOTAL					\$13.551.711.204,00
DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTAL GRUPO 3					
Componente	No. de Familias	Valor Proyecto	Valor ATI	Vr. Inversión por familia	Valor total
Seguridad Alimentaria	184	\$ 1.800.000		\$ 1.800.000	\$ 331.200.000
PP Ciclo Corto	2.710	\$ 9.000.000	\$ 1.067.000	\$ 10.067.000	\$ 27.281.570.000
Actividades de Asistencia Técnica Grupal	N.A.	N.A.	GLOBAL	N.A.	\$ 571.990.655
Valor costos directos					\$ 28.184.760.655
Porcentaje de Intermediación o valor máxima de remuneración (8,97%)					\$2.528.173.031,00
VALOR TOTAL					\$ 30.721.933.686
DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTAL GRUPO 4					
Componente	No. de Familias	Valor Proyecto	Valor ATI	Vr. Inversión por familia	Valor total
Seguridad Alimentaria	153	\$ 1.800.000		\$ 1.800.000	\$ 275.400.000
PP Ciclo Corto	2.557	\$ 9.000.000	\$ 1.067.000	\$ 10.067.000	\$ 25.741.319.000



Actividades de Asistencia Técnica Grupal	N.A.	N.A.	GLOBAL	N.A.	\$ 538.962.351
Valor costos directos					\$ 26.555.681.351
Porcentaje de Intermediación o valor máxima de remuneración (8,97%)					\$2.382.044.617,00
VALOR TOTAL					\$28.937.725.968,00
DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTAL GRUPO 5					
Componente	No. de Familias	Valor Proyecto	Valor ATI	Vr. Inversión por familia	Valor total
Seguridad Alimentaria	88	\$ 1.800.000		\$ 1.800.000	\$ 158.400.000
PP Ciclo Corto	2.191	\$ 9.000.000	\$ 1.067.000	\$ 10.067.000	\$ 22.056.797.000
Actividades de Asistencia Técnica Grupal	N.A.	N.A.	GLOBAL	N.A.	\$ 460.187.806
Valor costos directos					\$ 22.675.384.806
Porcentaje de Intermediación o valor máxima de remuneración (8,97%)					\$2.033.982.017,00
VALOR TOTAL					\$24.709.366.823,00
DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTAL GRUPO 6					
Componente	No. de Familias	Valor Proyecto	Valor ATI	Vr. Inversión por familia	Valor total
Seguridad Alimentaria	395	\$ 1.800.000		\$ 1.800.000	\$ 711.000.000
PP Ciclo Corto	2.129	\$ 9.000.000	\$ 1.067.000	\$ 10.067.000	\$ 21.432.643.000
Actividades de Asistencia Técnica Grupal	N.A.	N.A.	GLOBAL	N.A.	\$ 458.705.565
Valor costos directos					\$ 22.602.348.565
Porcentaje de Intermediación o valor máxima de remuneración (8,97%)					\$2.027.430.666,00



VALOR TOTAL

\$24.629.779.231,00

El presupuesto de inversión, para los seis OPERADORES a contratar en la presente Convocatoria es el por la suma de CIENTO CUARENTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$143.150.883.678,00).

REMUNERACIÓN

El presupuesto establecido correspondiente a la remuneración para los OPERADORES es de hasta el 8,97% de los costos directos.

Los costos de Remuneración no estarán sujetos a ajustes, igualmente se entenderá que dichas sumas contemplan la totalidad de los costos en que incurrirán los SEIS (06) OPERADORES para la ejecución y cumplimiento del Contrato, razón por la cual el FCP no reconocerá costo adicional alguno por este concepto.

12. PRESENTACIÓN DE INFORMES E INSTRUMENTOS DE SEGUIMIENTO

Corresponde a todos los documentos formalizados que se realizan para el reporte y seguimiento a la implementación del Convocatoria. Estos deben brindar y facilitar la información que se requiera en el marco de los diferentes espacios de seguimiento y control de ejecución, el cual debe realizarse mensualmente y de forma acumulada, según el procedimiento documental de la DSCI y el FCP.

A continuación, se relacionan los informes que se elaborarán en el marco de ejecución del Convocatoria, los responsables de su elaboración y revisión. El contenido de los informes corresponderá a los formatos vigentes por las entidades contratantes y los que generen el área de planeación de la DSCI.

12.1. Informes de avances en ejecución

Corresponde a los documentos que dan cuenta de la ejecución de los contratos/ Convocatorias suscritos para la ejecución de la misma. Los informes serán elaborados por los SEIS (06) OPERADORES y el



contenido corresponderá a las directrices de la entidad contratante. Los informes se remiten a la supervisión para su correspondiente aprobación. Igualmente, los SEIS (06) OPERADORES deberán entregar en cualquier momento que se solicite por parte de la DSCI o supervisión los informes de avance o cualquier información relacionada con la ejecución, con el fin de poder atender oportunamente requerimientos por parte de entidades de control o de terceros.

12.2. Plan Operativo de Actividades POA

Para el seguimiento de las actividades propuestas por los SEIS (06) OPERADORES se deberá diligenciar y presentar para aprobación por parte de la supervisión el Plan Operativo –POA. Este es un instrumento de seguimiento susceptible de ajustes durante la ejecución, los cuales deben estar debidamente motivados y autorizados en el marco de un comité según sea el caso.

Producto de la realización de los Comités de seguimiento en todos los niveles de toma de decisión, se debe adjuntar en las actas el resultado de monitoreo del POA.

El esquema de seguimiento contendrá como mínimo los siguientes datos, los cuales permiten evidenciar el cumplimiento de los cronogramas, metas e indicadores que se postulan de Convocatorias/contratos que se suscriben para la ejecución del PAI:

- a. **Descripción de los productos** contractuales en el marco de la implementación del PAI.
- b. **Descripción de las actividades** que ejecutarán para el logro de cada uno de los productos acordados.
- c. **Fuente de Verificación:** son las fuentes y medios que permiten evidenciar el cumplimiento de cada una de los indicadores y metas, es la prueba documental o física de la ejecución de cada una de las actividades relacionadas.
- d. **Meta:** corresponde a los resultados específicos de la ejecución del Convocatoria relacionando calidad y cantidad, las cuales deben ser realizables en el tiempo y con los recursos disponibles.
- e. **Unidad de Medida.**
- f. **Avance:** En cada comité se debe consignar cual es el avance con relación a la meta propuesta de tal forma que se logre evidenciar el nivel de cumplimiento de la misma.
- g. **Porcentaje de avance:** Previa formulación de la celda dentro del POA en esta debe quedar consignado el avance evidenciado a que porcentaje de la meta obedece de tal forma que se logre tener esta información de porcentaje de avance para los respectivos informes. Al final de la columna de porcentaje de avance se debe totalizar con previa formulación de promedio el porcentaje total de avance del POA.
- h. **Observaciones:** En esta celda debe quedar consignada la información cualitativa que dé cuenta de la justificación o ratificación del cumplimiento o no de la actividad y meta programada, esta celda permitirá evidenciar las dificultades o logros con respecto a la actividad evaluada.
- i. **Cronograma:** es la representación gráfica de un conjunto de hechos en función del tiempo. Se describen las metas programadas y las metas ejecutadas para cada periodo programado.
- j. **Seguimiento Acumulado por periodo:** Corresponde al avance porcentual de la ejecución de metas con relación a la meta programada para cada periodo de seguimiento.



- k. **Seguimiento Acumulado Total:** Corresponde al avance porcentual de la ejecución con relación a la meta total de la actividad.

13. INSTANCIA DE SEGUIMIENTO Y COORDINACIÓN

Para realizar la coordinación y el seguimiento con los SEIS (06) OPERADORES se contará con:

- i. **Interventoría:** Cumple las funciones de supervisión acorde con los Manuales de Supervisión y Contratación del Fondo Colombia en Paz y de la DSCI. Se toman decisiones de tipo contractual que propendan por el cumplimiento de los objetivos y metas del Convocatoria.

13.1. Interventoría

La Interventoría del contrato ejercerá la vigilancia y el seguimiento a los aspectos financiero, administrativos y técnicos del contrato, en cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato de Interventoría.

En la ejecución del contrato, la Interventoría y los OPERADORES, participarán y reportarán información en el marco del Comité Técnico y/o Comités Fiduciarios del Fondo Colombia en Paz, conforme se solicite y se establecerán las tareas, actividades y seguimientos a las mismas, derivadas del contrato.

Lo anterior implica la definición de criterios técnicos concertados, la adopción, adaptación y evaluación de la propuesta de seguimiento de la implementación del objeto del presente contrato, así como el proceso de fortalecimiento y la gestión del equipo técnico de las partes y etapas y fase que exijan la configuración y garantía de instrumentos y procesos de monitoreo y seguimiento pertinente, resultante en informes y reportes periódicos de información sobre la gestión, avances y dificultades, resultados y productos. Lo cual implica la consideración de la gestión integral en términos de los componentes de ejecución financiera, administrativa y técnica.

14. MANEJO DE LA INFORMACIÓN

Toda la información generada para la ejecución del proyecto deberá reposar de manera física y digital, de acuerdo con los lineamientos de la DSCI.

La información física deberá estar contenida así: un expediente por cada una de las familias bajo custodia de los OPERADORES, los cuales serán entregados a la DSCI como producto de la Convocatoria en la etapa del cierre o cuando este lo solicite. Los expedientes deben dar cuenta de las acciones, inversiones y toma de decisiones.

Los SEIS (06) OPERADORES crearán un expediente organizado de los documentos originales de cada uno de los proyectos de seguridad alimentaria, y de los proyectos productivos de ciclo corto, según aplique y actividades propias de la ATI con toda la información inherente al desarrollo de estas y



conforme a los medios de verificación establecidos para cada uno y según la ley 594 de 2000 Ley General de Archivo y la Tabla de Retención Documental proporcionada por la DSCI, dicho expediente deberá ser entregado a la Supervisión como parte de los productos para solicitar el cierre del Convocatoria.

Además, los SEIS (06) OPERADORES deberán actualizar el SISPNIS de manera permanente con la información de cada familia atendida, con el objetivo de registrar el desarrollo de las actividades de la Convocatoria.

Los lineamientos y el listado documental para el manejo de la información serán revisados en la reunión inicial de la Convocatoria y, los soportes de cada actividad dependerán de los medios de verificación establecidos en el Plan Operativo de la Convocatoria. Además, se definirá el cronograma y el cómo se cargará la información pertinente en el SISPNIS.

14.1. Banco de hojas de vida del equipo técnico.

Una vez se ha realizado el proceso de suscripción de la Convocatoria, los OPERADORES realizarán la identificación y preselección, del personal para la conformación de los equipos técnicos; esto se hace con el fin de tener el equipo técnico prestando directamente a la comunidad, el servicio de asistencia técnica integral en el menor tiempo posible.

14.2. Aprobación y contratación del equipo técnico ATI.

Conforme a los lineamientos establecidos por la DSCI, y con base en la constitución del banco de hojas de vida del equipo técnico, los SEIS (06) OPERADORES realizarán la selección, aprobación y contratación del equipo técnico teniendo en cuenta los requerimientos que establezca la Dirección de conformidad con lo establecido en la RESOLUCIÓN 28 DE JUNIO DE 2020 anexa.

Previo a la contratación de los directores, Gerentes y Coordinadores del Proyecto, las hojas de vida de los aspirantes deben remitirse a la Supervisión, para que emitan la constancia de objeción o de no objeción de cada uno de ellos.

**PROGRAMA NACIONAL INTEGRAL DE SUSTITUCIÓN DE CULTIVOS ILÍCITO – PNIS DIRECCIÓN DE
SUSTITUCIÓN DE CULTIVOS ILÍCITOS – DSCI
AGENCIA DE RENOVACIÓN DEL TERRITORIO**

ANEXO No. 1

**GUÍA PARA ELABORAR UN DIAGNÓSTICO PRODUCTIVO - DP EN EL MARCO DEL PROGRAMA
NACIONAL INTEGRAL DE SUSTITUCIÓN DE CULTIVOS ILÍCITO - PNIS**

1. ¿Qué es un DP?

El Diagnóstico Productivo - DP es una metodología para la recolección y análisis de información sobre los aspectos económicos, ambientales y productivos de un municipio o territorio focalizado. Este se desarrolla de manera participativa y es principalmente usado para la formulación de proyectos productivos.

La herramienta utilizada para la recolección de la información es la cartografía social o mapa parlante, que se basa en representaciones figurativas de la realidad y que por lo tanto se convierten también en una herramienta de identidad colectiva. Resulta adecuada ya que facilita la participación de grupos intergeneracionales, interétnicos y de diversos niveles de educación, con quienes se construye la información.

Los DP proporcionan información y se centran en los conocimientos que la propia comunidad tiene de su entorno, pero estos pueden ser complementados y contrastados con información secundaria que se recoge a través de documentos como la zonificación UPRA, POT, EOT, Planes de Desarrollo Municipal, la línea base elaborada por el componente de monitoreo de UNODC, así como la caracterización realizada por el equipo técnico de la entidad operadora de la Asistencia Técnica Integral. La consulta de estas fuentes resulta obligatoria en el momento de elaborar el DP, ya que ofrece una información de contexto importante.

2. Metodología

Por medio de facilitadores se realiza una introducción a la comunidad en el desarrollo de los mapas parlantes, se identifica con ellos el objetivo del DP, construyendo de manera participativa el concepto de diagnóstico, como fase inicial de un proyecto, apuntando hacia su formulación e implementación.

Se deben definir grupos que participen en la realización de los mapas, por ejemplo, la Junta de Acción comunal de la vereda se pueden conformar varios grupos de trabajo de acuerdo con sus conocimientos y experiencia, de la siguiente manera: Los que más conocen la región y su historia, para la descripción del territorio; los que más conocen de las diferentes actividades productivas, sus costos y sus rendimientos, para el calendario productivo, entre otros grupos.

Para la elaboración de los mapas, se puede partir de un mapa real cartográfico de la vereda, a partir del cual pueden dibujar el croquis de la vereda, estableciendo los límites geográficos de su territorio y contando brevemente la historia productiva de la comunidad. Tomando como punto de partida su centro poblado, se desarrollan dibujos esquemáticos y figurativos (Los cuales se explican a través de textos y convenciones) de la información relacionada con topografía y condiciones climáticas, fuentes hídricas, infraestructura productiva y vías de acceso, actividades productivas, áreas de bosque y/o reserva ecológica y aspectos relevantes de la cadena productiva.

Los facilitadores orientan la construcción del mapa parlante, evitando hacerlo de manera imperativa y buscando a manera de preguntas, que las comunidades registren la información que requerimos, sin controlar lo que ellos puedan expresar, ni sesgar la información.

Es importante que se fijen las convenciones a utilizar dentro de los mapas y que los facilitadores estén tomando notas aparte de todo el contenido que se narra y discuten en los talleres, ya que mucha información se puede perder si no se hace este trabajo.

Durante el proceso participativo, cada grupo (hombres y mujeres) se encarga de dibujar y elaborar los mapas, el facilitador los orienta a que encuentren una manera clara de representar los diferentes aspectos que componen el territorio, por ejemplo, con unas convenciones que ellos elijan.

Cada diagnóstico se finaliza con una plenaria en la cual los grupos presentan los resultados y entre todos se ajusta la información, haciendo las anotaciones sobre los mismos mapas para complementarla.

Al finalizar la elaboración de los mapas se realiza una plenaria en la cual los participantes presentan el trabajo realizado y en ese momento los demás participantes pueden complementarla o ajustarla. El fin de esta actividad es que la comunidad en su conjunto valide la información que están entregando a través del mapa parlante.

A continuación, se encontrará la descripción de la tabla de contenido, con los capítulos y elementos mínimos que debe contener los DP:

3. Descripción tabla de contenido

CONTENIDO	DESCRIPCIÓN
INTRODUCCIÓN	Explica el objetivo general que se pretende obtener a través del diagnóstico, las zonas donde se desarrollará, el alcance del documento y el resultado que se pretende alcanzar. (Máximo 1 página).
METODOLOGÍA	En esta parte se describe brevemente la metodología utilizada de los mapas parlantes, articulado con la caracterización y la línea base. (Máximo 1 página).



<p>1. CARACTERIZACIÓN PRODUCTIVA DEL TERRITORIO O MUNICIPIO</p> <p>1.1. Tenencia de las Tierra. (Aquí se incluye gráfico en relación con el tipo de tenencia de tierra de los beneficiarios). (2 párrafos; un gráfico)</p> <p>1.2. Actividades productivas actuales (A partir de la información de los mapas parlantes, caracterización, línea base entre otros, se describen las líneas productivas que se presentan con mayor incidencia en el territorio o municipio). (máximo 2 párrafos; incluir cuadros)</p> <p>1.3. Calendarios productivos y culturales (Se recomienda para identificar temporadas de lluvias, y sequía, e interrelación de los tiempos de siembra y cosecha, de las distintas líneas productivas). (1 página).</p> <p>1.4. Cadena de valor (Este diagrama tiene como propósito establecer con la comunidad los puntos críticos de las cadenas de valor agropecuarias y lo canales de comercialización, actuales. (1 página).</p> <p>1.5. Costos de producción (Tiene el objetivo de establecer los costos actuales de producción de cada línea productiva identificada. Igualmente se describen los costos de establecimiento. (1 página, por línea productiva).</p> <p>1.6. Servicios e Infraestructura productiva (Describe Los servicios e infraestructura de vías, servicios agropecuarios como trapiches, centros de acopio, centros de transformación productiva, tanques de enfriamiento de leche comunitarios, entre otros). (1 página).</p> <p>1.7. Dinámica Comercial local (del mapa “escalera productiva”, identificar las organizaciones productivas en la zona; posteriormente en el sondeo de mercado, se aplicará una encuesta a las mismas). (1 párrafo y 1 cuadro).</p>	<p>Este es uno de los capítulos más importantes del DR, recoge las características principales de los mapas parlantes realizados.</p> <p>Debe incluir la percepción de los beneficiarios en relación con el tipo de tenencia de tierra; la identificación de las principales líneas productivas existentes en las áreas de intervención y sobre ellas describir su nivel de producción, el calendario productivo, los costos de producción para cada línea; la cadena de valor y los canales de comercialización; y los servicios de infraestructura existentes.</p> <p>Para la elaboración de este capítulo, se recomienda ver los siguientes Anexos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Anexo 1: Acceso a los recursos naturales • Anexo 2: Calendario productivo • Anexo 3: Servicio de infraestructura productiva • Anexo 4: Cadena de valor por línea productiva • Anexo 5: Matriz de costos por línea productiva
<p>CONCLUSIONES (Máximo 1 página)</p>	<p>Las conclusiones deben basarse en los resultados encontrados y su correspondiente análisis que puede darse a partir de la comparación con otros insumos encontrados en el DP o con resultados, conclusiones y/o recomendaciones encontradas en la información secundaria. Preguntas guía:</p>



	<ul style="list-style-type: none"> a) ¿Cuáles es la relación entre las líneas productivas identificadas y la preferencia indicada por los beneficiarios para la implementación de los proyectos? b) ¿Los usos de suelo se encuentran acordes a las actividades y líneas productivas identificadas? c) ¿El proyecto productivo de preferencia se encuentra acorde con las áreas de tierra disponibles? d) ¿El aspecto de tenencia de tierra constituye una dificultad para el desarrollo de los proyectos productivos? e) ¿Cuál es la relación de preferencia alimentaria en relación con la producción actual de alimentos en los territorios focalizados? f) ¿Cómo se articula el proyecto de seguridad alimentaria con las iniciativas productivas de las familias PNIS? g) ¿Cuál es el principal problema encontrado dentro de la cadena de valor de las líneas identificadas? ¿Cómo se propone superar esta dificultad? h) ¿Qué tipo de organizaciones productivas existen en el territorio?
RECOMENDACIONES (máximo 1 página)	<p>Son lo más importante del documento y refleja el punto de vista técnico. En función de las conclusiones, se realizarán las recomendaciones, en términos de actividades concretas a desarrollar, con el fin de ofrecer una directriz técnica en relación hacia donde se debe encaminar las intervenciones en el territorio. No escatimar esfuerzos para emitir recomendaciones que permitan asegurar la sostenibilidad de las actividades a implementar teniendo en cuenta, las vías de acceso, las condiciones agroecológicas, los recursos hídricos, ¿Cuáles son las actividades productivas que se recomiendan?</p> <p>Las recomendaciones deben estar orientadas al planteamiento de alternativas de soluciones para un problema identificado y a identificar oportunidades de desarrollo en el territorio.</p>
BIBLIOGRAFIA (máximo 1 página)	<p>El documento debe contener la bibliografía de la fuente secundaria, que se ha citado dentro del cuerpo del documento. Para llevarse a cabo se sugiere tener en cuenta la norma APA o ICONTEC</p>

Recomendaciones Generales en cuento a la presentación:

- El tipo y tamaño de letra (Arial 12)
- El espaciado entre líneas y párrafos que sea el mismo durante todo el documento. (1.5)
- Revisar la redacción y ortografía.
- La coherencia de las ideas que se estén expresando y siempre tener en cuenta que se está escribiendo para terceros.
- La secuencia de los párrafos [que implica además un orden de las ideas].
- Que los textos correspondan con las tablas, figuras, cuadros, mapas, imágenes etc.
- Para el caso de las figuras, tablas, cuadros, mapas, fotografías, etc., estas deben ser referenciadas en el texto o textos que las preceden, textos que las deben explicar rápidamente.
- En el caso de las tablas y cuadros estos deben estar precedidos de un título numerado y concreto, en el caso de las fotografías, imágenes, estas deben tener un título numerado que se refiera a la imagen o al cuadro o a la foto, título que se debe ubicar inmediatamente después del cuadro, fotografía o imagen.
- Los Anexos al documento deben estar claramente referenciados dentro del documento [Anexo X] y se deben adjuntar cada uno con un título denominado Anexo X.
- Si se toman extractos de un documento [por ejemplo un POT], este documento debe ser referenciado en el párrafo o extracto que se tomó, esta referencia puede estar al inicio, en la mitad o al final del párrafo [Autor, año] y el documento del cual se extrae un párrafo se debe incluir en la bibliografía.
- Que las cifras correspondan con las tablas.
- Que las tablas tengan un mismo formato, tipo y tamaño de letra.
- Que las imágenes tengan los mismos tamaños, estén referenciadas y tengan una leyenda ubicada inmediatamente después de la imagen.
- El documento, no debe superar 30 páginas. (Sujeto al número veredas).

Recomendaciones adicionales:

Una vez se tenga el documento, este debe ser leído y analizado por los miembros del CTL, en caso de tener que realizarse algunos ajustes al mismo, el CTL los debe solicitar al ejecutor del MA y solo podrá aprobarse hasta tanto las tres partes estén de acuerdo con el mismo.

Para aquellos territorios que se encuentran bajo Consejos Comunitarios y Resguardos Indígenas, deberá quedar dentro del documento de manera explícita el enfoque diferencial con el que se abordarán estos territorios.

4. Anexos

Anexo 1. Mapa de acceso a recursos naturales

Anexo 2. Calendarios productivos y culturales

Anexo 3. Mapa de servicios e infraestructura productiva

Anexo 4. Estudio de procesos, cadenas de valor con sus puntos críticos (Escalera Productiva)

Anexo 5: Matriz de costos por línea productiva

Anexo 1. Mapa de acceso a recursos naturales

Objetivo: Establecer una representación gráfica del acceso, distribución, problemáticas y limitaciones a los recursos naturales de uso común (bosque, pasto, agua, entre otros) por parte de la comunidad.

Tiempo requerido: 1 hora, según la complejidad.

Material necesario: Mapa base (Croquis) del municipio, papel acetato o transparencia, plumones.

Metodología:

Pasos	Tiempo necesario
Paso 1: Se deben establecer las convenciones de acuerdo a los componentes que se quieran incluir en el mapa. Indicar con algún símbolo acordado con los participantes, la cantidad y calidad del abastecimiento de agua en cada río y nacimiento (p. ej. Usar colores diferentes para las fuentes permanentes y las que se secan durante la estación seca).	Se realiza durante la elaboración del mapa
Paso 2: con flechas más pequeñas o de otro color, indicar en qué dirección se hace el drenaje del agua de lluvia hacia las quebradas y ríos. Esto permite delimitar aproximadamente las microcuencas.	Se realiza durante la elaboración del mapa
Paso 3: ayudar al grupo para el “arranque” (por ejemplo, a ubicar los primeros puntos de referencia) y después dejar el grupo trabajar solo. Empezar con un “mapa base” con los principales elementos de referencia como ríos, caminos, bosques etc., y encima poner el acetato o la transparencia con la finalidad de que el mapa elaborado por la comunidad coincida con los mapas políticos reales.	5 minutos
Paso 5: Elaboración del mapa por los participantes.	50 minutos
Paso 5: Tomar fotos de los mapas para entregar una copia a la comunidad y una a los técnicos. Discutir el uso que se podrá dar al mapa.	5 minutos

Preguntas orientadoras:

Pregunta	Respuesta / Anotaciones
Describir ríos, quebradas, caños, ciénagas, lagos, cuencas principales del municipio o territorio.	
¿Dónde desemboca cada una de las fuentes hídricas o cuencas? Describir en el mapa y diferenciar con colores o convenciones.	
¿Tienen áreas de bosque o de reserva ecológica? Describir cuáles y ubicar dónde. ¿Qué áreas de bosque han sido deforestadas o degradadas??	

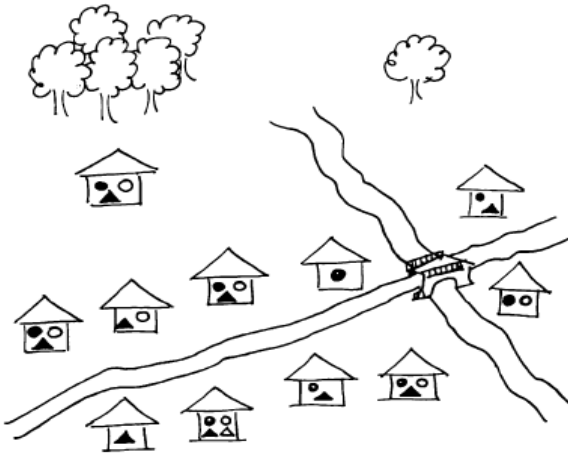


Pregunta	Respuesta / Anotaciones
¿Cuáles son los sistemas de agua potable existentes en la zona? Describir y ubicar.	
¿Cómo es el uso del agua? ¿De dónde toman el agua para consumo y para uso agrícola? Describir y ubicar.	
¿Si la pesca o piscicultura es una actividad importante, qué tecnología usan? ¿Dónde lo hacen? ¿Qué tipo de peces pescan o cultivan? ¿Qué familias se dedican a esta actividad? ¿Cuáles son los impactos producidos por esta actividad en el medio ambiente? Por favor describir y dibujar.	
¿Se protegen las fuentes de agua? ¿Cómo lo han hecho?	

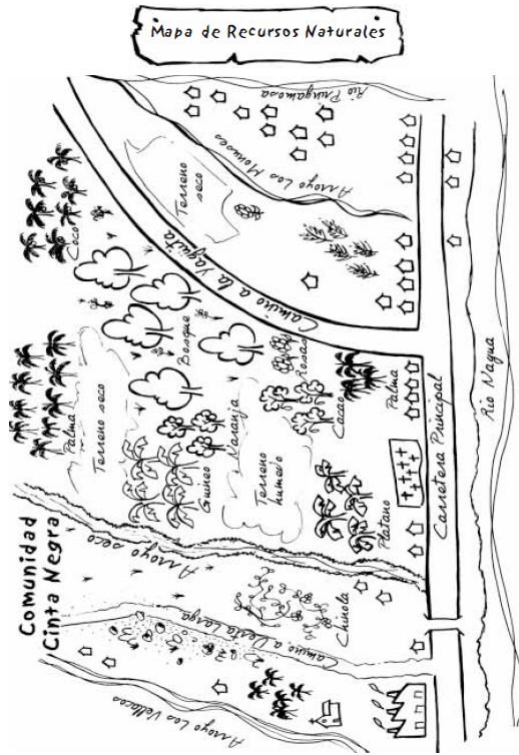
Notas adicionales



MAPA DE ACCESO A RECURSOS NATURALES



- Tiene acceso a tierra para sembrar granos
- Tiene acceso a pastos comunales
- ▲ Tiene acceso al bosque para leña
- △ Tiene acceso al bosque para madera





Anexo 2. Calendarios productivos y culturales

Objetivo: Se refiere a todas las actividades agrícolas que se realizan durante el año, cuáles son los cultivos que predominan en la comunidad, épocas de siembra y cosecha, cuándo se limpia por riesgo de plagas y enfermedades, rotación de cultivos, chapeo, poda, venta, sanidad animal, nutrición, reproducción. También muestra si las siembras se hacen en la mejor época del año, o algunas otras actividades que tengan relación con este tema.

Tiempo requerido: 1 hora, según la complejidad.

Material necesario: Papel, plumones de diferentes colores.

Metodología:

Pasos	Tiempo necesario
Paso 1: explicar la función del calendario estacional y discutir los aspectos que se van a incluir. Varían según el enfoque y el grupo. No escoger más de 4 o 5 parámetros para discutir.	10 minutos
Paso 2: Identificar las líneas productivas representativas de la vereda (no se puede hacer con cultivos de pan coger o especies menores para consumo propio). Si hay varias líneas representativas, dividir el grupo de acuerdo a eso y hacer los diferentes calendarios simultáneamente.	
Paso 3: establecer una escala de tiempo encima de la pizarra o papelón. Usar el calendario anual que corresponde a la visualización de la gente (no debe necesariamente empezar en enero). Dejar a los participantes decidir quién va a dibujar.	5 minutos
Paso 4: para cada uno de los parámetros, describir las variaciones estacionales mediante líneas o bloques. No es necesario iniciar a principio del año; por ejemplo, para los cultivos se podría empezar con el mes de siembra, principal. También si necesario se puede incluir un lapso de tiempo mayor. Proceder mes por mes hasta completar el año. Repetir para cada parámetro.	30 minutos
Paso 5: discutir el resultado dentro del grupo para cada calendario, en términos de los periodos más favorables/desfavorables para la intervención.	10 minutos
Paso 6: tomar fotos de los mapas para entregar una copia a la comunidad y una a los técnicos. Discutir el uso que se podrá dar al mapa.	5 minutos

Preguntas orientadoras:

Pregunta	Respuesta / Anotaciones
Actividad Agrícola	
¿Cuándo y cómo inicia la siembra?	
¿Cuándo y cómo hace el manejo del cultivo?	



Pregunta	Respuesta / Anotaciones
Actividad Agrícola	
¿Cuándo se presentan las enfermedades y plagas? ¿Cuáles son las que más le molestan el cultivo?	
¿Cuándo hace control de plagas y enfermedades?	
¿Cuándo realiza la cosecha y postcosecha?	
Actividad Pecuaria (Acuicultura, bovino, avicultura, porcicultura, apicultura)	
¿Cuándo y cómo realiza el cuidado de los animales?	
¿Cuándo y cómo alimenta a los animales?	
¿De dónde proviene la comida?	
¿Cuándo es el momento de reproducción de los animales?	
¿Cuándo realiza la venta de los animales?	

Notas adicionales

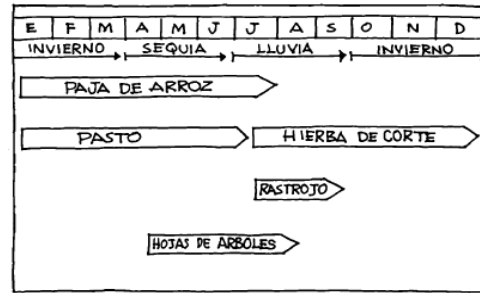


CULTIVOS

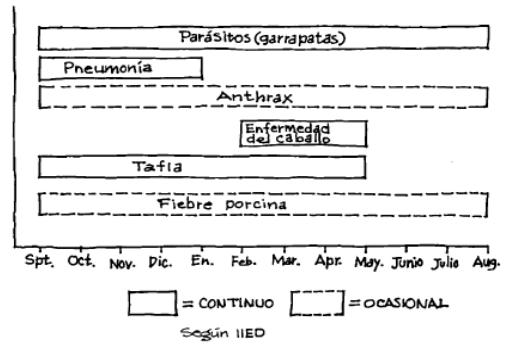


CALENDARIOS DE PRODUCCIÓN ANIMAL

1. DISPONIBILIDAD DE FORRAJE (INDIA)



2. INCIDENCIA DE ENFERMEDADES (AFRICA)





CALENDARIOS PRODUCTIVOS CONSTRUIDOS CON COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE EL TAMBO - NARIÑO														
Condiciones climáticas	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	ACTIVIDAD REALIZADA POR	
													H	M
ESPECIES AGRÍCOLAS														
CAFÉ	Siembra												X	
	Cosecha												X	X
CAÑA	Siembra												X	X
	Cosecha												X	
FRÍJOL	Siembra												X	X
	Cosecha												X	X
MAÍZ	Siembra												X	X
	Cosecha												X	X
ESPECIES PECUARIAS														
CUYES	Estable													X
	Salida													X
CERDOS	Estable													X
	Salida												X	X
GALLINAS PONEDORAS	Estable													X
	Salida													X
POLLO ENG	Estable													X
	Salida													X

CONVENCIONES	
	Época de intenso verano, no hay presencia de lluvias.
	Época de intensidad solar media, lluvias esporádicas.
	Época de lluvias intensas.

Anexo 3. Mapa de servicios e infraestructura productiva

Objetivo: se establece una representación gráfica de la infraestructura productiva presente en el territorio identificando los servicios que presta a la comunidad. Entre estos están: distritos de riego, servicios agropecuarios como trapiches, centros de acopio, centros de transformación, servicios de transporte entre otros.

Tiempo requerido: 1 hora, según la complejidad.

Material necesario: mapa base (dispuesto por el Componente 5), papel acetato o transparencia, plumones.

Metodología:

Pasos	Tiempo necesario
Paso 1: Se deben establecer las convenciones de acuerdo a la importancia de cada una de las infraestructuras de servicios, por ejemplo, categorizar importancia de 1 a 5. Para los dos mapas	La categorización de importancia se debe hacer en los primeros 10 minutos. Las demás convenciones necesarias previo o durante la elaboración del mapa
Paso 2: Elaboración de cada mapa por los participantes.	25 minutos cada uno (ver dibujos anexos)
Paso 3: tomar fotos de los mapas para entregar una copia a la comunidad y una a los técnicos. Discutir el uso que se podrá dar al mapa.	5 minutos
Nota: Si existe infraestructura de servicios que este por fuera del territorio o municipio, incluirlo en el diagrama de Venn .	
Nota: Decidir si es necesario hacer los dos mapas.	

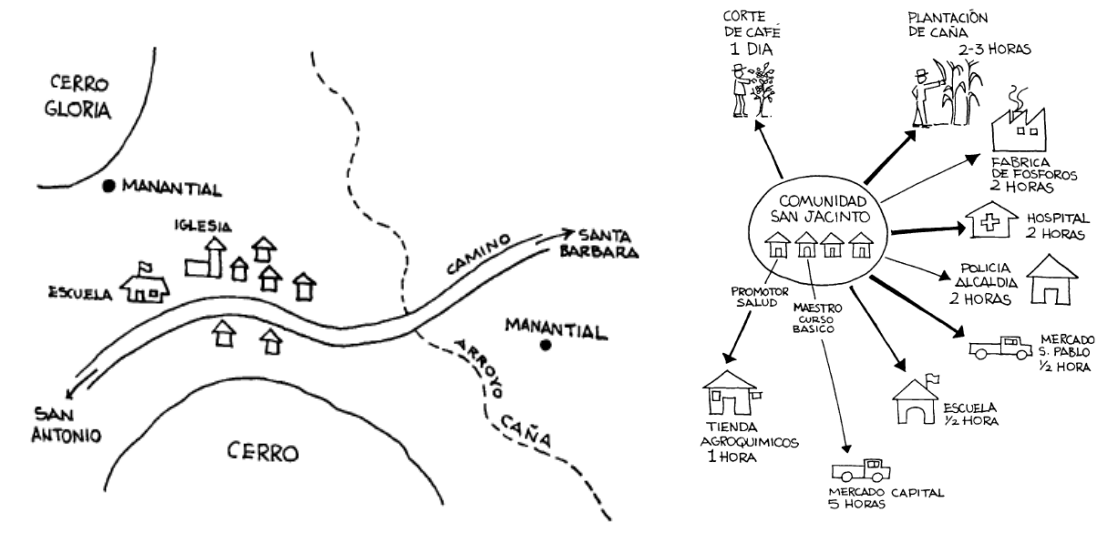
Preguntas orientadoras:

Pregunta	Respuesta / Anotaciones
¿Existe acueducto, distritos de riego y/o minidistritos de riego?	
Existen infraestructuras productivas, ¿cuáles? (centros de acopio, tanques de enfriamiento de leche comunitarios, trapiches, plantas procesadoras de alimentos etc.)	
¿En qué estado se encuentran y qué servicios prestan las infraestructuras productivas existentes?	
¿Para qué miembros de la comunidad representan una fuente de ingresos?	



Pregunta	Respuesta / Anotaciones
¿Algún miembro de la comunidad trabaja en alguno de estos sitios? ¿Quién?	
¿Existen vías? ¿Cuáles? ¿En qué estado están?	
¿Qué servicios de transporte existen? ¿Cuáles son los horarios y estado de los vehículos?	
¿Quiénes usan el servicio de transporte? ¿Quiénes tienen transporte particular?	
¿Qué miembros de la comunidad acceden a los servicios que ofrecen las infraestructuras descritas?	

Notas adicionales





Anexo 4. Estudio de procesos, cadenas de valor con sus puntos críticos (Escalera Productiva)

Objetivo: Este diagrama tiene como propósito establecer con la comunidad los puntos críticos de las cadenas de valor agropecuarias. Con base en los eslabones de las cadenas productivas se describen cómo funciona cada eslabón existente en el contexto de la comunidad.

Tiempo requerido: 1 hora, según la complejidad.

Material necesario: papel, plumones de diferentes colores.

Metodología:

Pasos	Tiempo necesario
Paso 1: explicar la función de la cadena productiva y los parámetros a discutir (Producción, cosecha, postcosecha, transformación, comercialización). Determinar las líneas productivas representativas del territorio o municipio, si hay varias, dividir el grupo para que se hagan los diferentes calendarios simultáneamente.	10 minutos
Paso 2: dibujar una escalera con los diferentes eslabones (ver dibujo al final) y describir cada una de ellas de manera descendente. Complementar con dibujos.	50 minutos
Paso 6: tomar fotos de los mapas para entregar una copia a la comunidad y una a los técnicos. Discutir el uso que se podrá dar al mapa.	Durante el desarrollo de la actividad

Preguntas orientadoras:

Pregunta	Respuesta / Anotaciones
Actividades agrícolas	
¿Cómo desarrolla usted el manejo agronómico de su unidad productiva?	
¿Cómo hace usted la cosecha de su unidad productiva?	
¿Cómo hace usted la postcosecha o beneficio de la su unidad productiva?	
Existe transformación del producto en la región, ¿quién lo hace?	
¿Cómo es el proceso de venta del producto?	
¿Cuáles son los principales mercados locales, para los productos de seguridad alimentaria?	
¿Dentro de los eslabones antes descritos, cuál cree usted que es el punto crítico?	

Notas adicionales





See discussions, stats, and author profiles for this publication at: <https://www.researchgate.net/publication/337915621>

Guía para la Asistencia Técnica Integral Diferenciada en las Áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales de Colombia

Preprint · August 2019

DOI: 10.13140/RG.2.2.28632.24324

CITATIONS

0

READS

251

3 authors, including:



Johanna María Puentes-Aguilar

Parques Nacionales Naturales de Colombia

5 PUBLICATIONS 27 CITATIONS

[SEE PROFILE](#)



Andres Felipe Oyola Vergel

Independent Researcher

1 PUBLICATION 0 CITATIONS

[SEE PROFILE](#)

Some of the authors of this publication are also working on these related projects:



Restauración Ecológica en áreas afectadas por cultivos de uso ilícito [View project](#)



Programa Nacional Integral para la Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito (PNIS) en las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales de Colombia [View project](#)



Guía para la Asistencia Técnica Integral Diferenciada en las Áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales de Colombia

En el marco del Programa Nacional Integral para la Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito (PNIS) en las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales de Colombia



PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA



El ambiente es de todos

Minambiente

2019

Guía para la Asistencia Técnica Integral Diferenciada en las Áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales de Colombia

En el marco del Programa Nacional Integral
para la Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito (PNIS)
en las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales de Colombia



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**



**El ambiente
es de todos**

Minambiente

2019



Guía para la Asistencia Técnica Integral Diferenciada en las Áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales de Colombia

En el marco del Programa Nacional Integral para la Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito (PNIS) en las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales de Colombia

Julia Miranda Londoño

Directora General

Parques Nacionales Naturales de Colombia

Edna María Carolina Jarro Fajardo

Subdirectora de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas

Autores

Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas

Edna María Carolina Jarro Fajardo

Johanna María Puentes Aguilar

Germán Alberto Ángel Berrio

Andrés Felipe Oyola Vergel

Jairo García Ruiz

Carolina del Rosario Cubillos Ortiz

Luz Ayda Castro

Diseño & diagramación

Rodrigo Durán Bahamón

Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas

2019

*



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**



**El ambiente
es de todos**

Minambiente

Guía para la Asistencia Técnica Integral Diferenciada en las Áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales de Colombia

Tabla de Contenido

GUÍA PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA INTEGRAL DIFERENCIADA EN LAS ÁREAS DEL SISTEMA DE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

INTRODUCCIÓN	5
CAPITULO 1. MARCO NORMATIVO.....	6
1.1. ÁREAS PROTEGIDAS	8
1.1.1 Categorías del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP)	8
1.1.2 Categorías del Sistema de Parques Nacionales Naturales (SPNN).....	9
1.2. ZONIFICACIÓN Y USOS PERMITIDOS.....	10
1.3. PROHIBICIONES.....	11
CAPITULO 2. LINEAMIENTOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE RESTAURACIÓN ECOLÓGICA	13
2.1. CONCEPTOS ASOCIADOS A LA RESTAURACIÓN ECOLÓGICA	13
2.1.1. ECOSISTEMA	13
2.1.2. SUCESIÓN ECOLÓGICA	13
2.1.3. RESTAURACIÓN ECOLÓGICA PARTICIPATIVA	14
2.2. METODOLOGÍA RESTAURACIÓN ECOLÓGICA.....	15
2.2.1. FASE DE APRESTAMIENTO O PREPARACIÓN	15
2.2.2. FASE DE CARACTERIZACIÓN Y DIAGNÓSTICO	16
2.2.3. FORMULACIÓN DE DISEÑOS.....	21
2.2.4. IMPLEMENTACIÓN, MONITOREO Y SEGUIMIENTO.....	22
2.3. SEGURIDAD ALIMENTARIA EN EL MARCO DE LOS PROCESOS DE RESTAURACIÓN ECOLÓGICA /REHABILITACIÓN/RECUPERACIÓN	24
CAPITULO 3. LINEAMIENTOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL ECOTURISMO	29
3.1. ECOTURISMO COMO ESTRATEGIA DE CONSERVACIÓN	29
3.2. ENFOQUE DEL ECOTURISMO	30
3.2.1. METODOLOGIA ECOTURISMO	30
3.2.2. PASO 1 APRESTAMIENTO O PREPARACIÓN	31
3.2.3. PASO 2 ELABORACIÓN DEL PROYECTO ECOTURÍSTICO	32
3.2.4. PASO 3 PLANEACIÓN ECOTURISTICA	33
3.2.5. PASO 4 ORDENAMIENTO Y REGLAMENTACIÓN DEL ECOTURISMO	34
3.2.6. PASO 5 ELABORACIÓN DEL DOCUMENTO TÉCNICO DE ECOTURISMO	34



Introducción

Teniendo en cuenta que el enfoque del Programa Nacional Integral para la Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito (PNIS) en las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales de Colombia (SPNNC), debe ser diferenciado a partir de un modelo basado en el control, restauración ecológica, y protección efectiva orientada a la conservación de la biodiversidad y sin menoscabar el bienestar de las comunidades, bajo los parámetros normativos y de actividades compatibles con las áreas de dicho sistema. Los esfuerzos institucionales se dirigirán hacia acciones de recuperación, rehabilitación o restauración ecológica participativa, para restablecer el estado natural de las coberturas y asegurar la protección de los valores objeto de conservación de los ecosistemas bajo protección.

En el presente documento, se describe el marco normativo de Parques Nacionales Naturales de Colombia (PNNC); los componentes técnicos y conceptuales que orientan las acciones de restauración ecológica participativa y ecoturismo, con base en un enfoque de procesos, que se desarrollarán dentro de los compromisos adquiridos en el PNIS en el marco de las actividades permitidas¹ en las áreas del SPNN; por último, los criterios y lineamientos para las implementaciones, con el fin que los operadores apropien este anexo como la guía de implementación de la Asistencia Técnica Integral Diferenciada (ATID) en las áreas del SPNN.

Es necesario precisar que PNN cuenta con los siguientes lineamientos documentados, que hacen parte integral del presente anexo como son:

- Política de Participación social en la conservación (Adoptada por el Consejo Nacional Ambiental el 24 de agosto de 1999)
- Lineamientos de Restauración Ecológica Participativa (2018)
- Lineamientos Ecoturismo Comunitario (2004)
- Guía de planificación del ecoturismo (2013)
- Guía para la implementación de acuerdos familiares diferenciados que garanticen el control, restauración y protección efectiva de las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales de Colombia afectadas con cultivos de coca (2018).

Adicionalmente, el presente documento está orientado para dos tipologías de familias campesinas habitantes en las áreas protegidas:

- Familias campesinas que habitan y hacen uso de las áreas de las áreas del SPNN, donde la finca se encuentra completamente dentro del Parque Nacional Natural y en áreas sin traslape con resguardo indígena.
- Familias campesinas cuyas fincas están localizadas dentro del área protegida y en la zona de influencia.

¹ En las áreas protegidas del Sistema de PNN sólo se permiten actividades de conservación, educación, cultura, recuperación y control, investigación, y recreación de acuerdo a su categoría y zonificación.

CAPÍTULO 1. MARCO NORMATIVO

Este marco normativo orienta la aplicación especial y diferenciada del Programa Nacional Integral de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito (PNIS) al interior de las áreas del SPNN, en relación a los instrumentos de política pública nacional.

El PNIS es una apuesta que hace parte del punto 4.1.4 del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera, donde se indica que con las comunidades se construirán acuerdos para la erradicación de los cultivos de uso ilícito, y es un capítulo especial del punto 1.1.10 de la Reforma Rural Integral –RRI– que señala que el Gobierno Nacional: *“Apoyará a las comunidades rurales que actualmente colindan con, o están dentro de, las áreas que deben tener un manejo ambiental especial detalladas previamente, en la estructuración de planes para su desarrollo, incluidos programas de reasentamiento o de recuperación comunitaria de bosques y medio ambiente, que sean compatibles y contribuyan con los objetivos de cierre de la frontera agrícola y conservación ambiental...”*. (Subrayado fuera del texto original)

Con el objeto de cumplir con los compromisos establecidos en el Acuerdo Final y poner en marcha el PNIS, se expidió el Decreto Ley 896 de 2017 *“Por el cual se crea el Programa Nacional Integral de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito”*² con su decreto reglamentario 362 de 2018 instrumentos mediante los que se han celebrado en varios lugares del territorio nacional por parte del Gobierno, “Acuerdos Colectivos” con comunidades vinculadas con la mencionada actividad, algunas de ellas situadas en áreas del SPNNC.

En ese sentido, se presentan en la **Tabla 1** los instrumentos normativos y de política bajo los cuales los operadores de asistencia técnica, en el marco de programas de erradicación, deben regirse y orientarse para el desarrollo de las acciones del PNIS en las áreas del SPNN.

TABLA 1. Instrumentos normativos y de política que rigen el PNIS en las áreas del SPNN

INSTRUMENTO	DESCRIPCIÓN	SITIO WEB
Constitución Política de Colombia de 1991, (Artículos 7, 8, 49, 58, 63, 80, 79, 334, 366)	La Carta le otorgó al derecho a un ambiente sano, el carácter de interés superior, a través de un amplio catálogo de disposiciones que configuran la denominada “Constitución Ecológica”, donde se pondera a los Parques Nacionales como inalienables, imprescriptibles e inembargables.	http://www.corteconstitucional.gov.co/inicio/Constitucion%20politica%20de%20Colombia.pdf
Ley 2 de 1959	Creación de las Reservas Forestales Protectoras, Productoras y de Reserva Forestal. Por medio de la cual se constituyen las siete grandes reservas forestales y se crea la figura de los Parques Nacionales Naturales, además de acompañar algunas disposiciones sobre la creación de un régimen de prohibiciones, dentro de las cuales se resalta la adjudicación de baldíos, la venta de tierras y las actividades agropecuarias	http://www.minambiente.gov.co/index.php/component/content/article/914-plantilla-bosques-biodiversidad-y-servicios-ecosistematicos-58#reservas-forestales-establecidas-por-la-ley-2%C2%AA-de-1959

² Ver Sentencia C-493 del 3 de agosto de 2017 de examen de constitucionalidad de la Corte Constitucional sobre el documento.

INSTRUMENTO	DESCRIPCIÓN	SITIO WEB
Decreto 2811/1974	Por el cual se adopta el Código de los Recursos Naturales Renovables y del Ambiente, que crea las áreas del SPNN y cita las actividades permitidas allí consideradas.	http://www.minambiente.gov.co/images/GestionIntegraldelRecursoHidrico/pdf/normativa/Decreto_2811_de_1974.pdf
Ley 99 de 1993	Ley que creó el Ministerio del Medio Ambiente y determinó las competencias de las autoridades ambientales en su reserva, declaración y administración. Tiene disposiciones que establecen principios ambientales y reconoce la utilidad pública e interés social de las áreas del SPNN.	http://www.humboldt.org.co/images/documentos/pdf/Normativo/1993-12-22-ley-99-crea-el-sina-y-mma.pdf
Decreto 622 de 1977	Por medio del que se reglamenta las áreas del SPNN y sus actividades permitidas y la zonificación. Define un régimen de prohibiciones en relación con la conservación de las áreas y el adecuado funcionamiento del Sistema.	https://redjusticiaambientalcolombia.files.wordpress.com/2012/09/decreto-622-de-1977.pdf
Ley 165 de 1994	Por medio de la cual se aprueba el Convenio sobre la Diversidad Biológica, que define el concepto "área protegida" y desarrolla el uso sostenible como una de las dimensiones de la conservación de la biodiversidad. Reconoce a las comunidades locales como usuarios y beneficiarios de la biodiversidad y las áreas protegidas	https://www.humboldt.org.co/images/documentos/pdf/Normativo/1994-ley165-1994.pdf
Decreto 2372 de 2010	Por el cual se reglamenta el Sistema Nacional de Áreas Protegidas, definiendo, entre otras cosas, las categorías de protección dentro de las que están las áreas del SPNN.	http://www.minambiente.gov.co/images/normativa/decretos/2010/dec_2372_2010.pdf
Decreto 3572 de 2011	El cual crea la Unidad Administrativa Especial Parques Nacionales Naturales de Colombia, como la entidad encargada de la administración y manejo de las áreas del SPNN.	http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/decreto_3572_2011.html
Decreto Único 1076 de 2015	Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.	http://parquearvi.org/wp-content/uploads/2016/11/Decreto-1076-de-2015.pdf
	Reglamentación particular de cada una de las categorías de áreas protegidas, sobre el manejo y sobre el Sistema en su conjunto.	

INSTRUMENTO	DESCRIPCIÓN	SITIO WEB
Ley 607 de 2000	Modifica la creación, funcionamiento y operación de las UMATA, y se reglamenta la asistencia técnica directa rural.	http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley_0607_2000.html
Decreto Ley 896 de 2017	Creación del Programa Nacional Integral de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito -PNIS.	http://es.presidencia.gov.co/normativa/normativa/DECRETO%20896%20DEL%2029%20DE%20MAYO%20DE%202017.pdf
Decreto Ley 902 de 2017 (Artículos 4, 5)	Adopta medidas para facilitar la implementación de la Reforma Rural Integral, específicamente el procedimiento para el acceso y formalización y el Fondo de Tierras. Así como la inclusión en el RESO (registro de sujetos de ordenamiento) de personas declaradas o que pudieren declararse como ocupantes indebidos y que, por su vulnerabilidad, puedan ser beneficiarias de programas de reubicación o reasentamiento.	http://es.presidencia.gov.co/normativa/normativa/DECRETO%20902%20DEL%2029%20DE%20MAYO%20DE%202017.pdf
Resolución 531 de 2013	"Por medio de la cual se adoptan las directrices para la planificación y el ordenamiento de una actividad permitida en las áreas del Sistema de Parques Nacionales naturales"	http://parquearvi.org/wp-content/uploads/2016/11/Resolucion-531-de-2013.pdf

1.1. ÁREAS PROTEGIDAS

Con el propósito de brindar un enfoque desde las áreas del SPNN, se presenta a los operadores de asistencia técnica del PNIS un contexto normativo que parte de una breve descripción de las categorías de las áreas protegidas, su zonificación y usos permitidos, y finaliza con las prohibiciones, en el marco de la compatibilidad de uso del suelo de las áreas protegidas conforme a su vocación y al marco normativo que las rige.

1.1.1 Categorías del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP)

En el artículo 10 del Decreto 2372 de 2010 se definieron las categorías de áreas protegidas y se diferenciaron, entre públicas y privadas según el carácter de la entidad competente.

Estas categorías se establecen a partir de los niveles de biodiversidad, los atributos de estructura, composición y función, los ámbitos de gestión (nacional y regional), las formas de administración (públicas y privadas) y las actividades permitidas en su interior. A continuación () se presenta las categorías:

TABLA 2. Categorías de Áreas Protegidas del SINAP

CATEGORÍAS	
Áreas Protegidas Públicas	Sistema de Parques Nacionales Naturales, que tiene 6 tipos de área.
	Reservas Forestales Protectoras
	Parques Naturales Regionales
	Distritos de Manejo Integrado
	Distritos de Conservación de Suelos
	Áreas de Recreación
Áreas Protegidas Privadas	Reservas Naturales de la Sociedad Civil

1.1.2 Categorías del Sistema de Parques Nacionales Naturales (SPNN)

En el caso de las áreas del SPNN, se han declarado seis categorías de manejo³ (Parque Nacional; Reserva Natural; Área Natural Única; Santuario de Flora; Santuario de Fauna; Vía Parque) y creado una zonificación propia para las áreas que lo conforman. Si bien las familias vinculadas al PNIS que se encuentran en áreas protegidas, están en las áreas de categoría “Parques Nacionales”, se hará la descripción de todos los tipos de área que conforman las áreas del SPNN. ().

TABLA 3. Descripción categorías de las áreas del SPNN

CATEGORÍAS DE LAS ÁREAS DEL SPNN	DEFINICIÓN
Parque Nacional Natural (PNN)	Es el área de extensión que permita su autorregulación ecológica y cuyos ecosistemas en general no han sido alterados substancialmente por la explotación u ocupación humana, y donde las especies vegetales de animales, complejos geomorfológicos y manifestaciones históricas o culturales tienen valor científico, educativo, estético y recreativo nacional y para su perpetuación se somete a un régimen adecuado de manejo.
Reserva Nacional Natural (RNN)	Es el área en la cual existen condiciones primitivas de flora, fauna y gea, y está destinada a la conservación, investigación y estudio de sus riquezas naturales.
Área Natural Única (ANU)	Es el área que, por poseer condiciones especiales de flora o gea es un escenario natural raro.
Santuario de Flora (SF)	Es el área dedicada a preservar especies o comunidades vegetales para conservar recursos genéticos de la flora nacional.

³ Artículo 329 del decreto 2811 de 1974

CATEGORÍAS DE LAS ÁREAS DEL SPNN	DEFINICIÓN
Santuario de Fauna (SF)	Es el área dedicada a preservar especies o comunidades de animales silvestres, para conservar recursos genéticos de la fauna nacional.
Vía Parque (VP)	Faja de terreno con carretera, que posee bellezas panorámicas singulares o valores naturales o culturales, conservada para fines de educación y esparcimiento

Fuente: Decreto Único 1076 de 2015.

1.2. ZONIFICACIÓN Y USOS PERMITIDOS

Cada área protegida de SPNN tiene un Plan de Manejo, el cual constituye el instrumento de gestión formulado por un término de 5 años. Se encuentra conformado por 3 componentes: 1) Diagnóstico, 2) Ordenamiento, y 3) Plan Estratégico, en donde se establece la zonificación y la regulación de los usos permitidos y no permitidos.

En el marco de la zonificación del área protegida, se presenta un área denominada de “Recuperación Natural” cuya finalidad es realizar acciones de restauración ecológica de los ecosistemas degradados. En principio esta zona sería en donde se desarrollaría la asistencia técnica integrada en el PNIS.

De acuerdo al Decreto 622 de 1977 recopilado en el Decreto Único 1076 de 2015, se definieron los usos permitidos y establecieron prohibiciones generales en las zonas de las diferentes categorías que conforman el SPNN. En la siguiente tabla () se resumen los usos permitidos específicamente de la categoría de Parque Nacional:

TABLA 4. Descripción los usos permitidos para la categoría de área protegida de parque nacional

	USOS PERMITIDOS	DEFINICIONES
CATEGORÍA: Parque Nacional Natural	Conservación, prevención, vigilancia y control, Investigación y monitoreo, recuperación y control, educación, recreación y cultura.	<p>De conservación: Son las actividades que contribuyen al mantenimiento de su estado propio los recursos naturales renovables y al de las bellezas panorámicas y fomentan el equilibrio biológico de los ecosistemas.</p> <p>De investigación: Son las actividades que conducen al conocimiento de ecosistemas y de aspectos arqueológicos y culturales, para aplicarlo al manejo y uso de los valores naturales e históricos del país.</p> <p>De educación: Son las actividades permitidas para enseñar lo relativo al manejo, utilización y conservación de valores existentes y las dirigidas a promover el conocimiento de las riquezas naturales e históricas del país y de la necesidad de conservarlas.</p> <p>De recreación: Son las actividades de esparcimiento permitidas a los visitantes de áreas del sistema de parques Nacionales.</p> <p>De cultura: Son las actividades tendientes a promover el conocimiento de valores propios de una región</p> <p>De recuperación y control: Son las actividades, estudios e investigaciones, para la restauración total o parcial de un ecosistema o para acumulación de elementos o materias que lo condicionan.</p>

Fuente: Artículo 332 del Decreto 2811 de 1997 compilado en el Decreto Único 1076 de de 2015



Es importante señalar que los usos y actividades permitidas en las distintas áreas protegidas que integran las áreas del SPNN, se podrán realizar siempre y cuando no alteren la estructura, composición y función de la biodiversidad, característicos de cada categoría y, no contradigan sus objetivos de conservación.

1.3. PROHIBICIONES

Entiéndase las prohibiciones como las actividades no permitidas las que pueden causar impacto o daño en las áreas del SPNN o que puedan representar un riesgo para las finalidades de conservación de las mismas. En ese escenario los operadores técnicos del PNIS en Parques Naturales, deben tener en cuenta las diferentes prohibiciones de las áreas que integran las áreas del SPNN (Tabla 5):

TABLA 5. Prohibiciones en las Áreas Protegidas del SPNN

Artículo 2.2.2.1.15.1. prohibiciones por alteración del ambiente natural	El vertimiento, introducción, distribución, uso o abandono de sustancias tóxicas, o contaminantes que puedan perturbar los ecosistemas o causar daños en ellos.
	La utilización de cualquier producto químico de efectos residuales y de explosivos, salvo cuando los últimos deban emplearse en obra autorizada.
	Desarrollar actividades agropecuarias o industriales incluidas las hoteleras, mineras y petroleras.
	Talar, socolar, entresacar o efectuar rocerías.
	Hacer cualquier clase de fuegos fuera de los sitios o instalaciones en las cuales se autoriza el uso de hornillas o de barbacoas, para preparación de comidas al aire libre.
	Realizar excavaciones de cualquier índole, excepto cuando las autorice Parques Nacionales Naturales por razones de orden técnico o científico.



<p>Artículo 2.2.2.1.15.1. prohibiciones por alteración del ambiente natural</p>	Causar daño a las instalaciones, equipos y en general a los valores constitutivos del área
	Toda actividad que Parques Nacionales Naturales determine que pueda ser causa de modificaciones significativas del ambiente o de los valores naturales de las distintas áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales
	Ejercer cualquier acto de caza, salvo la caza con fines científicos.
	Ejercer cualquier acto de pesca, salvo la pesca con fines científicos debidamente autorizada por Parques Nacionales Naturales de Colombia, la pesca deportiva y la de subsistencia en las zonas donde por sus condiciones naturales y sociales el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible permita esta clase de actividad, siempre y cuando la actividad autorizada no atente contra la estabilidad ecológica de los sectores en que se permita.
	Recolectar cualquier producto de flora, excepto cuando Parques Nacionales Naturales lo autorice para investigaciones y estudios especiales.
	Introducir transitoria o permanentemente animales, semillas, flores o propágulos de cualquier especie.
	Llevar y usar cualquier clase de juegos pirotécnicos o portar sustancias inflamables no expresamente autorizadas y sustancias explosivas
	Arrojar o depositar basuras, desechos o residuos en lugares no habilitados para ello o incinerarlos
	Producir ruidos o utilizar instrumentos o equipos sonoros que perturben el ambiente natural o incomoden a los visitantes.
	Alterar, modificar, o remover señales, avisos, vallas y mojones.
<p>Artículo 2.2.2.1.15.2. Prohibiciones por alteración de la organización</p>	Portar armas de fuego y cualquier implemento que se utilice para ejercer actos de caza, pesca y tala de bosques, salvo las excepciones previstas en los numerales 90 y 100 del artículo anterior.
	Vender, comerciar o distribuir productos de cualquier índole, con excepción de aquellos autorizados expresamente.
	Promover, realizar o participar en reuniones no autorizadas por Parques Nacionales Naturales de Colombia
	Abandonar objetos, vehículos o equipos de cualquier clase.
	Hacer discriminaciones de cualquier índole.
	Hacer cualquier clase de propaganda, no prevista en la regulación de que trata el artículo 2.2.2.1.10.1. Numeral 14 del presente capítulo.
	Embriagarse o provocar y participar en escándalos.
	Transitar con vehículos comerciales o particulares fuera del horario y ruta establecidos y estacionarlos en sitios no demarcados para tales fines.
	Tomar fotografías, películas o grabaciones de sonido, de los valores naturales para ser empleados con fines comerciales, sin aprobación previa.
	Entrar en horas distintas a las establecidas o sin la autorización correspondiente
Suministrar alimentos a los animales.	

Fuente: Decreto Único 1076 de 2015

CAPÍTULO 2. LINEAMIENTOS PARA LA IMPLEMENTACION DE ACCIONES DE RESTAURACIÓN ECOLÓGICA

2.1. CONCEPTOS ASOCIADOS A LA RESTAURACIÓN ECOLÓGICA

2.1.1. Ecosistema

Es el conjunto de los seres vivos, el medio físico y las interacciones entre ellos, en un área determinada.

Atributos del ecosistema: Las características que permiten analizar un ecosistema y compararlos con otros, las cuales son: estructura, composición y función.

Estructura se refiere al tamaño, la cantidad y la distribución espacial de los elementos bióticos que conforman un ecosistema.

Composición describe las distintas especies biológicas presentes en un ecosistema y las asociaciones entre ellas. Uno de los medios para evaluar la composición es la diversidad, la cual tiene en cuenta tanto la cantidad de especies como la abundancia de cada una, de modo que un ecosistema es más diverso, en la medida en que posee más especies y la abundancia de todas ellas sea relativamente comparable.

Función tiene que ver con las variables relacionadas con flujos de energía y nutrientes, cambios naturales del ecosistema, regulación hídrica, producción de oxígeno, captura de carbono etc.

2.1.2. Sucesión ecológica

En restauración ecológica es necesario conocer el proceso sucesional, el cual consiste en el desarrollo del ecosistema cuando sufre una alteración ya sea natural o generada por el ser humano, si el factor que genera la afectación se controla. Dicho proceso se da a través de reemplazamientos de unas poblaciones por otras y cambios ambientales producidos por dichas poblaciones⁴, puede dividirse en las siguientes etapas:

Etapa inicial

Hace referencia a las primeras etapas donde aparecen y se consolidan hierbas y algunos arbustos. Es decir, plantas de bajo porte donde unas especies vegetales (pioneras) ayudan a generar condiciones para el establecimiento de otras especies de diferentes características y hábitos.

Etapa intermedia

A partir de las condiciones generadas por las especies pioneras durante la etapa inicial, comienzan a consolidarse arbustos y especies vegetales de mayor porte, lo que se evidencia con la aparición de árboles.

⁴ El término *población* se refiere a la población biológica, es decir, el total de los individuos de una misma especie presentes dentro de un ecosistema o área determinados

Etapa tardía

Durante esta etapa, el ecosistema muestra una composición y estructura de especies vegetales similares a ecosistemas mejor conservados dentro del mismo territorio.

Ecosistema de referencia

En la restauración ecológica es importante identificar el ecosistema de referencia, el cual según la SER (2004) se define como un punto avanzado de desarrollo en la sucesión ecológica, que sirve como modelo para la planeación del proyecto; además, a partir del análisis y comparación entre las áreas restauradas y los ecosistemas de referencia, se puede evaluar el éxito de los esfuerzos de restauración (Jackson *et al.*, 1995; Moore *et al.*, 1999).

2.1.3. Restauración ecológica participativa

La restauración ecológica participativa es el proceso que se sigue para asistir la recuperación de un ecosistema que ha sido alterado; como una acción de manejo encaminada a iniciar, orientar o acelerar la recuperación de la estructura, composición, función. Dicho proceso puede ser realizado con la participación de las comunidades locales.

ENFOQUES DE LA RESTAURACIÓN ECOLÓGICA

De acuerdo a la finalidad de la restauración ecológica, esta puede tener los siguientes enfoques: restauración, rehabilitación y recuperación.

Se entiende la **restauración** como el proceso de ayudar en el restablecimiento de un ecosistema degradado a una condición similar al ecosistema en muy buen estado de conservación respecto a su composición, estructura y funcionamiento.

La **rehabilitación** hace referencia a mejorar la estructura, composición y función hasta un estado sucesional deseado. Es un objetivo que se dirige hacia sectores de las áreas protegidas donde existe problemática de uso, ocupación y tenencia, en donde la rehabilitación estará armonizada con el contexto social de manera que los sitios intervenidos se integran ecológica y paisajísticamente al entorno mientras se logra una transición a restauración.

Recuperación: Busca recuperar funcionalidad. La “recuperación”, se implementa en las en áreas severamente alteradas, donde no es posible obtener por completo atributos de estructura, composición del sitio intervenido debido al nivel de alteración

En el marco del desarrollo la implementación del PNIS en áreas protegidas del SPNN podrá abordar cualquiera de los tres enfoques, teniendo claro que siempre usará especies propias de los ecosistemas que aporten en la estructura y composición y que de acuerdo al caso, puedan aportar a la seguridad y soberanía alimentaria, así como a obtener productos no maderables del bosque imitando la sucesión ecológica de los ecosistemas naturales.



2.2. METODOLOGÍA RESTAURACIÓN ECOLÓGICA

En el marco de los procesos de restauración de áreas con cultivos ilícitos se manejará adecuadamente otros factores que causan alteración en el ecosistema (ganadería, agricultura, especies menores, entre otros), a continuación se define dentro de la metodología una ruta que como mínimo comprende las siguientes fases:

- Fase de aprestamiento o preparación
- Fase de Caracterización y diagnóstico
- Fase de formulación de diseños
- Fase de implementación, monitoreo y seguimiento

2.2.1. Fase de aprestamiento o preparación

Esta fase como mínimo comprende los siguientes objetivos:

- Planificar actividades conjuntamente entre operadores y profesionales de PNN, aclaración de dudas y observaciones respecto a los requerimientos técnicos para el desarrollo del proyecto al interior de los Parques, así como generar un plan de trabajo entre las partes.

En esta fase, el operador y demás partes relacionadas con el proceso, asistirán a las capacitaciones que realizará Parques Nacionales Naturales.

- Socialización del proyecto y acercamiento con la comunidad para dar a conocer al equipo facilitador, así como a las entidades participantes, los objetivos y metodología para el desarrollo del proyecto, responsabilidades, duración e igualmente los compromisos necesarios entre las partes (operador – comunidad) para el logro de los resultados.
- El operador realizará la revisión de información secundaria. La revisión de documentos relacionados con el área de trabajo permite identificar y conocer aspectos sociales, culturales, económicos y ambientales de la zona de trabajo y en lo posible dentro del contexto regional.

A partir de información cartográfica, el operador identificará el bioma, cuencas en la cuales se ubican los beneficiarios y tipos de coberturas. Posteriormente realizará la revisión de caracterizaciones vegetales, fauna, suelos, agua y clima, eventos asociados a fenómenos de variabilidad climática, sucesiones ecológicas en el tipo de bioma, así como los tipos de sistemas productivos.

Parte de esta información puede ser obtenida de

- Plan de Manejo del área protegida.
- Descripciones ecológicas y listas de especies de flora y fauna característica del ecosistema.
- Proyectos de restauración ecológica, fichas de evaluación ecológica rápida de las áreas protegidas, ERRE (donde se cuente con este insumo).
- Demás información secundaria con la que se cuenta en alcaldías, gobernación, autoridades ambientales, organizaciones sociales, etc.

Posterior a la revisión de información, se identificarán las necesidades de levantamiento de información primaria biofísica y socioeconómica para complementar el diagnóstico. Buscando determinar la estructura y composición de los ecosistemas de referencia, las etapas sucesionales, así como los sistemas productivos actuales que se están implementando en los predios afectados. En caso de requerirse, se levantará información primaria para complementar el diagnóstico.

2.2.2. Fase de caracterización y diagnóstico

Caracterización de los sitios a intervenir

La caracterización tiene el propósito de identificar las propiedades del entorno biofísico, social, económico, cultural y ambiental, con el fin de lograr que las acciones y actividades a desarrollar desde los proyectos sean acordes y pertinentes a dichas realidades y problemáticas identificadas; para que los resultados y la aplicación de tratamientos y tecnologías sean las apropiadas al marco normativo de las áreas del SPNN y exitosamente adaptadas e incorporadas por las familias.

Hay que aclarar que no será suficiente la descripción de dichos componentes, es necesario entender las relaciones entre ellos, para lo cual se emplearán diversas metodologías participativas durante las entrevistas, recorridos de campo, talleres y reuniones con las familias inscritas en el programa.

El ejercicio de caracterización, logrará como resultado un análisis de las principales fuentes de presión ambiental o factores tensionantes y su relación con las circunstancias que están limitando las condiciones favorables para la restauración, rehabilitación, recuperación de los ecosistemas y la seguridad alimentaria; así como la priorización de problemas y el planteamiento de soluciones para familias que habitan los Parques Nacionales.

Variables mínimas a identificar para la caracterización

En la tabla 6, se presentan una serie de variables bajo cuatro aspectos principales, que se tendrán en cuenta y que se consideran como la base mínima de información general de las condiciones en donde se desarrollará el proyecto a nivel de familia, finca y territorio⁵.

A partir de dichas variables se desarrollará un proceso para la identificación de fuentes de presión, factores limitantes, potenciadores para la seguridad alimentaria y la conservación de la biodiversidad; de tal manera que se puedan ofrecer alternativas de solución mucho más integrales y sostenibles.

⁵ Lo mencionado, significa que pueden incorporarse muchas variables que se consideren pertinentes para una mejor y más amplia caracterización.

TABLA 6. Variables para la caracterización rápida de los sitios a intervenir.

VARIABLES	DESCRIPCIÓN
Biofísicas y recursos naturales	
Localización del predio	Parque, departamento, municipio, Vereda Coordinadas (x,y).
Altitud	Msnm
Tamaño predial (ha)	Área unidad predial (ha)
Fuentes de abastecimiento de agua (Fuente, uso, estado, permanente-temporal)	Acueducto urbano, acueducto veredal, distrito de riego, pozo profundo, represa, nacimiento, río, jabuey, aljibe
Coberturas vegetales	
Áreas en bosques naturales dentro de la finca	(Ha) y (%)
Áreas de vegetación secundaria	Sectores con árboles, arbustos, matorrales (Ha) y (%)
Pastizales	Sectores con pastizales limpios y arbolados (Ha) y (%)
Cultivos	Sectores de cultivo de ciclo corto y ciclo largo (Ha) y (%)
Vegetación	
Especies nativas desaparecidas a nivel local	Especies que no se encuentran en el paisaje o con pocos individuos
Especies nativas de las cuales hacen uso	Medicinal, alimenticias, aromáticas, resinas, cocción, uso agropecuario, colorantes, etc.
Descripción de etapas sucesionales	Descripción de las especies abundantes en la etapa inicial, intermedia y tardía del proceso sucesional
Fauna	
Principal fauna nativa existente	Especies nativas que se han visto en la finca y descripción de las relaciones de beneficio y de conflicto con la producción agropecuaria
Suelos	
Características generales de los suelos a nivel de finca	Topografía, pendiente, profundidad, evidencias de erosión y encharcamientos.
Agua	
Recurso agua presente en la finca	Nacimientos, quebradas, acequias (cantidad, estado de protección, permanencia), fuente principal de abastecimiento doméstico. Se determinará la existencia de coberturas vegetales en las márgenes hídricas.
Vertimientos sobre fuentes hídricas	Describir las fuentes principales

VARIABLES	DESCRIPCIÓN
Biofísicas y recursos naturales	
Biodiversidad	
Prácticas de conservación de la biodiversidad	Rotación, aislamientos de fuentes de agua y bosques, agroforestería, bancos de leña, trinchos, barreras rompe viento, franjas subsoladas, bancos de forraje, ensilaje, coberturas vegetales (vivas, muertas), cercas vivas, etc.
Socio - cultural	
Datos del productor	Nombre, predio, vereda, municipio, teléfono,
Servicios públicos	Agua, luz, teléfono, internet, gas,
Organización social de la producción	A nivel veredal y familiar, desagregar por género, rol familiar. Relaciones sociales (mingas, mano prestada, etc.)
Composición familiar	Parentesco, por género, edad, nivel de escolaridad
Miembros de la familia pertenecientes a las formas organizativas existentes y activas	Quienes, qué organizaciones, roles que desempeñan
Modalidades de trabajo	Jornalero, al aumento, en compañía, partijeros, aparcería, etc.
Principales fuentes de combustible utilizado	Leña, carbón, gas propano, electricidad
Lugar de procedencia de los miembros de la familia	Historia
Relaciones sociales entre las familias	Compadrazgos, familiares, conflictos evidentes
Tradiciones agroalimentarias	Locales, regionales, adoptadas
Técnico - Productivas	
Procedencia Semillas	Finca, vecino, casa comercial, UMATA, otras
Procedencia animales	Finca, vecino, casa comercial, UMATA, otras
Labranza del suelo	Mecanizada, manual, tracción animal, mínima, otras
Fertilización de cultivos	Orgánica___, química___, mixta___ ninguna___
Fertilización de praderas	Orgánica___, química___, mixta___ ninguna___
Plagas y enfermedades frecuentes en cultivos	
Manejo de plagas y enfermedades	Prácticas de prevención y de Control: químico, biológico, orgánico, agroecológico, otro
Manejo sanitario de la población animal	Sanidad animal (enfermedades frecuentes, tratamientos preventivos y curativos) Si ___No___ ¿cuál? Prácticas tradicionales o alternativas
Banco de semillas	Más de 10 variedades de especies___entre 5 y 10___Menos de 5 ___

Económicas	
Fuente principal de ingresos	Agrícola, pecuaria, no agropecuaria, extraprediales (jornaleo, subsidios, remesas, etc.)
Otras fuentes de ingreso	Agropecuarias, no agropecuarias, extraprediales
Seguridad alimentaria	Sí, No, producción de la finca para autoconsumo
Actividades Agrícolas	Área destinada (Ha) (determinar igualmente %)
Actividades pecuarias	Área destinada (Ha) (%); número de animales (Bovinos, especies menores (caprinos, ovinos, aves de corral, apicultura, porcinos, peces)
Transformación de la producción	Tipos de productos, producto en fresco, producto procesado, condiciones para el proceso, calidad del proceso

A continuación se describen con mayor detalle algunos de los aspectos y variables consignados en la tabla, a manera de orientación de los operadores.

Definición de tipo de coberturas y usos asociados para cada uno de los predios.

Para cada uno de los sitios se definirán las coberturas. La superficie de cada una se medirá en hectáreas, basándose en puntos georreferenciados mediante GPS, convirtiendo cada una de modo aproximado en un polígono dentro de un croquis.

Se continua con la identificación que el beneficiario da a cada una de estas coberturas, por ejemplo: agricultura, ganadería, leñateo, cultivos de uso ilícito.

Con relación a los usos también se caracterizan los sistemas productivos el manejo que se da en cuanto a cada uso.

Descripción de etapas sucesionales

Para la descripción de etapas sucesionales se tendrá en cuenta que con la construcción de las etapas sucesionales, aplicara como un modelo general para el bioma, es decir que no necesariamente se realizará para todos los predios.

Esta puede ser construida en conjunto con las comunidades locales identificando las especies dominantes de la etapa inicial, intermedia y tardía.

Descripción del uso que le dan a las especies vegetales las comunidades locales

El operador realizará un análisis de los usos dados por la comunidad a las especies nativas, y se consignaran en el formato. Los usos podrán ser:

- Medicinal
- Alimentación
- Colorante
- Artesanías
- Construcción
- Cocción de alimentos
- Entre otros



Identificación de especies amenazadas a nivel local

El operador en conjunto con la familia determinará que especies eran anteriormente abundantes y en la actualidad no se encuentran representadas en el paisaje o con pocos individuos, igualmente establecerá las causas que llevaron a esta situación que puede estar relacionada al uso o a factores desconocidos como períodos de sequías, plagas, enfermedades, incendios, etc. Esta información, posteriormente servirá para el análisis de los factores limitantes.

Análisis del estado de los suelos

Se determinará el estado de los suelos a partir de características físicas como el grado de pendiente, evidencias de erosión, encharcamiento y sus causas. El análisis del estado de los suelos permite conocer las limitaciones y el potencial para la restauración.

Análisis del componente hídrico

Para analizar el componente hídrico, se identificarán y mapearán los cuerpos de agua que se encuentran en la finca (río, quebrada, nacimiento), adicionalmente se identificará la existencia de cobertura vegetal en las márgenes hídricas, si existen vertimientos que contaminen el agua y se determinará la causa (aguas servidas, producto de cultivos, de ganadería), esto servirá posteriormente para identificar factores limitantes y necesidades de restauración.

Descripción de factores limitantes

Una vez se cuente con información descrita en la ficha, se hace un análisis donde se relacionen los tensionantes con limitantes. Los limitantes son condiciones propias de los ecosistemas y/o las que se han visto afectados por los tensionantes que impiden su normal desarrollo, por ejemplo: alto contenido de humedad en el suelo, sequía, encharcamiento, suelos erosionados, ausencia de plántulas, conflictos sociales, entre otras

Potenciadores de la restauración

Los potenciadores son los factores que favorecen los procesos de restauración y hacen referencia a la oferta biótica, física y social por ejemplo: cercanía de bosques naturales (fuentes semilleras cercanas), existencia de regeneración natural, existencia de semillas y plántulas, prácticas conservacionistas de las familias como: protección de cuerpos de agua, propagación de especies, etc.

2.2.3. Formulación de diseños

Selección de sitios y diseños

El operador definirá en conjunto con la familia un sitio destinado a la recuperación y rehabilitación donde se realizarán las implementaciones que aporten a seguridad alimentaria. Las implementaciones de seguridad alimentaria, se realizarán en la zona de recuperación, en tanto que actividades tendientes a establecimiento de alternativas de ciclo corto y largo estarán enmarcadas en el área de rehabilitación.

Los diseños contemplarán tratamientos basados en:

- La remoción y control de los tensionantes a la restauración (ganadería, quemas, cultivos de uso ilícito, vertimientos, tala selectiva, etc).
- Control de limitantes (adición de plantas, microorganismos) o materiales (materia orgánica).

Para la implementación del componente de seguridad alimentaria y alternativas de ciclo corto y largo durante la formulación de diseños en el marco de las acciones de restauración ecológica participativa, se tendrá en cuenta:

Selección de especies para las alternativas en el marco de la rehabilitación ecológica.

Una vez seleccionado el sitio, se definirán las especies, a partir de las identificadas en la trayectoria sucesional, incluyendo diferentes formas de vida (herbácea, arbustiva y arbórea) y de común acuerdo con los beneficiarios.

Una vez definidas las especies, se determinará el arreglo florístico, el cual hace referencia a la forma en la que se dispondrán las plantas en terreno.

La selección de especies contemplará los siguientes criterios

Criterios mínimos

- Se debe contribuir a la restauración ecológica de los ecosistemas al menos en atributos estructurales y de composición.
- Se deben usar especies nativas, los diseños no pueden incluir el uso de especies exóticas o que tengan comportamiento invasor. (No se debe introducir en los PNN material genético del cual se desconozca su procedencia y comportamiento).
- Deben incluir diferentes biotipos (árboles, arbustos y hierbas) basado en la sucesión ecológica al interior de los PNN.
- No es posible establecer monocultivos con especies tardías.
- Debe darse un manejo ecológico con el uso de productos orgánicos (abonos y enmiendas), sin la utilización de agroquímicos, pesticidas, fungicidas o sustancias tóxicas, quemas, arado, entre otras.

- Se priorizarán especies promisorias con demandas identificadas en mercados locales, nacionales y/o internacionales.

Crterios mínimos de viabilidad de la alternativa⁶

- Las especies pueden aportar a los ingresos familiares básicos a partir del manejo y aprovechamiento de productos forestales no maderables, para lo cual se elaborarán y definirán los procedimientos de manejo, donde se definen los productos, umbrales, técnicas de cosecha, tratamientos y procesamiento entre otras.
- Para productos perecederos se considerarán condiciones de acceso, transporte y acopio, entre otros. Es importante considerar la viabilidad en la estandarización producto.
- Es necesario incorporar y valorarse acciones tendientes a la formación y apropiación de técnicas de manejo.
- Es relevante revisar el potencial de asociación en el manejo.

2.2.4. Implementación, monitoreo y seguimiento

Una vez se tengan aprobados los diseños por parte de Parques Nacionales Naturales el operador realizará la implementación. Durante la siembra, el material vegetal será llevado a campo en óptimas condiciones fitosanitarias y será trasladado de manera cuidadosa para evitar daños, se recogerán los residuos relacionados con material no biodegradable y serán llevados a los sitios de disposición definidos por los municipios.

Formulación del plan general para el diseño y la implementación de las alternativas

El plan general estará constituido mínimamente por los siguientes elementos:

- La lista de familias que participan dentro del proyecto.
- Metodología participativa a desarrollar para la organización de las implementaciones.
- Plan de ejecución de acciones por familia, con base en la propuesta de las alternativas establecidas.
- Entregar previamente los diseños y arreglos espaciales de las implementaciones planeadas y programadas con las familias.
- Relación de cantidades y valores de los materiales e insumos a entregar a cada familia.

Identificación cartográfica de la implementación realizada con cada familia Preferiblemente organizar grupos de familias que faciliten su participación en el desarrollo de las implementaciones a manera de mingas.

- Mecanismos de seguimiento y control compartido entre contratista y familias para el desarrollo de las implementaciones.
- Cronograma de actividades de ejecución.

⁶ Tomado de la "Guía para la implementación de acuerdos familiares diferenciados que garanticen el control, restauración y protección efectiva de las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales de Colombia afectadas con cultivos de coca", 2018



Seguimiento y monitoreo

Dentro de un proceso de restauración ecológica, el monitoreo consiste en el seguimiento y evaluación continuos de los cambios que experimenta el ecosistema, bajo los diferentes tratamientos de restauración aplicados. Tiene como objetivo final asegurar el éxito en la restauración ecológica, brindando información necesaria para evaluar y ajustar las prácticas de restauración, de modo que puedan ser modificadas en cualquier momento; de esta manera, si los resultados obtenidos en los tratamientos aplicados son negativos o indeseables, dichos tratamientos se modifican o detienen; por el contrario, si se obtienen resultados positivos, estos tratamientos se continúan.

Dentro del monitoreo de los procesos de restauración se contemplarán los siguientes indicadores (Tabla 7):

TABLA 7. Indicadores

PLAZO	METAS RESTAURACIÓN	OBJETIVO DEL MONITOREO	INDICADOR	CUANTIFICADOR	TIEMPO DE MEDICIÓN
CORTO PLAZO	Eliminación total de los cultivos de uso ilícito	Evaluar la eliminación y no resiembra de ilícitos	Presencia de individuos	N. de individuos	Trimestral
	Supervivencia de un 80% de individuos plantados	Evaluar la supervivencia del material vegetal plantado	Supervivencia	% Supervivencia	Trimestral (Durante los dos primeros años)
MEDIANO Y LARGO (3 a 5 ⁷ Años)	Se establece una estructura dominada por leñosas correspondientes a la etapa sucesional	Verificar que se establezca una cobertura y composición de especies leñosas cuya composición sea similar a la etapa sucesional	Cobertura Vegetal	Cobertura de copa de árboles- Arbustos nativos.	Semestral Una vez se establezcan las leñosas
			Composición de nativas	Riqueza	Anual

Una vez el operador verifique los resultados del monitoreo, realizará el respectivo mantenimiento de las plantaciones.

Mantenimiento

Se realizará el mantenimiento con el fin de garantizar el proceso de restauración, el cual consistirá en limpiar los pastos exóticos, restos de los cultivos de uso ilícito, especies invasoras y realizar el replante de material vegetal que este muerto. Se sugiere como mínimo realizar mantenimiento semestral mientras dure la asistencia técnica.

⁷ El indicador será tomado por el operador hasta el tiempo que dure la asistencia técnica diferenciada.

2.3. SEGURIDAD ALIMENTARIA EN EL MARCO DE LOS PROCESOS DE RESTAURACIÓN ECOLÓGICA /REHABILITACIÓN/RECUPERACIÓN

La seguridad alimentaria para familias que se dedican a cultivos de uso ilícito al interior de Parques Nacionales, que asumen el compromiso de sustituirlos, se convierte en un gran reto que debe ser tratado como un proceso que ofrece alternativas de abastecimiento alimentario y que logre desarrollarse de manera sostenible; es decir, no solo viable ambientalmente, sino efectivo para la economía familiar y que culturalmente sea aceptado y adoptado.

Lo anteriormente descrito va en sintonía cuando se define que *“La seguridad alimentaria se da cuando todas las personas tienen acceso físico, social y económico a alimentos seguros, nutritivos y en cantidad suficiente para satisfacer sus requerimientos nutricionales y preferencias alimentarias, y así poder llevar una vida activa y saludable⁸”*; es decir, lograr que las familias habitantes de los Parques Nacionales, puedan garantizar alimentos sanos y nutritivos, mediante el fortalecimiento de alternativas sostenibles por sus propios medios, para el autoabastecimiento. Así, mismo los productos que no sea posible producir por su cuenta, estén en capacidad de adquirirlos; todo ello sin la afectación de áreas que estén en estado de conservación⁹.

Un aspecto importante a destacar, es la necesidad de abordar la seguridad alimentaria como un proceso de transición orientada hacia la toma de decisiones por parte de las familias inscritas en el PNIS, sobre la forma de producir, el qué y el cómo producir (ecológica y sosteniblemente); en últimas en asumir el control sobre sus alimentos sin afectar negativamente la biodiversidad. Para dicho proceso es importante en paralelo el fortalecimiento de las capacidades y la participación activa de las comunidades, integrando sus aportes, conocimientos y experiencias.

De manera coherente con lo expuesto, los proyectos para el autoabastecimiento alimentario, deberán adelantarse bajo el marco de criterios y lineamientos dentro de lo cual, retoma lo descrito en el anexo 2 del documento técnico elaborado por la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas; aprobado y adoptado por la Dirección de Sustitución de Cultivos Ilícitos para su implementación en el territorio nacional en las áreas protegidas de PNN¹⁰.

Criterios y lineamientos para el diseño y la implementación de alternativas para el autoabastecimiento alimentario

Los diseños y la implementación de las alternativas propuestas para la seguridad alimentaria serán producto de la caracterización socio-económica y ambiental, de su análisis y validación por parte de las familias incluidas dentro del PNIS.

⁸ Según la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), desde la Cumbre Mundial de la Alimentación (CMA) de 1996.

⁹ Para la FAO, los Estados que buscan garantía del derecho a la alimentación, plantea parámetros para la definición de sus políticas, como son los siguientes: disponibilidad de alimentos, suficiencia del suministro alimentario en relación con los requerimientos de la población, estabilidad del suministro de un año a otro, autonomía con relación al aporte de los alimentos importado, accesibilidad determinada por la capacidad de compra de los alimentos, equidad determinada por la capacidad de compra de los diferentes estamentos de la población.

¹⁰ Guía para la implementación de acuerdos familiares diferenciados que garanticen el control, restauración y protección efectiva de las áreas del sistema de parques nacionales naturales de Colombia afectadas con cultivos de coca. Anexo 2: criterios técnicos para la implementación de acciones de restauración ecológica y de ecoturismo en las áreas del sistema nacional de parques nacionales que orienten la asistencia técnica diferenciada.

Criterios Ambientales

- Los diseños y posterior implementación contendrán elementos dirigidos a prevenir, reducir o eliminar las presiones o tensionantes ambientales existentes sobre la biodiversidad y la conservación de la naturaleza, como prioridad dentro del proceso de identificación y selección participativa de las alternativas para la seguridad alimentaria.
- Las implementaciones para la seguridad alimentaria se realizarán en áreas transformadas, se evitará por lo tanto afectación de áreas poco transformadas, de conservación (bosques, rondas y nacimientos de agua).
- La ubicación y los diseños serán para proteger y conservar la biodiversidad, lo cual a la vez permite y garantiza recuperar y mantener equilibrios ecológicos con los sistemas para el autoabastecimiento alimentario (por ejemplo, el control natural de plagas y enfermedades).
- Dentro del material vegetal a trabajar para la seguridad alimentaria, no se debe introducir el uso de especies invasoras o exóticas.
- De acuerdo a las condiciones ambientales particulares de cada Parque o territorio específico (clima, altitud, suelo, topografía, etc.), así como las necesidades y problemáticas caracterizadas, se deberán ofrecer alternativas sostenibles, apropiadas y de fácil implementación.
- Se implementarán buenas prácticas para el manejo y conservación del agua, los bosques, el suelo, así como la gestión de residuos y vertimientos con el propósito de reducir las presiones sobre el ambiente, minimizando pérdidas de energía, nutrientes y recursos genéticos.
- Las actividades que se desarrollen deberán contribuir a la recuperación y posterior restauración ecológica de los suelos y los bosques.
- No se podrán hacer quemas ni talas.

Criterios Socioculturales

- Promover y garantizar la participación comunitaria dentro de la planificación y las decisiones para su seguridad alimentaria como pilar fundamental para el éxito en la formulación de las propuestas y diseños, en su implementación y sostenibilidad. En este sentido, contribuir a fortalecer procesos de organización y autogestión.
- El bienestar campesino está basado entre otros aspectos en el fortalecimiento y la diversificación de sus medios de vida, el trabajo familiar y colectivo; por lo tanto el rescate de las prácticas culturales y tradicionales locales sostenibles, se promoverán como insumos que igualmente hacen parte de la conservación ambiental del territorio.
- Garantizar que toda actividad a desarrollar esté pensada y orientada como parte de un ejercicio de formación y fortalecimiento pedagógico de las capacidades de la comunidad, lo cual potencializará aún más el éxito y la sostenibilidad de los procesos tanto de seguridad alimentaria, como de los valores ambientales para la conservación.



- Todas las acciones a desarrollar en beneficio integral de la seguridad alimentaria y la conservación ambiental, garantizarán la participación activa de la familia; es decir, no solo de los hombres sino también de las mujeres y los hijos.
- Genera intercambio e integración de saberes y conocimientos mediante procesos de comunicación permanente

Criterios Técnicos

- Todas las alternativas y técnicas orientadas hacia la seguridad alimentaria corresponderán a prácticas que contribuyan a procesos de transición hacia la restauración y rehabilitación ecológica participativa, es decir a la conservación ambiental y la producción de alimentos sostenible.
- Mejorar la seguridad alimentaria hacia procesos de soberanía, mediante la participación de las familias para orientar y validar las alternativas con propuestas de tecnologías apropiadas y sostenibles, el uso de energías renovables, que contribuyan a reducir y eliminar las presiones sobre la fauna silvestre por cacería o su comercialización; sobre los bosques por el uso indiscriminado de madera para leñateo o doméstico, sobre las aguas por su ineficiente uso y manejo que la contamina o desperdicia; sobre los suelos por su contaminación, degradación o erosión.
- Solo se podrán establecer sistemas que aporten directamente a la alimentación familiar o al intercambio de productos.
- Elaborar los diseños que contemplen el manejo ambiental y el mejoramiento de lo que existe, eliminando la introducción de pies de cría, materiales o insumos que no contribuyan a reducir o eliminar las presiones ambientales y a fortalecer la conservación de la biodiversidad.

- Contemplar dentro de las acciones y diseños, la diversificación de especies, evitando el establecimiento de monocultivos, priorizando especies de ciclo corto, el reciclaje de materiales en la preparación de abonos y preparados orgánicos, para favorecer las condiciones del suelo para el crecimiento vegetal, mediante el mejoramiento de su actividad biológica; eliminando el uso de agrotóxicos.
- Las implementaciones utilizarán material vegetal que potencie sosteniblemente el germoplasma regional y local. No se permitirá el uso de semillas transgénicas.
- Diseñar e implementar alternativas que sustituyan o complementen la alimentación animal, sustituya parcial o totalmente el uso de alimentos comerciales, a partir de los recursos disponibles y de un plan de nutrición y producción sostenible a nivel de la finca.
- Las propuestas para la transformación y/o de procesamiento de productos serán dirigidas únicamente a una escala para el autoconsumo y el intercambio, así como su contribución a la conservación ambiental.
- Las implementaciones para la seguridad alimentaria se realizaran en áreas transformadas, se evitará por lo tanto afectación de áreas poco transformadas o en estado de conservación.
- Solo se permitirán las infraestructuras esenciales que se requieran para los proyectos de autoabastecimiento alimentario. Deberán localizarse sobre áreas ya afectadas, sin generar nuevas áreas para su establecimiento, deben ser fácilmente desmontables, ser livianas y de materiales ecológicos.

Criterios Económicos

- La producción sostenible para el autoconsumo a partir de lo producido a nivel de finca, así como el intercambio de productos entre familias circunvecinas buscará reducir costos económicos y ambientales por la necesidad de demandar productos y materiales de externos.
- El autoabastecimiento de insumos que pueden ser elaborados a nivel de finca buscará reducir igualmente la demanda externa de productos con huella ecológica mucho mayor.

Aspectos técnicos de algunas opciones de seguridad alimentaria

- Desde la conservación ambiental: el proyecto está dirigido a garantizar la base alimentaria de las familias habitantes dentro de Parques Nacionales, logrando disminuir la presión sobre la fauna silvestre y una mayor disposición de las comunidades hacia los proyectos o procesos de conservación, especialmente de restauración, rehabilitación y recuperación ecológica.
- De vital importancia será el manejo animal, ya que sus buenas prácticas conllevan a superar situaciones de impacto negativo ambientalmente o la generación de conflictos familiares y sociales que reducen las opciones para la seguridad alimentaria.
- Seguridad y soberanía alimentaria: busca fortalecer y mejorar las fuentes de abastecimiento y de cantidad suficiente de alimentos de origen animal disponible, reduciendo costos y mejorando la



dieta nutricional de las familias; haciendo énfasis en la recuperación del conocimiento tradicional para las decisiones sobre cómo y que producir.

- Mayor aprovechamiento de los recursos disponibles locales y de las fincas como alternativas como por ejemplo las fuentes y la producción propia de alimento (sustitución total, gradual y/o parcial de productos comerciales), reducir costos, producción menos dependiente, más sana y limpia.

Acerca de las actividades formativas

Las actividades que se programen como talleres, recorridos de campo, visitas a finca, espacios de encuentro, así como las mismas actividades de implementación, serán escenarios que deberán planearse para permitir la participación de las mujeres y los jóvenes e igualmente mantener una constante pedagogía como actividades formativas.

De igual manera, se requiere adelantar un proceso de ajuste, validación y de intercambio de conocimientos por parte de las familias y el acompañamiento mediante el dialogo de saberes sobre el tema y capacitación técnica inicial para el manejo de este sistema.

Propagación y manejo del material vegetal

La propagación es la capacidad de las plantas para reproducirse, ya sea de forma sexual o vegetativa (asexual); la primera de estas se da por medio de las semillas y la segunda mediante células, tejidos y órganos.

De acuerdo a los diseños, el operador definirá la forma en que realizará la propagación de especies: sexual (semillas) asexual (traslado de plántulas, estacas, rizomas).

Para aspectos relacionados a la propagación de material vegetal, este deberá ser propagado dentro del área protegida, promoviendo que la comunidad local sea quien realice esta actividad.

No se podrán comprar plántulas, semillas, estacas en viveros comerciales.

Una vez se cuente con el diagnóstico y diseños, el operador entregará a la Dirección Territorial de PNN correspondiente, la información con el fin de ser revisada y avalada

CAPÍTULO 3. LINEAMIENTOS PARA LA IMPLEMENTACION DEL ECOTURISMO

3.1. ECOTURISMO COMO ESTRATEGIA DE CONSERVACIÓN

El ecoturismo en las áreas protegidas del SPNN es la modalidad turística especializada y sostenible, enfocada a crear conciencia sobre el valor de las áreas del Sistema, a través de actividades de esparcimiento tales como la contemplación, el deporte y la cultura, contribuyendo al cumplimiento de sus objetivos de conservación y a la generación de oportunidades sociales y económicas a las poblaciones locales y regionales (Resolución 531/2013).

El ecoturismo es una actividad posible a desarrollar dentro de las actividades permitidas en las áreas del SPNN. Se desarrolla únicamente en áreas protegidas que tengan esta vocación ecoturística sustentada en el Plan de Manejo. De acuerdo a la resolución 531 del 29 de mayo de 2013, esta actividad se concibe como una estrategia de conservación de las áreas que requiere un ejercicio de planificación y ordenamiento. El ecoturismo en las áreas protegidas del SPNN busca:

1. Aumentar el valor y aprecio de la sociedad hacia el patrimonio natural y cultural existente en las áreas protegidas
2. Disminuir las presiones a los ecosistemas ocasionadas por actividades no permitidas
3. Integrar a las comunidades locales en una dinámica económica que favorezca sus condiciones de vida avanzando hacia la práctica de actividades permitidas en las áreas protegidas



3.2. ENFOQUE DE ECOTURISMO

El instrumento cuenta con tres componentes fundamentales: Diagnóstico, Ordenamiento y Plan de Acción, en cada componente se incluye una serie de herramientas que buscan la organización del turismo en el área protegida de acuerdo a su zonificación, capacidad de manejo, intereses, oferta, demanda y características biofísicas de los ecosistemas. En ese escenario, se pueden identificar dos líneas de trabajo alrededor del ecoturismo en las áreas protegidas del SPNN. Por un lado, una de carácter técnico que busca regular y controlar la actividad al interior de las áreas y prevenir y minimizar sus impactos, y por el otro, una línea de fortalecimiento orientada a promover los beneficios sociales y económicos derivados del ecoturismo en las poblaciones locales y en las regiones. En el marco de la aplicación especial y diferenciada del PNIS se describe la metodología aplicada específicamente para para este caso.

3.2.1. Metodología ecoturismo

Para la aplicación especial y diferenciada del PNIS al interior de las áreas protegidas del SPNN, se presenta a continuación una ruta que busca desarrollar una práctica de manera gradual y progresiva, de tal manera que se favorece el paso de una actividad no regulada o no permitida, a una permitida como lo es el ecoturismo y que como mínimo comprende los siguientes criterios y pasos metodológicos:

Revisión de Criterios

A continuación, se presentan los criterios mínimos para el desarrollo de proyectos de ecoturismo en el marco del PNIS en las áreas del SPNN.

Técnicos

- Que el área protegida cuente con vocación ecoturística y/o evaluación cuando no se tiene, y demás criterios de conformidad con la Resolución 531 de 2013.
- Existe una comunidad o habitante de la comunidad dispuesto a ofrecer servicios asociados al ecoturismo y a acogerse a la normatividad que la entidad disponga para tal fin.
- La orientación técnica relacionada con la planeación del ecoturismo será prestada directamente por el SPNNC.
- Compromiso formal en asumir obligaciones por las dos partes (Parques y comunidad)

Ambientales

- Permita la conservación de los valores objeto de conservación de las áreas protegidas.
- Aporte al cumplimiento de los objetivos de conservación de las áreas protegidas

Socio-culturales

- Voluntad de familias o grupos comunitarios en establecer acuerdos con Parques Nacionales.
- Existencia previa de ecoturismo con base comunitaria, preferiblemente.
- Promueva la valoración social de la naturaleza.



Económicos

- Contribuir a la generación de los beneficios económicos de las poblaciones involucradas a través de la vinculación de actividades relacionadas con el ecoturismo diversificando las alternativas económicas de la población local.

3.2.2. Paso 1 Aprestamiento o preparación

Este paso como mínimo comprende los siguientes aspectos:

Si no se cuenta con vocación ecoturística, se evalúan los criterios técnicos y se verifica su vocación.

Una vez verificada la vocación ecoturística por parte de Parques Nacionales Naturales, se dará inicio a la planeación ecoturística adelantada por parte de la misma entidad. Identificando la zonificación permitida (Recreación General Exterior, Alta Densidad de Uso, Histórico Cultural y Recuperación Natural), los atractivos ecoturísticos, actividades y servicios potenciales

Planificar actividades conjuntamente entre entre la comunidad local, el operador y profesionales de PNN, se aclaran dudas y se analizan observaciones respecto a los requerimientos técnicos para el desarrollo del ecoturismo al interior de los Parques y se define el alcance que pueda apoyar el operador en el desarrollo del proyecto turístico.

Los proyectos turísticos deberán consolidarse teniendo en cuenta los dos posibles escenarios:

Área Protegida con Plan de Ordenamiento Ecoturístico en evaluación y formulación

- Existe demanda turística permanente en el lugar y está interesada en consumir los servicios ecoturísticos disponibles en las comunidades (documentarlo o sistematizar la información relacionado)
- Existe una comunidad o habitante de la comunidad dispuesto a ofrecer servicios asociados al ecoturismo y a acogerse a la normatividad que la entidad disponga para tal fin.
- El área protegida se encuentra desarrollando el ejercicio de planeación ecoturística, el cual será elaborado por PNN
- Existen oportunidades de conservación asociadas al ecoturismo las cuales se establecerán en un plan de trabajo elaborado conjuntamente.
- Existe un documento técnico elaborado por PNN, el cual expresa los mínimos técnicos y operativos que aplican para este el desarrollo de los proyectos ecoturísticos.

Área Protegida con Plan de Ordenamiento Ecoturístico en implementación

- El área protegida se encuentra regulada a través del Plan de Ordenamiento Ecoturístico.
- Existe demanda turística permanente en el lugar y está interesada en consumir los servicios ofrecidos. (documentarlo o sistematizar la información relacionado).
- Existe una comunidad o habitante de la comunidad dispuesto a ofrecer servicios asociados al ecoturismo y a acogerse a la regulación establecida en el Plan de Ordenamiento Ecoturístico.
- Existen oportunidades de conservación asociadas al ecoturismo las cuales deberán estar establecidas en un plan de trabajo elaborado conjuntamente con la comunidad local y la participación de los operadores.
- El Plan de Ordenamiento Ecoturístico orienta la implementación del proyecto ecoturístico elaborado conjuntamente y validado por PNN.

3.2.3. Elaboración del proyecto ecoturístico

El proyecto ecoturístico deberá contener como mínimo los siguientes aspectos:

- Objeto del proyecto, el cual deberá expresar la relación del proyecto con el Plan de Manejo y los objetivos de conservación del AP, así como la incidencia del proyecto ecoturístico en la disminución de las presiones de ecosistemas involucrados por un uso no regulado o no permitido
- Justificación del proyecto, que describa el contexto y problemática ambiental (afectación a los ecosistemas) y social que se pretende disminuir con la implementación del proyecto ecoturístico y descripción general del ecosistema (s) involucrados, grupo social con quien se integra, participa y construye.
- Tipo de organización comunitaria (familia, vereda, asociación, etc.)
- Descripción que explique cómo, cuándo, con quiénes y qué atractivos, actividades y servicios se ofrecerá al visitante a través de este proyecto
- Presente el protocolo de operación turística
- Aplicar los criterios de sostenibilidad establecidos por PNN
- Del contexto y problemática ambiental y social identificada, determinar los indicadores que le permitirá evaluar los efectos del proyecto ecoturístico en la conservación de los ecosistemas involucrados
- Compromisos de la comunidad.
- Compromisos de Parques Nacionales Naturales de Colombia.
- Plan de trabajo con actividades, tiempo, responsables y recursos (financiación).

Nota: acoja la reglamentación establecida en el Plan de ordenamiento ecoturístico del AP cuando exista, o en su defecto los mínimos técnicos indicados en el documento técnico elaborado por PNN.



3.2.4. Paso 3 Planeación ecoturística

Una vez Parques Nacionales Naturales identifica la posibilidad de desarrollar el ecoturismo como estrategia de conservación, se deberá adelantar la ruta para planificar la estrategia incluyendo tres fases: diagnóstico, ordenamiento y plan de acción; así mismo se deberá diagnosticar la viabilidad de desmontar la actividad no permitida que se plantee reemplazar, por el ecoturismo y sobre esta base establecer compromisos de conservación, en caso de considerarse esta alternativa como viable entonces se avanza con el desarrollo de la planeación del ecoturismo. Adicionalmente, se debe identificar si este ejercicio se puede complementar con una alternativa económica que además del ecoturismo complemente o mejore los ingresos del habitante del área protegida.

Los aspectos que se diagnostican son los siguientes:

- Contexto local y regional en el cual se desenvuelve el potencial ecoturístico.
- Actores que participan en la cadena de valor del ecoturismo (quiénes son, qué hacen, cuál es el rol y participación en el ejercicio).
- La existencia de atractivos ecoturísticos, valores naturales y culturales complementarios y la oferta complementaria del lugar (planta turística alojamientos y servicios potenciales, infraestructura y accesibilidad, servicios públicos, comunicaciones, gestión, etc.), actividades y servicios potenciales.
- Identifique el perfil del visitante actual y el proyectado.
- DOFA del turismo en la zona.
- Tipo y estructura de organización social local que se relaciona.
- Programas de actividades para los turistas y servicios.
- Identifique necesidades de la planta turística requerida.
- Identifique situaciones de riesgo ambiental y seguridad (orden público).

3.2.5. Paso 4 Ordenamiento y reglamentación del ecoturismo

En el marco de los resultados generados en la planeación ecoturística, el ejercicio de ordenamiento y reglamentación de la actividad a escala de iniciativa local se desarrollará siguiendo como mínimo las siguientes herramientas:

- Diseñe la experiencia de visita deseada para el lugar objeto de estudio.
- Determine la capacidad de carga ecoturística.
- Instale adecuaciones necesarias para evitar daño en ecosistemas y mejorar experiencia de visita.
- Reglamente servicios y actividades eco- turísticas.
- Monitoree los impactos del ecoturismo.
- Aplique los criterios de sostenibilidad establecidos por la entidad para iniciativas con campesinos.
- Establezcan buenas prácticas en la oferta de servicios y actividades.

3.2.6. Paso 5 Elaboración del documento técnico de ecoturismo

Una vez se tiene desarrollados los anteriores pasos metodológicos, se elabora un documento técnico que expresa los mínimos técnicos y operativos que aplican para el desarrollo de la actividad ecoturística en el área protegida.

El contenido del documento técnico contendrá como mínimo:

- Objeto de estudio.
- Problemática ambiental y social.
- Línea base de los ecosistemas involucrados.
- Justificación de la necesidad de establecer el ecoturismo.
- Grupo social con quien se integra, participa y construye.
- Tipo de organización comunitaria (familia, vereda, asociación, etc.)
- Objetivo del proyecto.
- Atractivos, actividades y servicios que ofrecerán al visitante.
- Indicadores de seguimiento a las actividades del proyecto.
- Reglamentación de las actividades y servicios permitidos de acuerdo al área protegida
- Compromisos de la comunidad.
- Compromisos de Parques Nacionales Naturales de Colombia.
- Plan de trabajo con actividades, tiempo, responsables y recursos (financiación).
- Forma como el proyecto se articula con el plan de manejo del área protegida, y si lo hay, al ejercicio de ordenamiento ecoturístico.



Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible
Parques Nacionales Naturales de Colombia
2019

*



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**



**El ambiente
es de todos**

Minambiente

**PROGRAMA NACIONAL INTEGRAL DE SUSTITUCIÓN DE CULTIVOS ILÍCITO – PNIS DIRECCIÓN DE
SUSTITUCIÓN DE CULTIVOS ILÍCITOS – DSCI
AGENCIA DE RENOVACIÓN DEL TERRITORIO**

ANEXO 2

**GUIA PARA LA FORMULACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO DE AUTO SOSTENIMIENTO Y
SEGURIDAD ALIMENTARIA EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS DE DESARROLLO ALTERNATIVO -
AYSA**

TABLA DE CONTENIDO

1	INTRODUCCION (1 página máximo)	2
2	JUSTIFICACION (2 párrafos)	2
3	OBJETIVO GENERAL	3
4	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	3
5	LOCALIZACIÓN (3 párrafos)	3
6	CONDICIONES AGROECOLÓGICAS DE LA ZONA DEL PROYECTO (1 página).....	3
6.1	Ejemplo: Suelo	4
6.2	Recurso Hídrico	4
6.3	Luminosidad	4
6.4	Recursos para construcción de infraestructura necesaria para las Huertas Familiares	4
7	DESCRIPCIÓN DE LOS MODELOS DE SEGURIDAD ALIMENTARIA: (3 párrafos máximo por modelo)	4
8	FLUJO DE CAJA PARA CADA UNO DE LOS MODELOS	6
9	CAPACITACIONES	8
10	CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES	8

1 INTRODUCCION (1 página máximo)

El documento debe iniciar con una breve explicación del concepto de seguridad alimentaria y del programa, para ofrecer un contexto general y ubicar al lector, en relación a lo que va a encontrar en el documento.

Con la información recolectada a partir de los diagnósticos elaborados, ya sean ellos: DRP, DP y/o la encuesta de caracterización (formulario 1 ODK), se expone la situación de disponibilidad de alimentos y la relación entre suministro y necesidades de la población. Para ellos se recomienda apoyarse de los gráficos donde se muestre la tendencia de las familias en cuanto a la producción de alimentos, si se generan o no excedentes a partir de ellos.

Es importante resaltar los determinantes en el acceso a los alimentos como el nivel de ingresos, distribución de estos, condiciones de vulnerabilidad y socio geográficas, activos y precios de los alimentos.

Asimismo, se debe mencionar brevemente los hábitos de consumo, que dependen de la cultura, tales como: patrones y hábitos alimenticios, educación alimentaria y nutricional, información comercial y nutricional, nivel educativo, publicidad, tamaño y composición familiar.

2 JUSTIFICACION (2 párrafos)

En este capítulo se expone brevemente la situación actual de seguridad alimentaria en el contexto, regional y municipal.

Para la construcción de este capítulo se puede tener como referencia, la Política Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional plasmada en el documento social CONPES 113 del 2007. Que consiste en cinco ejes básicos¹ⁱ también se recomienda tener en cuenta los objetivos del milenio ODS (objetivo 2):

¹ **Disponibilidad de alimentos:** un alimento se encuentra disponible para una comunidad, cuando en el territorio ocupado por ese grupo de personas existe ese alimento o puede conseguirse fácilmente y en cantidades adecuadas.

Acceso: Indica la posibilidad o imposibilidad que tiene una familia o una comunidad, de obtener esos alimentos que están disponibles.

Consumo: está determinado por la cultura, los patrones y los hábitos alimentarios, la educación alimentaria y nutricional, la información comercial y nutricional, el nivel educativo, la publicidad, el tamaño y la composición de la familia.

Aprovechamiento o utilización biológica de los alimentos: tiene que ver con las características nutricionales de los alimentos que se consumen y como dichas características son utilizadas, o no, por el cuerpo para desarrollar de forma efectiva y saludable, las actividades que ocupan diariamente a los integrantes del grupo social.

Calidad e inocuidad de los alimentos: un alimento cumple con esta característica cuando no es nocivo o peligroso para quien lo consume, pues no representa para él, riesgos biológicos, físicos ni químicos, en este sentido, la forma en que se preparan los alimentos también juega un papel muy importante.

<https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/hunger/> y los conceptos de seguridad alimentaria que aparecen en FAO <http://www.fao.org/in-action/pesa-centroamerica/temas/conceptos-basicos/es/>:

Se explican los beneficios que obtiene la población con el establecimiento de proyectos de seguridad alimentaria.

3 OBJETIVO GENERAL

En este ítem se debe mencionar la finalidad del proyecto, indicando el número de familias y el municipio al que pertenecen.

4 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

En este ítem se deben incluir las diferentes metas individuales para el cumplimiento del objetivo general. Es recomendable plasmarlas en el documento en orden secuencial, ya que esto facilitará la construcción de las actividades a desarrollar y los pasos que contendrá cada fase del proyecto. Es necesario incluir cuantos objetivos específicos se consideren necesarios.

Dentro de estos objetivos específicos se deben incluir: entrega de insumos, visitas técnicas, capacitar y sensibilizar en los 5 ejes básicos de seguridad alimentaria, mencionadas en los antecedentes y justificación.

5 LOCALIZACIÓN (3 párrafos)

En este ítem se ubica geográficamente el/los municipios(s) en el departamento y el país. Se incluyen sus límites, su altura sobre el nivel del mar, los pisos térmicos, temperatura promedio, humedad relativa, precipitación promedio anual.

Se informa sobre el estado de las vías de comunicación, distancia con la capital del departamento y/o la cabecera municipal. Por último, se nombran las veredas y el/los municipios en los cuales se establecerán las parcelas de seguridad alimentaria. También se puede anexar un mapa de ubicación geográfica.

6 CONDICIONES AGROECOLÓGICAS DE LA ZONA DEL PROYECTO (1 página)

Para desarrollar este ítem, es necesario consultar fuentes de información secundaria como esquema de ordenamiento territorial, línea base para el departamento y/o municipio, página del Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), vocación agropecuaria del municipio/área en la cual se va a implementar el proyecto (puede obtener información del Ministerio de Agricultura – Agronet y/o UPRA en relación a los rendimientos de la zona para cada producto), disponibilidad de recursos (ej: agua), régimen de lluvias (para el establecimiento de cultivos y praderas).

Debe contener información como: rangos altitudinales, pisos térmicos, zonas de vida de Holdridge y en lo posible debe estar la descripción de cada zona de vida con su distribución en el territorio y uso potencial del suelo. Esta situación es contrastada con la situación encontrada en cada una de las fincas, como se ilustra en el siguiente ejemplo:

6.1 Ejemplo: Suelo

Con base en el diagnóstico efectuado durante la primera visita por el Equipo ATI, se encontró que la mayoría de los suelos de los lotes de las familias participantes cuentan con muy poca materia orgánica, su textura es areno-arcillosa, pH ácido y topografía quebrada.

6.2 Recurso Hídrico

En la visita de acompañamiento técnico # 1 se pudo evidenciar que una de las fortalezas con las que cuentan las familias participantes, es la disponibilidad permanente de agua proveniente de nacimientos originados en las partes altas de las montañas, de quebradas, de aljibes y de ríos. Sin embargo, debe tenerse en cuenta que las comunidades de las 37 veredas priorizadas en general cuentan con abundante agua en época de invierno, pero en la temporada de verano, las fuentes hídricas bajan sus caudales hasta un 45%, limitando el uso del agua en las labores pecuarias y/o agrícolas.

6.3 Luminosidad

Debido a que los lotes donde la mayoría de participantes implementará el Proyecto de Auto-Sostenimiento y Seguridad Alimentaria otrora estuvieran destinados a los cultivos ilícitos, éstos se encuentran ampliamente expuestos al sol.

6.4 Recursos para construcción de infraestructura necesaria para las Huertas Familiares

En la primera visita se encontró que una proporción de las familias participantes cuenta ya con materiales necesarios como madera, guadua, para realizar el montaje, construcción y, en algunos casos, el mejoramiento de las diferentes unidades de producción ya existentes, encaminadas a implementar su Seguridad Alimentaria.”

7 DESCRIPCIÓN DE LOS MODELOS DE SEGURIDAD ALIMENTARIA: (3 párrafos máximo por modelo)

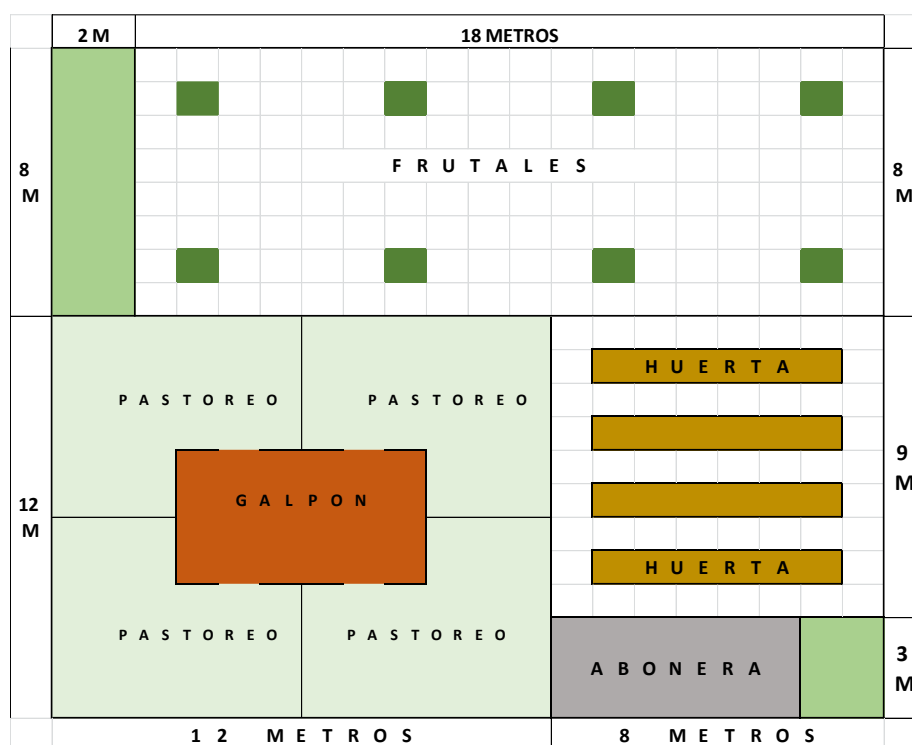
Teniendo en cuenta las condiciones antes descritas, en este capítulo se deberá describir los modelos de seguridad alimentaria.

Para la elección de cada modelo se debe considerar la canasta básica alimentaria en Colombia que, según la FAO, consta de: Cereales (arroz, trigo, cebada, maíz); leguminosas (fríjol, arveja, lentejas y otras); hortalizas y frutas; carbohidratos (plátano, papa y yuca); estimulantes (cacao); carnes (res, gallinas, pescado y cerdo, cuy, conejos, camuros); leche; huevos; edulcorantes (azúcar y panela). Se recomienda que cada modelo deba contener como mínimo: una leguminosa, dos o más hortalizas y/o frutas, un carbohidrato y un cereal y una especie menor (proteínas). Igualmente deberá considerarse el acceso o suministro de agua potable.

Sin embargo, la cantidad de semillas, pie de cría, herramientas y materiales a adquirir, dependerá de las situaciones encontradas en cada una de las fincas. Esto deberá quedar de manera explícita en el documento.

Es importante que aquí aparezcan todos los modelos que se han diseñado.

Igualmente, se deberá incluir el modelo agronómico a incluir, como se ilustra en el siguiente ejemplo:



Deberá incluir el detalle de los ítems que se incluye el modelo, como se ilustra en el siguiente ejemplo:

INSUMO	UNIDAD	CANTIDAD
Pie de cría Aves de postura (16 semanas)	Unidad	20
Concentrado pre-postura	Bulto X 40 Kg	1
Concentrado postura	Bulto X 40 Kg	6
Comederos	Unidad	2
Bebedores	Unidad	2
Teja de zinc (3m, Cal 34)	Unidad	8
Malla plástica (50X1,80 m)	Rollo	4



INSUMO	UNIDAD	CANTIDAD
Semilla	Sobre X 20 gr	7
Árboles frutales (Cítricos)	Plántulas	10
Poli sombra 50%, 1m	Metro	1
Melaza	Bulto X 30 Kg	1
Semilla de maní forrajero	Sobre X 100 gr	1
Lombriz roja californiana	Kg	1
Grapas	Lb	1
Alambre galvanizado (Chipa)	Kg	15
Puntillas	Lb	1
Malla metálica para galpón	Unidad	1

Igualmente deberá quedar claro cuáles son los requerimientos mínimos, para el montaje de los distintos modelos.

El modelo deberá describir los componentes, proyección de la productividad, análisis del consumo esperado según información recolectada en la primera visita, en cuanto a hábitos alimenticios etc. (este apartado es el grueso del soporte técnico del modelo estructurado por lo que debe ser claro y bien explicado).

Cada modelo deberá incluir la normativa ambiental/sanitaria bajo la cual se prevé la compra, transporte, sostenimiento y beneficio de los pies de cría o material vegetal a utilizar.

Ejemplo:

“Los modelos se soportaron en un listado de 135 productos (ver Anexo 1: Listado de Productos Agropecuarios), los cuales permitieron armar paquetes agropecuarios de un millón ochocientos mil pesos (\$1'800.000 CP) por titular, necesarios y suficientes para que ellos y sus familias produzcan alimentos para autoconsumo y mitiguen de esta manera, la vulnerabilidad alimentaria a la que se exponen una vez erradicados los cultivos ilícitos y se reduzcan sus ingresos por este concepto. Los Planes de Inversión Familiares se construyeron de manera concertada y teniendo en cuenta la realidad de cada uno de los participantes; aquellos, basados en lo encontrado durante la visita y en particular, de las especies menores, se formularon bien para inicio de la implementación de estas (en caso de que no se tuviera la especie menor deseada por el titular) o bien para su mejoramiento y mantenimiento (en caso de que ya tuvieran la especie menor deseada) ...”

Es importante mencionar, que, si los modelos o planes de inversión han variado sustancialmente frente lo propuesto en el presente documento, el mismo deberá ser ajustado posteriormente.

8 FLUJO DE CAJA PARA CADA UNO DE LOS MODELOS

Teniendo en cuenta la inversión que cada participante hará en el Proyecto de Seguridad Alimentaria, se deberá realizar un flujo de caja, para conocer la dinámica del modelo establecido dentro del flujo de caja es importante señalar las cantidades que se irían para el autoconsumo. Como se ilustra en el siguiente ejemplo:

Ejemplo e flujo de Caja Para modelo de huertas + pollos de engorde:

Producción de las especies vegetales

Estimado de Producción (Kg.) de Especies Vegetales de la Huerta Familiar. Fuente: equipo ATI

HUERTA FAMILIAR DE 50 M ²					
ESPECIE	# DE PLANTAS /50 m ²	PRODUCCIÓN POR PLANTA POR MES (KG.)	PRODUCCIÓN POR ESPECIE EN LA HUERTA FAMILIAR (KG.) POR MES	KG. DESTINADOS PARA AUTOCONSUMO POR FAMILIA POR ESPECIE POR MES	EXCEDENTES NETOS QUE SE PODRÍAN COMERCIALIZAR POR ESPECIE POR FAMILIA POR MES
TOMATE	115	1,5	172,5	25,0	150,0
BERENJENA	100	2,0	200,0	25,0	150,0
PIMENTON	125	2,0	250,0	25,0	150,0
HABICHUELA	115	2,0	230,0	25,0	150,0

Producción de especies menores-Pollos de Engorde

Vale la pena mencionar que, para el presente ejemplo de flujo de caja, se escogió al azar dentro de las especies menores que se establecerán, los pollos de engorde.

Tabla 1 . Estimado de Producción (Kg.) de Pollos de Engorde por Galpón dos meses después de establecidos. Fuente: equipo ATI.

GALPON DE POLLOS DE ENGORDE DE 3 M2					
ESPECIE	# DE POLLOS/3m ²	PRODUCCIÓN EN CANAL/POLLO (KG.)	PRODUCCIÓN EN CANAL POR GALPÓN (KG.)	KG. DESTINADOS PARA AUTOCONSUMO POR FAMILIA POR MES	EXCEDENTES NETOS QUE SE PODRÍAN COMERCIALIZAR POR GALPÓN POR FAMILIA
POLLOS DE ENGORDE	10	2,5	25,0	15	10

Con base en los supuestos arriba expuestos, se asume que los participantes comenzarán a producir alimentos para autoconsumo dos meses después de establecidos los pollos de engorde y tres meses después de establecida la huerta familiar. Se entiende que con una huerta de 50 m², se autoabastece una familia de 5 personas en promedio y quedan excedentes que podrían comercializarse.

Como se muestra en la Tabla 3, el siguiente flujo de caja refleja que cada familia, compuesta por cinco miembros, consume para autoabastecerse alrededor de 25 kilos de cada especie vegetal al mes y el resto de

producción, la podrían comercializar; igualmente, esa misma familia consume cada dos meses 6 pollos de engorde y los otros, los podrían comercializar.

Para el flujo de caja del ejemplo se generarán, por consiguiente, dos fuentes de ingresos: i) los que provienen del ahorro por la vía del no gasto para comprar alimentos y ii) aquellos que resultan de una eventual comercialización de excedentes.

9 CAPACITACIONES

La población beneficiaria debe recibir capacitaciones en seguridad alimentaria preferiblemente, bajo la metodología de escuelas de campo ECA's.

Las capacitaciones serán construidas por grupos de agricultores que se reunirán para intercambio de conocimiento y capacitarse de tal manera que la metodología les permita participar activamente y solucionar sus propios problemas.

Las capacitaciones están orientadas y complementadas con acciones ambientales propias de cada actividad productiva, se propone tener en cuenta los siguientes temas:

1. Motivación y sensibilización de las familias en la importancia de la implementación de proyectos de seguridad alimentaria, la producción para autoconsumo, la participación familiar en el proyecto y el ahorro.
2. Planificación de la huerta (rotación, intercalamiento y escalonamiento de cultivos), cultivos, producción pecuaria de especies menores, labores culturales de manejo de huerta, paquetes tecnológicos de producción sostenible.
3. Combinación de cultivos, alelopatía, distribución de nutrientes y escalamiento de cosechas.
4. Elaboración de abonos orgánicos y enmiendas.
5. Elaboración de controles orgánicos de plagas y enfermedades, control biológico.
6. Buenas Prácticas Agrícolas y Pecuarias.
7. Técnicas de producción orgánica y más limpia.
8. Cosecha y post cosecha.
9. Sensibilización a la importancia de conservación del medio ambiente y uso adecuado de los recursos naturales.

10 CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

Se deben contemplar todas las actividades necesarias para la implementación y sostenimiento del proyecto de auto sostenimiento y seguridad alimentaria. A continuación, se observa un ejemplo de cronograma.

ACTIVIDADES	MES 1				MES 2				MES 3				MES 4				MES 5				MES 6			
	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
Identificación del lote y toma de cenotroide																								
Adecuación del lote																								



**PROGRAMA NACIONAL INTEGRAL DE SUSTITUCIÓN DE CULTIVOS ILÍCITO – PNIS DIRECCIÓN DE
SUSTITUCIÓN DE CULTIVOS ILÍCITOS – DSCI
AGENCIA DE RENOVACIÓN DEL TERRITORIO**

ANEXO No. 3

**GUIA PARA LA FORMULACIÓN DE LOS PROYECTOS PRODUCTIVOS EN EL MARCO DE
LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO ALTERNATIVO**

TABLA DE CONTENIDO

1	INTRODUCCION (3 párrafos máximo)	2
2	LOCALIZACION (dos párrafos máximos)	2
3	OBJETIVO GENERAL (un párrafo máximo)	2
4	OBJETIVOS ESPECIFICOS (un párrafo)	2
5	JUSTIFICACION Y DESCRIPCION DE LOS MODELOS PRODUCTIVOS	2
5.1.	ASPECTOS TECNICOS (2 páginas por línea)	3
5.2.	ASPECTOS SOCIALES (2 párrafos por línea productiva)	4
5.3.	ASPECTOS AMBIENTALES (3 PÁRRAFOS POR LÍNEA PRODUCTIVA)	4
5.4.	ASPECTOS FINANCIEROS (2 páginas por línea productiva)	5
5.4.1.	Flujo de Caja	5
5.4.2.	Análisis sondeo de mercado (2 párrafos por línea productiva).....	6
6.	RIESGOS.....	6
7.	CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES.....	7
8.	ANEXOS	7

1 INTRODUCCION (3 párrafos máximo)

Aquí se debe incluir un contexto general del Programa de Desarrollo Alternativo y lo que se pretende con el mismo. Se puede indicar, desde cuando está siendo implementado el programa en el departamento, el número de familias que se atienden; (Para esta parte se pueden revisar documentos oficiales de la contraparte, páginas web etc.).

La introducción debe incluir igualmente un breve resumen de los que el lector va a encontrar en el cuerpo del documento. Debe ofrecer un resumen de las líneas productivas seleccionadas.

Tenga en cuenta que el presente documento se presenta **para un municipio y contiene la descripción de las principales líneas productivas.**

2 LOCALIZACION (dos párrafos máximos)

En este capítulo se debe describir la localización actual de los municipios focalizados, acompañados de un mapa. Se informa sobre el estado de las vías de comunicación, distancia con la capital del departamento y/o la cabecera municipal. Igualmente se debe incluir el listado de las veredas focalizadas y el número total de beneficiarios; (el número que aparece en el MA).

3 OBJETIVO GENERAL (un párrafo máximo)

Indicar el objeto general del proyecto, donde se indiquen las líneas productivas, como se ilustra a través del siguiente ejemplo:

Impulsar el establecimiento y sostenimiento de proyectos productivos en sistemas agrícolas y/o pecuarios que estimulen la generación de ingresos, como alguna alternativa para la sustitución de los cultivos ilícitos.

4 OBJETIVOS ESPECIFICOS (un párrafo)

Estos deben mostrar claramente cómo se va a cumplir el objetivo general.

Ejemplo

- *“Establecer 77 has de caucho bajo sistemas agroforestales, con parámetros de agricultura sostenible.*
- *Establecer 53 has de sistemas silvopastoriles, con parámetros de agricultura sostenible.*
- *Implementar alternativas tecnológicas que pueden ser usadas para mejorar los índices de producción, disminuyendo la presión e impacto ambiental del modelo actual ganadero.*
- *Capacitar a los productores en el manejo técnico de las explotaciones ganaderas, en, manejo de praderas, aspectos de manejo nutricional y sanitarios...”*

5 JUSTIFICACION Y DESCRIPCION DE LOS MODELOS PRODUCTIVOS

La definición de la línea productivas sobre las cuáles se hará la inversión de los programas, no es una tarea fácil, en tanto que usualmente se desarrollan proyectos que las comunidades ya tienen o viene manejando, pero no siempre ellos son los más adecuados o los más sostenibles.

Este capítulo estará enmarcado en la justificación y descripción de cada una de las líneas productivas identificadas y tratadas en el documento. Es decir, mediante este capítulo debe quedar claro al lector por qué el equipo técnico está recomendando orientar la inversión hacia ciertas líneas productivas. Para ello se empezará con la información recogida a través de los diagnósticos realizados en las etapas previas del proyecto; ya sean estos Diagnósticos Rurales Participativos (DRP) o Diagnósticos Productivos (DP) o encuestas de caracterización y los conceptos técnicos todo lo cual debe quedar plasmado en este capítulo.

La justificación para la elección de las líneas debe partir de cuatro criterios básicos:

- ✓ Técnico (Analiza todas las condiciones técnicas de desarrollo de las líneas productivas, es decir las condiciones agroecológicas del terreno, clima, estacionalidad, paquetes tecnológicos disponibles, etc.)
- ✓ Social: (Analiza la vocación de los beneficiarios, si se encuentra la mano de obra disponible, relevos generacionales etc.)
- ✓ Ambiental (Analiza los condicionamientos ambientales y usos de los suelos en los territorios a intervenir)
- ✓ Económico: (Analiza la demanda en el mercado, los costos de producción y los precios).

Para que se tome la decisión de la línea productiva, se tendrán que cumplir con los criterios de sostenibilidad antes mencionados y por ello es importante que el documento de cuenta de todos ellos.

Lo que se propone es, que no se haga un análisis excesivo por línea, sino que se den pautas en cifras o concepto por el cual por ejemplo el cacao es una línea identificada en el territorio.

En caso de proyectos asociativos, deberá justificarse.

5.1. ASPECTOS TECNICOS (2 páginas por línea)

Se deben incluir como soporte técnico en cada uno de los modelos estructurados.

Ejemplo:

Parámetro	Requerimientos del cultivo	Valor en la zona focalizada para la ejecución del proyecto
Temperatura	23°C – 30°C	24°C – 35°C
Precipitación	1500-2500 mm/año	3.200 mm/año
Humedad Relativa	60 - 80%	85-90%
Topografía	pendientes no mayores al 50%	Con pendientes moderadas y ligeramente inclinadas.
pH	De 5.5 a 6.5	De 4.5 a 7.0
Altura sobre el nivel del	0-1.200	50 - 600 m.s.n.m.
Fertilidad de los suelos	Alta	Media-a baja

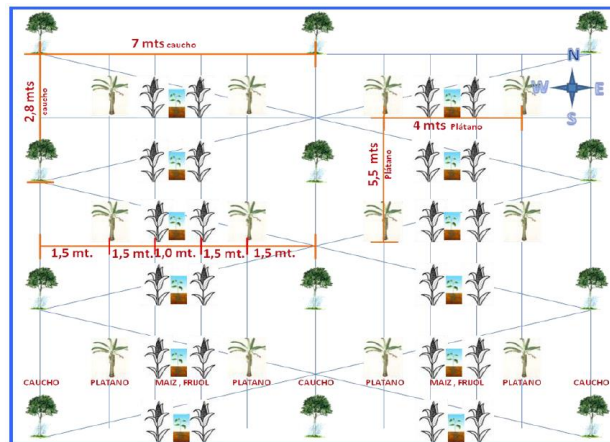


Para este ejemplo, se debe incluir, un contexto sobre número de hectáreas actuales de caucho en la región o en la zona, familias con experiencia y condiciones para implementarlo, si hay política pública o acuerdos comerciales que hagan de esta línea una potencial salida del sector primario en estas veredas o municipios etc.

En el proyecto se usarán para los arreglos agroforestales con caucho los clones IAN 873, IAN 710 y FX 3864, seleccionados por resistencia al mal suramericano de las hojas y rendimientos promedios de 1.500 Kilos por hectáreas / año, además por tratarse de un proyecto sostenible en el mediano y largo plazo para los pequeños productores beneficiarios del programa.

Densidad de siembra y arreglo espacial del cultivo de Caucho.

El cultivo de caucho se sembrará en distancias de 7 m x 2.8 m, trazado en cuadro, para obtener una densidad aproximada de 510 árboles por hectárea. Entre las líneas de caucho se sembrará plátano a 5.5 metros entre plantas y a 4.0 metros entre líneas, el cual será aportado por los beneficiarios. El espacio entre las líneas de plátano llevará dos líneas de frijol y maíz a distancia de 1,0 metros



5.2. ASPECTOS SOCIALES (2 párrafos por línea productiva)

En este capítulo se debe describir, como la población beneficiaria, cuenta con una experiencia previa o “vocación”, para las líneas identificadas. En el caso de la comunidad no cuente con esta experiencia, se deberá proponer la estrategia para se puedan fortalecer los conocimientos previos de los beneficiarios. Igualmente, este subcapítulo expone la disponibilidad de la mano de obra, para la implantación de los proyectos.

5.3. ASPECTOS AMBIENTALES (3 PÁRRAFOS POR LÍNEA PRODUCTIVA)

En este subcapítulo se debe describir el uso del suelo del municipio, y la información consignada en la UPRA. De allí se desprenden una serie de conclusiones o recomendaciones. Los determinantes ambientales deben ser tenidos en cuenta ya que los mismos pueden limitar o restringir el desarrollo de los proyectos en una zona determinada.

Se deberá entrar a explicar en este subcapítulo todas las medidas ambientales que se tomarán para la implementación de los proyectos, tales como: establecimiento de cobertura vegetal protectora – productora de carácter permanente en áreas afectadas por antiguos procesos de deterioro ambiental.

La aplicación de procedimientos e insumos de origen orgánico, la implementación de prácticas amigables con el medio ambiente o de bajo impacto en lo referente a manejo integrado de plagas, labores de cosecha y beneficio de productos y en general la protección de cauces, suelos y flora nativa; se recomienda que se den recomendaciones específicas, de acuerdo con la línea productiva.

5.4. ASPECTOS FINANCIEROS (2 páginas por línea productiva)

En este capítulo se entra a analizar la viabilidad financiera de la línea propuesta, para lo cual se dividirá en dos partes: un flujo de caja, donde se determine los costos del proyecto y el ingreso esperado, de acuerdo a las proyecciones realizadas. Y una segunda parte donde se estima que pueda existir un mercado potencial para la línea indicada; información que se recoge a través del sondeo de mercado.

5.4.1. Flujo de Caja

Los costos de implementación de las diferentes líneas productivas deberán adoptar el 100% del establecimiento y mínimo de 2 años de los periodos de sostenimiento.

El flujo de caja debe ser coherente con el inicio y la estabilización del sistema productivo implementado.

Ejemplo:

Tabla 47. Costos de implementación del sistema productivo Silvopastoril

COSTOS POR UNIDAD DE CINCO HECTAREAS			
Descripción	Año 1	Año 2	Año 3
	Vr. Total	Vr. Total	Vr. Total
1. Establecimiento del Modelo Productivo			
SUBTOTAL COSTOS DE ESTABLECIMIENTO	49.997.500		
2. Sostenimiento del Modelo Productivo			
SUBTOTAL COSTOS DE MANTENIMIENTO	21.600.000	11.200.000	11.200.000
3. Manejo de la Unidad Productiva			
SUBTOTAL MANEJO DE LA UNIDAD PRODUCTIVA	2.500.000	2.500.000	2.500.000
TOTAL COTOS ANUALES POR UNIDAD DE 5 HAS	74.097.500	13.700.000	13.700.000
TOTAL COSTOS TRES PRIMEROS AÑOS			101.497.500



Tabla 48. Rendimientos esperados por ha

Descripción	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5	Año 6	Año 7
PRODUCCIONES ESPERADAS							
CRÍAS/ TERNEROS DESTETOS/TON	1,0	1,2	1,2	1,2	1,2	1,8	2,4
NOVILLAS/TON							4,8
VACAS DE DESCARTE/TON							3,4
ABONO ORGANICO/TON	1,2	1,4	1,8	2,4	3,0	3,4	3,4
LECHE/LITROS	10.080,0	12.600,0	15.120,0	18.480,0	21.000,0	25.200,0	15.120,0
MADERABLES/PALANCAS				6.000,0			12.000,0
PRECIO ESPERADO							
INDICADOR PRECIO NACIONAL CARNE DE NOVILLO Y NOVILLA EN PIE KGS	3.600,0	3.600,0	3.600,0	3.600,0	3.600,0	3.600,0	3.600,0
PRODUCCIÓN ANUAL/TON	1.080,0	1.200,0	1.200,0	1.200,0	1.200,0	1.200,0	2.400,0
VALOR PRODUCCIÓN ANUAL	3.800.000,0	4.320.000,0	4.320.000,0	4.320.000,0	4.320.000,0	4.320.000,0	8.640.000,0
INDICADOR PRECIO NACIONAL DE CARNE VACA DE DESCARTE EN PIE KGS							2.500,0
PRODUCCIÓN ANUAL/TON							4.800,0
VALOR PRODUCCIÓN ANUAL							12.000.000,0
INDICADOR PRECIO NACIONAL LITRO DE LECHE	800,0	850,0	900,0	950,0	950,0	950,0	950,0
PRODUCCIÓN ANUAL LITROS DE LECHE	10.080,0	12.600,0	15.120,0	18.480,0	21.000,0	25.200,0	15.120,0
VALOR PRODUCCIÓN ANUAL	8.064.000,0	10.710.000,0	13.608.000,0	17.556.000,0	19.950.000,0	23.940.000,0	14.364.000,0
INDICADOR PRECIO NACIONAL PALANCA DE MINA				6.000,0			12.000,0
PRODUCCIÓN ANUAL PALANCAS DE MINA				3.000,0			4.000,0
VALOR PRODUCCIÓN ANUAL				18.000.000,0			48.000.000,0
INDICADOR PRECIO DE ABONO ORGANICO KILO	450,0	450,0	450,0	450,0	450,0	450,0	450,0
PRODUCCIÓN ANUAL DE ABONO ORGANICO/TON	1.200,0	1.400,0	1.800,0	2.400,0	3.000,0	3.400,0	3.400,0
VALOR PRODUCCIÓN ANUAL	540.000,0	630.000,0	810.000,0	1.080.000,0	1.350.000,0	1.530.000,0	1.530.000,0
PRECIO ESPERADO DE PRODUCTOS SISTEMA SIIVOPASTORIL	12.204.000,0	15.660.000,0	18.738.000,0	40.956.000,0	25.620.000,0	29.790.000,0	84.534.000,0

TABLA 3. FLUJO DE CAJA POR UNIDAD DEL SISTEMA						
Descripción	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5	Año 6
INGRESOS						
Venta Ganado en Pie (TON)	3.600.000	5.184.000	5.184.000	5.184.000	5.184.000	7.776.000
Venta de Abono (TON)	540.000,0	630.000,0	810.000,0	1.080.000,0	1.350.000,0	1.530.000,0
VENTA DE HEMBRA DE DESCARTE EN PIE						
VENTA DE LITROS DE LECHE AÑO	8.064.000,0	10.710.000,0	13.608.000,0	17.556.000,0	19.950.000,0	23.940.000,0
VENTA DE PALANCA PARA MINA				18.000.000,0	-	-
INVERSIONES COSTOS Y GASTOS						
TOTAL INVERSIONES COSTOS Y GASTOS	74.097.500	13.700.000	13.100.000	14.900.000	8.004.000	8.754.000
FLUJO DE CAJA POR UNIDAD DE 5 HA	(62.433.500)	2.194.000	5.692.000	7.840.000	17.130.000	22.962.000
INDICADORES DE RENTABILIDAD						
Tasa de Descuento	12%		474.333	653.333	1.427.500	1.913.500
Valor Presente Neto	(62.433.500)					
Tasa Interna de Retorno	19,23%					

5.4.2. Análisis sondeo de mercado (2 párrafos por línea productiva)

Este ítem debe tener en cuenta tanto el DP como el sondeo de mercado realizado previamente, así como también la información secundaria encontrada, estableciendo un enlace coherente entre dicha información para el presente documento.

En esta parte se debe indicar cómo, desde un punto de vista comercial, las líneas productivas planteadas, pueden ser viables, es decir existe una demanda real local insatisfecha o un mercado potencial. Se recomienda indicar la producción estimada, los canales de comercialización y los precios de venta.

Se deben indicar las actividades gruesas que tendría que realizar los beneficiarios, para conquistar estos mercados.

6. RIESGOS

Este capítulo dará cuenta de los riesgos asociados al proyecto o aquellos factores determinantes que pueden influir en la consecución de las metas. Este capítulo, permite al “tomador de decisiones”, implementar medidas de mitigación generales del programa.



Ejemplo:

“La zona en la que se desarrollarán las actividades del proyecto, corresponde a áreas en las que se presentan consideradas dificultades de orden público, si estas no mejoran o continúan deteriorándose, podría afectarse la continuidad del proyecto en el área.

Los aspectos climáticos podrían incidir de manera negativa en caso de alterarse los periodos previstos de lluvia o de presentarse fenómenos naturales que superen la capacidad de auto conservación de la región.

La poca vocación agrícola de las comunidades puede convertirse en un factor que provoque algún nivel de deserción de las familias del programa, debido a las exigencias de las nuevas actividades productivas.

Las dificultades para acceder a la propiedad de la tierra, es una limitante que impide el arraigo y en algunos casos el desarrollo de la actividad.....”

7. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

Es importante precisar que el cronograma de actividades a realizar por el operador nacional debe cumplir con las condiciones agro-climatológicas y edafológicas para la siembra, establecimiento y desarrollo de los cultivos a implementar en cada uno de los proyectos productivos, y adicionalmente, las familias que se beneficiarán o atenderán tienen las condiciones socio culturales para el consumo y comercialización de los productos agrícolas que se produzcan en los mismos.

8. ANEXOS

Formato formulación de proyectos productivos-DSCI.



La paz con
legalidad
es de todos

Consejería Presidencial para la
Estabilización y la Consolidación

**Lineamientos para la implementación de
una modalidad de sustitución voluntaria
de cultivos ilícitos en territorios colectivos
o asociativos, bajo un enfoque diferencial
étnico, de mujer, género, familia y
generación**

Dirección de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícitos –ART
Bogotá D.C., septiembre 30 de 2021



Tabla de contenido

SIGLAS Y ABREVIATURAS	4
GLOSARIO	5
PRESENTACIÓN	6
CAPÍTULO 1	9
MARCO NORMATIVO	9
1.1 Constitución Política de Colombia	9
1.2 Del Acuerdo Final para la Paz	9
1.3 Convenio de la OIT No 169 de 1989 / Ley 21 de 1991	11
1.4 Ley 70 de 1993 y decreto reglamentario 1745 de 1995	12
1.5 Ley 1955 de 2019 y decretos reglamentarios	13
1.6 Decreto Ley 896 de 2017	14
1.7 Mecanismo de concertación y exención de consulta previa (Sentencia C493 de 2017)	15
1.8 Ley 160 de 1994 y Decreto Ley 902 de 2017	16
1.9 Concepto Ministerio del Interior sobre la Consulta Previa para la implementación del PNIS en comunidades étnicas	16
CAPITULO 2	17
Lineamientos generales para la implementación de modalidades de sustitución en territorios colectivos indígenas, afrodescendientes o de comunidades campesinas asociadas	17
2.1 Principios orientadores de los lineamientos para la implementación de las modalidades de sustitución con enfoque étnico	17
2.2 Principios orientadores de los espacios de diálogo social para la implementación metodológica	19
2.3 Criterios para la Focalización Territorial y Comunitaria	19
2.4 Requisitos para la selección del modelo de sustitución	20
2.5 Requisitos para la vinculación de una comunidad a una modalidad de sustitución	22



2.6.	Compromisos de las comunidades al vincularse a una modalidad de sustitución ..	24
2.7.	Criterios de cesación de los beneficios de la modalidad de sustitución	25
2.8.	Criterios para la graduación de la comunidad vinculada a la modalidad de sustitución voluntaria, cierre o traspaso del proceso a otro aliado estratégico	25
2.9.	Lineamientos de mujer, género, familia y generación a tener en cuenta de manera transversal en la implementación de las modalidades de sustitución con enfoque étnico	26
2.10.	Protocolo para activar mecanismos de seguridad.....	28
CAPITULO 3.....		31
METODOLOGÍA:.....		31
DESCRIPCIÓN DE ETAPAS Y ACTIVIDADES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UNA MODALIDAD DE SUSTITUCIÓN CON ENFOQUE ÉTNICO.....		31
3.1	Alcances de las modalidades de sustitución	31
3.2	Conformación del equipo profesional a cargo del diseño del modelo de sustitución.....	32
3.3	Alistamiento de la intervención territorial	33
3.4	Ingreso al territorio.....	37
3.5	Acciones para la implementación de las iniciativas productivas sostenibles.....	45
3.6	Instancias de coordinación, administración, seguimiento y supervisión	55
3.7	Manejo de la información y presentación de informes	58
ANEXOS.....		60
<i>A.1 Mapa de proceso modelo de sustitución de cultivos ilícitos en Territorios Colectivos y Asociativos.....</i>		<i>60</i>
A.2 Formatos de la D.S.C.I. a utilizar en la implementación del modelo de sustitución de cultivos ilícitos.....		61
Tabla anexa 1: CULTIVOS DE COCA EN RESGUARDOS INDÍGENAS SEGÚN INFORME SIMCI 2019.....		62
Tabla Anexa 2: CULTIVOS DE COCA EN TERRITORIOS DE COMUNIDADES NEGRAS.....		68
SEGÚN INFORME SIMCI 2019.....		68



SIGLAS Y ABREVIATURAS

ANT	Agencia Nacional de Tierras
ART	Agencia de Renovación del Territorio
CARs	Corporaciones Autónomas Regionales
CAT	Consejos Asesores Territoriales
CDN	Comité Directivo Nacional
CMES	Consejos Municipales de Evaluación y Seguimiento
COT	Comité Operativo Territorial
CMPP	Comisiones Municipales de Planeación Participativa
DNP	Departamento Nacional de Planeación
DRP	Diagnóstico Rural Participativo
DSCI	Dirección de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito
ECAs	Escuelas de Campo para Agricultores
ENCP	Espacio Nacional de Consulta Previa
IEANPE	Instancia especial de Alto Nivel con Pueblos Indígenas
MPC	Mesa Permanente de Concertación
MEC	Mecanismo Especial de Consulta
OIT	Organización Internacional del Trabajo
PATR	Planes de Acción para la Transformación Regional
PDET	Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial
PMTR	Pactos Municipales para la Transformación Regional
PNIS	Programa Nacional Integral de Sustitución de Cultivos Ilícitos
PISDA	Plan Integrales de Sustitución y Desarrollo Alternativo
PMI	Plan Marco de Implementación
PNN	Parques Nacionales Naturales
SIMCI	Sistema de Información para el Monitoreo de los Cultivos Ilícitos
TCA	Territorios Colectivos o Asociativos
UNODC	Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito
UPRA	Unidad para la Planificación Rural Agropecuaria
ZRC	Zona de Reserva Campesina



GLOSARIO

Enfoque Territorial: desde el campo de la planificación y la formulación de políticas públicas, se entiende como la mirada bajo la cual se busca comprender las realidades socioculturales, económicas y políticas, de las poblaciones o comunidades de acuerdo con las dinámicas que imponen las características geográficas que las diferencian de otros territorios.

Enfoque Diferencial: se entiende como una forma de analizar, actuar, valorar, y garantizar el desarrollo de una población, basada en sus características diferenciales, desde una perspectiva de equidad y diversidad¹.

Enfoque Diferencial Étnico: remite a una perspectiva integrada de análisis, reconocimiento, respeto y garantía de los derechos individuales y colectivos de todos los grupos étnicos existentes en el país, haciendo énfasis en la igualdad de oportunidades desde la diferencia, la diversidad y la no discriminación².

Enfoque de Género: significa el reconocimiento de la igualdad de derechos entre hombres y mujeres y de las circunstancias especiales de cada uno, especialmente de las mujeres independientemente de su estado civil, ciclo vital y relación familiar y comunitaria, como sujeto de derechos y de especial protección constitucional. Implica en particular la necesidad de garantizar medidas afirmativas para promover esa igualdad, la participación activa de las mujeres y sus organizaciones en la construcción de la paz y el reconocimiento de la victimización de la mujer por causa del conflicto.

Enfoque poblacional: desde el campo de la planeación, la formulación de políticas y la estructuración de proyectos para el mejoramiento de las condiciones de vida, este enfoque hace referencia al análisis sociodemográfico a través de cual se reconocen y caracterizan los diferentes grupos poblacionales presentes en un territorio, los cuales se pueden diferenciar por sexo, género, grupo de edad, cohorte o generación, etnia, oficio, entre otras categorías sociales de interés. Análisis poblacional que se complementa identificando las necesidades, intereses, habilidades e interpretaciones y la forma como desde estas particularidades se articulan con las dinámicas sociales, económicas, culturales, políticas, geográficas o ambientales.

¹ Texto tomado de DNP (2015). Lineamientos para la implementación del enfoque de derechos y la atención diferencial a grupos étnicos en la gestión de entidades territoriales. Consultado el 20 de febrero de 2020 a través del enlace: (<https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Desarrollo%20Territorial/Lineamientos%20Enfoque%20Diferencial%20%C3%89TNICO%20Publicable%20FINAL%20260216.pdf>)

² Texto tomado de DNP (2015). Lineamientos para la implementación del enfoque de derechos y la atención diferencial a grupos étnicos en la gestión de entidades territoriales. Consultado el 20 de febrero de 2020 a través del enlace: (<https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Desarrollo%20Territorial/Lineamientos%20Enfoque%20Diferencial%20%C3%89TNICO%20Publicable%20FINAL%20260216.pdf>)



PRESENTACIÓN

En el marco de la política de estabilización “Paz con Legalidad”, la cual tiene como propósito: “...trabajar articuladamente desde el Estado, con las autoridades regionales y departamentales, la comunidad internacional, el sector privado y con las comunidades, para hacer realidad un propósito claro: construir un país de equidad, desde la Legalidad.”; el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad”, mediante el artículo 281 de la Ley 1955 de 2019 que lo adoptó, ordenó la creación de la Hoja de Ruta Única, como una herramienta que permite la implementación de la política de estabilización, y la articulación de los instrumentos derivados del Acuerdo Final:

“...Plan de Acción de Transformación Regional, Planes Nacionales Sectoriales, Planes Integrales de Sustitución y Desarrollo Alternativo, Planes Integrales de Reparación Colectiva, y el Plan Marco de Implementación (cuando haya lugar), los planes de las Zonas Estratégicas de Intervención Integral donde coincidan territorial y temporalmente los planes y programas sectoriales y territoriales, así como con los mecanismos de financiación y de ejecución para garantizar la concurrencia de entidades, de recursos y consolidar la acción coordinada del Gobierno Nacional, las autoridades locales, la participación del sector privado y la cooperación internacional, entre otros, en los 170 municipios que componen las 16 subregiones PDET definidas en el Decreto Ley 893 de 2017.”

El artículo 281 de la Ley del Plan Nacional de Desarrollo 1955 de 2019, a su vez indicó que la coordinación de la Hoja de Ruta estará a cargo de la Consejería para la Estabilización y la Consolidación, con el acompañamiento técnico del Departamento Nacional de Planeación y la Agencia para la Renovación del Territorio - ART. En este sentido el parágrafo 4º del mismo artículo, dispuso que, para el cumplimiento e implementación de la política de estabilización, la ART queda adscrita al sector de presidencia bajo los lineamientos de la Consejería para la Estabilización y la Consolidación y a cargo del desarrollo y ejecución del Programa Nacional de Sustitución de Cultivos Ilícitos.

En cumplimiento de lo anterior mediante Decreto 2107 del 22 de noviembre de 2019, se creó dentro de la estructura administrativa de la ART la Dirección para la Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito -DSCI, la cual entre sus funciones le asiste “Diseñar e implementar nuevos modelos y proyectos alternativos de sustitución de cultivos ilícitos para ser aplicados en aquellos territorios que para el efecto determine el Consejo Directivo de la ART”, disposiciones y funciones que fueron recogidas posteriormente por el artículo 23 del Decreto 1223 de 2020 “Por el cual se modifica la estructura de la Agencia de Renovación del Territorio.”

Adicional a la función de identificar nuevos modelos de sustitución, el gobierno nacional, reconoce el compromiso según lo establecido en el Acuerdo Final, de mantener una interlocución con las comunidades para establecer los lineamientos para la implementación, ejecución y control del programa en el territorio. Es por ello que, durante la concertación de los indicadores de seguimiento al Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022, se acordaron los indicadores No 6373 y No 6510 que en resumen hacen referencia a la construcción de los *lineamientos que guíen las modalidades de acuerdos o modalidades de sustitución voluntaria de cultivos ilícitos* tanto en los territorios colectivos indígenas como de comunidades negras o afrodescendientes. Así mismo, se planteó que, en cuanto al levantamiento de las



coberturas de cultivos ilícitos, esta se llevará a cabo con la participación y concertación de los pueblos o comunidades sujetas de esta intervención.

Como parte del objetivo de la DSCI, relacionado con identificar nuevos modelos de sustitución voluntaria de cultivos ilícitos, y formular lineamientos para las comunidades étnicas, se ha considerado necesario incorporar un enfoque territorial y poblacional donde se tengan en cuenta las características específicas y especiales de los territorios con presencia de cultivos ilícitos, como lo son las características ambientales, socioeconómicas y culturales de las poblaciones vinculadas a estos territorios y a la actividad ilícita.

A partir de estas particularidades territoriales y poblacionales, se han identificados tres criterios o determinantes que orientan la selección de modelos específicos a implementar:

- a) **Determinantes ambientales:** en términos del artículo 10 de la ley 388 de 1997 son normas de superior jerarquía que se deben acoger en los Planes de Ordenamiento Territorial Municipal y demás instrumentos de planificación; que obligan o condicionan y sirven para resolver conflictos que se presentan en el diseño y ejecución de toda clase de proyectos y acciones relacionadas con el ordenamiento del territorio. Dentro de estos determinantes ambientales se encuentran las áreas de Sistema Nacional de Áreas Protegidas – SINAP, Reservas Forestales de Ley 2da de 1959, las rondas hídricas, recarga de acuíferos, Planes de Ordenamiento Territorial POT, Plan General de Ordenación Forestal PGOF, Planes de Ordenación de Cuencas- POMCA, zonas con amenazas (inundación, movimiento en masa, sísmica, etc.), ordenamiento espacial del territorio, entre otras
- b) **Informalidad en la tenencia de la tierra:** es decir familias cultivadoras de cultivos de uso ilícito, que no cuentan con un título sobre el predio y son potenciales sujetos de ordenamiento social de la propiedad.
- c) **Determinantes étnicas territoriales:** hace referencia a la condición jurídica de los territorios, es decir si éstos se encuentran sujetos a un régimen colectivo o no, o si corresponden a áreas geográficas donde se puedan articular procesos asociativos con comunidades campesinas.

En este sentido, este documento se constituye en la guía que brinda los lineamientos y pasos metodológicos a tener en cuenta para garantizar la implementación de las modalidades o programas de sustitución voluntaria de cultivos ilícitos bajo un enfoque diferencial étnico, ambiental, con perspectiva de mujer, género, familia y generación, pero en especial orientado a intervenciones de carácter colectivo en territorios y tierras debidamente formalizadas, como son los resguardos indígenas, los territorios colectivos titulados a los consejos comunitarios y aquellos casos excepcionales de comunidades campesinas, con tenencia de los predios debidamente formalizada, que presenten una proximidad geográfica, y se encuentren en un esquema de trabajo productivo asociativo.



Finalmente se ha de precisar, que para el caso de las familias étnicas, que se encuentran localizadas en territorios colectivos y que en su momento se vincularon al programa PNIS, los lineamientos y metodología aquí expuestos también aplican para ellas, en el entendido de que este programa se constituye en una modalidad más de sustitución y el carácter del presente documento es de tipo estructural, es decir, que fija lineamientos orientadores, que brindan un espacio para ajustarse a las particularidades territoriales y poblacionales de cada comunidad y de cada modalidad de sustitución.

BORRADOR CIRCULACIÓN RESTRINGIDA



CAPÍTULO 1.

MARCO NORMATIVO

Los aspectos normativos que fundamentan el presente documento de lineamientos y pasos metodológicos para la implementación de las modalidades de sustitución, comprende tanto normas de reconocimiento internacional como el convenio 169 de la OIT, la Constitución Política de Colombia, el Acuerdo Final para la Paz, y las normas relativas a la sustitución voluntaria de cultivos ilícitos en lo relacionado con atención en comunidades y territorios étnicos, con enfoque diferencial étnico, de mujer, género, familia y generación, complementado con normas que fomentan la asociatividad como una estrategia para garantizar el desarrollo rural alternativo en los territorios a atender.

1.1 Constitución Política de Colombia

La Constitución Política de Colombia adoptada el 4 de julio de 1991, en el capítulo de tierras incluyó aspectos relacionados con los derechos territoriales de los pueblos étnicos en Colombia, entre ellos los siguientes artículos: art. 63, que reconoce a las tierras comunales de grupos étnicos y a las tierras de resguardo el carácter de inalienables, imprescriptibles e inembargables; el parágrafo quinto del artículo 68, que otorga a los grupos étnicos el derecho a una formación que respete y desarrolle su identidad cultural; art 286 otorga la categoría de entidad territorial a los resguardos indígenas, las cuales según el artículo 287 gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, y dentro de los límites de la constitución y la Ley; artículo 330 que hace referencia a las formas de gobierno de los territorios indígenas, según sus usos y costumbres y asigna algunas funciones, como lo son: velar por la aplicación de las normas legales sobre usos del suelo y poblamiento de sus territorios; diseñar las políticas y los planes y programas de desarrollo económico y social dentro de su territorio, en armonía con el Plan Nacional de Desarrollo; y coordinar los programas y proyectos promovidos por las diferentes comunidades en su territorio.

1.2 Del Acuerdo Final para la Paz

El Programa nacional integral de sustitución de cultivos ilícitos tiene origen en el Acuerdo Final suscrito el 24 de noviembre de 2016, texto alrededor del cual se articula el marco normativo que fundamenta los lineamientos para la implementación de modelos de sustitución orientados a la atención de comunidades localizadas en territorios colectivos o asociativos con un enfoque diferencial.

Puntos del Acuerdo Final relacionados con la Solución al Problema de las Drogas Ilícitas

El punto 4.1 del Acuerdo Final para la Paz, es el que fundamenta el programa de sustitución, con el propósito de promover un tratamiento al problema de los cultivos ilícitos, en especial generar condiciones de bienestar para las poblaciones en situación de pobreza, afectadas por cultivos de uso ilícito y que derivan su subsistencia de éstos.



El acuerdo reconoce el enfoque diferencial como un principio general del PNIS. Así mismo, define que el PNIS debe implementar un enfoque territorial y de género, reconociendo las características, necesidades y particularidades económicas, sociales y culturales de las comunidades rurales y las comunidades étnicas.

Por último, reconoce que el carácter participativo del PNIS, le permite elaborar diseños en consonancia con la especificidad y naturaleza socioeconómica de las regiones; generar procesos de concertación con comunidades étnicas, sin agotar el proceso de consulta previa como lo indica la sentencia C- 493 de 2017, a través de la cual se le realizó el control ordinario de constitucionalidad al Decreto 896 de 2017.

Puntos del Acuerdo Final relacionados con el enfoque diferencial

El punto 6 del Acuerdo Final para la Paz, incorporó el capítulo étnico que dentro de las salvaguardas sustanciales una de ellas se relaciona estrechamente con el presente documento de lineamientos e indica que para la implementación del acuerdo se incorporará un enfoque transversal étnico, de género, mujer, familia y generación.

El enfoque étnico del Acuerdo Final también enunció como principios: la libre determinación, la autonomía y el gobierno propio, la participación, la consulta y el consentimiento previo libre e informado; la identidad social, económica y cultural, los derechos sobre sus tierras, territorios y recursos, que implican el reconocimiento de sus prácticas territoriales ancestrales, el derecho a la restitución y fortalecimiento de su territorialidad, los mecanismos vigentes para la protección y seguridad jurídica de las tierras y territorios ocupados o poseídos ancestral y/o tradicionalmente.

En particular el literal “d” del apartado 6.2.3, de las salvaguardas relacionadas con la solución del problema de las drogas ilícitas indica que en la implementación del PNIS:

Se garantizará la participación efectiva y consulta de las comunidades y organizaciones representativas de los pueblos étnicos en el diseño y ejecución del PNIS.

En todo caso, el programa respetará y protegerá los usos y consumos culturales de plantas tradicionales catalogadas como de uso ilícito.

En la priorización de los territorios se atenderá a las realidades de los territorios de pueblos étnicos, se tendrán en cuenta los territorios afectados por cultivos de uso ilícito de los pueblos étnicos en riesgo de exterminio físico y cultural o en riesgo de extinción, así como los territorios de los pueblos étnicos en situación de confinamiento o desplazamiento

De conformidad con el Acuerdo Final, durante la discusión de los indicadores de seguimiento al Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022, del presente Gobierno, “*Pacto Por Colombia, Pacto por la Equidad*”, la Dirección de Sustitución de Cultivos Ilícitos –DSCI, acordó con la mesa permanente de concertación –MPC y con la Alta Instancia de Comunidades Negras, construir un Documento de lineamientos que guíe modalidades de sustitución voluntaria, concertado participativamente. (Indicadores No 6373 y 6375). Compromiso que se cumplió durante el primer trimestre del 2020, generando un documento base para la discusión con las autoridades étnicas, que incorpora los lineamientos que guían la implementación de los



proyectos de sustitución voluntaria de cultivos ilícitos que se adelanten con comunidades étnicas localizadas en territorios colectivos. Documento que quedo sujeto a la discusión y ajuste participativo con las autoridades étnicas.

Como parte de los lineamientos incorporados en el documento a discutir, se prevé el enfoque territorial que reconoce y tiene en cuenta “...las necesidades, características y particularidades económicas, culturales y sociales de los territorios y las comunidades, garantizando la sostenibilidad socioambiental...” (Acuerdo Final, pág. 103).

Puntos del Acuerdo Final relacionados con el enfoque asociativo

En relación con la asociatividad, la constitución política de Colombia en su artículo 333 indica que el Estado fortalecerá las organizaciones solidarias y estimulará el desarrollo empresarial.

Respecto al Acuerdo Final, específicamente en lo pertinente a la Reforma Rural Integral -RRI, se considera necesario el apoyo de las zonas de reserva campesina y demás formas de asociatividad solidaria para lograr la transformación estructural del campo, por lo cual, lo indicado en el numeral 1.3.3.6 del Acuerdo Final relacionado con la asociatividad, se constituye en un estímulo a la producción agropecuaria. En consecuencia, dentro del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022, se ha incorporado la asociatividad como una alternativa estratégica para alcanzar o propender el desarrollo del sector agropecuario, a través de acciones que fortalezcan las asociaciones campesinas, las organizaciones gremiales agropecuarias y de la economía solidaria, propendiendo por el incremento de ingresos de los pequeños y medianos productores del sector rural. Concepto de asociatividad extensible a las organizaciones colectivas de carácter étnico.

1.3 Convenio de la OIT No 169 de 1989 / Ley 21 de 1991

El convenio 169 de 1989 adoptado en la 76ª reunión de la Conferencia General de la O.I.T., se constituye en uno de los principales marcos normativos del derecho internacional relacionado con los pueblos indígenas y tribales, el cual tiene entre sus objetivos reconocer “... las aspiraciones de esos pueblos a asumir el control de sus propias instituciones y formas de vida y de su desarrollo económico y a mantener y fortalecer sus identidades, lenguas y religiones, dentro del marco de los Estados en que viven.”.

En Colombia el convenio fue adoptado en toda su extensión, sin modificación o salvedad jurídica alguna, por el por el Congreso de la República mediante la Ley 21 del 4 de marzo de 1991, y su cuerpo jurídico entró en vigor el 6 de marzo de ese año una vez publicado en el Diario Oficial, no obstante, por tratarse de la adopción de una norma que ratifica lo acordado en una Conferencia Internacional, hace parte del marco de constitucionalidad colombiana.

Un elemento fundamental para resaltar de esta Ley es lo mencionado en el párrafo 3 del artículo 17 donde se indica que “Deberá impedirse que personas extrañas a esos pueblos puedan aprovecharse de las costumbres de esos pueblos o de su desconocimiento de las leyes por parte de sus miembros para arrojarse la propiedad, la posesión o el uso de las tierras pertenecientes a ellos”.



El artículo 18 por su parte indica que la Ley deberá prever sanciones apropiadas contra toda intrusión no autorizada en las tierras de los pueblos interesados o todo uso no autorizado de las mismas por personas ajenas a ellos, y los gobiernos deberán tomar medidas para impedir tales infracciones.

Teniendo en cuenta que como estrategia para la sustitución de los cultivos ilícitos se tiene previsto la implementación de por lo menos un proyecto productivo de carácter colectivo, en cumplimiento del artículo 22 el Gobierno Nacional busca adoptar medidas orientadas a promover la participación en programas de formación profesional definidos con los integrantes de dichos pueblos o comunidades, basados *“...en el entorno económico, las condiciones sociales y culturales y las necesidades concretas de los pueblos interesados.”*

1.4 Ley 70 de 1993 y decreto reglamentario 1745 de 1995

En concordancia con las disposiciones anteriormente mencionadas, dispuestas en el cuerpo de la constitución, se expidió el artículo transitorio 55 que instó al Congreso de Colombia a formular una Ley que reconociera a las comunidades negras, localizadas en las tierras baldías de las zonas ribereñas de los ríos de la Cuenca del Pacífico, de acuerdo con sus prácticas tradicionales de producción, el derecho de propiedad colectiva. La cual se consolidó en la Ley 70 de 1993, a través de la cual se desarrolla el mencionado artículo transitorio.

Los aspectos por resaltar de esta ley, relacionados con el punto cuatro del acuerdo final de Paz, hacen referencia a:

El numeral 7 del artículo 2, define las prácticas tradicionales de producción, como aquellas actividades que las comunidades negras han utilizado consuetudinariamente para garantizar la conservación de la vida y el desarrollo autosostenible. El numeral 3 del artículo tercero que hace referencia a los principios que rigen la Ley, que para el caso tiene que ver con “la participación de las comunidades y sus organizaciones sin detrimento de su autonomía, en las decisiones que las afectan...”

Los numerales a) y b) del apartado segundo del artículo 6º, y en la misma línea el artículo 14, hacen referencia a los condicionamientos del uso del suelo, sus coberturas y los tipos de producción relacionados con agrosilvicultura, agroforestería, orientados a garantizar la persistencia de los recursos.

A pesar de su condición de territorio colectivo, la ley en el artículo 7, contempla la posibilidad de enajenar las áreas asignadas a un grupo familiar, condicionado a la transferencia a otras familias de la colectividad o a familias externas que pertenezcan a la etnia con el propósito de preservar la integridad de las tierras y la identidad cultural de la colectividad.

En la implementación de proyectos productivos para la sustitución de cultivos de coca es necesario tener presente lo indicado en el artículo 15 de la Ley que indica que la ocupación de personas no pertenecientes al grupo étnico negro [...] para todos los efectos legales se considerará como poseedor de mala fe.



La Ley en sus disposiciones y articulado contempla aspectos relacionados con la implementación de proyectos productivos, siempre y cuando éstos además de garantizar los usos y costumbres o uso consuetudinario de las comunidades, se ajusten a las normas de Uso de la Tierra y protección de los recursos naturales; mecanismos para la protección y desarrollo de los derechos y de la identidad cultural; mecanismos de planeación y fomento del desarrollo económico y social.

De igual forma la ley contempla que los integrantes de las comunidades negras podrán hacer uso, a partir de las prácticas tradicionales, sobre las aguas, las playas o riberas, los frutos secundarios del bosque, fauna y flora terrestre con fines alimenticios, construcción de vivienda, cercados y otros elementos domésticos, garantizando la persistencia sostenibilidad de los recursos naturales.

Relacionado con la implementación de proyectos productivos, como mecanismo de sustitución, la Ley 70 contempla la responsabilidad del Estado de adoptar medidas que promuevan el acceso y la participación de comunidades negras en la identificación de estas iniciativas. Los programas implementados deben basarse en el entorno económico, las condiciones sociales y culturales y las necesidades concretas de las comunidades, por ello como mecanismo de protección de la identidad cultural, se contempló en el artículo 44, la participación de las comunidades negras en el diseño, elaboración y evaluación de los estudios de impacto ambiental, socioeconómico y cultural, que se realicen sobre los proyectos que se pretendan adelantar en las áreas a que se refiere esta ley.

En concordancia con lo anterior el Decreto 1745 de 1995, a través del cual se reglamenta el capítulo III de la Ley 70 de 1993, y en el que específicamente se definen las funciones de la Asamblea General, de la Junta del Consejo Comunitario y del representante legal, está el numeral 11 del artículo 11, en el que se indica como función de la Junta del Consejo Comunitario “*Presentar, concertar, ejecutar y hacer seguimiento a programas con entidades públicas y privadas para el desarrollo económico, social y cultural de su comunidad*”, es así que respecto a este punto, en jornadas de trabajo sostenidas con líderes de las comunidades negras se identifica la posibilidad que desde las instancias de gobierno propio de los Consejos Comunitarios se participe en la ejecución y seguimiento de los proyectos productivos sostenibles, que se acuerden e implementen en el marco de una modalidad de sustitución. Pretensión que, para el gobierno nacional, se debe desarrollar bajo un contexto jurídico comercial que analice las capacidades particulares de cada comunidad, de forma que se garantice la seguridad técnica y financiera del proyecto en cuestión.

1.5 Ley 1955 de 2019 y decretos reglamentarios

La Ley 1955 de 2019, a través de la cual se adopta el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022: “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad”, mediante el artículo 281 creó la Hoja de Ruta Única, para “la implementación de la política de estabilización como una herramienta que articule los instrumentos derivados del Acuerdo Final, (Plan de Acción de Transformación Regional, Planes Nacionales Sectoriales, Planes Integrales de Sustitución y Desarrollo Alternativo, Planes Integrales de Reparación Colectiva, y el Plan Marco de Implementación cuando haya lugar) los planes de las Zonas Estratégicas de Intervención Integral donde coincidan territorial y temporalmente los planes y programas sectoriales y territoriales, así como con los mecanismos de financiación y de ejecución para garantizar la concurrencia de entidades,



de recursos y consolidar la acción coordinada del Gobierno nacional,...”. Es así que en cumplimiento de lo ordenado en el párrafo 4º del artículo 281, mediante el artículo 1 del Decreto 2107 de 2019 (“Por el cual se modifica la estructura de la Agencia de Renovación del Territorio y se dictan otras disposiciones”), se modificó el artículo 7 del Decreto 2366 del 2015 e incluyó dentro de su estructura a la Dirección de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito -DSCI, dependencia con autonomía administrativa y financiera, en los términos del literal j) del artículo 54 de la Ley 489 de 1998. Aclarando que, en septiembre de 2020, el Decreto 2107 de 2019 fue sustituido por el decreto 1223, sin modificar las funciones específicas de la DSCI.

1.6 Decreto Ley 896 de 2017

Este Decreto, que crea el “*Programa Nacional Integral de Sustitución de cultivos de uso ilícitos – PNIS*”, tiene como objeto promover la sustitución voluntaria de cultivos de uso ilícito, a través del desarrollo de programas y proyectos para contribuir a la superación de condiciones de pobreza y marginalidad de las familias campesinas que derivan su subsistencia de este tipo de cultivos.

La vinculación al programa PNIS se formaliza a través de acuerdos suscritos entre la DSCI y las comunidades interesadas en la sustitución voluntaria. Estos acuerdos implican compromisos de parte de las comunidades como: la sustitución voluntaria y concertada de los cultivos ilícitos, la no resiembra, el compromiso de no cultivar ni estar involucrado en labores asociadas a los cultivos ilícitos ni participar en la comercialización de las materias primas derivadas de estos. Por otro lado, dentro de los compromisos del Gobierno nacional, está la construcción de un plan integral de sustitución que contribuya al mejoramiento de las condiciones de vida de las comunidades vinculadas. Programa de Sustitución que se resume en las siguientes etapas o componentes: Ejercicios de socialización y participación, vinculación, asistencia alimentaria integral, seguridad alimentaria, asistencia técnica e implementación de proyectos productivos. Es decir, que para su vinculación los criterios tenidos en cuenta se aplicaron de forma general para todas las familias, sin discriminación de su condición étnica.

No obstante, en el entendido que el numeral 3 del apartado 3.1 de los considerandos del Decreto 896 de 2017, indica que uno de los principios que regirá el programa nacional integral de sustitución de cultivos ilícitos es el enfoque diferencial de acuerdo a las condiciones de cada territorio, reconociendo:

“... las necesidades, características y particularidades, económicas, culturales y sociales de los territorios y comunidades rurales, en especial, de las comunidades indígenas y afrodescendientes y de las mujeres en estas comunidades y territorios ...”

La DSCI considera que la incorporación del enfoque diferencial se hace efectiva en los espacios de diálogo sociocultural o ejercicios de participación que se deben llevar a cabo con las autoridades de los territorios colectivos con el propósito de socializar el alcance de las modalidades de sustitución voluntaria, la vinculación de las comunidades, y la identificación de iniciativas de seguridad alimentaria, Asistencia Técnica Integral y los proyectos productivos.



Es de precisar que, como complemento al Acuerdo Final, se definió el Plan Marco de Implementación el cual comprende una batería de indicadores, dentro de los cuales se encontraba la elaboración de un Decreto reglamentario del PNIS, consultado y concertado con los pueblos y comunidades étnicas. En atención a este compromiso, durante la jornada de concertación de los indicadores de seguimiento del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022, “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad”, llevada a cabo en el mes de diciembre de 2019, se acordó con representantes de las comunidades indígenas MPC y del Espacio Nacional de Consulta Previa – ENCP, elaborar un documento de lineamientos que guíe modalidades de sustitución voluntaria, concertado participativamente y se ratificó la meta de atender las familias de las comunidades étnicas vinculadas al programa PNIS. Haciendo énfasis que se adelantarán acciones para precisar que las familias vinculadas pertenezcan formalmente a las comunidades y estén debidamente incluidas en los registros de población.

1.7 Mecanismo de concertación y exención de consulta previa (Sentencia C493 de 2017)

Con el fin de desarrollar el Capítulo Étnico del Acuerdo Final en el marco del PNIS se contempló en el proceso de revisión automática de constitucionalidad del Decreto Ley 896 de 2017, declarado exequible por la Corte Constitucional mediante sentencia C-493/17, el examen de la necesidad de aplicar el mecanismo de Consulta Previa para el desarrollo del programa, a lo cual la H. Corte Constitucional, mencionó:

(...) La Sala tras considerar los criterios de evaluación respectivos, concluyó que no se configuraba ninguna omisión legislativa relativa, pues el Decreto 896 de 2017 no contiene exclusiones constitucionalmente censurables, sino la posibilidad voluntaria de participar en un Programa gubernamental, dispuesto en el escenario de implementación del Acuerdo Final para la terminación del conflicto, cuyo objetivo central es la realización del derecho constitucional a la paz, establecido en el artículo 22 de la Constitución y la realización de los fines constitucionales de convivencia pacífica y del orden justo, contenidos en el artículo 2 de la Carta Política. Igualmente dijo que tampoco se configura una desigualdad negativa frente a las comunidades indígenas y de afrocolombianos, quienes estaban en la posición jurídica de participar voluntariamente en el Programa de Sustitución, resultandos beneficiarios de las políticas de seguridad, infraestructura y beneficios comunitarios allí dispuestas. 11.6. Dentro de la misma línea de argumentación, la Sala concluyó que no había lugar a la realización de una consulta previa con las comunidades indígenas y afrodescendientes, por no haber afectación directa de las mismas, en la medida que el Decreto Ley 896 de 2017 desarrolla una política pública de carácter general y no contiene enunciados normativos que impongan mandatos o cargas a los grupos étnicos, de modo tal que pudieren resultar afectados por sus normas. Se trata propiamente, de la creación y desarrollo de un Programa alternativo de erradicación forzada de cultivos ilícitos en esos mismos territorios, que opera en la dimensión simplemente criminal del asunto. (...)³

³ Corte Constitucional - Sentencia C-493/17



1.8 Ley 160 de 1994 y Decreto Ley 902 de 2017

Al respecto la Ley 160 de 1994 relacionada con la Reforma Rural en Colombia, establece el deber del Gobierno Nacional de dotar de tierras indispensables que faciliten el adecuado asentamiento y desarrollo de las comunidades étnicas. Adicionalmente esta Ley en desarrollo del Acuerdo Final para la Paz fue modificada a través del Decreto Ley 902 de 2017 donde se conmina al Estado a adelantar acciones orientadas al ordenamiento social de la propiedad rural, respetar y garantizar en los territorios étnicos la autonomía y autodeterminación de los derechos territoriales de los pueblos. En este sentido, la DSCI advierte a sus servidores públicos y operadores la necesidad de verificar las condiciones territoriales y poblacionales de las familias a atender mediante cualquier modalidad de sustitución con el propósito no incurrir en acciones con daño hacia las comunidades étnicas del país.

1.9 Concepto Ministerio del Interior sobre la Consulta Previa para la implementación del PNIS en comunidades étnicas.

La DSCI solicitó concepto a la Dirección de Consulta Previa del Ministerio del interior, frente a la obligatoriedad de consulta previa para la implementación del Programa en comunidades étnicas, quien mediante Oficio con radicado OF118-1540-DCP-2500 del 24 de enero de 2018 señaló lo siguiente:

*“Así las cosas, acorde a las valoraciones jurisprudenciales y al contexto del PNIS esta Dirección en uso de sus facultades legales se permite indicar que, **NO se hace exigible el deber de Consulta Previa a las comunidades étnicas**, debido a que la vinculación con el PNIS depende de la voluntad del y de los diferentes grupos sociales o familias "requisito sine qua non"⁴, por lo cual no se vislumbra una afectación para acceder a este Plan Nacional o a sus beneficios cuando requiere de la decisión de un particular para la concertación con el gobierno y llevar a cabo la sustitución de cultivos ilícitos”.*

Al respecto de este concepto y de acuerdo a lo expresado en la sentencia C- 493 de 2017, la DSCI considera necesario reiterar que si bien no es exigible la consulta previa, los lineamientos para la implementación de las modalidades de sustitución con enfoque étnico que aquí se presentan, se caracterizan por propiciar espacios de encuentro y dialogo socio cultural que garanticen la participación de la comunidad y la convocatoria y mediación de las autoridades étnicas o propias de cada resguardo o consejo comunitario, enmarcando los lineamientos en lo preceptuado en el acuerdo 169 de 1989 y la Ley 121 de 1991.

⁴ Alude a una cláusula o condición indica que, sin el cumplimiento de esta, es imposible conseguir el objetivo planteado, por lo que el determinado hecho no acontecerá.



CAPITULO 2.

Lineamientos generales para la implementación de modalidades de sustitución en territorios colectivos indígenas, afrodescendientes o de comunidades campesinas asociadas

Las diferentes acciones del programa de sustitución voluntaria de cultivos ilícitos a desarrollar en territorios colectivos de comunidades étnicas o territorios asociativos⁵, a fin de garantizar un enfoque diferencial, en lo territorial, en lo poblacional y específicamente en lo étnico, deben atender los siguiente principios y criterios que constituyen los lineamientos bajo los cuales se ha de actuar en las diferentes etapas de implementación de los modelos de sustitución:

2.1. Principios orientadores de los lineamientos para la implementación de las modalidades de sustitución con enfoque étnico

Voluntariedad: Las diferentes estrategias, modelos o modalidades de acuerdo que se establezcan para la sustitución de cultivos ilícitos serán adoptadas de carácter voluntario por cada una de las comunidades. De las cuales deberá quedar evidencia escrita y suscrita por los representantes del gobierno propio de la comunidad y los representantes de cada familia de la comunidad.

Legalidad: La implementación de los procedimientos y actividades estarán orientadas bajo el reconocimiento de las normas que rigen los derechos territoriales y poblacionales de las comunidades y pueblos étnicos, sin que ello desconozca la aplicación del marco jurídico nacional de mayor jerarquía

Reconocimiento del Gobierno Propio: Se requiere conocer las prerrogativas que Resguardos y Consejos Comunitarios tienen con el Estado colombiano y las formas y espacios que estas tienen para relacionarse o tomar decisiones.

Reconocimiento de la estructura organizacional de la comunidad a atender: En el marco de este criterio se hace necesario identificar, la forma cómo se organiza el órgano de gobierno, cómo se distribuyen las responsabilidades y qué autoridades son reconocidas por la comunidad para su representación.

Reconocimiento de la diferenciación poblacional étnica: busca garantizar que la implementación del programa, el dialogo social y la participación de las comunidades se realice teniendo en cuenta las particularidades socio culturales de éstas (indígena, afrodescendiente o campesina).

Dialogo Social e intercultural: el proceso de socialización y aterrizaje del ejercicio metodológico en territorios colectivos y asociativos requiere:

⁵ Éstos últimos conformados por predios de organizaciones o asociaciones de familias campesinas debidamente titulados



- Identificar y mapear los actores sociales de la comunidad, su entorno, el contexto municipal y departamental, que contribuyan a facilitar proceso de planeación participativa e implementación del programa, garantizando la autonomía y autogobierno de la comunidad.
- Identificar y reconocer los códigos sociales y de comportamiento de la comunidad, bajo los cuales se debe desarrollar los ejercicios de planeación participativa, de forma que el diálogo sea respetuoso de la tradición cultural de la comunidad y funcionales para la comunicación con la sociedad envolvente.
- Orientar y promover, en el marco del diálogo social sobre los derechos étnicos, la participación que garantice el reconocimiento, el respeto, la igualdad material de oportunidades y la incidencia en las acciones del Estado.

Participación activa: los lineamientos para la implementación del modelo de sustitución en territorios colectivos o asociativos se fundamentan en la participación de la Dirección de Sustitución de Cultivos Ilícitos y representantes de organizaciones étnicas e instituciones cuyo objetivo sea procurar la defensa de los derechos de los pueblos indígenas o comunidades campesinas. De forma complementaria las acciones relacionadas con el diálogo social específico y las iniciativas productivas serán identificadas y concertadas entre los representantes de cada comunidad con la DSCI a través del operador.

Articulación de acciones gubernamentales o institucionales: En el marco de la Hoja de Ruta Única, establecida por el gobierno nacional, es necesario que las propuestas productivas estén articuladas con los diferentes planes y acciones de intervención territorial.

Relacionamiento étnico con comunidades campesinas: Se requiere conocer y describir cómo son las relaciones de competencia o complementariedad entre comunidades del entorno, respecto al uso y manejo del territorio. Para lo cual se requiere crear espacios interculturales que consideren metodologías de diálogo y concertación con enfoque diferencial y étnico que conduzcan a la construcción de acuerdos sociales, que garanticen condiciones de equidad de acuerdo con las vulnerabilidades de las comunidades.

Priorización: bajo el entendido que los recursos para la atención a las familias o comunidades, cuya economía doméstica depende de los cultivos ilícitos son escasos, la priorización debe ser un principio y criterio fundamental para que las comunidades étnicas que se vean expuestas a condiciones de vulnerabilidad sociocultural sean tenidas en cuenta dentro de los planes presupuestales y de ejecución del programa.

Fortalecimiento: El modelo de sustitución fomentará los sistemas de información, la coordinación, la generación de capacidades, la planificación, los procesos de evaluación y seguimiento de los proyectos y programas que se desarrollen en territorios étnicos.



2.2. *Principios orientadores de los espacios de diálogo social para la implementación metodológica*

- **Abierto:** que facilite el análisis de las problemáticas emergentes y estructurales de la comunidad, expresadas a través de preguntas que han de entenderse como orientadoras de las discusiones, y resueltas de manera abierta, organizada y participativa.
- **Intercultural:** soportado en la comprensión de las subjetividades y paradigmas desde donde habla cada uno de los actores sociales intervinientes, generando espacios para identificar acciones mediadoras entre distintas realidades culturales y políticas que se entrecruzan en los contextos urbanos y rurales, tanto con otros grupos étnicos, como con la población mayoritaria.
- **Flexible:** que permita abordar, proponer, desarrollar, analizar los diferentes conocimientos, experiencias y puntos de vista de los diferentes actores sociales que participen del dialogo, frente a los requerimientos e iniciativas propuestas para implementar el programa de sustitución con las comunidades.
- **Integrador:** que articule los conocimientos propios de las comunidades, según los pilares de los planes de vida o etnodesarrollo y su armonización con las iniciativas de los demás instrumentos de planeación.
- **Concluyente:** que en la medida que se vaya desarrollando el espacio de dialogo, permita cualificarlo, identificar iniciativas y llegar a acuerdos para la implementación.

2.3. *Criterios para la Focalización Territorial y Comunitaria*

La política de Paz con Legalidad, de la Alta Consejería para la Estabilización y la Consolidación, reconoce que existe una alta asociación entre los cultivos ilícitos, la violencia y las zonas más apartadas del país, por lo que ha planteado como una de las estrategia articular el programa de sustitución de cultivos ilícitos con las transformaciones estructurales de la sociedad rural, previstas a través de los planes de acción de los PDET, el Plan Marco de Implementación -PMI, los Planes Nacionales Sectoriales, los planes integrales para la sustitución de cultivos ilícitos -PISDA, los Planes Integrales de Reparación Colectiva (PIRC), de forma que se focalicen las acciones en los territorios donde coinciden estas dinámicas y éstas se articulen a través de una sola hoja de ruta.

En concordancia con lo anterior, las cifras del informe SIMCI publicado a julio de 2021, indican que las coberturas de coca en los territorios étnicos debidamente formalizados, a diciembre de 2020 representan que el 23% de la cobertura de coca en el país (Tabla anexo 1 y 2). No obstante, se reconoce que la presencia de los cultivos ilícitos dentro de estos territorios colectivos no significa que los mismos hayan sido plantados en su totalidad por las comunidades étnicas. Las evidencias existentes como las dinámicas territoriales sobre la ocupación de los territorios étnicos en el país por colonos y actores armados, consiste en sembrar cultivos ilícitos en zonas de especial protección ambiental o cultural como estrategia para impedir o dificultar su erradicación.



Dada estas condiciones de régimen especial de colectividad, y las dinámicas sociales que se presentan en estos territorios por parte de terceros, se ha trabajado en la construcción de un modelo para implementar la sustitución de cultivos ilícitos, focalizando los territorios, pueblos indígenas y comunidades negras con base en los criterios fijados por el artículo 7 del Decreto 896 de 2017, que hacen referencia a:

- Condiciones de Seguridad para las comunidades y los territorios afectados por los cultivos de uso ilícito
- Planes Integrales, Comunitarios y Municipales de Sustitución y Desarrollo Alternativo -PISDA
- Los acuerdos de sustitución celebrados con las comunidades
- Priorización de Territorios, al respecto tendrán prioridad los territorios localizados en los municipios PDET ya definidos.
- Tratamiento Integral Diferencial

Analizada la cobertura nacional de cultivos de coca con corte a diciembre de 2019 realizada por el equipo de DSCI, a partir de cruces cartográficos y análisis geográficos y al excluir las áreas que tiene restricciones por informalidad en la tenencia de la tierra, determinantes ambientales y territorios colectivos, se estima que cerca de la mitad de los territorios con cobertura de coca, corresponderían a territorios de comunidades campesinas, de los cuales un porcentaje de ellos podrían ser atendidos bajo figuras asociativas.

En este sentido en lo que hace referencia a la atención a comunidades campesinas articuladas bajo figuras de asociación, no necesariamente formalizadas dentro del régimen comercial, se ha considerado que los lineamientos y metodología acordados en este instrumento pueden ser aplicables a estas familias, siempre y cuando: no estén siendo atendidas por otras estrategias de sustitución como lo son el Programa Nacional Integral para la Sustitución de cultivos ilícitos -PNIS, Formalizar para Sustituir, o Pagos por Servicios Ambientales y estén dispuestas a vincularse a una iniciativa productiva comunitaria; adicionalmente, se recomienda que los predios involucrados estén debidamente formalizados en cuanto a la tenencia de la tierra y sean relativamente cercanos entre sí, de forma que se facilite la atención de los beneficiarios por parte del operador y el acopio de los productos para la comercialización. Este grado de proximidad será definido de manera particular durante el diseño de cada proyecto.

2.4. Requisitos para la selección del modelo de sustitución

La estrategia de sustitución de cultivos ilícitos del actual gobierno, denominada Sustitución con Legalidad, está fundamentada en la política de estabilización Paz con Legalidad. Esta última se encuentra instrumentalizada a través de la Hoja Única de Ruta, con la que se busca articular las diferentes acciones institucionales, en armonía con los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial. En el marco de este enfoque, se tiene en cuenta las características locales y particulares del territorio donde se encuentran las coberturas de cultivos ilícitos, como lo son sus determinantes o condiciones ambientales, sus aspectos socioculturales, sus dinámicas económicas y de tenencia de la tierra. Para atender estas particularidades a la fecha la DSCI ha identificado varios modelos de sustitución, que se resumen así:



- Modelo de atención PNIS, definido en el acuerdo final para la paz, y creado mediante el decreto 896 de 2017 para el cual se definieron los componentes de atención y al que se vincularon 99.097 familias. Los proyectos productivos de las familias vinculadas al PNIS dependiendo de las características territoriales, deberán sujetarse y armonizarse según corresponda, con los subsiguientes modelos de atención.
- Modelo de Formalizar para Sustituir -FPS, dirigido a familias cultivadoras de coca que presentan informalidad en la tenencia de la tierra, ya sea porque se localizan en zonas definidas por la ley 2 de 1959 de categoría A, B y C, en áreas de baldíos adjudicables o predios privados que no tienen formalizada la propiedad del bien. Modelo que busca consolidar procesos de sustitución voluntaria de cultivos ilícitos, así como de desarrollo alternativo, a través de impulsar alternativas productivas viables y sostenibles acompañadas de una ruta para el acceso y la formalización de la propiedad rural. En este caso, la Agencia Nacional de Tierras acompaña técnicamente la implementación del modelo, así como el contacto con las comunidades para su desarrollo.
- Modelo de Territorios para la Conservación -TPC, orientado a familias cultivadoras de coca localizadas en zonas de la categoría A de la ley 2 de 1959, Parques Nacionales Naturales o zonas con determinantes ambientales específicos. Modelo que busca consolidar procesos de sustitución voluntaria de cultivos ilícitos, así como de desarrollo alternativo a través de la implementación de proyectos de uso sostenible de recursos naturales que, enmarcados en procesos de restauración ecológica y preservación, permitan la generación de ingresos para las comunidades. En este caso, tanto el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible como Parques Nacionales Naturales de Colombia acompañan técnicamente la implementación del modelo, así como el contacto con las comunidades para su desarrollo.
- Sustitución con Legalidad -SCL, orientados a la atención a comunidades étnicas o campesinas, para quienes la tenencia de la tierra está debidamente formalizada y el conjunto de las familias pertenecientes a esa comunidad y residentes en el territorio involucrado, están dispuestas a emprender proyectos de carácter colectivo o asociativo bajo los principios de economía de escala, con un enfoque diferencial étnico o asociativo y un reconocimiento de los gobiernos propios o instancias de organización.
- Modelo Sustitución con Legalidad SCL: Modelo que busca consolidar procesos de sustitución voluntaria de cultivos ilícitos así como de desarrollo alternativo, a través de impulsar alternativas productivas viables y sostenibles con comunidades y pueblos étnicos, siguiendo el principio de garantizar sus derechos, respetar su cosmogonía, gobierno propio y alienación con sus proyectos de vida, planes de etnodesarrollo y salvaguarda entre otros que especifican la planificación territorial con enfoque diferencial.

Cualquiera sea la modalidad de sustitución que involucre familias o comunidades con pertenencia étnica dentro de territorios colectivos (independientemente de que se trate de familias vinculadas al programa PNIS u otra modalidad de sustitución), se debe aplicar en toda su extensión los lineamientos con enfoque diferencial étnico, de mujer, género, familia y generación.

Dentro de los territorios colectivos de carácter étnico, es posible encontrar que éstos se traslapen con áreas de manejo especial según los determinantes ambientales, como son Parques Nacionales Naturales o zonas de reserva forestal de categorías "A", "B", o "C" y donde existen cultivos ilícitos. En estos casos, el modelo a aplicar debe garantizar el cumplimiento de los lineamientos con enfoque diferencial étnico,



que se fundamentan en espacios de dialogo sociocultural. No obstante, en la identificación de las iniciativas lícitas de sustitución a implementar, deben participar activamente las autoridades ambientales, con jurisdicción en el territorio (CARs y PNN) es decir que este modelo debe estar armonizado con el modelo ambiental.

Los espacios de dialogo sociocultural mencionados en el párrafo anterior, se convocarán y desarrollarán de manera coordinada entre los representantes o autoridades de cada comunidad étnica y la DSCI a través de sus delegados u operadores en territorio. En estos espacios se definirá si el tipo de proyecto a implementar será de carácter productivo, productivo sostenible o un proyecto de carácter ambiental de conservación o restauración.

Es necesario precisar que estos espacios son diferentes a las instancias de ejecución, coordinación y gestión, contempladas en el decreto 362/2018, o aquellas que se contemplen dentro de los contratos suscritos con los operadores para efecto de seguimiento técnico y financiero.

Las dudas de carácter técnico, sociocultural o ambiental, que surjan de los encuentros socioculturales entre el operador y los representantes de la comunidad serán discutidos y precisados en la Mesa Técnica Interinstitucional local de la cual se hace mención en el ítem 3.8.

2.5. Requisitos para la vinculación de una comunidad a una modalidad de sustitución

Las comunidades sujetas de atención a través de una modalidad de sustitución voluntaria serán aquellas que cuenten con cultivos ilícitos dentro de sus territorios colectivos o las familias campesinas que cuenten con predios debidamente formalizados y que deriven sus ingresos de cultivos de uso ilícito y adicionalmente sus autoridades étnicas o representantes de las organizaciones asociativas:

- Manifestar de manera expresa, la voluntad de suscribir un acuerdo según los alcances del modelo de sustitución expuestos por la DSCI, en cuanto al levantamiento de los cultivos ilícitos, monitoreo de verificación, forma de implementación, tiempos, montos económicos y condiciones generales del mismo
- Suscribir un acuerdo de sustitución con la DSCI, en donde se indiquen los compromisos de cada una de las partes según los alcances del modelo expuestos por la DSCI, en cuanto al levantamiento de los cultivos ilícitos, monitoreo de verificación, forma de implementación, tiempos, montos económicos y condiciones generales del mismo
- Adquirir el compromiso de levantar o permitir el levantamiento de raíz del 100% de los cultivos ilícitos de sus territorios colectivos o de las áreas geográficas definidas en el modelo de sustitución

Las comunidades, familias, hogares o personas que se vinculen al programa, deberán residir dentro del territorio colectivo o asociativo debidamente formalizado y hacer parte de los registros oficiales de la comunidad. Pertenencia que deberá ser certificada por la autoridad étnica o asociativa correspondiente.

Para el caso de atención a asociaciones campesinas, podrán participar aquellas familias que:



- El titular o beneficiario/a del hogar que se vaya a vincular al modelo sea mayor de edad y de nacionalidad colombiana
- Manifiesten su voluntad de levantar de raíz los cultivos ilícitos de su propiedad
- Estén ubicadas dentro de las zonas con cultivos ilícitos priorizadas por la DSCI-ART
- Tengan cultivos ilícitos dentro de la zona priorizada por el proyecto de sustitución y acepten vincularse a una iniciativa asociativa para la implementación de un proyecto productivo acordado por un conjunto de familias campesinas
- En el caso de predios de propiedad campesina, y con el propósito de que las familias se ubiquen dentro del rango de pequeños cultivadores el área de cultivos ilícitos dentro del predio o los predios a nombre de los miembros de su hogar, no puede superar el límite fijado en las normas o disposiciones vigentes
- Demuestren propiedad sobre el predio donde se implementará el proyecto productivo, el cual deberá estar dentro del área definida para el establecimiento del proyecto asociativo
- En el caso de tener suscrito un acuerdo individual con el programa PNIS, las familias estén dispuestas a modificar expresamente las condiciones anteriores y aceptar las nuevas condiciones del modelo colectivo propuesto
- No hayan sido beneficiarias o integrantes de un núcleo familiar vinculado al Programa Nacional Integral de Sustitución de Cultivos Ilícitos en el marco de decreto ley 896 de 2017
- No hayan sido beneficiarios del PNIS retirados por incumplimientos
- No hayan sido beneficiarias de la ejecución de ninguno de los componentes del programa Guardabosques
- No tener procesos judiciales con sentencia condenatoria en firme
- No ser servidor público y no tener contratos vigentes suscritos con ninguna entidad del Estado

En este mismo sentido, se entenderá como población no sujeta de atención a:

- Familias o comunidades pertenecientes a pueblos indígenas o comunidades negras, localizadas por fuera de los territorios colectivos debidamente formalizados por la autoridad de tierras ANT
- Familias campesinas o comunidades pertenecientes a pueblos indígenas o comunidades negras, localizadas en zonas donde las pretensiones territoriales se traslapen o existan conflictos de derechos territoriales sin esclarecer
- Familias pertenecientes a pueblos indígenas o comunidades negras que hayan sido atendidas individualmente por otros programas de sustitución de cultivos de uso ilícito. (ej. Familias inscritas o atendidas en alguna fase de implementación del programa familias Guardabosques, PNIS)
- Territorios colectivos o asociativos en los cuales no se llegue a un acuerdo sobre la iniciativa productiva propuesta, por considerarse no sostenible económica, social o ambientalmente
- Comunidades que no cuenten con predios debidamente formalizados para implementar las estrategias productivas
- Familias o comunidades que presenten cultivos ilícitos improductivos o abandonados. Es decir, aquellos que luego de la verificación de campo realizada mediante el Monitoreo 1, se determine que son lotes improductivos, es decir que las familias no derivan su sustento de estos cultivos. Por tratarse de un proyecto colectivo o asociativo, en caso de dudas, para la cuantificación de las coberturas de coca, en los casos que existan dudas de la productividad estas áreas no serán tenidas en cuenta



- Comunidades, familias o personas que no demuestren su relación con el cultivo ilícito. La vinculación con los cultivos ilícitos declarados se hace mediante señalamiento del o los lotes en terreno, los cuales serán levantados por el profesional de campo asignado para el Monitoreo 1. Levantamiento con base en el cual se suscribirá acta donde se indican los puntos señalados y georreferenciados y deberá quedar debidamente suscrita por el representante legal o autoridad de la comunidad, o asociación y las familias vinculadas al proceso de sustitución.
- Las familias o comunidades dedicadas a cultivos ilícitos, en predios que no son de su propiedad o cuyo uso obedezca a ocupaciones, posesiones, negocios de arrendamiento no serán sujetos de beneficios de este modelo de sustitución. En cualquier caso, sólo se reconocerán derechos de pequeño cultivador a un solo hogar por predio debidamente titulado. El criterio de pequeño cultivador como ya se ha mencionado se ajustará a la normatividad y directrices vigentes al momento de la suscripción del acuerdo de sustitución.

2.6. *Compromisos de las comunidades al vincularse a una modalidad de sustitución*

Las comunidades adquieren los siguientes compromisos al vincularse a una modalidad de sustitución:

- Levantar o permitir el levantamiento de raíz de la totalidad de los cultivos ilícitos dentro del territorio colectivo, o área geográfica definida y vinculada a la modalidad de sustitución, así como la infraestructura para semilleros, transformación o procesamiento de cultivos ilícitos. Salvo el número de plantas que el grupo étnico destine para sus usos, consumos y costumbres ancestrales, cantidad que deberá quedar registrada en acta debidamente suscrita por las partes y no será tenida en cuenta como resiembra ni incumplimiento del programa, durante las visitas de seguimiento y monitoreo que se hagan al territorio.
- Retirar o levantar de raíz los cultivos en los tiempos acordados (según lo indicado en el Ítem 3.4.8)
- No reincidir en actividades de resiembra, transporte, procesamiento y ninguna que esté configurada como parte de los eslabones del narcotráfico en Colombia.
- Destinar los insumos y materiales entregados por el programa, únicamente para la implementación del proyecto productivo y en las áreas acordadas.
- Cumplir con todas las recomendaciones impartidas por el equipo técnico del programa.
- Participar en las actividades de monitoreo y en los espacios de seguimiento realizados por el programa.
- Participar en todas las actividades que se programen para la óptima ejecución de los compromisos acordados en la modalidad de sustitución.
- Estructurar la estrategia alrededor de la cual se cohesiona el concepto de asociatividad que garantiza el cumplimiento de los compromisos y metas acordadas dentro de la modalidad de sustitución.
- Asignar las áreas de terreno donde se puedan implementar los proyectos productivos. Esta labor se debe realizar de manera conjunta con el personal técnico designado para tal fin, con el objetivo de garantizar el cumplimiento de las características agroecológicas requeridas por las especies acordadas.



2.7. *Criterios de cesación de los beneficios de la modalidad de sustitución*

Serán causales de cesación de los beneficios de la modalidad las siguientes:

- Por solicitud expresa de los titulares, las autoridades étnicas o los líderes de las asociaciones que se encuentren vinculadas.
- Cuando se evidencie por parte del equipo técnico de la DSCI, sus delegados u operadores, que el uso o destinación de los insumos y materiales entregados para la implementación de los componentes de la modalidad de sustitución acordada, no correspondieron a las indicaciones técnicas dadas y en las áreas geográficas acordadas.
- Cuando se evidencie que el beneficiario o la comunidad vinculada reincidió en actividades de resiembra, transporte, procesamiento o alguna otra actividad que esté configurada como parte de los eslabones del narcotráfico en Colombia.
- Cuando se evidencie falsedad en la documentación entregada y/o se identifique que se brindó información falsa para ser beneficiario del programa.
- Cuando se evidencie que, en el territorio colectivo o predios involucrados en el acuerdo, se adelantan actividades con fines ilícitos de cualquier tipo, por parte de cualquiera de las familias vinculadas al acuerdo o de terceros ajenos a la comunidad.
- Cuando por incumplimiento de compromisos de levantamiento de raíz de cultivos ilícitos dentro del plazo estimado por el modelo de sustitución y luego de los correspondientes descargos, quede administrativamente en firme el retiro de la comunidad del programa de sustitución.
- Cuando por ausencia, incapacidad o fallecimiento del titular o beneficiario del programa, en el caso de las familias vinculadas al PNIS, no se puedan ejercer las actividades acordadas con la DSCI para el óptimo desarrollo de la estrategia.
- Por incumplimiento de cualquiera de los compromisos suscritos

2.8. *Criterios para la graduación de la comunidad vinculada a la modalidad de sustitución voluntaria, cierre o traspaso del proceso a otro aliado estratégico*

El modelo de atención a las comunidades vinculadas de manera colectiva o asociativa se entenderá implementado, o con el lleno de los requisitos para la suscripción del acta de cierre o de graduación cuando se cumpla con las siguientes actividades⁶:

- Entrega de los insumos según los planes de inversión y cumplimiento de las visitas y contenidos de la asistencia técnica integral acordada. Cumplimiento que deberá quedar plasmado en el acta de cierre suscrita por las partes.
- Cuando se garantice la suscripción de un acuerdo de comercialización entre los representantes de la comunidad o grupo asociativo con un socio estratégico que garantice la continuidad del acompañamiento técnico y la compra de las cosechas por un periodo de tiempo establecido de manera precisa. Es decir, se garantiza una alianza público privada para la comercialización de los productos.

⁶ Las actividades relacionadas con la selección, vinculación, cesación de beneficios, liquidación o cierre del programa deben quedar plasmadas a través de actas suscritas por las partes competentes; actos administrativos o comunicaciones suscritas por la DSCI con destino a los representantes legales de la comunidad con la que se esté interactuando. Si bien se considera que la vinculación al programa debe ser precisa (vinculada o retirada), la DSCI y sus operadores, en el caso que existan dudas para continuar con el proceso, garantizará de manera diligente el debido proceso de la contraparte.



2.9. *Lineamientos de mujer, género, familia y generación a tener en cuenta de manera transversal en la implementación de las modalidades de sustitución con enfoque étnico*

Las familias que se vincularon en el marco del Acuerdo Final al proceso de sustitución de cultivos ilícitos hacen parte de la gran apuesta del Gobierno Nacional por la legalidad como herramienta que impulsa y profundiza la estabilización y la consolidación del campo colombiano. Para ello, resulta indispensable la incorporación de un enfoque étnico y de género que promueva acciones que reconozcan las inequidades locales y que a su vez se orienten a reducir las brechas de la mujer rural.

Para alcanzar este resultado, es fundamental reconocer las particularidades territoriales, socioculturales, poblacionales y de género en las que se hayan inmersas las familias y comunidades, para así lograr materializar la paz, mediante una dinámica de desarrollo rural sensible a los diversos contextos del país.

De esta manera quedó consignado en el Acuerdo Final el estrecho vínculo que existe entre la solución al problema de las drogas ilícitas (punto 4) y la Reforma Rural Integral (punto 1), así como el rol fundamental que juega el enfoque de género y, en particular la mujer rural, como eje dinamizador de dicho vínculo.⁷

El Programa Nacional Integral de Sustitución de Cultivos Ilícitos (PNIS), contempla dentro de sus objetivos “incorporar a las mujeres como sujetos activos de los procesos de concertación en la sustitución voluntaria” como también “impulsar y fortalecer proyectos de investigación, reflexión y análisis de la realidad de las mujeres en relación con los cultivos de uso ilícito, para abordar el fenómeno desde su perspectiva diferencial”⁸. De igual forma estos objetivos se extienden a otras modalidades de sustitución.

En concordancia con lo anterior, dentro del proceso de caracterización o levantamiento de línea base (Item 3.3.2; 3.3.3; 3.4.3) específicamente en el diseño de los instrumentos de captura de información se debe acopiar información primaria con enfoque de mujer, de género, familia y generación, de forma que permitan distinguir el rol de la mujer, de los jóvenes, de los adultos y de los adultos mayores, en la dinámica de la comunidad, en el fortalecimiento de los valores familiares étnicos, y en la sostenibilidad de la economía del hogar. Conocimiento a partir del cual se estructuren estrategia que fortalezcan su papel dentro de la comunidad.

Los ítems que se incluirán la caracterización del núcleo familiar, que hace parte del levantamiento de información de línea base, deberán incluir como mínimo:

- Total, de mujeres que hacen parte de la comunidad étnica⁹ a partir del registro poblacional propio
- Número de Mujeres de la comunidad que participan de la implementación del modelo de sustitución
- Número de Mujeres que ejercen la titularidad de sus hogares en el marco de la implementación del modelo
- Número de Mujeres que son cabeza de hogar (ley 1232 de 2008)

⁷ Ver Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera firmado el 24 de noviembre de 2016. Pág. 103

⁸ Acuerdo de Paz, punto 4.1.1

⁹ Afrodescendiente – Indígena



- Número de Mujeres étnicas que integran las instancias de representación de la comunidad (CMPP, CMES)
- Mujeres que hacen parte de organizaciones¹⁰ diferentes a las de la comunidad étnicas
- Mujeres que son madres¹¹
- Mujeres por grado de escolaridad¹²
- Mujeres por grupos etarios
- Mujeres en unión libre – Casadas – solteras – Divorciadas
- Mujeres con algún grado de discapacidad
- Mujeres responsables de los proyectos productivos
- Número de jóvenes

Luego de sistematizar y analizar esta información, el operador deberá en el marco del plan de fortalecimiento de capacidades (**Item 3.5.5**) que se especifica en el presente documento, estructurar una estrategia de intervención que permita adelantar acciones, por parte de los operadores de la DSCI u otras Instituciones y/o Programas, que apunten al fortalecimiento de los roles de género, economía familiar, y la inclusión de los jóvenes y adultos mayores, en los procesos de desarrollo rural y transformación territorial, así como sus percepciones, . Dicho plan deberá ser construido en conjunto con la DSCI. (En este apartado verificar la inclusión de estímulos de liderazgos femeninos.)

Los elementos mencionados anteriormente, constituyen las pautas orientadas a la etapa inicial de estructuración y definición de la estrategia de atención a las comunidades étnicas; por tanto, para dar continuidad al proceso de implementación el operador será responsable de acoger los lineamientos operativos y metodológicos estipulados en el Protocolo de Género del PNIS, en lo relacionado a la puesta en marcha de Proyectos Productivos y Asistencia Técnica Integral, así como la atención a la población A partir de lo anterior, se establecen las orientaciones necesarias para que la sustitución voluntaria de cultivos ilícitos que realiza la DSCI permita el logro de acciones afirmativas orientadas a promover la soberanía alimentaria en las comunidades indígenas, en relación con sus usos y costumbres y, al mismo tiempo, comunidades rurales más conscientes de las desigualdades de género que afectan en mayor medida a las mujeres en su tránsito hacia la legalidad.

Los elementos mencionados anteriormente, constituyen las pautas orientadas a la etapa inicial de estructuración y definición de la estrategia de atención a las comunidades étnicas; por tanto, para dar continuidad al proceso de implementación el operador será responsable de acoger los lineamientos operativos y metodológicos estipulados en el Protocolo de Género del PNIS, en lo relacionado a la puesta en marcha de Proyectos Productivos y Asistencia Técnica Integral, así como la atención a la población recolectora. De igual manera, frente a las inquietudes que surjan en la atención particular de cada comunidad étnica, el operador deberá establecer contacto con la DSCI, con quién se definirá el procedimiento específico a seguir, garantizando la sensibilidad étnica para la aproximación de las temáticas de género dentro de las comunidades, teniendo en cuenta la participación de las mujeres en su rol productivo, reproductivo y comunitario, a partir preguntas orientadoras como:

¹⁰ Sociales, Productivas, ambientales, entre otros

¹¹ Entre 1 y 2 hijos – entre 3 y 5 hijos – Mayor a 5 hijos

¹² Sin escolaridad – Primaria – Secundaria – Técnico, entre otros.



- a) ¿Con qué recursos cuenta la comunidad para la puesta en marcha de iniciativas productivas sostenibles? y, a partir de estos recursos identificar para mujeres, hombres o ambos: ¿Quién hace qué?, ¿Quién usa qué? ¿Quién controla qué?
- b) ¿Cuáles son las barreras que enfrentan las mujeres para el desarrollo de las iniciativas productivas sostenibles identificadas? Se sugiere tener en cuenta las siguientes categorías dentro de los recursos productivos identificados: acceso a créditos y servicios financieros, asistencia técnica y capacitación, acceso a tecnología y maquinaria y, acceso a mercados, entre otras.
- c) ¿Mujeres y hombres beneficiarios de las iniciativas productivas sostenibles identificadas cuentan con espacios de diálogo sociocultural para expresar su percepción y opiniones frente al mismo?
- d) ¿La iniciativa productiva sostenible contempla analizar los impactos desde una perspectiva de género?
- e) ¿Los indicadores de resultado de la iniciativa productiva sostenible permiten la descripción de los productos y servicios han sido entregados de forma equilibrada a mujeres y hombres?
- f) ¿Los indicadores de impacto del proyecto contribuyen a objetivos estratégicos orientados a mitigar las desigualdades de género, en términos de acceso y uso de recursos productivos?

A partir de lo anterior, se establecen las orientaciones necesarias para que la sustitución voluntaria de cultivos ilícitos que realiza la DSCI permita el logro de acciones afirmativas orientadas a promover la soberanía alimentaria en las comunidades étnicas, en relación con sus usos y costumbres y, al mismo tiempo, comunidades rurales más conscientes de las desigualdades de género que afectan en mayor medida a las mujeres en su tránsito hacia la legalidad.

Este apartado se debe complementar con acciones concretas, que garanticen la vinculación de las mujeres de la comunidad en las etapas de los proyectos productivos, que se ajusten más a sus intereses y habilidades.

2.10. Protocolo para activar mecanismos de seguridad

El Plan de Articulación en seguridad para líderes y lideresas vinculadas a una modalidad de sustitución de cultivos ilícitos, fue construido entre junio de 2019 y enero de 2020, a partir de talleres territoriales desarrollados en 12 departamentos del PNIS, en los cuales se contó con 615 participantes (391 liderazgos y 224 representantes de 157 instituciones a nivel local). Este Plan de Articulación tiene como objetivo reforzar las acciones de seguridad a nivel territorial para la prevención y seguridad de los líderes vinculados a una modalidad de sustitución de cultivos ilícitos.

Este Plan se desarrolla a partir de (2) dos estrategias principales:



- (i) Fortalecer la articulación interinstitucional de las autoridades con responsabilidades en la seguridad de los líderes vinculados a una modalidad de sustitución de cultivos ilícitos
- (ii) Reducir la vulnerabilidad de estos líderes

Dentro de las líneas estratégicas priorizadas en los talleres territoriales están:

- (i) El enfoque de mujer y género
- (ii) Acciones de articulación interinstitucional
- (iii) Acciones en prevención, protección y judicialización efectiva
- (iv) Medidas novedosas

De esta manera, el abordaje de seguridad con enfoque en mujer y género se contempla en armonía con las estrategias planteadas dentro del Plan de Articulación y de conformidad con lo planteado en el Protocolo de Género de la DSCI, se adoptan las acciones complementarias indicadas allí:

- a) El análisis de seguridad con enfoque de género se realiza a partir de los reportes de afectaciones desagregadas por sexo, identificadas a través del seguimiento, registro y control que hace la DSCI a nivel territorial y su proceso de activación ágil de las rutas de atención desde el nivel central.

La periodicidad y contenido del análisis se define con la Consejería Adjunta de Seguridad, de la Consejería Presidencial para la Estabilización y Consolidación, como área encargada de la implementación del Plan.

- ii) Con relación a las Acciones de prevención, protección y judicialización efectiva, se continuará con el seguimiento a las amenazas, desde un análisis de género, priorizando la ruta de atención mediante el tratamiento diferenciado al momento de recibir la denuncia, implementación de un protocolo de articulación para la atención de afectaciones, análisis de medidas de seguridad implementadas y casos tramitados en el CERREM mujeres.

Adicionalmente, la construcción de talleres de auto-protección en los territorios donde se implemente una modalidad de sustitución con participación prioritaria femenina, junto con la implementación de un protocolo de articulación para la atención de las alertas tempranas, entre Consejería Presidencial para la Estabilización y la Consolidación (CPEC), la Agencia de Renovación del Territorio (ART), la DSCI y con canal directo a la Comisión Intersectorial para la Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas para la Respuesta Rápida (CIPRAT).

Las estrategias para la participación prioritaria femenina durante estos talleres, se realizará en concordancia con lo estipulado en el apartado de “Estímulos al liderazgo femenino PNIS” que se contempla en el Protocolo de género de la DSCI.

Lo anterior en articulación con la Policía Nacional (PONAL), el Ministerio del Interior de Colombia, Unidad Nacional de Protección (UNP), Fiscalía General de la Nación (FGN), Defensoría y Personerías.



De igual manera, el análisis y seguimiento a las afectaciones y riesgos de población vinculada a una modalidad de sustitución se realizará en articulación con el Observatorio DDHH, la información territorial de la DSCI, Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (UARIV), la Defensoría del Pueblo, incluyendo de manera especial, el análisis de género a las alertas tempranas emitidas por la Defensoría del Pueblo que permita establecer resultados concretos frente a la seguridad para lideresas.

iii) En relación con las Acciones y medidas novedosas, se continuará con la articulación con el Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación para que las comunidades vinculadas a una modalidad de sustitución puedan ser incluidas dentro de su plan de fortalecimiento de comunicaciones.

Nota: El Plan de articulación de acciones de reforzamiento en seguridad para líderes y lideresas actualmente se encuentra en etapa de validación; no obstante, las acciones y estrategias descritas anteriormente están enmarcadas dentro de su etapa de implementación que viene liderando la CPEC junto con la DSCI y las entidades competentes.

BORRADOR CIRCULACIÓN RESTRINGIDA



CAPITULO 3.

METODOLOGÍA:

DESCRIPCIÓN DE ETAPAS Y ACTIVIDADES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UNA MODALIDAD DE SUSTITUCIÓN CON ENFOQUE ÉTNICO

Con el propósito de eliminar los cultivos ilícitos existentes al interior de resguardos indígenas, consejos comunitarios o áreas geográficas continuas conformadas por predios de organizaciones o familias campesinas, la Dirección de Sustitución de Cultivos Ilícitos- DSCI, en el marco de la normatividad vigente y de la política de Paz con Legalidad, presenta la propuesta metodológica para implementar modalidades de sustitución voluntaria de cultivos ilícitos orientadas al fortalecimiento de las capacidades productivas de las comunidades localizadas en territorios colectivos o asociativos.

3.1 Alcances de las modalidades de sustitución

Las actividades a tener en cuenta en la implementación de una modalidad de sustitución comprenden aspectos administrativos, técnicos y de socialización, que van desde la conformación de equipos de trabajo, aspectos contractuales, acopio de información secundaria, focalización, diagnósticos preexistente, mapeo de actores, socialización, suscripción de acuerdos, levantamiento de raíz de cultivos ilícitos, monitoreos de línea base y verificación, identificación e implementación de las iniciativas productivas hasta lograr un ejercicio de graduación o cierre del compromiso en el marco de la sustitución, las cuales para su comprensión se pueden agregar en cinco ejes temáticos así:

- 1) Definición del direccionamiento o coordinación de la modalidad de sustitución (etapa precontractual y contractual)
- 2) Etapa de alistamiento, socialización, preinscripción y suscripción de acuerdos colectivos
- 3) Etapa de monitoreo, levantamiento de raíz de cultivos ilícitos y verificación
- 4) Etapa de implementación, asistencia técnica y graduación
- 5) Etapa de seguimiento a la implementación, la cual se desarrollará a lo largo de todo el proceso.

La modalidad de sustitución a implementar en territorios colectivos se fundamenta en una propuesta de carácter asociativo, colectivo, con enfoque diferencial étnico, de mujer, familia y generación, fundamentado en economía de escala y bajo el principio de proporcionalidad en la inversión por parte del programa de sustitución, ajustada a la magnitud de las coberturas de coca que se encuentren dentro del territorio. La magnitud de coberturas de los cultivos ilícitos, estarán determinadas de conformidad con las decisiones o planteamientos técnicos que se adopten en la etapa del Monitoreo 1 o de manera preliminar, ya sea por procedimientos directos o indirectos. Obviamente teniendo en cuenta las características técnicas definidas por la Dirección para los cultivos ilícitos (como edad, altura, grosor del tallo), esto con el propósito de definir el alcance de la inversión a realizar en el marco del programa de sustitución.

Las modalidades de sustitución de cultivos ilícitos con comunidades étnicas pueden comprender hasta cuatro (4) componentes, a saber:



- Acciones inmediatas seguidas al momento del levantamiento de los cultivos ilícitos, entre estas acciones pueden estar las remesas o iniciativas locales que sean validadas por la DSCI
- Acciones de autosostenimiento o huertas caseras, chagras, tull, konucos, etc.
- Asistencia técnica integral (contempla elementos de asociatividad y acompañamiento, en la comercialización de los productos)
- Proyectos productivos sostenibles de ciclo corto y ciclo largo ajustados a las aptitudes y particularidades de cada territorio

Para el caso de las familias que se vincularon a través del programa PNIS, estos componentes fueron previamente acordados. Para el caso de las comunidades que se vinculen a futuro a través de una modalidad de sustitución de cultivos ilícitos, esos componentes serán concertados de acuerdo con la disponibilidad de recursos que se prevean para su financiación.

3.2 Conformación del equipo profesional a cargo del diseño del modelo de sustitución

El modelo de sustitución en territorios colectivos y asociativos, parte de reconocer la necesidad de implementar una atención diferencial con enfoque territorial y poblacional. Por lo anterior, una vez acordados los criterios de vinculación, atención y priorización de territorios y comunidades, el primer paso es definir el equipo de profesionales tanto de nivel nacional, subregional o local, que deben interactuar o articularse para diseñar y organizar el modelo de sustitución, orientado a la aplicación de los lineamientos con enfoque diferencial adoptados por la DSCI.

El equipo de trabajo deberá estar conformado por profesionales tanto de las áreas técnicas, sociales como administrativas, quienes en lo misional serán los responsables de:

- a) Realizar los ejercicios de planificación preliminar orientados al diseño del modelo de sustitución en territorios colectivos, para lo cual se debe fundamentar en ejercicios de análisis de información alfanumérica y geográfica, que con el apoyo del nivel nacional permitan la focalización y priorización de las intervenciones regionales o locales. Para esta actividad se deberá tener en cuenta el mapa de proceso del modelo que se indica en el anexo 1 de este documento.
- b) Identificar los actores sociales y líderes de las comunidades con quienes se deberá interactuar.
- c) Construir la línea base que defina las condiciones de la comunidad tanto en sus aspectos territoriales como poblacionales, siguiendo las pautas que se indican en los demás ítem del presente capítulo.
- d) Preparar la socialización de los modelos de sustitución e identificar para cada caso las particularidades de los territorios y comunidades a atender de forma que la programación de la intervención y materialización del programa en territorio se ajuste a la realidad local.
- e) Preparar de manera convenida con las autoridades de la comunidad y convocar a los espacios de diálogo sociocultural, orientados a procesos de socialización, concertación, diagnóstico, priorización, orientación, transferencia de conocimiento o asistencia técnica y garantizar la suscripción de listados de asistencia, actas y acuerdos de sustitución bajo los criterios del modelo de sustitución (ver formatos DSCI-ART).



- f) Mantener estrecha relación con gobiernos locales, organizaciones, comunidades y demás entidades que sean convocadas para la implementación del modelo de sustitución.
- g) Apoyar la preparación de los términos técnicos de referencia, precontractuales o contractuales para la definición de los operadores a cargo de la implementación del programa en los territorios. Operadores que tendrán a cargo realizar los ejercicios de concertación de las líneas productivas, estructurar o ajustar el o los proyectos a implementar en la comunidad, formular o ajustar el plan de inversión comunitario, realizar el plan de compras y suministro de bienes y servicios, brindar las capacitaciones, transferencia de conocimiento y asistencia técnica, diseñar e implementar la estrategia de comercialización con los socios estratégicos que se identifique de manera conjunta con la DSCI.
- h) Realizar el seguimiento a la estrategia de implementación y brindar el apoyo a la supervisión de la ejecución contractual del operador.

El perfil, la formación profesional y las habilidades de quienes conformen los equipos locales de trabajo, deberán ser acordes con las actividades y responsabilidades asignadas. En este sentido los directores de proyecto, coordinadores o profesionales que lideren la conformación de los equipos de trabajo locales, deben tener experiencia para trabajar con comunidades en colectividad o en procesos asociativos, bajo enfoques diferenciales, étnicos, de mujer, género, familia y generación.

En la conformación de los equipos de trabajo local se recomienda disponer de personal con habilidades para la gestión sociocultural y la capacidad de articulación de las iniciativas propuestas por los diferentes actores vinculados al proceso. En lo posible residentes locales o regionales, conocedores del territorio, las lenguas de la comunidad, con amplia capacidad de mediación y dispuestos a trabajar por resultados.

3.3 Alistamiento de la intervención territorial

Una vez conformado el equipo técnico a cargo del diseño y planificación del modelo de sustitución, éste deberá emprender las acciones relacionadas con el proceso de alistamiento orientado a facilitar la intervención en territorio. Dentro de estas actividades destacamos las siguientes:

3.3.1 Focalización

La focalización es un resultado del análisis espacial o cruce de coberturas o capas cartográficas a nivel nacional, a través del cual se identifican los territorios colectivos o asociativos con mayor potencial de intervención según la magnitud de la cobertura de coca, las condiciones de seguridad para los diferentes actores en el territorio y la voluntad de las comunidades para vincularse al programa de sustitución, tal y como se indicó en el ítem 2.3 relacionado con los lineamientos de focalización.

Para este ejercicio se toma la cobertura o capa cartográfica de cultivos ilícitos suministrada por el Sistema Integrado de Monitoreo de Cultivos Ilícitos -SIMCI, la cual se cruza con la cartografía de territorios colectivos generada por la Agencia Nacional de Tierras, con las capas oficiales del Sistema Nacional de Áreas Protegidas SINAP en el Sistema de Información Ambiental de Colombia SIAC, Registro Único de Áreas Protegidas-RUNAP, Planes de Ordenamiento Territorial-POT, Planes de Ordenamiento y Manejo



de Cuencas-POMCA, Planes Generales de Ordenación Forestal PGOF, entre otros instrumentos de planeación que orienten el uso permitido de cada área, así como los polígonos geográficos que representen los predios debidamente titulados de las familias campesinas, que se acojan a la modalidad de Sustitución con Legalidad en territorios colectivos o asociativos SCL.

Como parte del análisis espacial, a partir de los cruces con coberturas cartográficas relacionadas con determinantes ambientales, se busca establecer los usos del suelo del territorio colectivo o asociativo donde se encuentran los cultivos ilícitos. Con este ejercicio se quiere resaltar que un cultivo ilícito además de estar en un territorio colectivo, en algunos casos puede tener una doble condición por determinantes ambientales o norma de uso del suelo, por ejemplo, el territorio colectivo puede coincidir con una zona de Parque Nacional Natural –PNN, zona de reserva forestal, o algún otro tipo área de manejo especial ambiental.

Las coberturas cartográficas que se han de cruzar como mínimo para la focalización son:

- 1) Cobertura de cultivos ilícitos según SIMCI
- 2) Resguardos indígenas debidamente constituidos
- 3) Consejos Comunitarios de Comunidades Negras debidamente titulados
- 4) Sistema Nacional de Áreas Protegidas
- 5) Reserva Forestal de ley 2da y otras Áreas de Manejo Especial Ambiental determinadas por la normatividad ambiental o la norma de uso del suelo
- 6) Planes de Ordenamiento Territorial-POT, Planes de Ordenamiento y Manejo de Cuenca POMCA, Planes Generales de Ordenación Forestal PGOF, entre otros instrumentos de planificación
- 7) Zonas de reserva campesina o polígonos de delimitación de áreas geográficas o veredales de interés que estén disponibles

3.3.2. Acopio y análisis de información secundaria:

Una vez priorizadas las comunidades a atender por territorios colectivos y asociativos, a escala municipal o local, se debe dar inicio al acopio de la información existente procedente de fuentes secundarias recientes y confiables. Es decir, información consignada en planes de desarrollo, estudios de ordenamiento territorial, planes de manejo ambiental, planes de vida, planes de etnodesarrollo, planes de gestión u ordenación de cuencas hidrográficas, planes de gestión del riesgo y planes sectoriales tanto del orden Nacional como Territorial.

Entre la información acopiada debe reposar la levantada en los pactos comunitarios para la construcción del Plan de Acción para la Transformación Regional -PATR, instrumento de planificación del Programa de Desarrollo con Enfoque Territorial -PDET.

El Acopio de esta información debe organizarse y estructurarse de forma que contribuya a la construcción de la línea base de la comunidad a atender bajo el modelo de territorios colectivos y asociativos -TCA.



3.3.2 Construcción de la línea base (primera parte)

La construcción de la línea base del modelo de sustitución en Territorios Colectivos o Asociativos se realiza para cuatro componentes específicos (territorio, comunidad, hogares integrantes y línea productiva), información que se levanta en dos momentos específicos, primero a partir de información secundaria y posteriormente con información recolectada en las visitas de campo.

A partir de la información secundaria disponible se debe establecer:

a) Descripción general del territorio e identificación de aptitudes productivas

- Delimitación geográfica del territorio colectivo y de las comunidades a atender¹³ con la modalidad de sustitución seleccionada
- Zonificación del área colectiva o asociativa a atender según la existencia o no de restricciones¹⁴
- Identificación de pretensiones territoriales por otras comunidades
- Identificación de proyectos licenciados por la ANLA para obras de interés regional o nacional
- Identificación de zonas ubicadas dentro de franjas de protección de proyectos viales o de infraestructura.
- Zona de riesgo de deslizamiento, inundación o amenaza sísmica
- Descripción jurídica, registral y catastral del predio colectivo o de los predios asociativos, una vez estén priorizados de forma que se confirme su condición de predios debidamente formalizados
- Identificar si los predios de interés tienen medidas cautelares por Registro Único de Predios y Territorios Abandonados RUPTA, o por procesos administrativos a cargo de la Unidad de Restitución de Tierras
- Caracterización geográfica y agroecológica del predio colectivo o asociativo de interés, con el propósito de identificar las áreas con mayor aptitud y potencialidad productiva dentro del territorio. Análisis para lo cual se recomienda consultar los estudios de entidades como la UPRA, Agrosavia, Corpoica, IGAC, gremios especializados, entre otros.

b) Descripción General de la Comunidad y sus hogares

- Estimar a partir de censos o registros administrativos el número de hogares o familias que hacen parte de la comunidad y su composición sociodemográfica
- Estimar las principales características socioculturales como se describe en otros apartes de este documento, para lo cual se podrá apoyar en estudios socioeconómicos realizados por otras entidades tales como ANT, la Unidad de Restitución de Tierras, entre otras
- Estimar las principales actividades productivas y económicas, que sirvan de alternativa a los cultivos ilícitos

¹³ Resguardo, Consejo Comunitario, o Zona campesina asociada

¹⁴ Parques Nacionales Naturales, zonas de reserva forestal entre otras



La información acopiada en esta etapa será complementada con los diagnósticos participativos que se coordinen con la comunidad.

3.3.3 *Priorización*

Además de atender los compromisos adquiridos por el Gobierno Nacional en el marco del Programa Nacional Integral de Sustitución de Cultivos Ilícitos - PNIS, entre ellos, algunas comunidades étnicas del país, y en concordancia con lo establecido en el Acuerdo Final para la Paz y el art. 7 del decreto 896 de 2017, los criterios para la priorización de nuevas comunidades étnicas localizadas en territorios colectivos debidamente formalizados, se tendrá en cuenta: la densidad de los cultivos; el grado de vulnerabilidad de las poblaciones étnicas; la fragilidad ambiental de los territorios colectivos donde se localicen los cultivos ilícitos, como es el caso de las Áreas del Sistema Nacional de Áreas Protegidas, las Zonas de Manejo Especial Ambiental, (páramos, humedales y demás ecosistemas estratégicos); las condiciones de seguridad tanto para la comunidad como para los operadores de los proyectos; y finalmente y de manera imprescindible la voluntariedad expresa de las comunidades étnicas.

No obstante, lo anterior se ha de precisar que:

- La celeridad en la atención de cada uno de los componentes según los compromisos adquiridos con las familias vinculadas al PNIS, estarán sujetas a la asignación presupuestal que para cada vigencia realice el Ministerio de Hacienda. En la distribución de los recursos asignados a la DSCI, se propenderá para que en su distribución se asigne una participación proporcional al número de familias étnicas vinculadas al proyecto, teniendo en cuenta el avance de cada uno de los componentes.
- Entendiendo que los recursos son limitados cuando se atiendan sólo una parte de las familias vinculadas al territorio colectivo se buscará que éstas respondan a un área geográfica común, de manera que se propicien los principios de asociatividad y de economía de escala de la inversión.
- La suscripción de acuerdos étnicos de sustitución estará condicionada a la consecución de recursos para la financiación de los proyectos productivos sostenibles que en una etapa preliminar se establezcan con las autoridades y comunidades étnicas.
- Los recursos para la financiación de los componentes de cada proyecto se podrán gestionar ante diferentes fuentes de financiamiento y no estarán sujetas a un único ente financiador.

3.3.4 *Identificación de actores*

En esta etapa del proceso se requiere el mapeo de los actores sociales, conformados por los líderes de la comunidad a atender directamente, de las comunidades del entorno que se pueden considerar afectadas o beneficiadas, representantes de organizaciones (públicas o privadas con ánimo de lucro o no), autoridades del contexto municipal, departamental, o regional que tengan incidencia en las actividades sociales, económicas o ambientales de la comunidad de interés, que permitan aunar esfuerzos y contribuir al proceso de planeación participativa e implementación del programa, garantizando la autonomía y autogobierno de las comunidades.



3.4 Ingreso al territorio

Priorizadas las áreas de interés, identificados los diferentes actores sociales y con base en la caracterización hecha con la información secundaria acopiada, se elabora el cronograma de socialización, el plan de acción a ejecutar en territorio, y un cuestionario propio a manera de guía para los profesionales de campo, que les oriente hacia el cumplimiento de los objetivos y metas en la aproximación a las comunidades en territorio. Entre las actividades se contemplan las siguientes:

3.4.1 Socialización con instituciones y autoridades del orden local y regional

Hace referencia a las jornadas de trabajo interinstitucional que dentro del plan de socialización se consideren necesarias llevar a cabo, tales como reuniones con funcionarios de la alcaldía, la gobernación, representantes de las entidades de protección social a nivel nacional, departamental y local, las autoridades ambientales entre otras instituciones territoriales, con quienes además de presentar los modelos alternativos de sustitución: su alcance, metodología, etapas y cronograma de implementación, se busca identificar las acciones y los recursos desde donde se puede ejecutar el modelo de manera articulada.

3.4.2 Socialización con las autoridades de las comunidades y espacios de dialogo en los territorios colectivos o asociativos

Este ejercicio debe iniciar con una convocatoria, a los representantes y líderes de las comunidades focalizadas y priorizadas para la presentación e implementación de los modelos alternativos de sustitución o el modelo específico que corresponda al territorio en cuestión.

Posterior al encuentro directo con el representante legal o autoridad de la comunidad étnica o gobiernos propios, se debe programar un espacio con las autoridades de la comunidad, en donde se presente: el alcance de los compromisos que se generan con el modelo de sustitución para cada una de las partes (gobierno nacional y comunidad étnica); los requisitos de ingreso, permanencia, clausura o retiro; las etapas del modelo de sustitución; la metodología paso a paso (mapa de proceso) junto con la línea de tiempo. Línea de tiempo que debe comprender: la manifestación expresa de la voluntad de sustitución; identificación de iniciativas productivas; estructuración del proyecto; gestión de recursos; verificación del levantamiento de raíz de los cultivos ilícitos; proceso de contratación entre aliados y operadores, implementación de proyectos productivos y clausura o traspaso del proceso a un aliado estratégico para garantizar la continuidad del proyecto productivo hasta el momento de la cosecha, o proceso de acopio, beneficio, transformación e industrialización, según se acuerde.

Y finalmente, exponer los alcances y responsables de cada una de las actividades.

Espacio de convocatoria que debe contar con el acompañamiento de representantes gubernamentales de las diferentes entidades departamentales, regionales y locales y entes de control como se mencionó anteriormente.



Para el proceso de socialización de los alcances de la modalidad de sustitución con las autoridades étnicas, la DSCI deberá tener previsto un monto o techo de la inversión de los proyectos productivos sostenibles a implementar, el cual será ofertado si las autoridades étnicas o asociativas manifiestan la voluntad de vincularse o de suscribir un acuerdo de sustitución.

En cada una de las socializaciones se deberá diligenciar el registro de asistencia con enfoque diferencial (FM-ART-12. V2) y el formato del acta (FM-ART-03. V4), la cual deberá contener como mínimo:

- Lugar y Fecha
- Objetivo de la reunión
- Asistentes, indicando el rol dentro de la comunidad¹⁵
- Agenda
- Desarrollo
- Conclusiones y/o Compromisos
- Firma del acta por parte de las autoridades étnicas

Las actas se diligenciarán y serán responsabilidad del equipo de la DSCI, con el propósito de contar con la trazabilidad pertinente desde el inicio del proceso.

3.4.3 *Diagnostico Rural Participativo -DRP*

Sistematizada y organizada la información secundaria se realizan las jornadas de diagnóstico rural participativo en adelante DRP, bajo la metodología que apruebe la DSCI.

El DRP, es un ejercicio de doble vía, interactivo, que permite validar en campo la línea base construida a partir de información secundaria, la cual se complementará con información de tipo socio económico, organizativo y con la visión de emprendimiento productivo sostenible resultante de los espacios participativos. Los profesionales a cargo deberán realizar un análisis contrastado entre lo teórico y la realidad encontrada en campo de forma tal que se llegue a nuevas conclusiones o ratifique las existentes con base en las dinámicas territoriales observadas.

Los resultados mínimos que debe arrojar el ejercicio de DRP son los siguientes:

- Identificación de las líneas productivas potenciales a implementar en el territorio
- Tradición o trayectoria de las líneas productivas
- Rendimientos obtenidos y comparación frente a la media nacional de cada línea productiva
- Estado de madurez de la comercialización por líneas productivas
- Proyección de tiempos de cosecha y cantidades de producción por líneas productivas
- Identificación de capacidades o habilidades con enfoque poblacional, étnico y de género frente a las líneas productivas de forma que se tenga en cuenta la cosmovisión de cada grupo étnico
- Necesidades de capacitación por parte de la comunidad
- Necesidades de asistencia técnica por parte de la comunidad
- Necesidades de infraestructura productiva de acuerdo con las líneas productivas concertadas

¹⁵ Listado de asistencia anexo



- Identificación de limitantes en términos de conectividad vial
- Necesidades de fortalecimiento organizativo y asociativo en términos productivos y de comercialización
- Necesidades de atención social de acuerdo con las problemáticas relevantes en el territorio

La metodología que se implemente para el desarrollo del DRP, debe contar con la rigurosidad técnica suficiente tanto en su diseño como en su implementación de tal forma que los insumos que genere sirvan de manera efectiva para la elaboración de los siguientes productos en el marco del acompañamiento:

3.4.4 Definición de Líneas Productivas

Con el propósito de identificar las líneas productivas más aptas para el territorio focalizado, el equipo técnico de la DSCI siguiendo los *Lineamientos técnicos y metodológicos para el componente de comercialización y acceso a mercados* propuestos por la DSCI, acopiará y analizará la información secundaria generada por entidades o fuentes especializadas tales como, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, la Unidad de Planificación Rural Agropecuaria UPRA, la Agencia de Desarrollo Rural ADR, el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, AGRONET, Evaluaciones Agropecuarias (EVAS), el Anuario Estadístico del Sector Agropecuario y los PATR de la ART, entre otras. La aptitud potencial de las líneas productivas a la que se hace referencia, no se reduce únicamente a las condiciones agroecológicas, sino que debe tener en cuenta las condiciones culturales de producción y las potencialidades para colocar sus productos en el mercado.

Identificadas esas líneas productivas potenciales, como parte del DRP se presentarán las más aptas a las comunidades étnicas o campesinas para su análisis, discusión y priorización fundamentada en la viabilidad técnica, económica y socioambiental, en el corto, mediano y largo plazo. A partir de este ejercicio se deberá realizar un ejercicio complementario de planeación y estructuración de la estrategia de mercado, conectividad, infraestructura productiva, dotación, capacitación y asistencia técnica.

Si bien el propósito de la sustitución es garantizar la productividad, los técnicos y operadores en territorio, deben tener presente las premisas y lineamientos definidos para atender a comunidades étnicas en territorios colectivos. Lineamientos que están orientados por un enfoque territorial y diferencial étnico, que significa tener en cuenta las particularidades socioculturales y ambientales del territorio para su implementación.

En los casos que los territorios coincidan con determinantes ambientales, se contempla la posibilidad de implementar proyectos productivos sostenibles, de carácter agroforestal o ecoturísticos entre otros, siempre y cuando se logre demostrar su viabilidad económica. Como parte de este ejercicio de identificación de iniciativas productivas sostenibles donde se coincida con zonas de manejo especial ambiental, a los espacios de discusión y concertación, se deberá tener presente la normatividad ambiental general y la específica para el territorio en cuestión, para lo cual se recomienda hacer partícipe de las jornadas de trabajo a un representante de la autoridad ambiental (Corporación Autónoma Regional o Parques Nacionales Naturales). De manera complementaria, en los ejercicios de concertación, además de la identificación de las líneas productivas sostenibles se deben concertar las técnicas o prácticas de



manejo. Para más detalle se recomienda consultar el documento de desarrollo de sistemas productivos de economías verdes.

Es fundamental tener presente que en el caso de los territorios colectivos las iniciativas productivas deben apostarle a un proyecto de carácter comunitario, que garantice la rentabilidad a partir de la práctica de economía de escalas. En este sentido se deben calcular a partir de las iniciativas seleccionadas el tamaño de las unidades productivas mínimas que garanticen la reducción de costos, y garanticen su comercialización.

3.4.5 Estructuración del Proyecto

Definidas las líneas productivas de manera participativa, se debe estructurar el proyecto el cual debe contener como mínimo:

- 1) Descripción de contexto, ubicación geográfica, antecedentes, situación problemática o necesidad a resolver
- 2) Comunidades vinculadas y familias asociadas a las actividades productivas de la modalidad de sustitución definida para el territorio colectivo
- 3) Nombre de la línea o líneas productivas que se hayan acordado implementar
- 4) Justificación técnica del proyecto para la implementación de la línea productiva
- 5) Objetivos del Proyecto
- 6) Alcance de la intervención. Componentes o actividades identificadas para el logro de los objetivos propuestos.
- 7) Actividades constitutivas de la Asistencia Técnica y del Plan de Capacitación¹⁶.
- 8) Metas, resultados o productos esperados
- 9) Descripción del presupuesto, como mínimo según componentes o grandes actividades
- 10) Cronograma de Intervención
- 11) Plan de inversión del proyecto o descripción del flujo de caja
- 12) Plan de compras
- 13) Estructura organizativa y productiva de la zona de intervención de acuerdo con los parámetros indicados en el documento *Lineamientos técnicos y metodológicos para el componente de comercialización y acceso a mercados LTMCC de la DSCI* (Ver Anexos).
- 14) Estrategia de comercialización según los LTMCC
- 15) Estrategias de seguimiento y evaluación de la implementación del proyecto
- 16) Matriz de riesgos del proyecto
- 17) Supuestos de la intervención

El proyecto estructurado será el resultado del consenso de las partes. Su discusión y formulación se deberá dar en espacios de trabajo, o mesas interinstitucionales locales, donde haya representación y participación de las autoridades étnicas, de los técnicos de la DSCI y representantes de las alianzas

¹⁶ Asistencia técnica – Capacitación en temas técnicos, administrativos, empresariales y de comercialización



estratégicas con quienes se esté estructurando y gestionando los recursos (a manera de ejemplo: gobernación, alcaldía, cooperación internacional, y entidades del sector privado).

Para materializar el proyecto en territorio, a partir del proyecto general estructurado, se debe elaborar un plan de inversión detallado, por comunidad o por familia vinculada al programa, el cual se validará con la firma de las partes.

Para los casos en que los proyectos correspondan a familias y comunidades vinculadas al programa PNIS, a financiar con recursos del sistema general de participaciones, la estructuración del proyecto productivo sostenible estará a cargo del operador que haya sido seleccionado. El operador deberá garantizar que la estructuración del proyecto sea de carácter participativo con representantes de la autoridad étnica y con enfoque diferencial étnico, de mujer, género, familia y generación.

Debido a que la implementación de los componentes o actividades productivas, que constituyen la atención en general de las familias o comunidades étnicas son adelantadas por operadores seleccionados a partir de convocatorias públicas o directas, y su accionar se rige por cláusulas contractuales específicas, en marcadas en términos de referencia o anexos técnicos elaborados de manera previa a los procesos contractuales, los profesionales de la DSCI a cargo de la elaboración de estos anexos deberán garantizar que entre las actividades y criterios de contratación se contemplen espacios de participación con las autoridades étnicas respectivas.

En los casos de las familias vinculadas a través del programa PNIS, los planes de inversión serán objeto de control, con el respectivo apoyo técnico, por parte de quienes ejerzan la supervisión en nombre de la DSCI.

3.4.6 Gestión de Recursos para la financiación del proyecto

Para la financiación del proyecto se acudirá a una estrategia colaborativa de gestión de recursos, donde se aúnen esfuerzos de actores públicos o privados, nacionales o internacionales, para el diseño, gestión, financiación y ejecución de iniciativas productivas sostenibles que aporten a la transformación social de las comunidades que se localizan en territorios con presencia de cultivos ilícitos, promoviendo la sustitución voluntaria, prevención y no resiembra.

3.4.7 Suscripción del Acuerdo de Sustitución de cultivos ilícitos

Precisados los alcances de la modalidad de sustitución y los términos del acuerdo étnico de sustitución, se suscribirá por cada una de las partes que hayan sido vinculados al proceso un documento que contenga los compromisos adquiridos por el gobierno nacional, los aliados estratégicos y las autoridades étnicas o directivas comunitarias (Ver en Anexos, formato guía Acuerdo Étnico de Sustitución). Se recomienda que este documento quede refrendado por los delegados de los entes de control que hayan sido convocados a estos espacios de trabajo.



Dicho documento quedará debidamente radicado o referenciado en el sistema de Gestión documental de la DSCI y copia de éste será suministrado al representante legal de las comunidades colectivas o asociativas con quien se suscriba, con el propósito que los compromisos sean de conocimiento común de cada una de las partes que integran el acuerdo con un enfoque de corresponsabilidad.

3.4.8 Monitoreo 1: Levantamiento de Línea Base

Para adelantar las actividades relacionadas con el Monitoreo 1, la DSCI hará las gestiones para la identificación y asignación de una organización con experiencia en procesos de monitoreo de cultivos ilícitos y caracterización de poblaciones asociadas a éstos.

Objetivos del Monitoreo 1:

- Realizar el censo de lotes de cultivos ilícitos comprometidos por los beneficiarios vinculados al Programa.
- Realizar la caracterización socioeconómica con un enfoque territorial y diferencial, de las comunidades o familias, asociadas o vinculadas al modelo de sustitución.

Actividades del Monitoreo 1:

1. Identificación georreferenciada de los cultivos ilícitos a levantar de raíz:

Esta actividad se realizará de conformidad a procedimientos técnicos, a partir de los cuales se genera un plano oficial de coberturas de cultivos ilícitos. Este plano se puede construir a partir de dos procedimientos metodológicos:

- a. Con base en imágenes de sensores remotos capturadas en un momento próximo al inicio del monitoreo, procedentes de diferentes fuentes de información geoespacial
- b. Cuando las condiciones lo permitan, se realiza un levantamiento directamente en campo con un instrumento de posicionamiento global (GPS) con base en el cual se capturará la ubicación de los polígonos respectivos.

Lo anterior ajustado a los recursos presupuestales disponibles y atendiendo las orientaciones dadas por la DSCI.

El área del cultivo o cultivos ilícitos a levantar de raíz quedará registrada como parte del expediente de la comunidad, también se registrará la existencia o no de semilleros de cultivos ilícitos y la existencia o no de la infraestructura para el procesamiento o transformación de los mismos. La información levantada durante el Monitoreo 1 se constituirá en los elementos base de la verificación del Monitoreo 2 y posteriores verificaciones.

De existir coberturas de cultivos ilícitos que las autoridades étnicas del territorio colectivo no reconozcan como cultivos de sus familias, la DSCI informará a los representantes legales o autoridades étnicas o



asociativas que estas áreas deben ser parte del compromiso de levantamiento de raíz voluntario o en su defecto serán objeto de erradicación a través de las demás instancias que para el caso tiene el estado colombiano, estas son la erradicación asistida o la erradicación forzosa (indicadas en el numeral 4.1.3.2 del Acuerdo de paz). Esta última precisión debe quedar de manera expresa dentro de los compromisos o acuerdo de sustitución voluntaria que se suscriba con las autoridades étnicas.

2. Caracterización demográfica de la comunidad o núcleos familiares asociadas a los proyectos productivos sostenibles de sustitución

Con el aval de las autoridades del territorio colectivo o asociativo se levantará un registro de las comunidades que se beneficiarán de manera directa de la modalidad de sustitución y de las familias que estarán asociadas a los componentes del proyecto a implementar. Al respecto es necesario informar a las autoridades de la comunidad que las familias a vincular directamente con la implementación del proyecto no pueden haber sido beneficiadas de otros proyectos de sustitución de cultivos ilícitos.

Con el propósito de caracterizar socio demográficamente a la comunidad el equipo técnico coordinará con las autoridades o directivas étnicas, el cronograma de recolección de información relacionada con los siguientes aspectos:

- Nombres y apellidos completos, números de identificación y parentesco con el “jefe del hogar” de los miembros que lo conforman. Para el caso de las familias vinculadas al PNIS se debe identificar las personas que hacen las veces de Titular y de Suplente. Información que será verificada con el registro poblacional propio, que las autoridades de la comunidad deben suministrar y otras bases de datos de orden nacional.
- Preguntas de caracterización orientadas a identificar las relaciones de carácter étnico, de mujer, familia y generación, dentro del contexto de la comunidad, su relación con los cultivos ilícitos y su potencial participación en la implementación de los componentes acordados. El instrumento de recolección de información se ajustará a las particularidades culturales y comunitarias de la población, el cual estará sujeto a la revisión y aprobación de la DSCI.

Luego de consolidar toda la información de línea base, se procederá por parte de los equipos técnicos de la DSCI, a verificar el cumplimiento de los demás requisitos de ingreso especificados en el presente documento y de no existir ninguna restricción técnica o administrativa para que los núcleos familiares relacionados hagan parte de las comunidades étnicas a vincular al programa de sustitución, se identificarán como **POTENCIALES BENEFICIARIOS**.

Para el caso del programa PNIS, consolidada la base de datos definitiva de las familias u hogares que hacen parte del territorio colectivo o asociativo, se socializarán los resultados con las autoridades comunitarias informándoles el número de familias validadas por el programa que cumplen con los requisitos de vinculación, el número de hectáreas de cultivos ilícitos reconocidos por la comunidad y los cultivos sin pertenencia reconocida.



3.4.9 Proceso voluntario de levantamiento de raíz de cultivos ilícitos

Para el levantamiento total y de raíz de los cultivos ilícitos y destrucción total de la infraestructura para el procesamiento de hoja de coca, semilleros o transformación de ilícitos, se contará con un plazo de 30 días calendario, periodo de tiempo que será acordado e indicado en el acta que se suscriba para tal fin, indicando el día de inicio y de culminación del plazo.

3.4.10 Monitoreo 2: Verificación del compromiso de Erradicación Voluntaria de los lotes reportados e Informe de Cumplimiento

Una vez finalizado el plazo acordado por el Programa y las comunidades para la erradicación total y voluntaria de los lotes comprometidos y reportados por cada beneficiario cultivador, se realiza el Monitoreo 2 de verificación.

Durante este proceso, el operador a cargo del monitoreo, en compañía de la comunidad, visita cada uno de los lotes de cultivos ilícitos comprometidos y caracterizados durante la Misión 1 para verificar el cumplimiento del compromiso de erradicación.

Mediante acta suscrita entre las partes, se indicará la fecha del momento de inicio para el conteo de los 30 días de plazo, durante los cuales la comunidad u organización colectiva o asociativa adelantará el levantamiento de raíz de la totalidad de los cultivos ilícitos identificados en la línea base, la destrucción de los semilleros y la infraestructura de transformación de estupefacientes que se hayan identificado en campo durante el levantamiento de la línea base.

Cumplido el plazo de los 30 días, la DSCI a través de sus operadores iniciará el proceso de monitoreo 2, mediante el cual verificará el levantamiento de raíz del 100% de los cultivos ilícitos. Al cierre de la visita del monitoreo 2, se ha de diligenciar el formato de constancia suscrito por las partes y con plena identificación de cada una de ellas, la cual hará parte del informe de cumplimiento.

Finalizado el **Monitoreo 2**, el operador del monitoreo tendrá 20 días calendario máximo para diligenciar el informe que indique el estado del territorio colectivo o asociativo, soportado con el informe por cada núcleo familiar u hogar, según el formato (análogo y/o digital) acordado con la DSCI, el cual deberá contener como mínimo:

- Departamento
- Municipio
- Nombre del Territorio colectivo o asociativo
- Vereda¹⁷
- Nombre del representante legal del Territorio Colectivo o Asociativo
- Número de identificación del representante legal
- Nombre e identificación del titular del hogar¹⁸

¹⁷ Si aplica

¹⁸ Si se trataba de familias campesinas corresponde a los datos del propietario del predio



- Responsable del monitoreo, Número de cédula del profesional y No de registro o tarjeta profesional
- Verificación de coordenadas del predio y del cultivo ilícito
- Resultado de la verificación: Área erradicada en hectáreas; Erradicación Total; Erradicación Parcial; No Erradicó; No acompañó a pesar de la convocatoria; Destruyó o no el semillero; Destruyó o no la infraestructura de transformación.
- Soportes de verificación: Copia de la convocatoria realizada; acta de visita; registro fotográfico; evidencias de verificación del levantamiento de la infraestructura, semilleros entre otros.
- Informe que debe concluir con un resultado de la visita en los siguientes términos: CUMPLIÓ; NO CUMPLIÓ; y Observaciones (especificación de la información que complementa o argumenta el resultado).

Si la comunidad llegase a incumplir el compromiso pactado con el programa, será notificada del incumplimiento por parte de los equipos de la DSCI y se iniciará el proceso de retiro, no sin antes otorgarle el derecho a la comunidad, en cabeza de su representante legal, del debido proceso por medio del cual deberán soportar en un plazo máximo de 5 días hábiles luego de la fecha de notificación, si existió fuerza mayor o caso fortuito que haya impedido el cumplimiento del compromiso pactado.

Si la comunidad no presentase el respectivo soporte que evidencie fuerza mayor o caso fortuito será retirada del programa y se dará traslado para que se inicie el proceso formal de erradicación forzosa en su territorio. No sin antes conformar expediente con las evidencias del incumplimiento del compromiso de levantamiento de raíz de los cultivos ilícitos, la destrucción de semilleros e infraestructura de transformación según aplique, decisión que le será notificada formalmente.

En el caso que las familias sí presenten soportes de incumplimiento pero que luego del análisis jurídico por parte del equipo de la DSCI, se evidencie que los soportes presentados no obedecen a una condición de fuerza mayor o caso fortuito, al igual que en el caso anterior, se dará traslado para que se inicie el proceso formal de erradicación forzosa. El plazo entre los descargos por parte de la comunidad y la respuesta final por parte de la DSCI o del operador, no podrá superar los 15 días hábiles. Durante este proceso la comunidad quedará transitoriamente suspendida.

Por el contrario, las comunidades que, **SI** cumplan con el proceso de levantamiento de raíz de cultivos ilícitos, destrucción de semilleros y destrucción de infraestructura de transformación de hoja de coca según aplique, avancen a la fase de planificación e implementación del proyecto productivo.

3.5 Acciones para la implementación de las iniciativas productivas sostenibles

3.5.1 Selección de operadores

Adelantado el monitoreo 2 con resultados exitosos, es decir que se cumplió con el 100% del levantamiento de los cultivos ilícitos dentro del territorio colectivo, se deben retomar los compromisos adquiridos por el gobierno nacional relacionados con el proceso de sustitución, número de hectáreas a sustituir, actividades



productivas a implementar y el número de las familias o comunidades vinculadas con la iniciativa por atender.

Si bien la contratación está sujeta al número de acuerdos suscritos con las comunidades, a los resultados del levantamiento de la línea base (monitoreo 1), número de familias y número de hectáreas y finalmente al cumplimiento del levantamiento de raíz de los cultivos ilícitos (monitoreo 2), de manera paralela se tiene que avanzar en lo relacionado con la etapa precontractual (definición de pliegos y términos de referencia), de forma tal que, una vez confirmados los resultados, se surta la fase contractual del operador.

Los términos de referencia o anexos técnicos contribuyen a la selección de un operador más idóneo para los objetivos del proyecto. Por ello se recomienda que los anexos técnicos se ajusten lo mejor posible a los lineamientos técnicos con enfoque diferencial étnico indicados en el presente documento, al acuerdo suscrito con las autoridades étnicas o asociativas (Junta de Gobierno o Junta Directiva), al igual que el manual de contratación bajo el cual se rija la DSCI. En aquellos casos en que se cuente con aliados estratégicos que apoyen la financiación de proyectos de sustitución se tendrán en cuenta las especificaciones técnicas que la DSCI defina con ellos.

La implementación de las iniciativas productivas demanda la disponibilidad de un operador técnico que cumpla con los términos de referencia y obligaciones técnicas y administrativas definidas por la DSCI; disponga sedes de trabajo próximas a los municipios o áreas geográficas por atender, equipos tecnológicos listos para el funcionamiento, profesionales con experiencia en el desarrollo de actividades técnicas en los territorios y con las comunidades sujetas de atención (preferiblemente de la región donde se adelantará la atención).

En los casos que los procesos son operados por terceros, se entiende que las funciones específicas, el tipo de vinculación laboral y la distribución de cargas en atención a los requerimientos del servicio, son de autonomía del Contratista, no obstante, la DSCI, recomienda que los equipos de profesionales del área agropecuaria, forestal o ambiental, que acompañen las iniciativas productivas acordadas, se distribuyan de manera proporcional a la cantidad de familias, comunidades, número de hectáreas a sustituir de forma que se garantice el cumplimiento de las metas pactadas entre la DSCI y el operador de manera oportuna.

Durante la ejecución contractual los Supervisores designados por la DSCI y el Contratista podrán realizar, durante el diseño del POA o de las estrategias de intervención, ajustes en los esquemas de conformación de los equipos, atendiendo las condiciones particulares de los territorios, la distribución espacial de las familias o beneficiarios a atender, las tradiciones culturales específicas de las comunidades étnicas o la ejecución de acciones en áreas de especial interés ambiental o cultural.

Con el propósito de garantizar que los técnicos a cargo del operador ejecuten los lineamientos dados por la DSCI, la Dirección adelantará jornadas de capacitación, en temas que considere importantes para el óptimo desarrollo y rendimiento de los equipos en campo, entre estos:

- Presentar el objetivo de la intervención
- Unificar lenguajes y conceptos



- Socializar los procedimientos, plan de acción y plan de inversión, definido para el proyecto de sustitución acordado con la comunidad (tiempos, alcances, metas, productos) y despejar las dudas técnicas y administrativas que los equipos de campo puedan tener
- Socializar los canales y conductos regulares de comunicación
- Socializar los procedimientos para la solución de dificultades que se identifiquen
- Socializar los mecanismos e instancias de seguimiento del proyecto en territorio y a nivel nacional
- Socializar los formatos y documentos de visita, de capacitación, proyectos, novedades, matriz de sanciones y procedimientos
- Socializar los mecanismos y técnicas de recolección de información, depuración y flujo de esta, para actualizar el Sistema de Información de la DSCI.

3.5.2 Socialización y presentación del equipo técnico a los aliados estratégicos y a la comunidad

De acuerdo con la distribución u organización territorial que se haya especificado, la DSCI y el operador de manera coordinada deberán convocar a una reunión de presentación del equipo técnico del operador, a los representantes de las entidades y comunidades involucradas de manera directa o indirecta con la implementación del proyecto. Reunión donde se abordarán los siguientes temas:

- Presentación de todo el equipo técnico, especificando roles, cargos y población asignada
- Socialización de las fases, metas y actividades programadas en el marco de la implementación
- Socialización de los tiempos de ejecución
- Socialización de procedimientos para cada una de las fases del proyecto
- Socialización de las instancias de seguimiento

Adicionalmente en el marco de la reunión el operador deberá entregar a los presidentes de junta de acción comunal, a los representantes y líderes de los territorios colectivos o asociativos y a las familias participantes, el cronograma de la primera visita de caracterización predial o del territorio colectivo.

3.5.3 Identificación de las áreas para la implementación del proyecto

Corresponde a la **visita técnica 1** que el operador asignado para la implementación de proyectos productivos realiza al territorio colectivo de interés o al predio de cada una de las familias focalizadas (cuando se trate de un proyecto asociativo de población campesina o de las familias étnicas vinculadas al programa PNIS), con el propósito de seleccionar o validar técnicamente los lugares donde se van a implementar los proyectos acordados.

Las autoridades étnicas deberán garantizar la asignación de las áreas de terreno donde se puedan implementar los proyectos productivos.

La caracterización agroecológica cubrirá entre otros aspectos los siguientes: cobertura existente, áreas de coberturas, nacederos de agua o drenajes presentes en el territorio, explotación actual, especificando tipo de cultivo, variedad, área sembrada, estado general del cultivo, porcentajes de pendiente existentes



en el predio, profundidad efectiva de los suelos, tipo de suelo de acuerdo a las técnicas utilizadas en campo, descripción de focos de erosión, tipos de erosión, distancia aproximada del predio a una vía terciaria o secundaria, estado general de la vía, entre otras variables indicadas en el instrumento de captura definido por la DSCI. Información que se ajustará al formato de visita técnica agronómica que se defina en conjunto con la DSCI. Informe que deberá estar acompañado del registro fotográfico del predio visitado, y de las áreas seleccionadas, evidenciando las principales características técnicas.

De la visita realizada a campo, se deberá dejar constancia mediante acta suscrita por el técnico y el titular o autoridad étnica que atendió la visita y dejar una copia al mismo. Finalizadas las visitas, el operador tendrá 8 días para sistematizar la información y presentar el respectivo informe técnico agronómico de caracterización predial del territorio colectivo o área geográfica definida.

Para realizar la caracterización agroecológica del área de terreno donde se pretende implementar los proyectos productivos se acordará de manera coordinada con el titular o la autoridad étnica del territorio colectivo, la fecha, hora y lugar de la visita.

3.5.4 Ajuste del Plan de Acción e Inversión del Proyecto Productivo Sostenible

Consolidación del Bloque de Insumos y Materiales.

Una vez finalizada las labores de construcción de los planes de inversión por comunidad, áreas geográficas o predios definidos, el operador tendrá 8 días para la sistematización de estos y la consolidación por bloques de insumos y materiales según corresponda a cada línea productiva.

Dicho bloque será igualmente analizado, revisado y aprobado en la mesa interinstitucional local por la DSCI, antes de poder subirse como producto terminado a la plataforma del SISPNIS.

El bloque de insumos y materiales deberá dar cuenta de la cantidad total, especificaciones técnicas y presupuesto con base en el mercado regional de cada uno de los ítems consignados en la matriz y será esta la información base para la publicación del modelo de adquisición que defina la DSCI o quien haga las veces de contratante.

Adquisición de Insumos y Materiales.

Una vez consolidada la matriz de insumos y materiales, se estructurará y publicará el proceso de contratación en la modalidad que defina la DSCI o quien haga las veces de contratante, con el propósito de contar con los proveedores idóneos que permitan la entrega de los insumos y materiales en el lugar y fecha que especifique el operador de acuerdo con lo concertado con las autoridades de las comunidades o los titulares de las familias. En los términos de referencia para el proceso de contratación se deberá incluir las especificaciones técnicas que precisen los elementos, el tipo de material, cantidades y calidades necesarias para el cumplimiento de las metas del proyecto.



De igual forma, dentro de los anexos técnicos o términos de referencia se deberá especificar las sanciones correspondientes para que en el caso de que este objetivo se incumpla, el proveedor responda de manera oportuna a las inconsistencias que se puedan identificar.

Entrega de Insumos y Materiales

De acuerdo con lo que se haya especificado en los planes de inversión por comunidad, áreas geográficas o por predios, en lo que concierne a la entrega de los insumos y materiales, el operador deberá estructurar un cronograma de entregas y acordar con los líderes de la comunidad de manera previa como mínimo las siguientes características:

- a) Puntos de entrega
- b) Nombre del responsable técnico por parte del operador y datos de contacto (Número de celular)
- c) Nombre de la autoridad de la comunidad responsable de la recepción y datos de contacto (Número de celular)
- d) Fecha de la entrega
- e) Hora estimada de la entrega
- f) Distancia desde la cabecera municipal hasta el punto de entrega referenciado
- g) Tiempo estimado de recorrido
- h) Tipo de vía
- i) Estado de la vía
- j) Vehículo requerido para ingresar al sitio especificado
- k) Condiciones de seguridad

Información que hará parte integral y vinculante en el proceso de adquisición de insumos que se defina y publique por parte de la DSCI o quien haga las veces de contratante para que el oferente tenga la información suficiente y minimice los riesgos de incumplimiento en las entregas.

En el sitio y fecha indicados para la entrega deberán hacer presencia el representante del operador, el representante de la DSCI o quien haga las veces de contratante, el delegado o veedor por parte de las comunidades quienes deberán velar y verificar que los insumos allegados se encuentran en las cantidades y calidades acordadas en el proceso de adquisición.

Para la entrega de los insumos y materiales, el operador deberá diligenciar el formato de “*acta de entrega y recibo a satisfacción*” suministrado por la DSCI, en la cual se debe consignar como mínimo la siguiente información:

- a) Departamento
- b) Municipio
- c) Vereda, Resguardo/Consejo comunitario
- d) Nombre del punto de entrega
- e) Línea productiva a la que obedece la entrega
- f) Nombre e identificación de la autoridad étnica o del titular, suplente o segundo beneficiario para el caso de las familias vinculadas al PNIS



- g) Listado de insumos a entregar especificando cantidad – características técnicas del ítem y con la casilla correspondiente para especificar si recibió o no cada ítem relacionado
- h) Firma del técnico
- i) Firma de la autoridad étnica o representante legal y para el caso de las familias vinculadas al PNIS, firma del titular o suplente
- j) Firma del veedor comunitario
- k) Observaciones

Con el propósito de brindar soluciones a las inconformidades que se puedan generar respecto a las cantidades y calidades de los materiales recibidos, la comunidad acordará con el operador un procedimiento que permita la solución de estos inconvenientes el cual será avalado por la DSCI.

Una copia de las “*actas de entrega y recibido a satisfacción*”, quedara en poder del operador debidamente firmadas; otra copia en poder de la autoridad étnica y para el caso de las familias vinculadas al programa PNIS, una copia en cabeza del beneficiario o suplente, de forma que el beneficiario tenga constancia de los bienes, insumos o materiales que se le entregaron. El original reposará en los archivos de la DSCI.

3.5.5 Establecimiento del Proyecto Productivo Sostenible

El establecimiento del proyecto productivo sigue al proceso de capacitación y a la **visita técnica 2** que tiene como propósito brindar a la comunidad la información previa sobre el manejo de las especies pecuarias o los cultivos a implementar, buscando con ello reducir pérdidas.

Luego de esta fase de capacitación o inducción preliminar, las comunidades o familias deberán adelantar las actividades relacionadas con el establecimiento del cultivo de acuerdo con la línea productiva seleccionada.

Dependiendo de la línea productiva identificada se deben adelantar actividades tales como:

- a) Desyerbe del área seleccionada para el establecimiento del cultivo
- b) Aislamiento de rondas hídricas
- c) Trazado
- d) Ahoyado
- e) Plateo
- f) Siembra
- g) Fertilización
- h) Establecimiento de riego
- i) Podas
- j) Manejo integrado de plagas según corresponda
- k) Construcción de marquesinas
- l) Construcción e instalación de fermentadores
- m) Recolección de frutos



- n) Las demás que los equipos técnicos consideren adicionales o necesarias para asegurar la correcta implementación del proyecto las cuales deben quedar registradas en las actas de visita y deben ser concordantes con las establecidas en la ficha técnica del respectivo proyecto productivo.

En un máximo de 30 días luego de la entrega de los insumos y materiales del proyecto se debe programar la **Visita técnica 3**, durante la cual se debe verificar el buen uso de los insumos y materiales entregados a las autoridades responsables de la comunidad étnica o directamente a los titulares o suplentes de las familias vinculadas al programa PNIS. Los resultados consideraciones de la visita se deberán registrar en el formato de informe de visita técnica, fin en el cual debe contener como mínimo los siguientes ítems:

- Departamento
- Municipio
- Vereda/Resguardo Indígena o Consejo Comunitario
- Nombre del predio para los casos que aplique
- Nombre de la línea productiva implementada.
- Nombre e identificación de la autoridad del territorio colectivo o del titular o suplente para el caso de las familias vinculadas al programa PNIS.
- Concepto técnico del uso, de insumos y materiales. De identificarse la necesidad de hacer recomendaciones técnicas para mejorar el uso y manejo de los insumos, en el proceso de establecimiento y adecuar los procedimientos ambientales se consignarán las recomendaciones de manera puntual y clara en el formato de visita técnica. Recomendaciones que se deben verificar en las visitas técnicas posteriores de acompañamiento.

Plan de Asistencia Técnica Integral con enfoque diferencial

La metodología de implementación del DRP, debe dar cuenta de las necesidades de asistencia técnica de las comunidades o familias vinculadas a las modalidades de sustitución, de acuerdo con las líneas productivas seleccionadas y las fases de operación¹⁹, para lo cual el operador debe estructurar un plan de asistencia técnica que contenga como mínimo:

- a) Metodología de abordaje comunitario y étnico.
- b) Estructura temática del plan de asistencia técnica de acuerdo con las necesidades identificadas para cada línea productiva y etapa del proceso productivo de cada núcleo familiar.
- c) Número de visitas de asistencia técnica a ejecutar; incluyendo las 2 visitas posteriores a la entrega de insumos y materiales.
- d) Alcance de cada una de las visitas.
- e) Meta de cada una de las visitas.
- f) Soportes de la ejecución de cada una de las visitas²⁰.

Este plan de asistencia técnica debe ser presentado a la DSCI para su respectivo análisis, revisión y aprobación en el marco de una sesión de comité operativo territorial – COT, aprobación que deberá

¹⁹ Establecimiento – sostenimiento – cosecha y postcosecha

²⁰ Registro, formato, registro fotográfico entre otras



quedar en acta formalizada por las partes las cuales se detallan en el capítulo de seguimiento de este modelo.

Plan de capacitación

La metodología de implementación del DRP, debe dar cuenta de las necesidades de capacitación de las familias vinculadas al presente modelo, para lo cual el operador debe estructurar un plan de capacitación bajo la metodología ECAs, que contenga como mínimo:

- b) Guía metodológica para implementación con las actividades que resalten el enfoque étnico
- c) Estructura temática del plan de capacitación de acuerdo con las necesidades identificadas y acordadas con las autoridades de la comunidad según las líneas productivas a implementar
- d) Logística prevista para cada una de las sesiones
- e) Número de sesiones a ejecutar con las comunidades o familias focalizadas
- f) Alcance de cada una de las sesiones
- g) Meta de cada una de las sesiones
- h) Soportes de la implementación de cada una de las sesiones
- i) Evaluación de cada una de las sesiones de capacitación

Este plan de capacitación debe ser presentado a la DSCI para su respectivo análisis, revisión y aprobación en el marco de una sesión de comité operativo territorial – COT, aprobación que deberá quedar en acta formalizada por las partes las cuales se detallan en el capítulo de seguimiento de este modelo.

Estrategia de Comercialización y Encadenamiento Productivo

El DRP permite identificar las necesidades y cuellos de botella de la comercialización de productos agropecuarios en la zona de acuerdo con los “*Lineamientos técnicos y metodológicos para el componente de comercialización y acceso a mercados*”: información con la cual el operador deberá estructurar un plan de capacitación que contenga como mínimo:

- a) **Estructura del componente de demanda:** Relacionada con la información concerniente al comportamiento de los mercados que contenga como mínimo:
 - Identificación de mercados por línea productiva a nivel local, regional, nacional e internacional.
 - Fluctuación de los mercados por meses y años.
 - Variaciones en los precios de venta.
 - Nichos de mercado potenciales
 - Presentaciones con mayor potencial de mercados local, regionales, nacional e internacional.
 - Demanda de volúmenes por línea productiva.
 - Requerimientos de valor agregado.
 - Estándares de calidad en producto terminado.
- b) **Estructura del componente de oferta:** Relacionada con la información de producción local en la cual se logre identificar:



- Líneas productivas
- Volúmenes de producción por mes, año y área en cada una de las líneas productivas.
- Estructura y estado de las organizaciones productivas a nivel local y regional.
- Tipos de presentaciones de producto final.
- Segmentación de los mercados actuales.
- Identificación de mercados actuales.
- Precios de venta actuales.
- Riesgos de producción.

c) **Fortalecimiento de Capacidades.** Obedece al proceso de identificación de las necesidades de fortalecimiento de la capacidad productiva y organizativa de las organizaciones identificadas en el territorio, se deberá entonces identificar en este acápite el plan de fortalecimiento de capacidades de las organizaciones productivas del orden local y regional de tal forma que logren incursionar a la dinámica de mercado cumpliendo con todos los requisitos de ley que demanda el ejercicio de comercialización.

De estos tres capítulos de análisis, el operador deberá estructurar una estrategia que permita viabilizar la comercialización de cada una de las líneas productivas desarrolladas e implementadas bajo este modelo de sustitución de tal forma que ofrezca opciones viables de comercialización y encadenamiento productivo.

Esta estrategia de comercialización debe ser presentada a la DSCI para su respectivo análisis, revisión y aprobación en el marco de una sesión del comité de coordinación y seguimiento que se acuerde en el proceso contractual, aprobación que deberá quedar en acta formalizada por las partes las cuales se detallan en el ítem de coordinación y seguimiento de este modelo.

3.5.6 Monitoreo 3:

Pasados doce (12) meses de la entrega de los insumos de los proyectos productivos, el equipo de monitoreo realiza una visita a todos los territorios focalizados para evidenciar los avances en la implementación de los componentes del Programa y verificar el cumplimiento de las obligaciones.

Objetivo:

- Verificar la persistencia, sea por resiembra o por rebrote no controlado de plantas, en ilícitos de los lotes comprometidos ante el Programa para erradicación u otras actividades asociadas
- Determinar los avances de los componentes del Programa.
- Seguimiento de los lotes con compromiso de erradicación: Esta actividad tiene como objetivo establecer persistencia o no de los cultivos ilícitos en los lotes que los beneficiarios comprometieron para mantener libres de ilícitos ante el Programa. Para lograr este objetivo, el equipo de monitoreo visitara a las familias, georreferencia el centroide de los lotes y consigna en un formulario las condiciones de estos.



3.5.7 *Graduación o clausura de la modalidad de sustitución*

En el marco de las modalidades de sustitución, para la DSCI se entenderán como **GRADUADAS** aquellas comunidades o familias a las que se les haya cumplido con la entrega de insumos y materiales y a su vez éstas hayan cumplido con una correcta implementación de las recomendaciones técnicas dadas en desarrollo del plan de asistencia técnica integral.

Paralelo a este proceso, el operador, de manera articulada con los profesionales designados de la DSCI (nivel central y oficina territorial) deberá adelantar acciones de coordinación institucional que permitan continuar los procesos técnicos, administrativos, organizativos, comerciales según la fase de implementación que se haya logrado con la intervención del presente modelo y que permita garantizar la sostenibilidad del proceso y lograr la transición a la legalidad de las familias afectadas por los cultivos ilícitos en el país.

3.5.8 *Monitoreo 4: Línea final*

Al finalizar la implementación de todos los componentes del Programa, el equipo de monitoreo realiza una visita a todos los territorios para realizar la evaluación de los resultados alcanzados.

Objetivo:

- Verificar el cumplimiento de los compromisos adquiridos por los beneficiarios al final de la intervención.
- Evaluar la implementación del PNIS en todos los territorios o de las modalidades alternativas de sustitución implementadas

Actividades:

1. Línea final poblacional

El operador y la DSCI diseñaran un instrumento de captura de información a partir de metodologías cuantitativas con base en la encuesta de línea base, con el objetivo de hacer seguimiento a las condiciones socioeconómicas e identificar las percepciones frente a temáticas y avances en territorio de los componentes del Programa a una muestra de la población vinculada, la cual es representativa a nivel territorio colectivo étnico, veredal y municipal.

2. Verificación final de los lotes con compromiso de erradicación

Esta actividad tiene como objetivo verificar el cumplimiento de no resiembra de cultivos ilícitos en los lotes comprometidos con el programa y verificados como erradicados en misión 2 de beneficiarios activos en el programa al momento de la misión. Para lo cual el equipo de monitoreo visita la totalidad de los lotes de cultivos ilícitos con erradicación total voluntaria.



Para alcanzar el objetivo, el operador visita y georreferencia el centroide de los lotes visitados, apoyados en un formulario digital, en donde se registran las condiciones del lote visitado.

3.6 Instancias de coordinación, administración, seguimiento y supervisión

Con el propósito de lograr el levantamiento de los cultivos ilícitos y alcanzar las metas de sustitución con las iniciativas productivas sostenibles acordadas con las comunidades, se requiere establecer articulaciones o espacios de trabajo a través de los cuales se defina la canalización, administración, ejecución y seguimiento de los recursos gestionados o asignados para estos proyectos. Con este propósito se tiene previsto que los recursos que entren a la cuenta de sustitución sean administrados por un ente fiduciario.

Para lograr estas actividades de canalización, administración, ejecución y seguimiento de los recursos, el plan de acción y el plan de inversión, en el marco de la fiducia antes mencionado, se requiere suscribir convenios interadministrativos o de asociación y procesos contractuales que se ajusten a las especificaciones técnicas y financieras que el proyecto requiera.

En el marco de estos convenios o procesos contractuales se conformarán los comités fiduciarios, directivos, técnicos u operativos que se consideren necesarios.

Como parte de los términos de referencia y el respectivo proceso de contratación que se adelante, por solicitud de la DSCI, se deberá contemplar la conformación de un comité técnico, de seguimiento y coordinación operativa del nivel nacional, integrado por los supervisores designados por cada una de las partes y los profesionales técnicos de apoyo a la supervisión designados por la coordinación técnica de la DSCI, y los representantes de las alianzas estratégicas si las hay, quienes velarán por el seguimiento y cumplimiento del objeto contractual, y los componentes, actividades y metas dentro del contrato, contempladas en el Plan Operativo de conformidad con las especificaciones definidas en el anexo técnico que para el caso se construya. De cada sesión del comité operativo se dejará evidencia de los temas abordados, los compromisos y/o conclusiones.

No obstante, esto último, como mínimo se deben conformar las siguientes instancias:

- Comité Técnico de Coordinación Operativa y Seguimiento del Orden Nacional
- Mesa Técnica interinstitucional Local

Dependiendo de quien haga las veces de contratante, los comités o mecanismos de administración, coordinación y seguimiento podrán adquirir los nombres usuales al interior de estas organizaciones y se ajustarán a los respectivos manuales de contratación. No obstante, a través de los términos de referencia, estudios previos o anexos técnicos que elabore la DSCI se velará por la participación local de las comunidades y por el cumplimiento de las metas, cantidades y especificaciones definidas en los acuerdos.



3.6.1 *Comité Técnico de Coordinación Operativa y Seguimiento del Orden Nacional*

En el marco del proceso administrativo y contractual de la modalidad de sustitución a nivel nacional se contará con un Comité de coordinación y seguimiento, el cual se constituirá en la instancia de seguimiento y verificación del cumplimiento de las actividades contempladas en el Plan Operativo. El comité estará integrado de la siguiente manera:

- Un representante del PA Fondo Colombia en Paz o quien haga las veces de contratante
- Un representante de la Dirección de Sustitución de Cultivos Ilícitos – o quien haya sido delegado como supervisor del contrato.
- Un representante por cada aliado estratégico cuando aplique (Alcaldías, gobernación, organizaciones privadas o de cooperación internacional entre otras)
- Un representante del Contratista u operador que esté a cargo de la implementación del Contrato.

Funciones del Comité Técnico de Coordinación y Seguimiento del Orden Nacional

Serán funciones del Comité Técnico de Coordinación y Seguimiento del Orden Nacional las siguientes:

1. Participar de manera obligatoria en los Comités Técnicos y operativos o Fiduciarios que para el caso se constituyan.
2. Velar por que cada una de las partes cumpla a cabalidad y dentro del tiempo estipulado las obligaciones asumidas en el acuerdo de sustitución.
3. Impartir las directrices y las recomendaciones del caso para el cumplimiento del objeto del proyecto, así como la ejecución de los recursos asignados al proyecto.
4. Revisar y ajustar las condiciones mínimas técnicas necesarias que deban cumplir los proyectos a ejecutar en el marco de la modalidad de sustitución las cuales serán desarrolladas por las Entidades Ejecutoras.
5. Validar y adoptar el Plan de Acción y Plan de Inversión del proyecto.
6. Dirigir y evaluar la implementación del Plan de Acción y Plan de Inversión del proyecto.
7. Aprobar el plan de adquisiciones del Plan de Acción y Plan de Inversión del proyecto
8. Solicitar a la Mesa técnica Interinstitucional Local los informes de avance técnico y demás que considere pertinentes
9. Revisar, analizar, conceptuar y aprobar los informes financieros y técnicos de avance y los de gestión del Plan de Acción y Plan de Inversión del proyecto
10. Servir de instancia consultiva y de apoyo para resolver las dificultades operativas y técnicas que se presenten durante la ejecución del proyecto y proponer acciones de mejora frente a las dificultades que se presenten en la ejecución
11. Tomar las decisiones necesarias para garantizar el cumplimiento del objeto del proyecto y llevar un registro de las decisiones tomadas en cada una de las sesiones del Comité, mediante las actas respectivas.
12. Evaluar y aprobar las adiciones o cualquier otra modificación presupuestal que demande la implementación del Plan de Acción y Plan de Inversión del proyecto.
13. Las demás que se requieran para la adecuada ejecución del proyecto.



El comité sesionará de manera bimestral o antes si así se considera pertinente por alguna de las partes que lo conforman, previa entrega de agenda y plan de trabajo, además de los soportes o productos que vayan a ser sujetos de aprobación por lo menos con ocho (8) días de anticipación a la celebración del comité.

La secretaria técnica del comité estará a cargo de quien haga las veces de contratante, será el encargado entonces de realizar las convocatorias, garantizar la entrega de los documentos para revisión, estructurar la agenda y levantar las actas en el formato que se acuerde y apruebe entre las partes.

3.6.2 Mesa técnica Interinstitucional Local

La Mesa técnica Interinstitucional Local, es un espacio de planificación, seguimiento, evaluación y control local que busca velar por la correcta implementación en territorio, de cada uno de los componentes y compromisos adquiridos en el marco del acuerdo de sustitución. No tiene carácter decisorio sobre los procesos administrativos y de contratación, pero puede brindar recomendaciones al respecto.

Estará integrada de la siguiente manera:

- Un representante de la Dirección de Sustitución de Cultivos Ilícitos - DSCI
- Un representante del operador del modelo a nivel territorial
- Un representante del Territorio Colectivo
- Una representante de las mujeres beneficiarias
- Un representante de la población joven de la comunidad
- Un delegado de los entes de control (personería, defensoría, y un delegado del Ministerio del Interior si la temática a abordar lo amerita
- Un representante local de los aliados estratégicos que hagan parte de la modalidad de sustitución.

Cuando se requiera buscar alternativas o tomar decisiones, respecto a temas de su competencia de las autoridades ambientales (CARs y PNN principalmente) se invitará a esta mesa con voz y voto, a los representantes de las autoridades ambientales.

Funciones de la Mesa técnica Interinstitucional Local

Serán funciones del Mesa técnica Interinstitucional Local las siguientes:

1. Elaborar el Plan de Acción, Plan de Inversión y el cronograma de implementación de los proyectos productivos sustentables definidos en el acuerdo étnico de sustitución de cultivos ilícitos.
2. Acompañar cada una de las etapas de implementación del proceso con el propósito de brindar las recomendaciones necesarias para su correcta implementación.
3. Hacer seguimiento permanente a la ejecución financiera y técnica del modelo en el territorio.
4. Verificar el cumplimiento de las actividades consignadas en el Plan de Acción y Plan de Inversión del proyecto que se apruebe para la implementación del modelo.



5. Verificar el cumplimiento de las recomendaciones e instrucciones del Comité Directivo Nacional en torno a la implementación del modelo.
6. Sugerir para el análisis y toma de decisiones del Comité Directivo Nacional, temas relacionados con prorrogas, adiciones presupuestales, ajustes de acciones o metas.

La Mesa técnica Interinstitucional Local, sesionará de manera periódica como mínimo una vez cada tres meses y podrá ser convocada de manera extraordinaria por el coordinador territorial de la DSCI para abordar temas de carácter urgente.

La secretaría técnica de esta instancia estará a cargo de la Dirección de Sustitución de Cultivos Ilícitos, quien será la encargada de realizar la convocatoria, estructurar la agenda, y consolidar los soportes que serán objeto de discusión y/o aprobación por parte de esta instancia. En cada sesión se levantará acta en el formato que se acuerde y apruebe por las partes.

3.7 Manejo de la información y presentación de informes

El Operador contará con un acceso seguro mediante asignación de usuario en el sistema de información de la Dirección para la Sustitución de Cultivos Ilícitos a través del cual:

- Descargará el listado de familias que debe atender y que son asignadas por la Dirección
- Conformará un expediente por familia beneficiaria o asociada al proyecto con base en el cual preparará los informes periódicos y alimentará los diferentes aplicativos que se implementen para el seguimiento
- Reportará mensualmente los resultados del avance de la implementación del proyecto por comunidad, y familias asociadas, para lo cual se tienen previstos los siguientes hitos de tiempo para su reporte:
 - a. El día 25 de cada mes realizará el precargue en el sistema de información de un formato Excel predefinido y suministrado por la Dirección para la Sustitución de Cultivos Ilícitos que contiene la **matriz de reporte** de actividades.
 - b. El día 29 del mismo mes el equipo territorial revisará y avalará o rechazará lo reportado por el operador.
 - c. Una vez aprobado por la territorial, el equipo técnico de la Dirección revisará y a más tardar el tercer día hábil dará el aval respectivo con las observaciones a que haya lugar y remitirá al área de planeación para su análisis.
 - d. La periodicidad de la información se realizará al menos 1 vez al mes.
- El día cinco (5) de cada mes el área de planeación analizará la información y reportará los avances del Programa.

La información será suministrada por el operador en formato en Batch o mediante archivos planos de EXCEL que deberán ser actualizados con las siguientes variables:



- Hectáreas sustituidas verificadas con proyectos productivos formulados
- Familias vinculadas mediante el modelo de sustitución, con acuerdo suscrito, con recursos comprometidos para el desarrollo de planes de inversión para proyectos de autosostenimiento y seguridad alimentaria
- Familias vinculadas mediante el modelo de sustitución, con acuerdo suscrito, con recursos comprometidos para el desarrollo de proyectos de ciclo corto e ingreso rápido
- Familias con proyectos productivos en implementación
- Número de Hectáreas de cultivos ilícitos erradicadas voluntariamente por fecha
- Número de familias dentro de la comunidad con el servicio de Asistencia Técnica Integral
- Entregas realizadas
- Fecha de entrega.
- Evaluación del cumplimiento de los compromisos adquiridos por parte de la comunidad
- Georreferenciación (shapes) de las parcelas comunitarias involucradas donde las familias este adelantado sus proyectos.
- brindando entre otros los insumos necesarios para dar respuesta a los indicadores del orden nacional (SINERGIA, SIIPO y SIGEPRE), a través de los cuales se hace seguimiento a los compromisos del gobierno nacional en temas de sustitución con comunidades étnicas.

La **matriz de reporte** estará conformada de manera estándar con las variables que se acuerden entre el operador y la DSCI. El Operador reportará la matriz actualizada de manera periodicidad, en las fechas acordadas, únicamente a través del módulo de precargue del Sistema de Información de la DSCI.

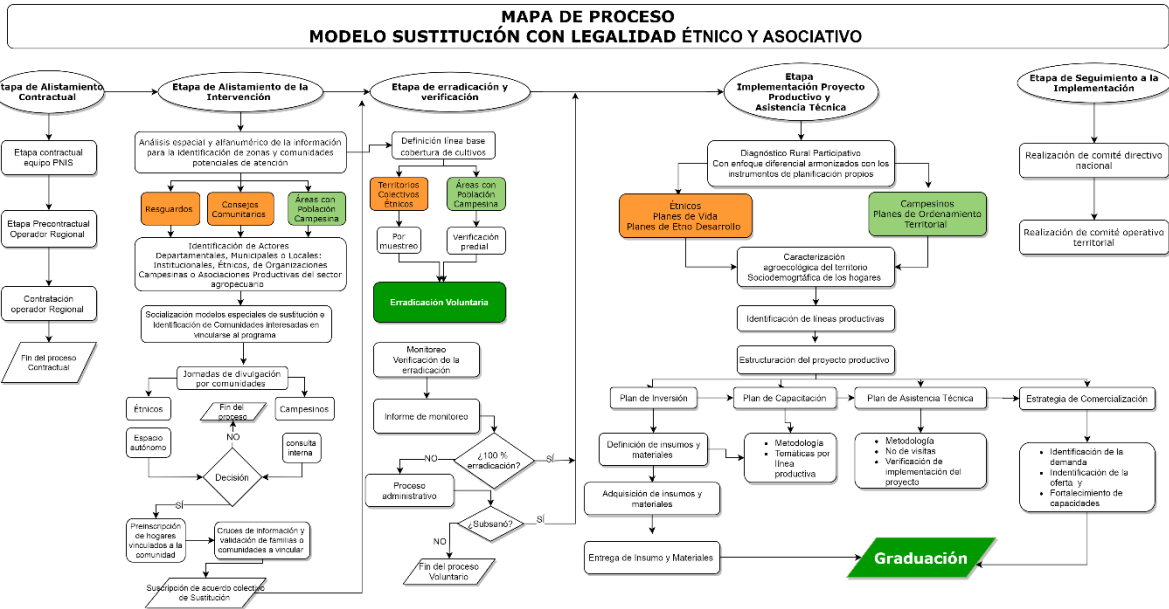
Las variables y fechas de entrega podrán variar según las necesidades y particularidades que surjan durante la ejecución del contrato con el operador, y dependiendo del modelo de sustitución y comunidad donde se esté implementando.

BORRADOR CIRCULACIÓN ESTRICTAMENTE RESERVADA



ANEXOS

A.1 Mapa de proceso modelo de sustitución de cultivos ilícitos en Territorios Colectivos y Asociativos



BORRADOR CIRCULAR



A.2 Formatos de la D.S.C.I. a utilizar en la implementación del modelo de sustitución de cultivos ilícitos

1. Formato de convocatoria a procesos de socialización a autoridades y líderes regionales y locales.
2. Formato de registro de notificaciones o anuncio de visitas a campo
3. Formato de asistencia a reuniones, talleres, jornadas de trabajo
4. Formato de memorias de ayuda de socialización
5. Formato de actas de visita de campo que se suscribe entre los líderes y los profesionales
6. Formato de Informes de visitas de campo
7. Formato de caracterización de cada uno de los hogares que hacen parte de las comunidades a atender.
8. Formato Síntesis del inventario de línea base resultante del monitoreo 1.
9. Formato de caracterización agrológica del predio, predios o territorio donde se van a implementar los proyectos de seguridad alimentaria o proyectos productivos
10. Formato de actas de acuerdo
11. Formato de registro del seguimiento productivo y la asistencia técnica
12. Formato del informe de Diagnóstico participativo
13. Guía elaboración Proyectos productivos (cc - cl)
14. Formato de perfil y estructuración de proyectos productivos
15. "Guía para la implementación de SA -PPcc -PPcl
16. Protocolo Proyectos productivos, Huerta Casera y Seguridad Alimentaria"
17. Formato Plan de Inversión (SA - PPcc- PPcl)
18. Formato Plan de Adquisiciones
19. Formato Selección de proveedores
20. Formato Actas de entrega de bienes
21. Formato revisión diagnóstico productivo SA - PPcc - PPcl (Para el nuevo operador)
22. Protocolo ATI - Guía para la elaboración de la ATI
23. Formato Plan de Asistencia Técnica Integral- ATI
24. Anexo formato guía acuerdo étnico de sustitución
25. Formatos y documentos de visita, de capacitación, proyectos, novedades, matriz de sanciones y procedimientos
26. actas de entrega y recibido a satisfacción
27. formato de informe de visita técnica
28. Lineamientos técnicos y metodológicos para el componente de comercialización



Tabla anexa 1: CULTIVOS DE COCA EN RESGUARDOS INDÍGENAS SEGÚN INFORME SIMCI 2019

REGIÓN	RESGUARDO	ÁREA (ha)	FAMILIAS
PACÍFICO	INDA ZABALETA	2.052,20	1918
PACÍFICO	GRAN ROSARIO	1.322,35	1236
PACÍFICO	LA TURBIA	892,47	834
PACÍFICO	EL CEDRO, LAS PEÑAS, LA BRAVA, PILVÍ Y LA PINTADA	772,05	722
PACÍFICO	LA FLORESTA, SANTA ROSA Y SAN FRANCISCO	768,48	718
PACÍFICO	EL SANDE	674,62	630
META - GUAVIARE	NUKAK - MAKU	670,29	626
PACÍFICO	EL GRAN SABALO	509,65	476
PACÍFICO	CUAYQUER DEL ALTO ALBI	385,31	360
CENTRAL - SUR DE BOLÍVAR	ALTO SINU, ESMERALDA CRUZ GRANDE E IWAGADO	352,49	329
PACÍFICO	SAUNDE GUIQUAY	297,50	278
PUTUMAYO - CAQUETÁ	YARINAL (SAN MARCELINO)	295,53	276
PACÍFICO	INDA GUACARAY	289,29	270
PACÍFICO	CALLE SANTA ROSA RÍO SAIJA	289,10	270
PACÍFICO	RÍO GUANGÜI	272,43	255
PACÍFICO	TORTUGAÑA, TELEMBI, PUNDE, PITADERO, BRAVO, TRONQUERIA Y ZABALETA	265,67	248
PUTUMAYO - CAQUETÁ	SAN ANDRES - LAS VEGAS - VILLA UNION	258,59	242
PACÍFICO	INTEGRADO EL CHARCO	254,37	238
CENTRAL - SUR DE BOLÍVAR	MOTILÓN - BARÍ	243,29	227
META - GUAVIARE	MORICHAL VIEJO, SANTA ROSA, CERRO CUCUY, SANTA CRUZ, CAÑO DANTA-OTROS	232,12	217
PUTUMAYO - CAQUETÁ	BUENAVISTA	227,33	212
PACÍFICO	PULGANDE CAMPOALEGRE	220,51	206
PACÍFICO	PLANADAS TELEMBÍ	201,54	188
PACÍFICO	CUAIQUER INTEGRADO LA MILAGROSA	193,12	180
PUTUMAYO - CAQUETÁ	VILLA CATALINA-DE PUERTO ROSARIO	173,17	162
PUTUMAYO - CAQUETÁ	AGUA NEGRA	166,98	156
PUTUMAYO - CAQUETÁ	DAMASCO VIDES	166,77	156



REGIÓN	RESGUARDO	ÁREA (ha)	FAMILIAS
PACÍFICO	CHINGUITO MIRA	158,80	148
PACÍFICO	TRONQUERIA, PULGANDE-PALICITO	143,67	134
PUTUMAYO - CAQUETÁ	CAÑAVERAL	137,95	129
META - GUAVIARE	LAGOS DEL DORADO, LAGOS DEL PASO Y EL REMANSO	137,21	128
PUTUMAYO - CAQUETÁ	JERUSALÉN-SAN LUIS ALTO PICUDITO	129,85	121
PACÍFICO	GUALCALA	119,92	112
AMAZONAS	PREDIO PUTUMAYO	119,42	112
PUTUMAYO - CAQUETÁ	STA ROSA-JUANAMBU-CAMPO ALEGRE-ALPES ORIENTALES	106,99	100
META - GUAVIARE	LA YUQUERA	106,19	99
PUTUMAYO - CAQUETÁ	EL ESPINGO	105,38	98
PACÍFICO	CHAGUI CHIMBUZA VEGAS Y OTROS	100,63	94
PUTUMAYO - CAQUETÁ	CAICEDONIA	97,79	91
META - GUAVIARE	YAVILLA II	92,68	87
PACÍFICO	AWÁ ÑAMBL PIEDRA VERDE	92,65	87
ORINOQUÍA	ALTO UNUMA	89,23	83
PACÍFICO	RÍO SATINGA	88,65	83
PUTUMAYO - CAQUETÁ	ALTO LORENZO	83,82	78
ORINOQUÍA	SANTA TERESITA DEL TUPARRO	76,99	72
PUTUMAYO - CAQUETÁ	EL HACHA	75,61	71
PUTUMAYO - CAQUETÁ	LA AGUADITA	74,87	70
PACÍFICO	INFI	71,10	66
PUTUMAYO - CAQUETÁ	CAMPO ALEGRE DEL AFILADOR	60,32	56
PACÍFICO	SANTA ROSITA	53,93	50
PUTUMAYO - CAQUETÁ	SELVA VERDE	53,00	50
PUTUMAYO - CAQUETÁ	BOCANAS DE LUZON	51,10	48
PUTUMAYO - CAQUETÁ	ALTO ORITO	50,69	47
PACÍFICO	PIPALTA-PALBI-YAGUAPI	50,52	47
PUTUMAYO - CAQUETÁ	AGUA BLANCA	49,39	46
PACÍFICO	PIGUAMBI PALANGALA	49,31	46
ORINOQUÍA	SARACURE-CADÁ	47,70	45
PUTUMAYO - CAQUETÁ	CALARCA	46,60	44
PACÍFICO	CHIMBORAZO	45,49	43
PUTUMAYO - CAQUETÁ	LA ITALIA	42,88	40



REGIÓN	RESGUARDO	ÁREA (ha)	FAMILIAS
PUTUMAYO - CAQUETÁ	NIÑERAS	42,42	40
PUTUMAYO - CAQUETÁ	PLAYA LARGA	41,03	38
PACÍFICO	SANTA ROSA SUCUMBIOS EL DIVISO	39,90	37
PACÍFICO	RAMOS-MONGON-MANCHURIA	39,71	37
AMAZONAS	CUENCA MEDIA Y ALTA DEL RÍO INIRÍDA	39,23	37
AMAZONAS	ARARA, BACATÍ, CARURU Y MIRAFLORES	38,59	36
PACÍFICO	CHAGPIEN TORDO	37,87	35
PACÍFICO	RÍO GARRPATAS	33,03	31
PACÍFICO	ALMORZADERO, SAN ISIDRO Y LA NUEVA UNIÓN	33,00	31
PUTUMAYO - CAQUETÁ	SIMORNA	30,07	28
PUTUMAYO - CAQUETÁ	BELLA VISTA	29,95	28
META - GUAVIARE	PUERTO NARE	29,27	27
PUTUMAYO - CAQUETÁ	LOS GUADUALES	29,02	27
PACÍFICO	PALMAR IMBI	28,88	27
CENTRAL - SUR DE BOLÍVAR	GABARRA-CATALAURA	26,86	25
PACÍFICO	HONDA RÍO GUIZA	23,99	22
PACÍFICO	CUASBIL-LA FALDADA	23,90	22
PUTUMAYO - CAQUETÁ	HERICHA	21,90	20
PACÍFICO	CUCHILLA-PALMAR	21,88	20
PACÍFICO	INGA DE SAN MIGUEL	21,63	20
PACÍFICO	NUNALBÍ ALTO ULBÍ	21,08	20
PACÍFICO	PUADÓ, LA LERMA, MATARÉ, Y TERDO	20,55	19
PUTUMAYO - CAQUETÁ	MATICURÚ	20,33	19
PACÍFICO	BELLAVISTA-UNIÓN PITALITO	19,70	18
PUTUMAYO - CAQUETÁ	PREDIO PUTUMAYO	19,21	18
META - GUAVIARE	TUCÁN DE CAÑO GIRIZA Y PUERTO LA PALMA	18,87	18
PACÍFICO	LA IGUANA	18,72	17
META - GUAVIARE	BARRANQUILLITA	18,59	17
PACÍFICO	AGUA NEGRA	16,80	16
META - GUAVIARE	VUELTA DEL ALIVIO	16,29	15
PUTUMAYO - CAQUETÁ	SAN LUIS	16,11	15
CENTRAL - SUR DE BOLÍVAR	JAIDEZAVÍ	15,35	14
PACÍFICO	QUEBRADA GRANDE	15,11	14



REGIÓN	RESGUARDO	ÁREA (ha)	FAMILIAS
PACÍFICO	EPERARA SIAPIDARA DEL RIO NAYA	13,89	13
META – GUAVIARE	ARARA, BACATÍ, CARURU Y MIRAFLORES	13,80	13
PACÍFICO	CAÑÓN DEL RÍO SANQUININI	12,18	11
CENTRAL - SUR DE BOLÍVAR	ALTO SAN JORGE	11,92	11
CENTRAL - SUR DE BOLÍVAR	PABLO MUERA	11,77	11
PUTUMAYO – CAQUETÁ	SANTA ROSA DEL GUAMUÉZ	11,69	11
PUTUMAYO – CAQUETÁ	CALENTURAS	11,35	11
PACÍFICO	SANANDOCITO	11,14	10
PUTUMAYO – CAQUETÁ	LA CRISTALINA	11,03	10
PACÍFICO	GUELNAMBI-CARAÑO	10,25	10
PUTUMAYO – CAQUETÁ	SAN MIGUEL DE LA CASTELLANA	10,22	10
PACÍFICO	ISHU AWA	9,97	9
PUTUMAYO – CAQUETÁ	PUERTO NARANJO, PEÑAS ROJAS, CUERAZO Y EL DIAMANTE	9,71	9
PUTUMAYO – CAQUETÁ	INGA DE SAN MIGUEL	9,47	9
ORINOQUÍA	SELVA DE MATAVÉN	9,36	9
PUTUMAYO – CAQUETÁ	WITACK KIWE	9,21	9
PUTUMAYO – CAQUETÁ	JACOME	8,33	8
PUTUMAYO – CAQUETÁ	VEGAS DE SANTANA	8,27	8
META – GUAVIARE	LAGUNA ARAGUATO Y BARRANCO CEIBA	8,12	8
PUTUMAYO – CAQUETÁ	CHALUAYACO	7,99	7
PACÍFICO	PLAYA BENDITA	7,97	7
PUTUMAYO – CAQUETÁ	BANDERAS DEL RECAIBO	7,72	7
META – GUAVIARE	PUERTO VIEJO Y PUERTO ESPERANZA	7,61	7
SIERRA NEVADA	KOGUI-MALAYO ARHUACO	7,58	7
PUTUMAYO – CAQUETÁ	EL TRIUNFO	7,31	7
PACÍFICO	GUADUAL, CUMBAS, MAGÜI, INVINA Y ARRAYÁN	6,86	6
PUTUMAYO – CAQUETÁ	WASIPANGA	6,70	6
PACÍFICO	WASIPANGA	6,64	6
PUTUMAYO – CAQUETÁ	LA ARGELIA	6,62	6
PUTUMAYO – CAQUETÁ	LA ESPERANZA	6,51	6
PACÍFICO	SANQUIANGUITA	6,46	6
PUTUMAYO – CAQUETÁ	ZIT-SET DEL QUECAL	6,36	6



REGIÓN	RESGUARDO	ÁREA (ha)	FAMILIAS
PUTUMAYO – CAQUETÁ	SAN ANTONIO DEL FRAGUA	5,91	6
META – GUAVIARE	MACUARE	5,85	5
PACÍFICO	PIALAPI-PUEBLO VIEJO-SAN MIGUEL-YARE	5,85	5
PACÍFICO	SAN ANTONIO DEL FRAGUA	5,85	5
PUTUMAYO – CAQUETÁ	WASIPUNGO	5,55	5
PACÍFICO	ISLA DEL MONO	5,49	5
PUTUMAYO – CAQUETÁ	CONSARA-MECAYA	5,43	5
PUTUMAYO – CAQUETÁ	YURAYACO	5,36	5
PUTUMAYO – CAQUETÁ	INKAL AWA	5,14	5
META – GUAVIARE	CHARCO CAIMÁN	4,88	5
PACÍFICO	MORRITO	4,62	4
PUTUMAYO – CAQUETÁ	PAEZ DEL LIBANO	4,61	4
PACÍFICO	PLAYITA SAN FRANCISCO	4,60	4
PUTUMAYO – CAQUETÁ	JERICÓ-CONSAYA	4,38	4
META – GUAVIARE	LA FUGA	4,36	4
ORINOQUÍA	CALI-BARRANQUILLA	4,35	4
CENTRAL - SUR DE BOLÍVAR	CHONTADURAL CAÑERO	4,05	4
PUTUMAYO – CAQUETÁ	ALBANIA	3,93	4
META – GUAVIARE	LLANOS DEL YARÍ - YAGUARÁ II	3,86	4
PUTUMAYO – CAQUETÁ	EL TABLERO	3,74	3
PUTUMAYO – CAQUETÁ	EL CEDRITO	3,57	3
PUTUMAYO – CAQUETÁ	EL PORTAL	3,42	3
PUTUMAYO – CAQUETÁ	LA PAYA	3,32	3
PACÍFICO	RUMIYACO	3,21	3
PACÍFICO	URADÁ JIGUAMIANDÓ	3,16	3
PACÍFICO	NASA UH	3,07	3
PACÍFICO	SANTA CECILIA DE LA QUEBRADA ORO CHOCÓ	2,85	3
CENTRAL - SUR DE BOLÍVAR	JAI-DUKAMA	2,64	2
PACÍFICO	COPE DEL RÍO INGARA	2,63	2
ORINOQUÍA	VALDIVIA	2,59	2
PACÍFICO	SIRENA BERRECUY	2,59	2
ORINOQUÍA	KAWÁNERUBA	2,53	2
CENTRAL - SUR DE BOLÍVAR	TAGUAL-LA PO	2,46	2
CENTRAL - SUR DE BOLÍVAR	YABERARADÓ	2,09	2



REGIÓN	RESGUARDO	ÁREA (ha)	FAMILIAS
PUTUMAYO – CAQUETÁ	EL DESCANSO	2,06	2
PUTUMAYO – CAQUETÁ	LA FLORIDA	1,93	2
PUTUMAYO – CAQUETÁ	LA PERECERA	1,80	2
PACÍFICO	BAJO GRANDE	1,79	2
PUTUMAYO – CAQUETÁ	EL GUAYABAL	1,71	2
PUTUMAYO – CAQUETÁ	SANTA CRUZ DE PIÑUÑA BLANCO	1,71	2
PACÍFICO	YU YIC KWE	1,61	2
AMAZONAS	PUERTO SABALO	1,47	1
CENTRAL - SUR DE BOLÍVAR	ALTOS DEL TIGRE	1,31	1
PUTUMAYO – CAQUETÁ	NASA CHAMB	1,17	1
PUTUMAYO – CAQUETÁ	CECILIA COCHA	1,11	1
PUTUMAYO – CAQUETÁ	LOS PIJAOS	1,06	1
PUTUMAYO – CAQUETÁ	GETUCHÁ	1,01	1
CENTRAL - SUR DE BOLÍVAR	VEGAS DE SEGOVIA	0,97	1
PUTUMAYO – CAQUETÁ	SAN MIGUEL	0,96	1
ORINOQUÍA	FLORES SOMBRERO	0,93	1
PACÍFICO	SANTA MARÍA DE PANGALA	0,88	1
PUTUMAYO – CAQUETÁ	PIEDRA SAGRADA LA GRAN FAMILIA DE LOS PASTOS	0,85	1
PACÍFICO	CUASCUABI-PALDUBI	0,80	1
PUTUMAYO – CAQUETÁ	CUSUMBE-AGUA BLANCA	0,74	1
PUTUMAYO – CAQUETÁ	TUKUNARE	0,70	1
PACÍFICO	CHONARA HUENA	0,65	1
PACÍFICO	CORINTO LÓPEZ ADENTRO	0,64	1
ORINOQUÍA	RÍOS TOMO Y WEBERI	0,58	1
CENTRAL - SUR DE BOLÍVAR	LOS ALMENDROS	0,49	0
META – GUAVIARE	BARRANCO COLORADO	0,42	0
CENTRAL - SUR DE BOLÍVAR	QUEBRADA CAÑAVERAL	0,38	0
PACÍFICO	PIEDRA SELLADA-QUEBRADA TRONQUERIA	0,37	0
PUTUMAYO – CAQUETÁ	EL PORVENIR - LA BARRIALOSA	0,20	0
	TOTAL	16.588,64	15.493



**Tabla Anexa 2: CULTIVOS DE COCA EN TERRITORIOS DE COMUNIDADES NEGRAS
SEGÚN INFORME SIMCI 2019**

CONSEJO COMUNITARIO	ÁREA (ha)	FAMILIAS
PRO-DEFENSA DEL RÍO TAPAJE	3.788,30	3.540
ALTO MIRA Y FRONTERA	3.396,93	3.175
LA CORDILLERA OCCIDENTAL DE NARIÑO COPDICONC	2.205,97	2.062
RÍO SATINGA	1.624,45	1.518
UNIÓN DE CUENCAS DE ISAGUALPI	1.428,50	1.335
ACADESÁN	1.116,33	1.043
RIO NAYA	1.039,63	972
SANQUIANGA	875,12	818
ALTO RÍO SEQUIHONDA	704,20	658
MANOS AMIGAS DEL PATÍA GRANDE	563,59	527
UNIÓN PATÍA VIEJO	554,16	518
CATANGUEROS	544,39	509
INTEGRACIÓN DE TELEMBÍ	531,57	497
ACAPA	521,36	487
EL RECUERDO DE NUESTROS ANCESTROS DEL RÍO MEJICANO	465,98	435
MAYOR DE NÓVITA	441,69	413
LA VOZ DE LOS NEGROS	417,76	390
UNIÓN DEL RÍO CHAGÜÍ	394,46	369
PARTE BAJA DEL RÍO SAIJA	386,18	361
RÍO GUAJUÍ	385,05	360
UNIÓN RÍO ROSARÍO	343,91	321
AGRICULTORES DEL PATÍA GRANDE	329,44	308
RENACER NEGRO	311,24	291
PARTE ALTA SUR DEL RÍO SAIJA	251,64	235
LA CUENCA DEL RÍO ISCUANDÉ	228,11	213
RÍO CALIMA	194,10	181
UNION RIO CAUNAPI	188,39	176
LA GRAN MINGA DE LOS RÍOS INGUAMBÍ Y ALBÍ	170,56	159
MANOS UNIDAS DEL SOCORRO	158,50	148
GUAPÍ ABAJO	139,85	131
LA NUEVA RESERVA ACANURE	135,26	126
RENACER TELEMBI	133,99	125
EL PROGRESO	133,02	124



CONSEJO COMUNITARIO	ÁREA (ha)	FAMILIAS
LA NUEVA ESPERANZA	126,82	119
UNICOSTA	127,39	119
C.C. BRISAS DEL ALTO TELEMBI	126,43	118
LA CUENCA DEL RÍO SAN BERNARDO PATÍA NORTE	122,31	114
EL BIEN DEL FUTURO	120,31	112
UNIÓN BAJO RÍO GUELMAMBÍ	119,51	112
LA MAMUNCIA, PARTE MEDIA DEL RÍO MICAY	118,18	110
LA GRAN UNION DEL RIO TELPI	107,55	101
RÍO NAPI	106,57	100
NUEVA ALIANZA	104,00	97
BAJO MIRA Y FRONTERA	95,45	89
RÍO JIGUAMIANDÓ	86,67	81
SAN JOC PARTE ALTA DEL RÍO MICAY	85,78	80
RESCATE LAS VARAS	82,17	77
LOS ANDES	81,18	76
EL PROGRESO DEL RÍO NERETE	69,13	65
RÍO GUALAJÓ	66,16	62
PORCE MEDIO	64,91	61
MANGLARES DEL RÍO MICAY	62,21	58
RÍO BAUDÓ ACABA	60,93	57
GUALMAR	59,40	56
LA ESPERANZA DEL RÍO LA TOLA	57,77	54
ALEJANDRO RINCÓN DEL RÍO ÑAMBÍ	55,50	52
ALTO GUAPI	44,41	42
CORTINA VERDE MANDELA	45,40	42
NUEVO RENACER	44,53	42
PEDEGUITA Y MANCILLA	44,79	42
LA AMISTAD	43,27	40
NEGROS EN ACCIÓN	37,12	35
IMBILPÍ DEL CARMEN	34,99	33
BOCAS DE CANÁ	33,27	31
RÍO CURVARADÓ	32,33	30
MAYOR DEL MUNICIPIO DE CONDOTO E IRÓ	30,29	28
RÍO SAN FRANCISCO	29,40	27
LA COSTA – CONCOSTA	27,15	25
RÍO DOMINGODÓ	20,95	20



CONSEJO COMUNITARIO	ÁREA (ha)	FAMILIAS
EL AGUACATE	20,38	19
EL CUERVAL	20,01	19
LOS RÍOS LA LARGA Y TUMARADÓ	19,87	19
INTEGRACIÓN DEL RÍO CHUARE	19,13	18
ISTMINA Y PARTE DEL MEDIO SAN JUAN	17,97	17
VEREDAS UNIDAS	18,15	17
EL PLAYÓN DEL RÍO SIGUÍ	17,36	16
TABLÓN SALADO	16,62	16
EL PROGRESO DEL CAMPO	15,76	15
LA CUENCA DEL RÍO SALAQUÍ	15,97	15
NUEVA ESPERANZA	15,39	14
ODEMAP MOSQUERA SUR	12,87	12
NEGROS UNIDOS	11,36	11
"MAYOR DEL ALTO SAN JUAN ""ASOCASAN"""	8,44	8
VIGÍA DE CURVARADÓ Y SANTA ROSA DE LIMÓN	8,41	8
TABLÓN DULCE	7,28	7
BAHÍA MÁLAGA -LA PLATA	6,71	6
DOS BOCAS	6,00	6
MAYORQUÍN Y PAPAYAL	6,24	6
RÍO YURUMANGUÍ	6,45	6
LA BREÁ	5,77	5
RÍO PEPE	5,63	5
RÍO RAPOSO	4,67	4
CHANZARÁ	3,24	3
LA NUPA DEL RÍO CAUNAPÍ	2,68	3
MAYOR DE LA CUENCA MEDIA Y ALTA DEL RÍO DAGUA	3,21	3
MAYOR DEL MEDIO ATRATO HACIA	3,52	3
LLANO BAJO	1,92	2
MAYOR DEL RÍO ANCHICAYA	2,46	2
CHAPARROSA	0,77	1
LA CUENCA DEL RÍO ACANDÍ SECO, EL CEDRO Y JUANCHO	0,82	1
RÍO CAJAMBRE	0,94	1
"MAYOR DEL CANTÓN SAN PABLO ""ACISANP"""	0,32	0
LA ESPERANZA	0,46	0
TOTAL	26.984,64	25.220



La paz con
legalidad
es de todos

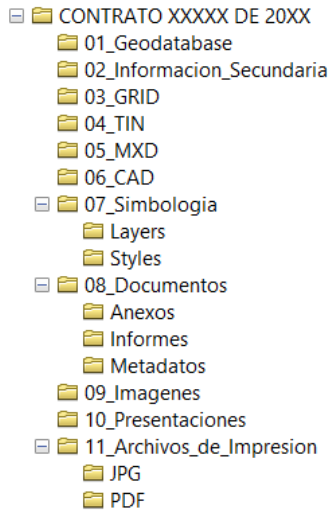
Consejería Presidencial para la
Estabilización y la Consolidación



BORRADOR CIRCULACIÓN RESTRINGIDA

MANEJO DE LA INFORMACIÓN GEOGRÁFICA.

La información geográfica del(los) proyecto(s) de cada beneficiario se entregará en la estructura de almacenamiento definida en la figura a continuación:



Debe omitirse el uso de espacios en los nombres de los directorios y en el nombre de los archivos. Debe procurarse la utilización de nombres en archivos y directorios lo más cortos posibles. Solo se crearán las carpetas que almacenan información; las carpetas que no almacenen información no serán creadas, pero se conserva la numeración de las que se creen.

Dentro de los estándares para la generación y manejo de la información georreferenciada, se definen la proyección a usar, la precisión que deben tener los datos geográficos, la descripción de la estructura de las tablas de datos en que se debe presentar la información atributiva, con el correspondiente rango de valores que pueden tomar y hacia la descripción de la estructura de los datos espaciales, formatos, entre otros.

- Información Geofísica y Proyección Cartográfica:

Los parámetros del sistema de coordenadas se muestran a continuación:

Coordenadas Proyectadas:	MAGNA Colombia Bogotá
Sistema de proyección:	Transversa de Mercator
Unidades Lineales:	Metros
Meridiano Central:	-74,08091667
Latitud origen:	4,59904722
Coordenadas Falsas:	Falso Norte: 1.000.000 m, Falso Este: 1.000.000 m
Coordenadas Geográficas:	GCS_Magna

Datum:	D_MAGNA
--------	---------

La información que no corresponda con el sistema de coordenadas y la proyección citada, deben ser migradas al sistema de coordenadas correspondiente, con el fin de garantizar una correcta coincidencia espacial entre los diferentes temas.

- Estándares para exactitud:

En caso de que sea necesario levantar información primaria en la elaboración de los proyectos, deben tenerse en cuenta los criterios de exactitud planimétrica señalados por la FGDC (Federal Geographic Data Committee) en el documento Geospatial Positioning Accuracy Standards, part 3. National Standards for Spatial Data Accuracy 1998.

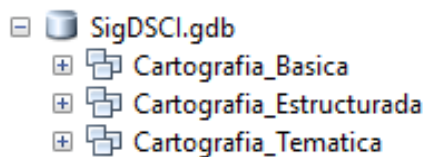
A continuación, se indican los criterios de exactitud planimétrica horizontal y topográfica vertical:

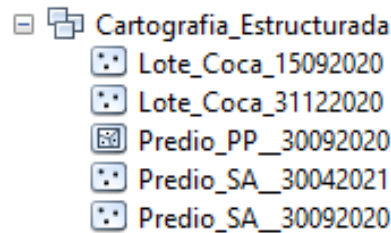
Escala	RMSE (m)
1:2000	0.5
1:5000	1.25
1:10000	2.5
1:25000	6.25
1:50000	12.5
1:100000	25

RMSE: error medio cuadrático del promedio en los valores de las coordenadas entre el mapa y un levantamiento topográfico, de alta precisión, independiente. El RMSE es definido en términos de metros a la escala terrestre y en milímetros a la escala del mapa original.

- Geodatabase:

Toda la información SIG producto del Programa debe organizarse según la estructura de feature dataset y feature class que se creó para la GDB (SigDSCI.gdb). Está estructurada como se muestra a continuación, cuenta con tres grandes grupos (Cartografía_Básica, Cartografía_Estructurada y Cartografía_Temática) de los cuales la actualización de información se hará en el objeto Predio_PP que corresponde con el levantamiento del proyecto productivo por cada familia.





Debe omitirse el uso de espacios en los nombres de los elementos geográficos de la geodatabase. Debe procurarse la utilización de nombres de los elementos geográficos de la geodatabase lo más corto posibles y que representen la información que contenga la capa. El nombre de los campos que se incluyen dentro de cada feature class no debe superar 30 caracteres. No deben existir datos nulos (null), deben ser “cero” o “no aplica” y con la explicación soporte en el documento SIG.

Las tablas asociadas a cada tema se deben llamar igual al tema geográfico, con el prefijo tbl (Ejm: Feature Class: vías: tabla Asociada: tblVías).

- Documento SIG:

El documento SIG será un tomo aparte o un capítulo del informe final del Proyecto, dependiendo de su tamaño. En caso de ser un tomo aparte, este deberá contener:

- Páginas preliminares como los demás tomos de la entrega final del Proyecto (portada, contraportada, falsa portada, créditos, tabla de contenido dinámica)

Tanto para el tomo aparte como para el capítulo del informe final, este debe contener:

- Introducción (antecedentes, alcance, objetivos, general y específicos, entre otros)
- Metodología (marco conceptual breve recuento del proceso de consecución y estructuración de la información, hallazgos en la cartografía básica).
- Fuentes de información
- Definición de parámetros geodésicos
- Estructura general de la información (directorios)
- Estructura de la geodatabase (feature datasets, feature Classes y modelo entidad relación)
- Diccionario de datos
- Estilo y formato de los mapas
- Listado de mapas MXD/PDF y análogos
- Bibliografía

- Manejo de metadatos:

Se deberán construir metadatos para los elementos geográficos y tablas creadas por el Proyecto, así como para los elementos grid o raster que se encuentran por fuera de ella y que hayan sido generados dentro del Proyecto.

Para el ingreso y manejo de los metadatos se utilizarán las tablas de metadatos mínimos especificadas y según plantilla modelo para ingreso de metadatos utilizando ARCGIS (ISO 19139 Metadata Implementation Specification GML 3.2).

Para la información secundaria se usarán los metadatos mínimos (nivel de conformidad 1) y para la información primaria (levantada en campo), los metadatos detallados (nivel de conformidad 2).

Los metadatos generados en ARC-GIS deberán exportarse a formato HTML o XML para ser consultados en forma digital por usuarios que no dispongan del software.

ACTIVIDADES, RESULTADOS Y ENTREGABLES:

ACTIVIDAD	RESULTADOS Y ENTREGABLES
Manejo de la información geográfica.	Directorio con la información geográfica estructurado según requerimientos de la DSCI.
	Geodatabase según estructuración definida en el catálogo de objetos de la DSCI.
	Información secundaria usada para la ejecución del Proyecto que no se encuentre disponible en la GDB, por ejemplo, información proveniente de GPS es necesario incluir los archivos extensión *.mdb (programa MapSource) o formato Rinex (Receiver Independent Exchange), según sea el caso.
	Datos raster (grid) con la especificación del álgebra de mapas usado para su obtención, así como los valores usados en las características del raster final y los usados en el proceso (tamaño de pixel). No se deberá entregar archivos comprimidos y/o protegidos.
	Mapas en formato pdf y mxd según los formatos definidos por la DSCI.
	Catálogo de objetos actualizado con la información nueva que se incluya en el proyecto.

Documento SIG que describa los productos y resultados del manejo de información geográfica.

Metadatos según especificaciones ISO 19139 Metadata Implementation Specification GML 3.2, exportados en HTML o XML.



La paz con
legalidad
es de todos

Consejería Presidencial para la
Estabilización y la Consolidación

Modelo Territorios para la Conservación

Dirección de Sustitución de Cultivos
Ilícitos - ART

Bogotá, D.C. agosto de 2020



TABLA DE CONTENIDO

GLOSARIO DE SIGLAS	3
1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD	4
2. COMPETENCIAS INSTITUCIONALES.....	15
3. OBJETO DEL PROYECTO	17
3.1 Objetivos específicos del proyecto	17
4. RESULTADOS ESPERADOS DEL PROYECTO	17
5. ESTRUCTURA DE COSTOS DEL PROYECTO.....	¡Error! Marcador no definido.
6. CADENA DE VALOR	¡Error! Marcador no definido.
7. DESCRIPCION DE LA ETAPAS Y COMPONENTES DEL PROYECTO.....	17
8. INSUMOS PARA LA INCLUSIÓN DEL ENFOQUE DE GÉNERO EN MARCO DE LA IMPLEMENTACION DEL MODELO.	39
9. GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN.....	40
10. INSTANCIAS DE SEGUIMIENTO Y COORDINACIÓN	41



GLOSARIO DE SIGLAS

- CAR: Corporaciones Autónomas Regionales
- DSCI: Dirección de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito
- PNIS: Programa Nacional Integral de Sustitución de Cultivos Ilícitos
- PNN: Parques Nacionales Naturales
- PSA: Pago por Servicios Ambientales
- REAA: Registro de Ecosistemas y Áreas Ambientales
- SINAP: Sistema Nacional de Áreas Protegidas
- IC: Incentivos a la Conservación
- CDN: Comité Directivo Nacional
- COT: Comité Operativo Territorial.
- ART: Agencia de Renovación del Territorio.
- TPC: Territorios para la Conservación
- IGAC: Instituto Geográfico Agustín Codazzi
- DRP: Diagnostico Rural Participativo.
- ECAM: Escuelas de Campo Ambientales.
- SIMCI: Sistema Integral de Monitoreo de Cultivos Ilícitos
- UNODC: Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (Por sus siglas en ingles)
- ZRF: Zonas de Reserva Forestal (Definidas por la Ley 2 de 1959)



1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Dentro del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 *“Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad”* se establece la sostenibilidad como un criterio transversal aplicable a todos los sectores y acciones que se adelantan en el proceso de implementación de la agenda nacional de desarrollo territorial. Lo anterior se concreta en el Pacto IV del ya citado Plan, denominado *“Pacto por la sostenibilidad: producir conservando y conservar produciendo”*. De manera particular, se establece la transformación de la economía rural como un pilar fundamental para la mitigación y adaptación al cambio climático, la restauración ecológica de ecosistemas degradados y la conservación de áreas ambientales estratégicas.

Lo anterior se hace más urgente ante la existencia de conflictos socioambientales, producto de dinámicas poblacionales asociadas a factores de seguridad, económicos y culturales que propician prácticas contrarias a la sostenibilidad, relacionadas con el uso, la ocupación y la tenencia en áreas de especial interés ambiental. En ese sentido, la educación ambiental se erige como un factor determinante en la metamorfosis del sector productivo nacional, la cual se oriente a mejorar la calidad de vida de la población colombiana sin comprometer los recursos y capacidades de generaciones futuras.

Esta apuesta de desarrollo sostenible para la conservación, el cuidado de los bosques, la reducción de la deforestación, la adaptación y mitigación del cambio climático, y la migración hacia un modelo económico que desde la legalidad genere equidad y productividad a la vez que proteja y ponga como prioridad al ecosistema y la biodiversidad del país; establece la visión con la cual se debe dirigir el desarrollo rural y territorial de Colombia. Este hecho cobra particular relevancia en el proceso de implementación del *“Acuerdo Final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera”*, firmado entre el Gobierno Nacional y las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia – Ejército del Pueblo (FARC-EP).

En particular, el desarrollo de los puntos 1 -Hacia un nuevo campo colombiano: Reforma Rural Integral- y 4 -Solución al problema de las drogas ilícitas- de este, se armonizan con los objetivos del gobierno en materia ambiental, ya que como se señala en el Acuerdo, este se debe desarrollar en respeto *“por los Derechos Humanos, el Medio Ambiente y el Buen Vivir”*.

Por su parte, la sustitución voluntaria de cultivos ilícitos, se constituye en un proceso de tránsito a la legalidad que culmina en la inserción de aquellos individuos y familias, otrora involucrados en una de las principales actividades que impulsa la deforestación y la destrucción de los ecosistemas, en un camino hacia el desarrollo sostenible del campo, que a su vez, como señala el punto 4.1.3.6 del Acuerdo Final aporte a *“[la] recuperación y mitigación de daños ambientales, [...a través de] proyectos de protección ambiental y productivos, ambientalmente sostenibles”*.

Al respecto, en el Decreto Ley 896 de 2017 por medio del cual se creó el Programa Nacional Integral para la Sustitución de Cultivos Ilícitos (PNIS) y que se constituye en una de las herramientas para el desarrollo de los puntos 4 del acuerdo final, se planteó como criterio de priorización los territorios afectados por cultivos ilícitos que se ubicaran en áreas de Parques Nacionales Naturales de Colombia, una de las figuras más importantes de protección ambiental en Colombia y tal vez aquella con mayor valor ambiental en el país. En consonancia con esa priorización, en el mismo acto administrativo se contempló como principio del Programa un enfoque territorial que, teniendo en cuenta las particularidades de cada territorio, *“garantizara la sostenibilidad socioambiental”*.

Para reforzar lo anterior, dentro del Plan Marco de Implementación del Acuerdo Final, documento que establece las metas e indicadores concertados para dar cumplimiento a lo firmado y pactado entre el Gobierno de Colombia y las FARC-EP, se contempló la restauración de áreas ambientales estratégicas en el marco del proceso de sustitución de cultivos ilícitos en compañía del establecimiento de alternativas de generación de ingresos para las familias que se encuentren parcial o totalmente al interior de áreas protegidas o en sus zonas de influencia (Gobierno de Colombia y FARC-EP, 2017, pág. 112). Esto en armonía con el proceso de construcción de un plan



de zonificación ambiental que se establece como meta fundamental para el buen desempeño del proceso de Reforma Rural Integral contemplado en el primer punto del Acuerdo.

En ese sentido, la sustitución de cultivos ilícitos apunta a los mismos objetivos del punto 1 del Acuerdo, toda vez que esta es un componente de la Reforma Rural y se desarrolla como parte de esta (Acuerdo Final, 2016, p.102). De allí que uno de los objetivos primordiales de la sustitución y del desarrollo rural, consista en *“contribuir al cierre de la frontera agrícola, recuperación de los ecosistemas y desarrollo sostenible proteger las áreas de especial interés ambiental y generar para la población que colinda con ellas o las ocupan, alternativas equilibradas entre medio ambiente y bienestar y buen vivir, bajo los principios de Participación de las comunidades rurales”* (Acuerdo Final, 2016, págs.19-20).

Para dar forma a este reto, el Gobierno Nacional en su política *Paz con Legalidad* ha determinado que impulsará el Plan de Zonificación Ambiental como instrumento principal para un ordenamiento territorial ambiental que contribuya al cierre de la frontera agrícola, el desarrollo de las comunidades y la protección de los ecosistemas (Iván Duque Márquez, Presidente de la República de Colombia, 2018, pág. 8).

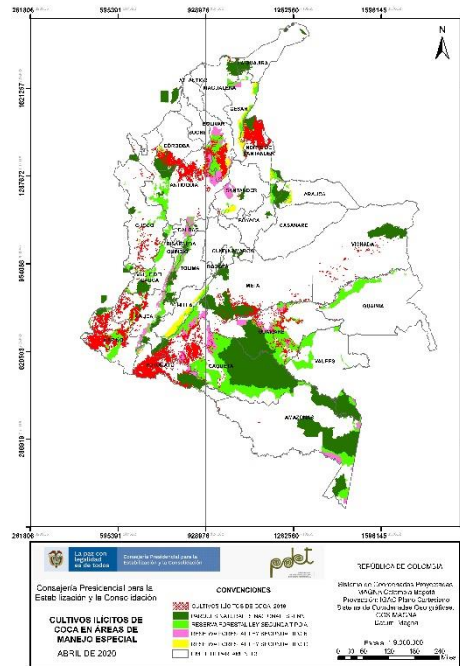
Por otra parte, y en armonía con lo anterior, la sustitución de cultivos ilícitos debe desarrollar un enfoque territorial que apueste por impulsar alternativas productivas que, de acuerdo con las particularidades territoriales y poblacionales, se orienten a proteger los ecosistemas boscosos y evitar la deforestación. La sustitución no sólo se debe articular con el punto 1 del Acuerdo Final, sino también y, sobre todo, con el proceso general y amplio de desarrollo rural, con las respectivas dinámicas e instituciones que en este se ven involucrados (Iván Duque Márquez, Presidente de la República de Colombia, 2018, pág. 25).

El Gobierno de Colombia reafirma lo anterior en la *“Ruta Futuro: Política Integral para enfrentar el problema de las drogas”*, ya que señala dentro del pilar 2 *“Reducir la disponibilidad de droga”* y el pilar 5 *“Generar condiciones territoriales para impulsar las economías lícitas rurales y urbanas, en un marco de sostenibilidad ambiental”* el efecto negativo de la expansión de los cultivos ilícitos y las organizaciones criminales que los impulsan hacia zonas de especial interés ambiental, particularmente aquellas que el ordenamiento jurídico delimita y restringe su uso y ocupación dado el valor ambiental y ecosistémico que estas ofrecen. En ese sentido, se establece la necesidad de avanzar en estrategias que frenen la expansión de estas actividades en estas áreas, enfrenten a las organizaciones criminales que adelantan estas acciones, a la vez que se desarrollan, con las comunidades, procesos participativos de restauración ecológica y conservación de los ecosistemas afectados (Gobierno de Colombia, 2018).

Cultivos ilícitos y sus impactos en áreas de especial interés ambiental

De acuerdo con las más recientes estadísticas oficiales sobre territorios afectados por cultivos ilícitos, el 47,56% de estos cultivos se concentran en zonas de manejo especial. Entre estas zonas se encuentran, Territorios Colectivos de Comunidades Negras, Resguardos Indígenas, Zonas de Reserva Forestal establecidas por la Ley 2 de 1959 y Parques Nacionales Naturales de Colombia.

De las 73.468 hectáreas de cultivos ilícitos detectadas en estas zonas en 2020, el 47,24% se encuentran ubicadas en Zonas de Reserva Forestal y Parques Nacionales Naturales de Colombia -34.590 hectáreas- (Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC)-Sistema Integrado de Monitoreo de Cultivos Ilícitos (SIMCI), 2020). A continuación, se presenta el mapa que muestra la presencia de cultivos ilícitos en áreas ambientalmente estratégicas:



Por su parte, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible a través del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales (IDEAM) reportó que en el año 2018 se deforestaron 197.159 hectáreas de bosque (10% menos que en el 2017). En 9 núcleos se concentró el 72% de la deforestación, siendo una de sus principales causas directas la presencia de cultivos ilícitos (IDEAM, 2019, pág. 13).

Ante esta realidad, la Corte Suprema de Justicia, mediante la Sentencia 4360 de 2018 y amparada en los derechos fundamentales del medio ambiente, ordena al Gobierno Nacional, las entidades del Sistema Nacional Ambiental adelantar acciones en el corto, mediano y largo plazo para llevar a cero la deforestación en la región más afectada por este fenómeno: la Amazonía colombiana (Corte Suprema de Justicia, 2018).

Al analizar conjuntamente los resultados del Monitoreo de Cultivos Ilícitos que realiza UNODC con los del monitoreo a la deforestación, se encuentra que el 21,6% del total de área afectada con cultivos ilícitos a nivel nacional (33.366,74 hectáreas) se encuentra al interior de los 9 núcleos con la mayor concentración de la dinámica de deforestación del país.

El 60,92% del total de cultivos ilícitos detectados en los núcleos (20.327,02 hectáreas), se concentra en el Núcleo de la Región Andina Norte (Catatumbo, Norte de Santander), mientras que el 32,98% (11.004,35 hectáreas) se encuentra en los cinco núcleos que componen el Arco de Deforestación de la Amazonía, y se concentra principalmente en las Sabanas del Yari (Caquetá), en Guaviare y en las áreas de Parques Nacionales Naturales y municipios ubicados en el sur del departamento del Meta.

Cultivos ilícitos y degradación de ecosistemas

Los impactos ambientales negativos asociados a los cultivos ilícitos se producen por las prácticas asociadas a dos actividades que desarrollan los cultivadores. Por un lado, para establecimiento de áreas para el cultivo y, por el otro, las derivadas de las características agropecuarias de los mismos.

Respecto a la primera actividad, un estudio realizado en 2008 para la región del Sur de Bolívar y el Catatumbo estimaba que, para la época, el campesino cultivador de coca invertía un promedio de 1.800 USD en el proceso de preparación del terreno de coca, cuando este se establecía en un área que era de bosque primario o secundario.



Dicha preparación involucraba el retiro de los estratos más bajos de la zona, la tala de todo el material vegetal y en algunos casos la quema. Esta resulta una práctica que incide en la expansión de los cultivos ilícitos y en los procesos de deforestación (Agencia Presidencial para la Acción Social y la Cooperación Internacional y la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC), 2008, pág. 67).

Posteriormente, en un análisis realizado en 2010 para la región de Meta-Guaviare, se evidenció como dichas prácticas se hicieron más frecuentes producto de la presión de la acción del Estado sobre los cultivos ilícitos, lo cual produjo una expansión de los cultivos hacia áreas de difícil acceso, que en muchas ocasiones coincidía con áreas protegidas y ambientalmente estratégicas. (Agencia Presidencial para la Acción Social y la Cooperación Internacional y la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC), 2011, pág. 71).

En ese mismo sentido, un análisis multitemporal de los cultivos de coca en Colombia durante el periodo 2001 – 2010, realizado por UNODC se encontró que, en la región del Pacífico, la expansión de los cultivos de coca había provocado la tala de 43.520 hectáreas de bosque primario y secundario. Para Nariño, en el mismo período de tiempo se detectó un área de 32.688 hectáreas de bosque talado. Cerca del 50% de las áreas utilizadas para esta actividad ilícita que son posteriormente abandonadas, cambian su uso quedando como rastrojos, pastos u otras actividades agrícolas. (Dirección Nacional de Estupeficientes (DNE) y la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC), 2011, pág. 34).

De este modo, la evidencia muestra como los cultivos ilícitos se constituyen en un motor de la deforestación, siendo la tala y la quema de superficie de bosque una práctica que contribuye tanto a su pérdida como a su fragmentación. Esto ha sido corroborado en otros análisis multitemporales, realizados en la región del Sur del Meta – Guaviare durante el periodo 1990 – 2009. En efecto, se demostraron tres realidades sobre la relación entre los cultivos ilícitos y la deforestación (Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC), 2010, págs. 42-46):

1. Existe una coincidencia espacial entre el área de cultivos ilícitos y aquella donde se presenta la deforestación. El 90% del área de cultivos ilícitos sembrada durante el periodo analizado, estuvo dentro del polígono del bosque. Es más, durante los períodos en los que se registraba un aumento del área cultivada con coca, ocurría lo mismo en materia de reducción de bosque. Por el contrario, la pérdida de bosque disminuía cuando se reducían los cultivos ilícitos. En la franja comprendida entre el límite del bosque y 30 kilómetros dentro de este, se concentran esos cambios en la dinámica de los cultivos ilícitos. En esa misma franja, se presentó el 76% de la deforestación del área durante el periodo analizado.

Esa correlación se ratifica en estudios posteriores en los que se evidencia que los departamentos que presentan los mayores porcentajes de área deforestada presentan también el mayor número de hectáreas con presencia de cultivos ilícitos. Este fenómeno se agudiza en el caso de la coca, dado que este no es un cultivo de larga duración hecho que, sumado a la acción del Estado para su reducción, incide en su constante desplazamiento (Contraloría General de la República, 2019, págs. 133-134).

2. Las áreas en las que coinciden los cultivos ilícitos con dinámicas de deforestación, se presentan tendencias hacia la fragmentación de los bosques. Para esa región se encontró que mientras en 1990 los polígonos de bosque de más de 1.000 hectáreas constituían cerca del 98% del bosque primario y los de menos de 200 hectáreas el 1,22%; en 2009 los primeros se redujeron al 95% y los segundos se incrementaron al 3%. En esa misma línea, si bien en 1990 se encontraban unidades de bosque continuo con un tamaño promedio de 249.000 hectáreas, en 2009 el tamaño promedio de dichas unidades se redujo en un 75% (62.250 hectáreas).



3. Durante el periodo de tiempo analizado, se encontró una pérdida de 632.000 hectáreas de bosque. En el área de influencia de los cultivos ilícitos, se encontró una pérdida de 186.000 hectáreas, lo cual equivale al 29% de la pérdida total de bosque durante el periodo de tiempo analizado.

Particularmente, en el análisis que soporta la elaboración de la Política Integral de Lucha contra las Drogas del Gobierno Nacional “*Ruta Futuro*” se ha podido evidenciar que para el período entre 2013 y 2017 hubo un incremento del 79,89% del área deforestada asociada a cultivos ilícitos (Gobierno de Colombia, 2018, págs. 26-27).

Por otra parte, se pueden encontrar impactos negativos ambientales por cuenta de los cultivos ilícitos que tienen mayor relación con las características agro culturales de estos. Un análisis en esa vía realizado en dos fases para el período comprendido entre 2005 y 2010, fue posible ratificar la tendencia a cultivar lotes dedicados en su mayoría al cultivo de coca, lo cual se deriva en dos realidades: el carácter de monocultivo y la consecuente tendencia a un uso intensivo del suelo.

En efecto, durante ese periodo de tiempo, se encontró que el 77% del lote se sembraba con una sola variedad de coca, el 7,3% se sembraba con otras variedades, el 3,6% se mezclaba la siembra de variedades con cultivos lícitos y sólo un 12,1% se dejaba con cultivos lícitos (Ministerio de Justicia y del Derecho, Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC), 2012, págs. 75-76).

Cabe resaltar que, si bien la acción del Estado para contrarrestar los cultivos ilícitos, sumada al hecho que los cultivos ilícitos, especialmente los de coca, no son de larga duración; son factores que contribuyen a la migración de estos hacia zonas de más difícil acceso; ese desplazamiento y expansión de los cultivos ilícitos no es desordenado, ni mucho menos se tiende a adentrar en áreas ambientalmente estratégicas en razón a su carácter de áreas aisladas *per se*.

Por el contrario, los cultivos no solo se desplazan y ubican en áreas de difícil acceso mediante vías, senderos o caminos fabricados artificialmente, sino que seleccionan de esas zonas aquellas que se encuentran conectadas por senderos y rutas fluviales naturales, las cuales permiten el transporte y traslado, tanto de los insumos para el establecimiento y mantenimiento del cultivo, como de los productos y subproductos derivados de este (Ministerio de Justicia y del Derecho, Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC), 2012).

Dicha ubicación provoca una afectación mayor de los ecosistemas, sobre todo si se tiene en cuenta que, para poder alcanzar la máxima productividad del cultivo ilícito en cortos periodos de tiempo se recurre al empleo de importantes cantidades de fertilizantes, herbicidas y pesticidas, siendo estos últimos un objeto de mayor preocupación, dado que la totalidad de los productos utilizados para este fin, se encuentran clasificados en la categoría de sustancias “extremadamente peligrosas”, establecida en los lineamientos de clasificación de pesticidas por daño realizada en 2004 por la Organización Mundial de la Salud – OMS (Ministerio de Justicia y del Derecho, Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC), 2012, págs. 87-91).

Asociado a estas prácticas propias del establecimiento y mantenimiento de los cultivos ilícitos, se pueden constatar una serie de impactos negativos al ambiente que inciden en la degradación de los ecosistemas. Algunos de estos impactos aún no han sido calculados con precisión, lo cual deriva en la dificultad para determinar la magnitud de las pérdidas en biocapacidad ocasionadas directa e indirectamente por esta actividad ilícita. Entre ellos se pueden destacar (Dirección de Antinarcóticos - DIRAN. Policía Nacional de Colombia, 2014):

1. Las prácticas de tala y quema asociadas al establecimiento de cultivos ilícitos inciden en el deterioro en la calidad del aire, así como en la generación de gases efecto invernadero. Por lo anterior, existe un efecto negativo asociado a dinámicas de cambio climático y el incremento de emisiones de dióxido de carbono.



2. El establecimiento y expansión de los cultivos ilícitos y su relación con la pérdida de bosques, implica la migración o pérdida de biodiversidad. La reducción de cobertura boscosa implica a su vez la pérdida de flora y fauna propia del ecosistema.
3. El uso de sustancias químicas para el mejoramiento de la productividad (fertilizantes, herbicidas y pesticidas), el vertimiento de estas en fuentes hídricas y suelos, así como la ausencia de protocolos e infraestructura requeridos para el manejo de residuos y desechos, generan deterioro de los suelos e inciden en la contaminación de fuentes hídricas.
4. Las prácticas enunciadas anteriormente, contribuyen a la disminución de la fertilidad de los suelos, así como también profundizan la consecuente alteración a la estructura, composición y función ecológica del área, hecho que aumenta los riesgos de ocurrencia de desastres naturales en el corto, mediano y largo plazo, entre los cuales se pueden destacar: deslizamientos, avalanchas e incendios forestales.
5. Sobra decir que al ser una actividad ilícita, todos estos efectos e impactos pueden ser acelerados producto de una promoción y presión para la expansión y el aumento de la productividad de estos cultivos por parte de Grupos Armados Organizados presentes en las áreas e involucrados en la cadena de la economía de las drogas ilícitas.

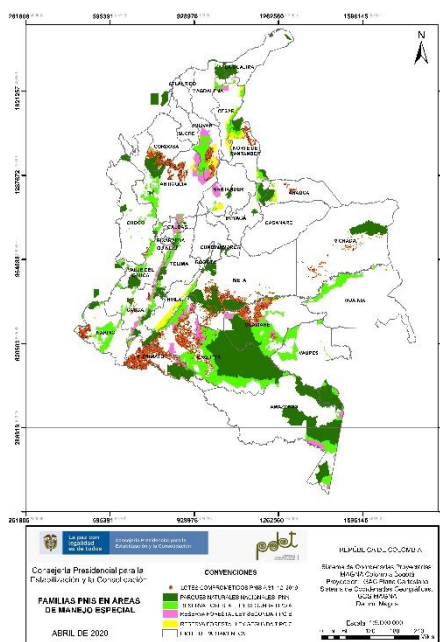
Programa Nacional Integral de Sustitución de Cultivos Ilícitos – PNIS, las áreas ambientalmente estratégicas y las bases para el desarrollo del enfoque ambiental

El PNIS en su proceso de implementación ha vinculado a la fecha un total de 99.097 familias en 56 municipios de 14 departamentos de Colombia. Aunque el programa apunta a la erradicación voluntaria de cultivos ilícitos, este reconoce que hay una pequeña pero importante proporción de familias que, si bien se encuentran en áreas densamente afectadas por cultivos ilícitos y otros fenómenos criminales, estas no hacen parte de la dinámica de producción ilícita de cultivos de coca.

Esa situación fue reconocida por el Programa, dado que la presencia de estos fenómenos de ilegalidad, dificultan el desarrollo y el acceso a servicios para estas familias. Otra población que fue reconocida por el programa consiste en aquella cuya relación con los cultivos ilícitos consiste en trabajar en la cosecha y recibir un pago por esta y que se conoce con la denominación de recolectores. En suma, del total de familias vinculadas al PNIS, el 67,86% (67.251) son cultivadoras de ilícitos, el 15,13% (14.989) son familias que no cultivan ilícitos y el 17,01% restante (16.857) son individuos identificados como recolectores de ilícitos (Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC), 2020, pág. 28).

Según el último informe de avance del PNIS, publicado por UNODC con datos de corte a 31 de marzo de 2020, se registra un total de 6.938 hectáreas de cultivos ilícitos identificadas al interior de Zonas de Reserva Forestal establecidas por la Ley 2 de 1959. Lo anterior equivale a 9.812 familias. Por otra parte, fueron detectadas un total de 1.907,5 hectáreas al interior de Parques Nacionales Naturales de Colombia, lo que representa un total de 3.286 familias (Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC), 2020, pág. 51). Así mismo, al hacer un análisis de los núcleos de deforestación del 2018 y los lotes que han sido verificados por familias, se encuentra que un total 9.628,9 hectáreas de cultivos ilícitos fueron detectadas al interior de los núcleos, fuera de las áreas señaladas anteriormente, hecho que se traduce en un total de 17.150 familias.

De acuerdo con lo anterior el 15,93% (13.098) de las familias cultivadoras de ilícitos vinculadas al PNIS han tenido relación con áreas protegidas tales como Parques Nacionales Naturales o Zonas de Reserva Forestal. Esta población desarrollará sus actividades de generación lícita de ingresos al interior o en zonas de influencia de estas áreas. Por otra parte, un 20,85% (17.150) de las familias cultivadoras de ilícitos del PNIS han desarrollado actividades del programa en áreas ubicadas en los núcleos de deforestación detectados en 2018 por Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. A continuación, se muestra un mapa con la relación entre los lotes comprometidos para la erradicación de cultivos ilícitos y las áreas ambientalmente estratégicas:



Finalmente, y como muestra de la necesidad de transversalizar el enfoque ambiental en las estrategias de sustitución, se llevó a cabo un proceso preliminar de comparación entre la ubicación de las familias del programa y las categorías construidas por el Ministerio de Ambiente en el proceso de elaboración de las bases técnicas para el Plan de Zonificación Ambiental en los 170 municipios que implementarán los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET, punto 1 del Acuerdo Final). Si bien el ejercicio de las bases técnicas es preliminar y apenas indicativo de un ejercicio de zonificación y ordenamiento territorial que debe concretarse en territorio de manera participativa, el PNIS se constituye en una valiosa oportunidad de intervención que puede facilitar y desarrollar dicho ejercicio.

Lo anterior al analizar la información disponible de los 48 municipios PDET donde existen familias vinculadas al Programa y que, a su vez, cuentan con el ejercicio de bases técnicas ya mencionado. Dentro de las 8 categorías en las que fue clasificado el territorio en el ejercicio de zonificación teniendo en cuenta los servicios ambientales y ecosistémicos, así como los usos y la aptitud/vocación del suelo; se destacan ⁶¹ que demandan una especial atención por requerir acciones que redunden en impactos positivos al medio ambiente, los bosques y la biodiversidad.

Como resultado del proceso de análisis de información geográfica aportada por UNODC en su función de monitoreo del PNIS, se identificó que el 43,4% (29.187) de las familias cultivadoras de ilícitos vinculadas al Programa, han establecido cultivos en estas 6 categorías. Si se añaden las 8.944 familias que se ubican en la categoría que las bases de zonificación han denominado como “uso sostenible”, se alcanza un total del 56,7% de las familias cultivadoras de ilícitos vinculadas al PNIS que desarrollarán alternativas lícitas en áreas que requieren acciones para la conservación o restauración de ecosistemas y de sus respectivas zonas de influencia.

Territorios para la Conservación: Modelo diferencial de sustitución de cultivos ilícitos en áreas ambientalmente estratégicas

Como resultado del proceso anterior, se obtienen los siguientes escenarios de intervención por parte de esta estrategia:

¹ Esas categorías son: Preservación, Protección con uso productivo, Protección con uso productivo y alta oferta de servicios ecosistémicos, Recuperación con uso productivo, Restablecimiento de condiciones para el uso productivo y Restauración.



a) Familias vinculadas al PNIS con acuerdo individual de sustitución que, a partir de la información geográfica recopilada por UNODC, se estableció que se encuentran parcial o totalmente al interior de áreas de PNN, ZRF (Ley 2 de 1959); u otras áreas que sean priorizadas en coordinación con las autoridades ambientales correspondientes.

Toda inversión realizada en áreas de las características ya descritas, orientada al desarrollo de la economía rural, resulta ser una oportunidad relevante para el posicionamiento e impulso de las metas ambientales del Gobierno de Colombia, establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo. Por esta razón, resulta imperativo que en las distintas acciones que se adelanten en el marco de la sustitución, se incorporen prácticas y herramientas que incidan en la transformación del sector productivo campesino, dirigida a reducir la deforestación, cerrar la frontera agrícola, contribuir a la adaptación y mitigación del cambio climático y alcanzar el equilibrio entre la producción y la conservación de bosques y ecosistemas en general.

Dentro del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 *“Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad”* se establece la sostenibilidad como un criterio transversal aplicable a todos los sectores y acciones que se adelantan en el proceso de implementación de la agenda nacional de desarrollo territorial. Lo anterior se concreta en el Pacto IV del ya citado Plan, denominado *“Pacto por la sostenibilidad: producir conservando y conservar produciendo”*. De manera particular, se establece la transformación de la economía rural como un pilar fundamental para la mitigación y adaptación al cambio climático, la restauración ecológica de ecosistemas degradados y la conservación de áreas ambientales estratégicas.

Lo anterior se hace más urgente ante la existencia de conflictos socioambientales, producto de dinámicas poblacionales asociadas a factores de seguridad, económicos y culturales que propician prácticas contrarias a la sostenibilidad, relacionadas con el uso, la ocupación y la tenencia en áreas de especial interés ambiental. En ese sentido, la educación ambiental se erige como un factor determinante en la metamorfosis del sector productivo nacional, la cual se oriente a mejorar la calidad de vida de la población colombiana sin comprometer los recursos y capacidades de generaciones futuras.

El Gobierno de Colombia reafirma lo anterior en la *“Ruta Futuro: Política Integral para enfrentar el problema de las drogas”*, ya que señala dentro del pilar 2 *“Reducir la disponibilidad de droga”* y el pilar 5 *“Generar condiciones territoriales para impulsar las economías lícitas rurales y urbanas, en un marco de sostenibilidad ambiental”* el efecto negativo de la expansión de los cultivos ilícitos y las organizaciones criminales que los impulsan hacia zonas de especial interés ambiental, particularmente aquellas que el ordenamiento jurídico delimita y restringe su uso y ocupación dado el valor ambiental y ecosistémico que estas ofrecen. En ese sentido, se establece la necesidad de avanzar en estrategias que frenen la expansión de estas actividades en estas áreas, enfrenten a las organizaciones criminales que adelantan estas acciones, a la vez que se desarrollan, con las comunidades, procesos participativos de restauración ecológica y conservación de los ecosistemas afectados (Gobierno de Colombia, 2018).

Esta apuesta de desarrollo sostenible para la conservación, el cuidado de los bosques, la reducción de la deforestación, la adaptación y mitigación del cambio climático, y la migración hacia un modelo económico que desde la legalidad genere equidad y productividad a la vez que proteja y ponga como prioridad al ecosistema y la biodiversidad del país; establece la visión con la cual se debe dirigir el desarrollo rural y territorial de Colombia. Este hecho cobra particular relevancia en el proceso de implementación del *“Acuerdo Final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera”*, firmado entre el Gobierno Nacional y las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia – Ejército del Pueblo (FARC-EP).



En particular, el desarrollo de los puntos 1 -Hacia un nuevo campo colombiano: Reforma Rural Integral- y 4 -Solución al problema de las drogas ilícitas- de este, se armonizan con los objetivos del gobierno en materia ambiental, ya que como se señala en el Acuerdo, este se debe desarrollar en respeto *“por los Derechos Humanos, el Medio Ambiente y el Buen Vivir”*.

Por su parte, la sustitución voluntaria de cultivos ilícitos, se constituye en un proceso de tránsito a la legalidad que culmina en la inserción de aquellos individuos y familias, otrora involucrados en una de las principales actividades que impulsa la deforestación y la destrucción de los ecosistemas, en un camino hacia el desarrollo sostenible del campo, que a su vez, como señala el punto 4.1.3.6 del Acuerdo Final aporte a *“[la] recuperación y mitigación de daños ambientales, [...a través de] proyectos de protección ambiental y productivos, ambientalmente sostenibles”*.

Al respecto, en el Decreto Ley 896 de 2017 por medio del cual se creó el Programa Nacional Integral para la Sustitución de Cultivos Ilícitos (PNIS) y que se constituye en una de las herramientas para el desarrollo de los puntos 4 del acuerdo final, se planteó como criterio de priorización los territorios afectados por cultivos ilícitos que se ubicaran en áreas de Parques Nacionales Naturales de Colombia, una de las figuras más importantes de protección ambiental en Colombia y tal vez aquella con mayor valor ambiental en el país. En consonancia con esa priorización, en el mismo acto administrativo se contempló como principio del Programa un enfoque territorial que, teniendo en cuenta las particularidades de cada territorio, *“garantizara la sostenibilidad socioambiental”*.

Para reforzar lo anterior, dentro del Plan Marco de Implementación del Acuerdo Final, documento que establece las metas e indicadores concertados para dar cumplimiento a lo firmado y pactado entre el Gobierno de Colombia y las FARC-EP, se contempló la restauración de áreas ambientales estratégicas en el marco del proceso de sustitución de cultivos ilícitos en compañía del establecimiento de alternativas de generación de ingresos para las familias que se encuentren parcial o totalmente al interior de áreas protegidas o en sus zonas de influencia (Gobierno de Colombia y FARC-EP, 2017, pág. 112). Esto en armonía con el proceso de construcción de un plan de zonificación ambiental que se establece como meta fundamental para el buen desempeño del proceso de Reforma Rural Integral contemplado en el primer punto del Acuerdo.

En ese sentido, la sustitución de cultivos ilícitos apunta a los mismos objetivos del punto 1 del Acuerdo, toda vez que esta es un componente de la Reforma Rural y se desarrolla como parte de esta². De allí que uno de los objetivos primordiales de la sustitución y del desarrollo rural, consista en *“contribuir al cierre de la frontera agrícola, recuperación de los ecosistemas y desarrollo sostenible proteger las áreas de especial interés ambiental y generar para la población que colinda con ellas o las ocupan, alternativas equilibradas entre medio ambiente y bienestar y buen vivir, bajo los principios de Participación de las comunidades rurales”*³.

Para dar forma a este reto, el Gobierno Nacional en su política *Paz con Legalidad* ha determinado que impulsará el Plan de Zonificación Ambiental como instrumento principal para un ordenamiento territorial ambiental que contribuya al cierre de la frontera agrícola, el desarrollo de las comunidades y la protección de los ecosistemas⁴.

Por otra parte, y en armonía con lo anterior, la sustitución de cultivos ilícitos debe desarrollar un enfoque territorial que apueste por impulsar alternativas productivas que, de acuerdo con las particularidades territoriales y poblacionales, se orienten a proteger los ecosistemas boscosos y evitar la deforestación. La sustitución no sólo

² Acuerdo Final, 2016, p.102

³ Acuerdo Final, 2016, págs.19-20

⁴ Iván Duque Márquez, Presidente de la República de Colombia, 2018, pág. 8



se debe articular con el punto 1 del Acuerdo Final, sino también y, sobre todo, con el proceso general y amplio de desarrollo rural, con las respectivas dinámicas e instituciones que en este se ven involucrados⁵.

En esa misma línea el artículo 281 de la Ley 1955 de 2019 definió la Hoja de Ruta Única como el instrumento que permite articular todas las acciones derivadas de la implementación del Acuerdo Final, así como los actores relacionados con este proceso. Para reglamentar dicho artículo, así como las disposiciones de articulación entre los puntos 1 y 4 señaladas en el Acuerdo Final, el Decreto 2107 de 2019 estableció que la Agencia de Renovación del Territorio (ART), asumiera la ejecución del punto relacionado con la Solución al problema de las drogas ilícitas, entre otras cosas, a través de la creación de la Dirección de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito al interior de la entidad.

En efecto, esto se traduce en que, tal como lo señala el citado Decreto, dicha Dirección se encarga de la ejecución del PNIS, así como en el desarrollo de nuevos modelos de sustitución de cultivos ilícitos, en el marco del desarrollo de la Hoja de Ruta Única para la implementación del Acuerdo Final, definida en el Plan Nacional de Desarrollo y la visión del gobierno nacional, plasmada en el documento Paz con Legalidad.

De manera complementaria, para las áreas ambientalmente estratégicas existe un instrumento pertinente y útil para adelantar procesos de sustitución de cultivos ilícitos que contribuyan a la restauración ecológica, la conservación y la recuperación de bosques y ecosistemas degradados. Los incentivos a la conservación, y entre esos particularmente el esquema de Pago por Servicios Ambientales (PSA), cuyo programa fue creado mediante el Decreto Ley 870 de 2017 y reglamentado por el Decreto 1007 de 2018. El primer Decreto, también contempla en el artículo 19, la implementación de otros incentivos, diferentes al PSA, orientados a la conservación de ecosistemas.

Al respecto, dicho Decreto señala en sus considerandos el valor de implementar el PSA y otros incentivos a la conservación en áreas afectadas por cultivos ilícitos, específicamente, aquellas que tengan un valor ambiental estratégico. En consecuencia, en el Artículo 8, señaló dentro de sus principios la prioridad de implementar el PSA en áreas con presencia de cultivos ilícitos, así como también estableció en el Artículo 10 que el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible como responsable directo del Programa, tuviera en cuenta y se armonizara con los instrumentos de implementación del Acuerdo Final, entre ellos el PNIS.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022, dentro de su Pacto por la Sostenibilidad: producir conservando y conservar produciendo fijó la meta de contar, al final del cuatrienio, con 260.000 hectáreas bajo esquemas de PSA e incentivos a la conservación. Actualmente, la Dirección de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito de la Agencia de Renovación del Territorio, participa en la estructuración del Programa Nacional de PSA y otros incentivos a la conservación.

De hecho, El Conpes 3886 de 2017 que establece los *“lineamientos de política y Programa Nacional de Pago por Servicios Ambientales para la construcción de paz”*, estableció los parámetros y definiciones que aplican para implementar este mecanismo. De manera particular, se enfatiza la necesidad de articular el Programa con la implementación del Punto 4 del Acuerdo Final *“Solución al problema de las drogas ilícitas”*, en línea de acción 2.1. *“Definición de acciones multisectoriales articuladas y coordinadas para implementar PSA”* de la Estrategia 2: *“Establecer mecanismos de articulación y fortalecer la institucionalidad para implementar PSA”*.

La presente propuesta se formula en este marco institucional, situacional y de política pública reseñado con el fin de contribuir al aporte de la paz al desarrollo sostenible del país, el cual pasa por una transformación al campo

⁵ Iván Duque Márquez, Presidente de la República de Colombia, 2018, pág. 25



colombiano que impacte positivamente los ecosistemas, los bosques y potencie la reducción de la degradación, así como la mitigación y adaptación al cambio climático por parte de la población campesina del país.

De esta forma, el modelo de sustitución Territorios para la Conservación se armoniza con la visión, metas y líneas de acción del Gobierno Nacional armonizando procesos de conservación con el desarrollo de alternativas de generación de ingresos lícitas que contribuyan al desarrollo sostenible de las áreas ambientalmente estratégicas afectadas con cultivos ilícitos, el mejoramiento de las condiciones socioeconómicas de las comunidades que las ocupan y el tránsito a la legalidad de estas.

El modelo contempla los siguientes componentes:

- **Acuerdo voluntario y colectivo de conservación y restauración:** Documento formal que establece el área a conservar y restaurar participativamente por parte de una organización y/o asociación constituida para tal fin, así como las obligaciones y actividades que esta se compromete a realizar en el marco de ese propósito. Este componente está a cargo de la autoridad ambiental correspondiente.
- **Incentivo a la conservación:** Remuneración bimestral reconocida a la organización, en contraprestación por las actividades de restauración y conservación pactadas en el acuerdo. El monto del incentivo será calculado a partir de la tercera parte del área total contemplada en el acuerdo. Las autoridades ambientales definen los parámetros para la formulación de proyectos que involucren incentivos y los métodos de pago para las contraprestaciones calculadas
- **Implementación de Sistemas Sostenibles de Producción:** En insumos y materiales de acuerdo con lo que sea concertado en el plan de inversión por territorio y de acuerdo con las recomendaciones del equipo técnico para la implementación de las alternativas y líneas. Estas últimas dentro del marco de actividades permitidas.
- **Fortalecimiento de capacidades (Asistencia Técnica Integral):** Acompañamiento técnico, diferencial y especializado por 25 meses efectivos para el fortalecimiento asociativo, la formación en procesos de conservación y restauración, el acompañamiento para la implementación de los Sistemas Sostenibles de Producción, así como para planificar la inversión de los recursos provenientes del incentivo a la conservación.
- **Monitoreo:** Desarrollo de los tres (3) monitoreos que se llevaran a cabo durante el desarrollo del proyecto de la siguiente manera:
 - **Monitoreo 1 – Levantamiento de Línea Base:** Actividad a cargo de la Dirección de Sustitución de Cultivos de uso lícito, en la cual se hará un barrido al área definida y delimitada, lo cual permitirá recopilar la información necesaria para la planificación de la implementación del acuerdo de conservación y el desarrollo de las alternativas de generación de ingresos.
 - **Monitoreo 2 – Verificación de la erradicación de los cultivos ilícitos:** Actividad a cargo de la DSCI, realizada a través de un operador idóneo, dirigida a la verificación del cumplimiento del compromiso de erradicación del 100% del cultivo de coca, eliminación del 100% de los semilleros de coca que se hayan identificado en el levantamiento de la línea base y la destrucción del 100% de la infraestructura para la producción de base de coca y demás derivados que se hayan identificado en la línea base, información con la cual las autoridades ambientales podrán continuar la ejecución de las siguientes actividades de acuerdo con las competencias y roles definidos en el presente documento
 - **Monitoreo 3 – Verificación del cumplimiento del acuerdo de conservación:** Actividad a cargo del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, así como de las demás entidades del Sistema Nacional Ambiental, dirigida a la verificación del cumplimiento de lo pactado en el



acuerdo de conservación, así como la **NO RESIEMBRA**, y el estado de la implementación de las alternativas de generación de ingresos en el territorio delimitado y definido.

Como principio inherente a la intervención, se establece la prioridad de maximizar la reducción de las presiones que se presentan en el área priorizada. Al tratarse de áreas protegidas clasificadas en la categoría más alta de conservación, esto se traduce en intentar buscar por todos los medios posibles, públicos, privados y propios de las comunidades beneficiarias, adelantar actividades de restauración en el área afectada, al tiempo que las actividades propias de los Sistemas Sostenibles de Producción se establezcan fuera de la misma.

Únicamente en caso de que el último escenario sea inviable, luego de haber evaluado todas las posibilidades, se procederá a establecer el Sistema Productivo Sostenible al interior del área afectada. Dichas actividades estarán bajo los lineamientos de las autoridades ambientales correspondientes, en el marco de la normatividad vigente y en observancia de las potencialidades derivadas de la aptitud del suelo.

Así mismo, se establecen las siguientes como causales de retiro del Proyecto, las cuales adicionalmente implicarían el desistimiento o revocatoria del otorgamiento del derecho de uso:

- a. Cuando se evidencie formalmente que el beneficiario reincidió en actividades de resiembra, transporte, procesamiento o alguna que este configurada como parte de los eslabones del narcotráfico en Colombia.
- b. Cuando se evidencie formalmente, que se dio mal uso a los insumos y materiales entregados para la implementación de la alternativa productiva sostenible.
- c. Cuando se evidencia formalmente el incumplimiento a lo especificado por la condición resolutoria de la ANT.
- d. Cuando se evidencie formalmente que el predio a título personal o de terceros está siendo utilizado para fines ilícitos de cualquier tipo.
- e. Cuando después de la tercera citación debidamente notificada por parte del equipo técnico, se evidencie formalmente que el beneficiario de manera consecutiva desatendió los llamados sin causa probable.
- f. Cuando se evidencie formalmente que el beneficiario incumplió parcial o totalmente los compromisos adquiridos en el marco del contrato suscrito.⁶

2. ACTORES INVOLUCRADOS Y COMPETENCIAS INSTITUCIONALES

Las líneas estratégicas de este modelo contemplan la restauración y conservación de áreas ambientalmente estratégicas afectadas por cultivos ilícitos y el establecimiento de iniciativas de generación de ingresos en armonía con las actividades permitidas, la aptitud del suelo y el ordenamiento ambiental vigente; componentes que de acuerdo con los roles y las competencias institucionales se adelantarán de la siguiente manera:

SELECCIONE EL ACTOR	ENTIDAD / OTRO PARTICIPANTE*	POSICIÓN	INTERESES O EXPECTATIVAS	CONTRIBUCIÓN O GESTIÓN
Municipal	Familias cultivadoras, no cultivadoras y recolectores	Beneficiario	Mejorar las condiciones de generación de ingresos de las familias	Se requiere cumplimiento de acuerdos individuales de sustitución de cultivos ilícitos.
Municipal	Familias cultivadoras, no cultivadoras y recolectores	Perjudicados	Ser sujetos de amenazas de grupos Armados Ilegales por erradicación voluntaria de cultivos ilícitos	Recibir apoyo de entidades competentes para mitigar situaciones de violencia de orden social.
Nacional	Dirección de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito	Cooperante	Coordinar el Programa Nacional de Cultivos Ilícitos	Técnica

⁶ El acuerdo de conservación y restauración que se suscribe en el marco del Proyecto por parte del beneficiario contiene los compromisos en materia de conservación/restauración de ecosistemas, aprovechamiento de recursos naturales y sistemas productivos sostenibles. Al ser parte integral del Proyecto, su incumplimiento deriva en la aplicación de esta sanción.



SELECCIONE EL ACTOR	ENTIDAD / OTRO PARTICIPANTE*	POSICIÓN	INTERESES O EXPECTATIVAS	CONTRIBUCIÓN O GESTIÓN
Nacional	Agencia de Renovación del Territorio (ART)	Cooperante	Desarrollar y ejecutar el Programa Nacional de Cultivos Ilícitos	Técnica
Nacional	Ministerio de Hacienda y Crédito Público	Cooperante	Definir la política fiscal del país. Gestionar los recursos públicos de la Nación, desde la perspectiva presupuestal y financiera.	Financiera
Nacional	Ministerio de Ambiente	Cooperante	Definir lineamientos que permitan desarrollar proyectos de sustitución de cultivos ilícitos en zonas de recuperación, conservación, protección, ordenamiento, manejo, uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables.	Técnica
Nacional	Ministerio de Defensa	Cooperante	Brindar conceptos de seguridad de zonas en que se implemente la sustitución de cultivos ilícitos	Técnica
Nacional	Ministerio del Interior	Cooperante	Articular intervenciones dirigidas a pueblos indígenas y comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras (CNARP) situados en zonas/municipios priorizados para los procesos de sustitución	Técnica
Nacional	Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer	Cooperante	Brindar orientaciones para la inclusión de enfoque de género para las mujeres en los procesos de sustitución de cultivos ilícitos.	Técnica
Nacional	Oficina del Alto Comisionado	Cooperante	Coordinación de intervenciones de Acción Integral contra Minas Antipersonal (Desminado Humanitario, Educación en el Riesgo de Minas) en zonas donde se adelanta el proceso de sustitución de cultivos ilícitos, en las cuales haya presencia de Minas Antipersonal.	Técnica
Nacional	Agencia de Desarrollo Rural	Cooperante	Gestionar, promover y financiar el desarrollo agropecuario y rural para la transformación del campo y adelantar programas con impacto regional.	Técnica
Nacional	Unidad de Restitución de Tierras	Cooperante	Articular política de restitución con el tema de sustitución de cultivos ilícitos	Técnica
Nacional	Unidad para la Atención a Víctimas	Cooperante	Apoyar en procesos de validación de información e beneficiarios del Programa	Técnica
Departamental / municipal	Actores locales	Cooperante	Apoyar a nivel local los procesos de sustitución de cultivos ilícitos	Técnica / Financiera
Internacional	Cooperantes	Cooperante	Brindar recursos que permitan desarrollar procesos de sustitución oportunos y eficaces en municipios/zonas priorizadas para la sustitución de cultivos ilícitos	Técnica / Financiera



SELECCIONE EL ACTOR	ENTIDAD / OTRO PARTICIPANTE*	POSICIÓN	INTERESES O EXPECTATIVAS	CONTRIBUCIÓN O GESTIÓN
Nacional	Fondo Colombia en Paz	Cooperante	Administrar recursos asignados a temas de sustitución de cultivos ilícitos	Financiero
Nacional	Grupos Armados Ilegales (incluyen disidencias de las FARC)	Oponente	Ofertar ingresos a las familias cultivadoras de coca	Recibir apoyo de entidades competentes para mitigar situaciones de violencia de orden social.

3. OBJETO DEL PROYECTO

Atender familias vinculadas al PNIS, mediante la implementación de alternativas para la generación de ingresos enmarcadas en la restauración ecológica, la conservación y lógicas de intervención sostenibles en áreas ambientalmente estratégicas afectadas por cultivos ilícitos, a través de esfuerzos técnicos, financieros, logísticos y administrativos coordinados entre la Dirección de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito – DSCI, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible - MADS y Parques Nacionales Naturales de Colombia - PNNC.

3.1 *Objetivos específicos del modelo*

- Promover en las comunidades prácticas y modos de vida orientados a la conservación y preservación de áreas ambientalmente estratégicas y sus zonas de influencia.
- Fomentar y/o fortalecer alternativas sostenibles para la generación de ingresos que sean permitidas bajo la normatividad vigente, así como compatibles con la aptitud del suelo.
- Fortalecer la participación directa de las comunidades en procesos de restauración ecológica de áreas ambientalmente estratégicas priorizadas, mediante la celebración de acuerdos voluntarios.
- Eliminar la presencia de cultivos ilícitos y frenar su expansión en áreas ambientalmente estratégicas priorizadas.
- Contribuir al cierre de la frontera agrícola en áreas ambientalmente estratégicas.

4. RESULTADOS ESPERADOS DEL PROYECTO

- Los territorios priorizados se encuentran libres de cultivos ilícitos
- Las comunidades de los territorios priorizados hacen parte de un proceso de restauración ecológica formalizado mediante acuerdos voluntarios.
- Las comunidades de los territorios priorizados implementan actividades para la generación de ingresos compatibles con la aptitud del suelo (Sistemas Sostenibles de Producción), que a su vez contribuyen a la conservación del ecosistema.

5. DESCRIPCIÓN DE LA ETAPAS Y COMPONENTES DEL PROYECTO

7.1. *Fortalecimiento de capacidades (Asistencia Técnica Integral)*

Para el desarrollo de actividades al interior de estas áreas se requiere del acompañamiento, la transferencia de conocimiento y su apropiación social por parte de los beneficiarios. En ese sentido, el equipo técnico que realiza estas acciones debe contar con experiencia en el establecimiento de proyectos de restauración ecológica y conservación de ecosistemas, así como en la estructuración de iniciativas que en armonía con estos proyectos permitan el desarrollo de actividades para la generación de ingresos en el marco de la economía rural. En ese sentido, el equipo técnico, deberá realizar los siguientes procesos:



1. **Programa de fortalecimiento de capacidades:** la metodología de implementación del DP, debe dar cuenta de las necesidades de capacitación de las familias vinculadas al presente modelo, para lo cual el operador debe estructurar un plan de capacitación bajo la metodología que apruebe la DSCI, que contenga como mínimo:
 - a. Metodologías para implementar.
 - b. Estructura temática del plan de capacitación de acuerdo con las necesidades identificadas para cada línea productiva.
 - c. Logística prevista para cada una de las sesiones.
 - d. Numero de sesiones a ejecutar con las familias focalizadas.
 - e. Alcance de cada una de las sesiones
 - f. Meta de cada una de las sesiones.
 - g. Soportes de la implementación de cada una de las sesiones.
 - h. Evaluación de cada una de las sesiones de capacitación.

Este plan de capacitación debe ser presentado a la DSCI y a Minambiente para su respectivo análisis, revisión y aprobación en el marco de una sesión de trabajo local, aprobación que deberá quedar en acta formalizada por las partes las cuales se detallan en el capítulo de seguimiento de este modelo.

- 1.1. **Temas propuestos:** el fortalecimiento de capacidades tiene que ver con la cohesión organizativa y productiva de las comunidades beneficiarias, de tal forma que se brinden elementos e instrumentos de planificación territorial, prospectiva y elementos de mercadeo que les permitan generar sostenibilidad de los proyectos implementados y capacidad de autogestión comercial.

La implementación de la estrategia está dirigida a sesiones de trabajo grupal con los beneficiarios del Proyecto mediante la metodología que se defina y acuerde.

De acuerdo con lo anterior, se espera que la estrategia de fortalecimiento de capacidades aborde los siguientes temas:

- 1.1.1. Sesión 1. Herramientas y prácticas para la gestión ambiental
- 1.1.2. Sesión 2. Conformación del tejido social
- 1.1.3. Sesión 3. Costos de producción y formación del precio.
- 1.1.4. Sesión 4. Conformación de empresa.
- 1.1.5. Sesión 5, 6 y 7. Cosecha y Postcosecha.
- 1.1.6. Sesión 8. Relaciones comerciales a largo plazo.

- 1.2. **Entregables:**

- 1.2.1. Documento diagnóstico del entorno.
- 1.2.2. Documento de estrategia de comercialización.
- 1.2.3. Documento de infraestructura comercial.
- 1.2.4. Conformación de la empresa comercial.
- 1.2.5. Documento de alianzas publico privadas y acuerdo comercial.
- 1.2.6. Documento de fortalecimiento de capacidades



2. **Estrategia de Comercialización y Encadenamiento Productivo:** el DP debe permitir identificar las necesidades y cuellos de botella de la comercialización de productos agropecuarios en la zona. Con base en esta información, el operador deberá estructurar un plan de fortalecimiento de capacidades que contenga como mínimo:
- a. *Estructura del componente de demanda:* relacionada con la información concerniente al comportamiento de los mercados que contenga como mínimo:
 - i. Identificación de mercados por línea productiva a nivel local, regional, nacional e internacional.
 - ii. Fluctuación de los mercados por meses y años.
 - iii. Variaciones en los precios de venta.
 - iv. Nichos de mercado potenciales
 - v. Presentaciones con mayor potencial de mercado local, regionales, nacional e internacional.
 - vi. Demanda de volúmenes por línea productiva.
 - vii. Requerimientos de valor agregado.
 - viii. Estándares de calidad en producto terminado.
 - b. *Estructura del componente de oferta:* relacionada con la información de producción local en la cual se logre identificar:
 - i. Líneas productivas
 - ii. Volúmenes de producción por mes, año y área en cada una de las líneas productivas.
 - iii. Estructura y estado de las organizaciones productivas a nivel local y regional.
 - iv. Tipos de presentaciones de producto final.
 - v. Segmentación de los mercados actuales.
 - vi. Identificación de mercados actuales.
 - vii. Precios de venta actuales.
 - viii. Riesgos de producción.
 - c. *Fortalecimiento de Capacidades:* obedece al proceso de identificación de las necesidades de fortalecimiento de la capacidad productiva y organizativa de las organizaciones identificadas en el territorio, se deberá entonces identificar en este acápite el plan de fortalecimiento de capacidades de las organizaciones productivas del orden local y regional de tal forma que logren incursionar a la dinámica de mercado cumpliendo con todos los requisitos de ley que demanda el ejercicio de comercialización.

A partir de estos tres capítulos de análisis, el operador debe estructurar una estrategia que permita viabilizar la comercialización de cada una de las líneas productivas desarrolladas e implementadas bajo este modelo de sustitución de tal forma que ofrezca opciones viables de comercialización y encadenamiento productivo. Esta estrategia de comercialización debe ser presentada a la DSCI y a Minambiente, así como a la autoridad ambiental local para su respectivo análisis, revisión y aprobación en el marco de una sesión de trabajo en territorio, aprobación que deberá quedar en acta formalizada por las partes las cuales se detallan en el capítulo de seguimiento de este modelo.

3. **Plan de Fortalecimiento de Capacidades:** la metodología de implementación del Diagnóstico Productivo (DP) debe dar cuenta de las necesidades de asistencia técnica de las familias vinculadas al presente modelo de acuerdo con la línea productiva seleccionada por cada uno de los núcleos familiares



y las fases de operación que se definan entre las cuales se cuentan (Establecimiento – Sostenimiento – Cosecha y Post Cosecha), para lo cual el operador debe estructurar un plan de asistencia técnica que contenga como mínimo:

- a. Metodología de abordaje comunitario.
- b. Estructura temática del plan de asistencia técnica de acuerdo con las necesidades identificadas para cada línea productiva y etapa del proceso productivo de cada núcleo familiar.
- c. Número de visitas de asistencia técnica a ejecutar (incluyendo las 2 visitas posteriores a la entrega de insumos y materiales.
- d. Alcance de cada una de las visitas.
- e. Meta de cada una de las visitas.
- f. Soportes de la ejecución de cada una de las visitas (Registro, formato, registro fotográfico entre otras)

Este plan de asistencia técnica debe ser presentado a la DSCI para su respectivo análisis, revisión y aprobación en el marco de una sesión de comité operativo territorial – COT, aprobación que deberá quedar en acta formalizada por las partes las cuales se detallan en el capítulo de seguimiento de este modelo.

4. **Contenidos de las visitas:** entendida estas visitas como el acompañamiento predial mediante el cual se deben abordar temas como:

- a. Visita 1. Caracterización del componente biótico del predio e identificación de servicios y recursos ecosistémicos con potencial de aprovechamiento. Verificación de requerimiento hídrico Vs disponibilidad hídrica. Selección de línea productiva.
- b. Visita 2. Plan de inversión (Tipo).
- c. Visita 3. Análisis de suelos.
- d. Visita 4. Preparación del terreno. Siembra. Labores culturales (Línea Productiva) y de restauración ecológica participativa.
- e. Visita 5. Buenas Prácticas Ambientales, de conservación y de aprovechamiento Cosecha.

La evidencia del desarrollo e implementación del proceso de asistencia técnica debe quedar especificado en los documentos entregables en el marco de los procesos contractuales que se relacionan a continuación:

5. **Entregables en el marco del Proceso de Fortalecimiento de capacidades:**

- a. *Plan de Fortalecimiento de Capacidades.* Documento que debe dar cuenta de la planeación metodológica, operativa y temática de la estrategia de asistencia técnica y debe describir entonces la metodología a implementar, los temas que se van a abordar en cada una de las visitas al predio, el número de visitas a desarrollar, metodología de abordaje comunitario, formatos a utilizar en el proceso y la evaluación de la visita. Dicho documento debe ser presentado por el operador y aprobado por la DSCI y Minambiente.
- b. *Informe de implementación del programa de fortalecimiento de capacidades.* El informe de implementación de la estrategia hace referencia a la presentación del desarrollo de la estrategia desde su planeación hasta su evaluación, pasando por los soportes de cada una de las actividades realizadas, dentro de los cuales se puede contar registro fotográfico, récords de visitas, evaluaciones por parte de los beneficiarios y el desarrollo de una muestra con un índice



de confiabilidad de por lo menos el 95 % en el cual se logre evidenciar el porcentaje de hectáreas implementadas, porcentajes de germinación de individuos y el estado fitosanitario tanto de especies menores como de plántulas.

- c. *Documento Proyecto por cada sistema productivo sostenible a implementar.* Del abanico de opciones técnicamente viables, debe entregar un documento proyecto por cada una de las líneas identificadas el cual dé cuenta como mínimo, del número de familias beneficiarias, número de hectáreas a implementar, justificación técnica de la línea, plan operativo para la implementación, proyección operativa de la línea productiva entre otras variables que permitan evidenciar que el proyecto cuenta con viabilidad técnica y económica, aceptación social y sostenibilidad ambiental.

En síntesis, la lógica de intervención propuesta adhiere criterios de sostenibilidad ambiental y focalización territorial, con la priorización de áreas ambientalmente estratégicas, zonas PDET y municipios con alta densidad de cultivos ilícitos y población. Por añadidura, el factor poblacional emerge en la ejecución, al encauzar las intervenciones hacia grupos familiares, comunidades e individuos que voluntariamente decidieron abandonar los cultivos y las actividades ilícitas para contribuir a la solución del problema de las drogas ilícitas en Colombia.

7.2. Parcelas de Restauración y Conservación (Huertas caseras)

En el marco del desarrollo de los Sistemas Sostenibles de Producción, se establecen líneas y actividades que permitan a las familias satisfacer sus necesidades básicas nutricionales, al punto de aportar a su seguridad alimentaria. No obstante, el material vegetal, los insumos y las especies que se utilicen para el desarrollo de estas actividades deberán ser compatibles con las propiedades del ecosistema del área de especial interés ambiental.

En ese sentido, resulta insuficiente contemplar buenas prácticas de sostenibilidad en la gestión de suelos, manejo de residuos y desechos, gestión de recurso hídrico, establecimiento y mantenimiento de cultivos o especies; sobre todo si estas actividades no se enmarcan en lo permitido en estas áreas por la normatividad vigente. En efecto, es necesario que estas acciones que aportan al autoabastecimiento y la satisfacción de necesidades básicas en materia alimentaria, aunque se consideren de bajo impacto, no alteren la estructura, composición y función de los ecosistemas en los que se encuentran.

Es preciso no alterar el paisaje introduciendo especies foráneas de flora y fauna, y del mismo modo, en los casos en los que se encuentren establecidas actividades productivas o de “pan coger” que hayan contribuido a dicha alteración, estos procesos deben incorporar medidas de manejo que permitan transitar a modelos de restauración y conservación, al punto de derivar en una reconversión productiva de las unidades prediales abordadas.

7.3. Sistemas Sostenibles de Producción

El componente Sistemas Sostenibles de Producción pretende conservar la biodiversidad que caracteriza cada Área ambientalmente estratégica, a partir de la implementación de acciones que buscan la gestión sostenible del bosque y demás ecosistemas. Según el estado de los territorios a intervenir, este componente comprende 2 rutas⁷:

⁷ Si bien el procedimiento se orienta a la planificación predial por beneficiario, la visión de la DSCI y de la ART en general se proyecta con iniciativas de desarrollo territorial, hecho que permita economías de escala que estimulen la asociatividad, generen mejores rendimientos, optimicen la inversión realizada, garanticen la sostenibilidad de la inversión y estimulen modelos económicos colectivos o asociativos. El desarrollo de este componente del Proyecto será integrado a la apuesta conceptual, metodológica y operativa de los Sistemas Productivos Sostenibles, el cual desarrolla todo lo expresado y que se encuentra en elaboración por parte de la DSCI-ART.



- 1) Desarrollo del procedimiento original del Proyecto, cuando no se cuenta con información base.
- 2) Vinculación de otros programas, proyectos o actividades adelantados en las áreas de intervención, los cuales contienen información base y son casos en los que se suprimirían elementos del procedimiento original.

La Dirección de Sustitución de Cultivos Ilícitos, junto con Parques Nacionales Naturales y Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible han formulado lineamientos para el desarrollo de actividades al interior de estas áreas en el marco de procesos de sustitución.

Lo anterior resultó en la publicación de la *“Guía para la Asistencia Técnica Integral diferenciada en las Áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales de Colombia”* la cual se adjunta, y que consigna la regulación normativa que para los Parques Nacionales Naturales de Colombia rige, pero que además marca las pautas técnicas para tener en cuenta a la hora de implementar una iniciativa de generación de ingresos al interior de estas áreas.

La estrategia dentro de estas áreas protegidas en el marco de la sustitución de cultivos ilícitos está orientada a cumplir lo acordado con las familias que se encontraron dentro de esas áreas y están vinculadas con acuerdos individuales de sustitución.

En el marco del programa, estos beneficiarios cuentan con la posibilidad de formular e implementar proyectos bajo el marco de los Sistemas Sostenibles de Producción con los lineamientos de las respectivas autoridades ambientales competentes del orden nacional y local, que a su vez se armonizan con la ruta de implementación del PNIS.

Esos proyectos, que formulan las familias beneficiarias, se orientan también a recuperar, controlar y conservar las zonas de esas áreas que hayan sido afectadas por cultivos ilícitos. Los beneficiarios ubicados en estas áreas deberán suscribir acuerdos de restauración y conservación que contemplen un manejo sostenible con actividades de uso no consuntivo del bosque y sus diferentes recursos naturales.

En ese sentido se pueden formular proyectos que se enmarquen en alguna de las siguientes líneas:

1. Turismo de naturaleza (Ecoturismo)
2. Economía Forestal (Maderable o no maderable según el área)
3. Bioeconomía (Aprovechamiento de recursos biológicos y servicios ambientales, reducción de pérdida de energía y aprovechamiento de desechos)
4. Negocios verdes (Bienes y servicios derivados del uso sostenible de recursos naturales)

Todas las líneas pueden acompañarse con proyectos de generación y mantenimiento de servicios ambientales, los cuales pueden implementar el esquema de Pago por Servicios Ambientales (PSA) establecido por el Gobierno Nacional y habilitado por las respectivas autoridades ambientales del orden nacional y territorial.

Para definir los términos y especificaciones técnicas de los proyectos que se formulen, es necesario desarrollar un trabajo técnico interinstitucional con las respectivas autoridades ambientales, en el marco de las mesas técnicas mencionadas anteriormente. Para el desarrollo de dichas mesas, se sugiere tener en cuenta los siguientes aspectos:

- Convocar las Corporaciones Autónomas Regionales y los Institutos de Investigación SINA del territorio.



- Revisar la metodología: “Ruta interinstitucional para viabilizar el componente de Autosostenimiento y Seguridad Alimentaria de familias vinculadas al Programa Nacional Integral de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito – PNIS ubicadas en Parques Nacionales Naturales de Colombia”, concertada entre PNNN, DSCI y UNODC.
- Se deberán Identificar las alternativas para las prácticas de usos y costumbre que pueden ser nocivos para el medio ambiente, que se conviertan en Acuerdos de Restauración. Dichas alternativas deben proveer generación de ingresos partir del uso y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales.
- Los aprovechamientos que se identifiquen deberán estar de acuerdo con los Planes de zonificación, ordenamiento y planificación territorial existentes en la zona y deben contar con los respectivos permisos de aprovechamiento en baldíos inadjudicables. Se deberá repasar el siguiente listado de Planes y revisar los contenidos de los que estén disponibles:
 - o Plan de Ordenamiento Territorial (POT)
 - o Plan Básico de Ordenamiento Territorial (PBOT)
 - o Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT)
 - o Plan de Gestión Ambiental (PGA)
 - o Plan de Manejo Ambiental (PMA)
 - o Plan de Manejo Forestal
 - o Plan de Ordenación y Manejo Ambiental de Cuenca Hidrográfica (POMCAS)
 - o Plan de Zonificación Ambiental
 - o Lineamientos de uso en las áreas de baldíos inadjudicables

El sistema productivo sostenible que se aplica con las familias vinculadas al PNIS que se encuentran dentro de esas áreas protegidas se define caso a caso, de acuerdo con las particularidades del ecosistema y teniendo en cuenta las restricciones que establece la normatividad vigente.

- **Diseño de la intervención de gestión sostenible del bosque: diseño predial**

Este proceso parte de la conformación de mesas técnicas regionales con la presencia de Alcaldía, CAR, R. Sociedad Civil, ANT, ART, equipo técnico del Proyecto, institutos de investigación y otros interesados. Las mesas tienen como objetivo dar lugar al reconocimiento de información de línea base y planificar la implementación de las actividades por cada zona.

A continuación, se realiza la visita técnica a los predios para dar lugar a su caracterización y según el escenario encontrado, se desarrollan las siguientes acciones:

- a) Caracterización de sistemas de producción y transición hacia sistemas sostenibles.
- b) Diseño predial entre instituciones y ocupantes (Guía Técnica Predial de Usos Sostenibles) a partir de las experiencias de la región y la oferta del proyecto sobre recomendaciones técnicas y de estudios de mercado.
- c) Acuerdo de conservación.
- d) Implementación de Sistemas Sostenibles de Producción, asociados a Agricultura Familiar Campesina y Aprovechamiento Forestal Sostenible.

- **Intervención predial para la gestión sostenible del bosque y demás ecosistemas**



El segundo momento inicia con el Contrato de Derecho de Uso celebrado y el Acuerdo de Conservación y/o de la Guía Técnica Predial de Usos Sostenibles definidos. Como aporte al buen desarrollo del Contrato de Derecho de Uso celebrado, los Acuerdos de Conservación podrán activar incentivos la conservación de la biodiversidad como el Pago por Servicios Ambientales, instrumento complementario a las actividades productivas que se da como un incentivo inmediato a las familias para promover el desarrollo de actividades de uso sostenibles de la biodiversidad, que permitan la conservación, bajo un seguro que facilita un flujo de caja para cada familia.

Las actividades de la intervención deben estar enmarcadas por el fortalecimiento del tejido social campesino, asociado a temas estratégicos como desarrollo de capacidades, seguridad alimentaria, asociatividad, manejo forestal sostenible, trueque o comercio de excedentes productivos, ahorro, emprendimiento o encadenamiento productivo.

Con base en el diseño predial conjunto, se da lugar al diseño de acciones regionales de restauración que pueden implicar procesos de recuperación, rehabilitación o restauración. Estas acciones deberán propender por la conformación de redes de viveros entre las familias campesinas, las instituciones y organizaciones de apoyo que permitan obtener el material vegetal con especies nativas. Estas actividades resultan ser necesarias para adelantar la restauración ecológica y productiva de las áreas degradadas en las áreas ambientalmente estratégicas, incluido el enriquecimiento o la implementación de sistemas agroforestales, mediante la siembra de árboles de especies nativas.

Se estima que, según la disponibilidad de las plántulas, este proceso puede tomar hasta 1 año. Una vez se obtenga el material vegetal, se efectúa la siembra a cargo del usuario por un tiempo aproximado de 2 meses. En adelante, el usuario debe realizar las acciones de mantenimiento de forma indefinida, según las recomendaciones técnicas entregadas.

Finalmente, la implementación de actividades productivas sostenibles que estará supeditada al modelo de negocio y a la posibilidad de acceder a facilidades de crédito. El trabajo conjunto entre instituciones, ocupantes y organizaciones de apoyo se brindaría por alrededor de 1 año adicional a la firma del contrato de uso y el acuerdo de conservación, con el fin de apalancar el sostenimiento y mantenimiento de las acciones de uso y restauración implementadas.

- **Estructuración del Componente: Sistemas Sostenibles de Producción**

La implementación de Sistemas Sostenibles de Producción implica caracterizar el territorio desde la perspectiva social, cultural, biofísica y económica, de tal forma que se logre conocer la lógica de intervención que tienen sus ocupantes.

Para ello, es estratégico definir los sistemas de producción existentes en términos de tres preguntas básicas:

- 1) ¿Que grupos sociales intervienen el territorio?,
- 2) ¿Cuáles son los paisajes naturales o transformados que se intervienen?
3. ¿Qué actividades productivas integran la intervención en el territorio?

Una vez caracterizados los Sistemas Sostenibles de Producción, es posible realizar conjuntamente entre ocupantes e instituciones u organizaciones de apoyo, el ordenamiento social de la propiedad, atendiendo a la experiencia de intervención y a una nueva oferta de proyectos que permita elevar la sostenibilidad social y ambiental de la agricultura familiar campesina



Sobre esta base, es necesario igualmente, conocer los usos actuales y potenciales que los campesinos hacen del bosque natural y demás ecosistemas, para con base en ello, diseñar planes de aprovechamiento sostenible de la biodiversidad, que se integren plenamente a las actividades de agricultura familiar.

La producción debe estar orientada a garantizar seguridad alimentaria a los habitantes de las áreas ambientalmente estratégicas y a establecer procesos de emprendimiento y encadenamiento productivo de los excedentes de producción, que, a partir del comercio o trueque, permitan mejorar sus condiciones de vida

La implementación de los Sistemas Sostenibles de Producción es responsabilidad compartida de la Dirección de Sustitución, y las autoridades ambientales del orden nacional y territorial. Para implementar los sistemas de producción sostenible, se deberán tener en cuenta las siguientes variables:

Tabla 3. Variables para la definición de Sistemas Sostenibles de Producción.

Aspectos Técnicos
1. Descripción de agroecosistemas. Tanto cultivos comerciales, como de autoconsumo familiar: Especies que lo conforman, área que ocupan, descripción de arreglos productivos (distribución en el espacio, sistemas de rotación de cultivos y de praderas)
2. Descripción y análisis del proceso productivo, incluye prácticas de laboreo y manejo de suelo, uso del agua (en relación a captación, distribución y almacenamiento), utilización de insumos, sistemas de pastoreo.
3. Caracterización del tipo de ganadería (doble propósito, de carne, Leche, cría y levante, otros) y su manejo (extensiva, semi intensiva, intensiva).
4. Descripción y Análisis de flujos entre componentes de los sistemas de producción -fincas-
Aspectos Económicos
1. Identificación de principal actividad económica y complementaria de los productores caracterizados
2. Relación y descripción de actividades comerciales y actores involucrados
3. Relación de actividades productivas con valor agregado
4. Cadena de abastecimiento y suministro
Aspectos ambientales
1. Elementos de conectividad con coberturas naturales: Descripción de Arreglos de soporte localizados dentro de los predios: Hace referencia a la descripción de presencia o ausencia de cercas vivas, setos, barbechos, protección de fuentes hídricas y especies vegetales que contienen.
2. Identificación de efectos (positivos o negativos) del proceso de producción sobre los objetivos y objetos de conservación.
3. Impacto de las actividades productivas sobre el suelo (contaminación, quemadas no controladas, prácticas inadecuadas de laboreo del suelo), las fuentes hídricas (contaminación, desecación), y los recursos hidrobiológicos, y la vegetación natural (Deforestación, tala, quema) de la Reserva Forestal.
4. Manejo de residuos sólidos y líquidos.
5. Análisis del Incremento o no de la superficie dentro de la RFPN en actividades productivas (reemplazo de coberturas naturales por agroecosistemas).



6. Identificación de conflictos por uso del suelo dentro de la RFPN (erosión, contribución a riesgos por remoción en masa, pérdida de retención de agua -aumento de la escorrentía, disminución de infiltración, afectación del ciclo de minerales y materia orgánica, otros)
7. Descripción del uso y manejo de la biodiversidad.
Aspectos sociales:
1. Tenencia
2. Extensión de los predios y su relación con las actividades productivas relacionadas los agroecosistemas descritos
3. Caracterización de la población por edad y sexo
4. Actores sociales e institucionales y su relación con los productores
5. Consideraciones respecto al papel local y regional de las organizaciones de productores identificados
6. Infraestructura social familiar (sanitaria, vivienda), pública y productiva
Aspectos de Gestión:
Relación de programas o proyectos de reconversión productiva bajo los parámetros de la agroecología, desde la consideración de los recursos técnicos, sociales, económicos, ambientales que afectan la actividad productiva y su sinergia con la conservación.
1. Planteamiento de programas o proyectos de formación de capacidades en relación a las actividades productivas dentro de los parámetros de la agroecología.
2. Gestión con actores sociales e institucionales de apoyo a las actividades de reconversión productiva.
3. Fortalecimiento de espacios de planificación conjunta con la comunidad rural y las instituciones de orden local y regional para el desarrollo de ordenamiento ambiental del territorio y la identidad cultural.
4. Planteamiento de estrategia de investigación básica aplicada, dirigida a la identificación, y valoración de recursos no maderables del bosque, que incluya procesos de transformación y generación de valor agregado, con miras a posibilitar alternativas en cuanto al manejo, uso y conservación de los recursos del bosque
5. Programas o proyecto ligados al establecimiento de Negocios Verdes
6. Planteamientos de procesos para el fortalecimiento organizacional de las comunidades rurales localizadas dentro de la RFPN y su zona de amortiguación.

Tabla 4. Descripción de actividades de la implementación de Sistema de Producción Sostenible del Programa de Contratos de Conservación Natural.

ID	Institución	Actividad
1	Minambiente y Parques Nacionales Naturales	<ul style="list-style-type: none"> Orientar la identificación de sistemas de producción sostenible en las áreas ambientalmente estratégicas.
2	Autoridad Ambiental - CAR	<ul style="list-style-type: none"> Orientar el proceso de ordenamiento social de la propiedad, integrando a actores comunitarios, institucionales y organizaciones de apoyo Suscribir los acuerdos de conservación



		<ul style="list-style-type: none"> • Diseñar e implementar los planes de restauración • Diseñar los planes de aprovechamiento forestal • Hacer seguimiento y monitoreo de los Sistemas Sostenibles de Producción.
3	ANT, ART, DSCI, ADR	<ul style="list-style-type: none"> • Implementar procesos de emprendimiento y encadenamiento productivo. • Atender a Alertas Tempranas de Deforestación - ATD del IDEAM. • Requerir verificación de cumplimiento del CDU a las CAR. Realizar visitas de verificación de presencia de cultivos ilícitos con UNODC. • Recibir alertas del IDEAM sobre presencia de cultivos ilícitos y proceder con la verificación con UNODC.
5	Institutos de Investigación SINA	<ul style="list-style-type: none"> • Generar información sobre usos sostenible de la biodiversidad • Generar Alertas Tempranas de Deforestación. • Consolidar la información de los sistemas de producción sostenible.

• Proceso operativo

El proceso de diseño e implementación se acompaña con una Asistencia Técnica especializada en proyectos con enfoque ambiental. De acuerdo con la distribución y organización territorial que se haya especificado, se programa una reunión en la cual deben participar los representantes de todas las veredas, corregimientos y la administración municipal, junto con el equipo técnico del operador, la ANT, Minambiente y la DSCI, en la cual se abordan los siguientes temas⁸:

- Presentación del equipo técnico, especificando roles, cargos y población asignada.
- Socialización de las fases, metas y actividades programadas en el marco de la implementación.
- Socialización de los tiempos de ejecución.
- Socialización de procedimientos para cada una de las fases del proyecto.
- Socialización de las instancias de seguimiento.

Con la información de campo sistematizada y organizada por variables de acuerdo con lo evidenciado en campo por parte del operador, se realizan las jornadas de diagnóstico participativo en adelante DP, bajo la metodología que apruebe la ART - DSCI y Minambiente.

El DP es un ejercicio que permite validar la información de campo, recolectar otra adicional relacionada con variables de tipo socio económico, organizativo y de prospección territorial, aprovechando las lecciones aprendidas en las cuales se evidencio que el equipo técnico debe llegar a este espacio con información primaria analizada (Información del monitoreo No 1) de tal forma que los procesos y conclusiones que se adelanten en este ejercicio obedezcan más a la realidad y a las dinámicas territoriales.

Los resultados mínimos que debe arrojar el ejercicio de DP son los siguientes:

⁸ El proceso que se describe en adelante está basado en el establecido por la Dirección de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito para la formulación de proyectos e iniciativas productivas en el marco de todos los modelos de sustitución que esta ha desarrollado, y el cual se adaptó para integrarse al presente Proyecto.



- Definición de líneas productivas a implementar en el municipio.
- Necesidades de capacitación por parte de la comunidad.
- Necesidades de asistencia técnica por parte de las comunidades.
- Necesidades de infraestructura productiva de acuerdo con las líneas productivas sostenibles concertadas.
- Identificación de cuellos de botella en términos de conectividad vial e infraestructura productiva.
- Necesidades de fortalecimiento organizativo en términos productivos y de comercialización.
- Necesidades de abordaje social de acuerdo con las problemáticas relevantes en términos de estructura y prospección social.
- Entre otras variables que se prioricen en conjunto con la DSCI y Minambiente.

La metodología que se implemente para el desarrollo del DP debe contar con la rigurosidad técnica suficiente tanto en su diseño como en su implementación de tal forma que los insumos que genere sirvan de manera efectiva para la elaboración de los siguientes productos en el marco del acompañamiento.

6. **Diseño predial:** instrumento de planificación que permite organizar el proceso de cambio y establecimiento de la producción⁹.
7. **Definición de líneas productivas sostenibles:** producto de la revisión de información secundaria relacionada con el uso del suelo, potencial de comercialización, vocación y potencialidad de uso emanados por entidades competentes como Minambiente, la UPRA, el MADR, la Agencia de Desarrollo Rural – ADR, la ART, la Corporación autónoma regional, entre otras, se definen las líneas productivas que de acuerdo con las características mencionadas se adaptan al territorio focalizado. De allí se selecciona un número no mayor a seis (6) líneas productivas sostenibles las cuales se presentan en el marco del DP, y sobre estas se desarrolla la discusión con las comunidades y la distribución de estas entre las veredas y familias focalizadas. Esto permite facilitar la planeación y estructuración de la estrategia de mercado, conectividad, infraestructura productiva, dotación, capacitación y asistencia técnica especializada.
8. **Documento de proyecto:** definidas las líneas productivas y las familias por línea, el operador debe estructurar un documento proyecto por línea que permita la planificación operativa de la misma, documento que debe contar con mínimos, tales como:
 - a. Nombre de la línea productiva.
 - b. No de Familias beneficiarias de la línea productiva.
 - c. Ubicación geográfica a nivel veredal de la línea productiva a implementar.
 - d. Justificación técnica de la implementación de la línea productiva.
 - e. Objetivos del Proyecto
 - f. Alcance de la intervención.
 - g. Fases de la implementación.
 - h. Fortalecimiento de capacidades (Asistencia técnica – Capacitación en temas técnicos y administrativos de las organizaciones focalizadas.
 - i. Estructura de organizativa y productiva de la zona de intervención.
 - j. Cronograma de Intervención.
 - k. Presupuesto del proyecto.
 - l. Diseño de modelo productivo.

⁹ USAID, Minambiente, Patrimonio Natural (2016). Programa Paisajes de Conservación. Materiales educativos sobre uso y conservación del bosque seco tropical.



- m. Definición del procedimiento de entrega de recursos por mano de obra a la familia.
- n. Estrategia de comercialización a nivel local, regional, nacional e internacional)
- o. Plan de inversión predial.
- p. Estrategias de seguimiento a la implementación.
- q. Matriz de riesgos del proyecto.
- r. Supuestos de la intervención.

Una vez elaborado el documento técnico, debe ser aprobado por la ART- DSCI y Minambiente. Registrada su aprobación en sesión del comité operativo territorial, se puede iniciar su ejecución con las familias focalizadas.

9. **Estructuración del Plan de Inversión Predial:** aprobado el Documento Proyecto y de acuerdo a lo que se especifique en el plan de asistencia técnica, el operador del Proyecto hará la visita técnica a cada beneficiario para la elaboración y formalización del plan de inversión predial, de acuerdo a la línea productiva seleccionada y de acuerdo con lo que se defina en términos de dotación del predio y en la fase que se identifique para iniciar la intervención (Establecimiento – Sostenimiento – Cosecha y Postcosecha). Dicho procedimiento debe consignarse en un instrumento de captura que tenga como mínimo:

- a. Fecha.
- b. Departamento – Municipio – Vereda.
- c. Nombre del predio.
- d. Nombre e identificación del titular y/o beneficiario.
- e. Línea productiva seleccionada.
- f. Justificación técnica de la línea a implementar.
- g. Fase que se apoyara con la intervención (establecimiento – sostenimiento – cosecha y postcosecha).
- h. Listado de insumos y materiales requeridos, referenciando especificaciones técnicas, cantidades, lugar de entrega.
- i. Presupuesto detallado y total de los insumos requeridos teniendo como límite los recursos que se definan para el Sistemas Sostenibles de Producción del presente modelo.
- j. Firma del técnico.
- k. Firma del beneficiario titular o suplente.
- l. Observaciones finales.

Luego de la firma del plan de inversión, dicho documento queda en custodia del operador para su respectiva sistematización. Los planes de inversión son revisados y aprobados por la DSCI y Minambiente en el espacio de trabajo territorial de manera periódica, sesión en la cual se debe registrar la cantidad de estos y se debe incluir una valoración de sus contenidos, de acuerdo con los manuales y criterios establecidos por Ministerio de Ambiente, ANT y la DSCI. Una vez los contenidos sean remitidos al nivel nacional, de allí se emitirá un concepto técnico sobre los planes de inversión. Esto para ajustar el diligenciamiento de estos antes de ser reportados en el Sistema de información del Proyecto como una actividad cumplida.

10. **Consolidación del Bloque de Insumos y Materiales:** una vez finalizada las labores de construcción de los planes de inversión por predio, el operador cuenta con ocho (8) días para la sistematización de estos y la consolidación por bloques de insumos y materiales según corresponda a cada línea productiva.



Dicho bloque debe ser igualmente analizado, revisado y aprobado en espacio de trabajo territorial por la DSCI y Minambiente, antes de poder subirse como producto terminado a la plataforma del sistema de información del Proyecto.

El bloque de insumos y materiales debe dar cuenta de la cantidad total, especificaciones técnicas y presupuesto con base en el mercado regional de cada uno de los ítems consignados en la matriz. Esta la información es la base para la publicación del modelo de adquisición que defina quien haga las veces de contratante.

11. **Adquisición de Insumos y Materiales:** una vez consolidada la matriz de insumos y materiales, se estructura y publica el proceso de contratación en la modalidad que defina la DSCI o quien haga las veces de contratante, con el propósito de contar con los proveedores idóneos que permitan la entrega de los insumos y materiales en el lugar y fecha que especifique el operador de acuerdo con lo concertado con las familias. El proceso de contratación debe tener los requisitos suficientes para poder contar con materiales de calidad y en las cantidades indicadas y especificando las sanciones pertinentes para que en el caso de que este objetivo se incumpla el proveedor responda de manera oportuna a las inconsistencias que se puedan identificar.
12. **Entrega de Insumos y Materiales:** de acuerdo con lo que se especifique en los planes de inversión por predio, en lo que concierne a los sitios de entrega de los insumos y materiales, el operador debe estructurar un cronograma de entregas en el cual especifique como mínimo:
 - a) Puntos de entrega.
 - b) Nombre del responsable técnico por parte del operador.
 - c) Hora estimada de la entrega.
 - d) Fecha de la entrega.
 - e) Distancia desde la cabecera municipal hasta el punto de entrega referenciado
 - f) Tiempo estimado de recorrido.
 - g) Tipo de vía
 - h) Estado de la vía
 - i) Vehículo requerido para ingresar al sitio especificado.

Esta información debe hacer parte integral y vinculante en el proceso de adquisición de insumos que se defina y publique por parte de la DSCI y Minambiente o quien haga las veces de contratante para que el oferente tenga la información suficiente y minimice los riesgos de incumplimiento en las entregas.

En el sitio y fecha indicados para la entrega deberán hacer presencia un representante del operador, un representante de la DSCI y de Minambiente o quien haga las veces de contratante, un veedor por parte de las comunidades, quienes deberán velar y verificar que los insumos allegados se encuentran en las cantidades y calidades acordadas en el proceso de adquisición.

Para la entrega de los insumos y materiales, el operador debe estructurar un formato de acta de entrega aprobado por la DSCI y Minambiente, en la cual se debe consignar como mínimo la siguiente información:

- a) Departamento
- b) Municipio
- c) Vereda



- d) Nombre del punto de entrega.
- e) Línea productiva a la que obedece la entrega
- f) Nombre e identificación del titular o suplente.
- g) Listado de insumos a entregar especificando cantidad – características técnicas del ítem y con la casilla correspondiente para especificar si recibió o no cada ítem relacionado.
- h) Firma del técnico
- i) Firma del titular o suplente.
- j) Firma del veedor comunitario.
- k) Observaciones.

Las actas de recibido quedan en custodia del operador, y se debe dejar una copia a cada beneficiario de tal forma que este pueda tener la relación de lo que se le entregó y el operador podrá tener la relación de lo entregado para su control y manejo de expedientes por núcleo.

13. **Establecimiento de Sistema productivo sostenible:** luego de la entrega de insumos y materiales y adelantada la fase de capacitación y visitas técnicas (a excepción de las dos visitas de seguimiento) las familias deberán adelantar las actividades relacionadas con el establecimiento del cultivo de acuerdo con la línea productiva seleccionada. Dependiendo de la línea productiva identificada se deben adelantar actividades como:

- a. Desyerbe del área seleccionada para el establecimiento del cultivo.
- b. Aislamiento de rondas hídricas.
- c. Trazado
- d. Ahoyado
- e. Plateo
- f. Siembra
- g. Fertilización
- h. Establecimiento de riego.
- i. Podas
- j. Manejo integrado de plagas según corresponda.
- k. Construcción de marquesinas
- l. Construcción e instalación de fermentadores
- m. Recolección de frutos, entre otros.

Entre otras acciones que disponga el acompañamiento técnico, las cuales deben estar consignadas en los registros que se establezcan para el cultivo seleccionado y la fase de este en la cual se encuentre cada predio.

En un tiempo máximo de 30 días luego de la entrega de los insumos y materiales del proyecto, se deben programar las dos últimas visitas del Plan de Asistencia Técnica, en las cuales se deben adelantar acciones de:

- a. **Visita 1.** Verificar el buen uso de los insumos y materiales entregados a cada núcleo familiar, la visita se deberá registrar en el formato especificado para este fin en el cual se deberá consignar como mínimo:
 - Departamento
 - Municipio
 - Vereda



- Nombre del predio
- Nombre de la línea productiva implementada.
- Nombre e identificación del titular o suplente.
- Concepto técnico del uso de insumos y materiales.
- Concepto sobre la correcta implementación de la iniciativa productiva en cada una de sus variables.
- Conclusiones.
- Recomendaciones Técnicas.

De existir alguna recomendación importante se debe diligenciar:

- Recomendaciones ambientales
- Recomendaciones administrativas.
- Recomendaciones técnicas

Estas recomendaciones se deben verificar en la segunda y última visita del acompañamiento y se debe certificar su cumplimiento en contraste con la visita anterior.

- b. **Visita 2.** Verificar el cumplimiento de las recomendaciones realizadas en la visita anterior en lo que tiene que ver con el buen uso de los insumos y materiales entregados a cada núcleo familiar, la visita se deberá registrar en el formato especificado para este fin en el cual se deberá consignar como mínimo:

- Departamento
- Municipio
- Vereda
- Nombre del predio
- Nombre de la línea productiva implementada.
- Nombre e identificación del titular o suplente.
- Concepto técnico del uso de insumos y materiales.
- Concepto sobre la correcta implementación de la iniciativa productiva en cada una de sus variables.
- Conclusiones.
- Recomendaciones Técnicas.

De existir alguna recomendación importante se debe diligenciar:

- Recomendaciones ambientales
- Recomendaciones administrativas.
- Recomendaciones técnicas

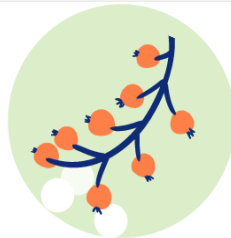
14. **Graduación:** se entenderá entonces como **GRADUADA** aquella familia que haya cumplido con todo el plan de fortalecimiento de capacidades, todo el plan de asistencia técnica especializada, a la que se le haya efectuado la entrega de insumos y materiales y que haya hecho una correcta implementación de las recomendaciones técnicas en el marco de la implementación de la línea productiva sostenible seleccionada.

Paralelo a este proceso, el operador en coordinación con la DSCI y Minambiente debe adelantar acciones interinstitucionales que permitan continuar los procesos técnicos, administrativos,



organizativos, comerciales según la fase de implementación que se haya logrado con la intervención del presente modelo y que permita garantizar la sostenibilidad del proceso y lograr la transición a la legalidad de las familias afectadas por los cultivos ilícitos en el país, donde aplique.

- **Líneas de generación de ingresos para la definición de Sistemas Sostenibles de Producción.**

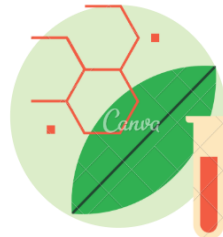


AGRONEGOCIOS

Productos agrícolas y pecuarios

BIOECONOMÍA

Se refiere al conjunto de actividades de recolección y/o producción, procesamiento y comercialización de bienes y servicios derivados de la biodiversidad nativa (especies y ecosistemas), bajo criterios de sostenibilidad ambiental, social y económica (Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo - UNCTAD, 2012).



ECONOMÍA FORESTAL

Basada en el aprovechamiento sostenible de los bosques y las plantaciones forestales

NEGOCIOS VERDES

Contempla las actividades económicas en las que se ofrecen bienes o servicios que generan impactos ambientales positivos y que, además, incorporan buenas prácticas ambientales, sociales y económicas, con enfoque de ciclo de vida, contribuyendo a la conservación del ambiente como capital natural que soporta el desarrollo del territorio. (ONVS, 2014)



TURISMO SOSTENIBLE

Hace referencia al turismo especializado y dirigido que se desarrolla en áreas con un atractivo natural especial y se enmarca dentro de los parámetros del desarrollo humano sostenible, con fines de recreación, el esparcimiento y la educación, el estudio de los valores naturales y de los aspectos culturales. Con un mínimo impacto sobre los ecosistemas naturales, respeta el patrimonio cultura



• **Viabilidad técnica de acuerdo con el área en donde se ubica el sistema productivo**

Sistema de Parques Nacionales Naturales
Reservas Forestales Protectoras
Parques Nacionales Regionales
Distritos de Manejo Integrado
Distritos de Conservación de Suelos
Áreas de Recreación
Páramos (Atlas de Páramos y Páramos delimitados)
Humedales RAMSAR
Bosque Seco Tropical
Reservas Forestales de Ley 2da de 1959 (Tipo A, B y C)
Áreas Susceptibles a Procesos de Restauración Ecológica
Núcleo(s) Activo(s) de Deforestación
Categoría de Preservación (Zonificación Ambiental)
Categoría de Restauración (Zonificación Ambiental)
No aplica

• **Viabilidad normativa de los Sistemas Sostenibles de Producción**

Revisión de instrumentos de ordenamiento territorial POT, EOT, POMCAS, Planes de manejo forestal y Planes de manejo del PNN, Régimen especial de manejo y de transición de áreas de importancia ecológica.

Anexar información relacionada con los siguientes cuando aplique:

- Mapa y análisis del componente litológico de la zona de intervención
- Mapa y análisis del componente geomorfológico de la zona de intervención
- Mapa y análisis del componente de suelos de la zona de intervención
- Mapa y análisis del componente de paisaje de la zona de intervención
- Mapa y análisis del componente atmosférico de la zona de intervención
- Mapa y análisis del componente ecosistémico de la zona de intervención
- Mapa y análisis del componente de Bosque-No bosque
- Mapa y análisis de las alertas tempranas de deforestación asociadas a las áreas a intervención (IDEAM)
- Mapa y análisis, bajo polígonos con coordenadas, que demuestre la ubicación de las familias y sus arreglos productivos en el marco de un proceso de ordenamiento y planificación predial que contemple los usos permitidos y las actividades económicas potenciales identificadas por área.¹⁰ Se debe visibilizar la proximidad geográfica entre las familias beneficiarias del programa.

Nota: Si el proyecto es para el establecimiento de cultivos de Cacao (*Thebroma cacao*) se debe realizar análisis del mapa de áreas con presencia de Cadmio (Cd), como determinante para su factibilidad.

Se debe diligenciar el documento anexo No. XX (2_formato_ordenamiento y planificación_predial.xlsx) correspondiente al formato de mapas e información relacionada con el ordenamiento del territorio y la planificación predial.

¹⁰ Incorporando la metodología de configuración de paisaje y planificación territorial-predial, desarrollada en el concepto de Sistemas Productivos Sostenibles-SPS.



Se deberá adelantar los permisos o autorizaciones de tipo ambiental para la ejecución de los proyectos productivos sostenibles productivos, para el caso de bosques se encuentra la descripción en la siguiente tabla.

Tipos y modos de aprovechamiento forestal de acuerdo con la figura de tenencia de la tierra del beneficiario

TENENCIA DE LA TIERRA	TIPOS DE APROVECHAMIENTO	REQUISITOS	MODOS DE APROVECHAMIENTO
	Persistentes (Art. 216 del CNRNR). Los que se efectúan con criterios de Sostenibilidad y con la obligación de conservar el rendimiento normal del bosque con técnicas silvícolas que permitan su renovación.	<ul style="list-style-type: none"> • Que la zona se encuentre dentro del área forestal productora o protectora-productora alinderada por la corporación respectiva. • Solicitud formal por el interesado. • Acreditación de la capacidad para garantizar el manejo silvicultural, la investigación y la eficiencia en el aprovechamiento y en la transformación. • Plan de manejo forestal. 	<p>Concesión</p> <hr/> <p>Asociación</p> <hr/> <p>Permiso</p>
	Únicos (Art. 218 del CNRNR) Los que se realizan por una sola vez en áreas donde, con base en estudios técnicos, se demuestre mejor aptitud de uso del suelo diferente al forestal o cuando existan razones de utilidad pública o interés social	<ul style="list-style-type: none"> • Solicitud formal. • Estudio técnico que demuestre una mejor aptitud de uso del suelo diferente forestal. • Plan de aprovechamiento forestal, incluyendo la destinación de los productos forestales y las medidas de compensación. 	<p>Permiso</p>
	Domésticos (Art. 215 del CNRNR.) Los que se efectúan exclusivamente para satisfacer necesidades vitales domésticas sin que se puedan comercializar sus productos.	<ul style="list-style-type: none"> • El interesado debe presentar solicitud formal a la Corporación. • El volumen del aprovechamiento forestal doméstico no podrá exceder de 20 metros cúbicos anuales, y los productos que se obtengan no podrán comercializarse. • En ningún caso puede amparar la tala o corta de bosques naturales. 	<p>Permiso</p>
Predio público (baldíos, otros bienes de propiedad pública)			
	Persistentes	<ul style="list-style-type: none"> • Solicitud formal. • Acreditar la calidad de propietario del predio, acompañando copia de la escritura pública y del certificado de libertad y tradición, con fecha de expedición no mayor a dos meses. • Plan de manejo forestal. 	Autorización



TENENCIA DE LA TIERRA	TIPOS DE APROVECHAMIENTO	REQUISITOS	MODOS DE APROVECHAMIENTO
Predio privado	Únicos	<ul style="list-style-type: none"> Solicitud formal. Estudio técnico que demuestre mejor aptitud de uso del suelo diferente al forestal. Copia de la escritura pública y del certificado de libertad y tradición que no tenga más de dos meses de expedido que lo acredite como propietario. Plan de aprovechamiento forestal. 	Autorización
	Domésticos	<ul style="list-style-type: none"> El interesado debe presentar solicitud formal a la Corporación y acreditar la propiedad del terreno. El volumen del aprovechamiento forestal doméstico no podrá exceder de 20 metros cúbicos anuales, y los productos que se obtengan no podrán comercializarse. En ningún caso puede amparar la tala o corta de bosques naturales. 	Autorización

Fuente: GUÍA TÉCNICO – JURÍDICA, Sobre la aplicación de la normatividad forestal actual en el marco del manejo forestal sostenible basado en comunidades, FAO 2019.

Entre otros permisos, se debe considerar el de la Concesión de Aguas. Obtener el derecho de usar o aprovechar las aguas de uso público para: abastecimiento doméstico en los casos que requiera derivación, riego y silvicultura, abrevaderos cuando se requiera derivación, industrial, explotación minera y tratamiento de minerales; generación hidroeléctrica, acuicultura y pesca, recreación y deportes, usos medicinales, y otros usos.

7.4. Incentivos a la Conservación¹¹

La implementación del Proyecto puede acompañarse de un incentivo económico, en dinero o especie, que reconoce el Gobierno Nacional como interesado en los servicios ambientales a los propietarios, poseedores u ocupantes de predios en áreas y ecosistemas estratégicos por acciones de preservación o restauración que generen o mantengan los servicios ambientales, mediante un acuerdo voluntario entre las partes.¹² A continuación, se indican los pasos para poder habilitar el pago de este tipo de incentivos, así como una metodología indicativa de cálculo a partir del costo de oportunidad de la actividad lícita más representativa del área.¹³

- Caracterización social y ambiental**

¹¹ El presente componente se desarrolla de acuerdo con los parámetros construidos de manera conjunta entre la Dirección de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y Parques Nacionales Naturales de Colombia

¹² Aunque en el marco del presente proyecto no se encuentra presupuestado ni proyectado el desarrollo de estos incentivos, se adjunta el marco operativo que permite su implementación en el marco de la articulación con las autoridades ambientales

¹³ Este es un ejercicio basado en la fórmula de cálculo establecida en el Decreto 870 de 2017, y por medio de la que se fija el monto a transferir de los Pagos por Servicios Ambientales. Se toma como referencia esta fórmula, sin que implique la implementación de un PSA estrictamente. Todo el procedimiento está basado en lineamientos y estimaciones que se construyeron en el marco del diseño de la línea estratégica de PSA para sustitución de cultivos ilícitos. Esta fue desarrollada por la DSCI, Minambiente y PNN



La presente caracterización tiene el propósito de establecer el acercamiento inicial al territorio priorizado y su población, a través de información proveniente de fuentes primarias y secundarias, que permitan construir una línea base para el desarrollo de las actividades por las cuales se reconocerá el incentivo. Este es un proceso que deberá realizarse en el marco del monitoreo de línea base, contemplado en el presente Proyecto. Esta línea base deberá responder a la identificación de los siguientes elementos de importancia estratégica:

- Servicios ecosistémicos en las zonas priorizadas.
- Beneficiarios del incentivo.
- Usos sostenibles en el marco de las actividades permitidas en la zona priorizada.

• Diagnóstico

En esta etapa se recolecta la información del territorio, necesaria para el desarrollo de las actividades de restauración/preservación por las cuales se reconoce la contraprestación. Este proceso se desarrolla entre la primera y la tercera visita de la Asistencia Técnica Especializada. Al término de las diferentes actividades, se debe contar con los siguientes resultados:

- Análisis de coberturas, usos y aptitudes del suelo.
- Servicios Ambientales del territorio identificados y georreferenciados.
- Presiones y transformaciones ecosistemas identificadas y georreferenciadas.
- Conflictos socioambientales identificados y georreferenciados.
- Propuesta concertada de zonificación, ordenamiento y planificación territorial del territorio, con visión de paisaje.

Se establecen tres momentos para la recolección de la información y la producción de los resultados:

- Mesas técnicas de análisis territorial interinstitucional: con actores públicos, privados y sociales con competencias en temas ambientales y de desarrollo sostenible.
- Mesas de análisis territorial comunitario: con los habitantes del territorio priorizado.
- Recorrido de campo al territorio priorizado: por parte del equipo técnico del Subprograma

• Formalización de acuerdos de conservación y restauración

Los insumos y resultados recopilados en el diagnóstico son articulados en un Acuerdo de Conservación y Restauración, el cual se constituye en el eje fundamental del desarrollo de los componentes del Proyecto y el cual se elabora dinámica y paralelamente a los demás procesos contemplados en las visitas 1, 2 y 3 del fortalecimiento de capacidades.¹⁴ Su suscripción formal debe surtirse previo a la cuarta visita del operador. En ese sentido, el Acuerdo es el instrumento jurídico vinculante que da el alcance a las acciones, los compromisos y corresponsabilidades que se involucran en el desarrollo de la estrategia.

Los elementos que debe contener dicho acuerdo son los que, en últimas, generan las actividades de restauración/preservación objeto de contraprestación con enfoque territorial, así como los elementos necesarios para un proceso de monitoreo, seguimiento y evaluación. Dichos elementos son los siguientes:

¹⁴ Dichos acuerdos serán parte integral del Contrato de conservación y su incumplimiento derivará en las sanciones ya establecidas para el presente Proyecto (Ver página 15)



- Cálculo preciso de las áreas según coberturas, aptitudes, servicios ambientales, transformaciones y presiones (incluye el cálculo del área afectada con cultivos ilícitos).
- Fijación de actividades a realizar en cada una de las áreas descritas, fijando metas precisas y modos de llevarlas a cabo, estableciendo plazos de tiempo: Restauración activa y/o pasiva, preservación, monitoreo participativo, erradicación de cultivos ilícitos, desarrollo de usos sostenibles a partir del aprovechamiento de recursos naturales en el marco de actividades permitidas.
- Plan operativo que defina, en el plazo de los meses de intervención, las acciones y tareas que materializan las actividades establecidas para cada área, acompañado de los resultados y metas, a la vez que se establecen los plazos para cumplirlas.
- Cálculo preciso de los incentivos y su respectiva modalidad (en efectivo y/o en especie) a aplicar, así como las actividades que son sujetas de estos.
- Restricciones, obligaciones de hacer y no hacer, así como los términos en que condicionan la implementación del incentivo.
- Procesos y procedimientos para la habilitación y distribución de los incentivos.

Con esta información, se hace un cálculo del incentivo a pagar mensualmente a cada beneficiario, a partir de un análisis de estos insumos que es desarrollado por parte de la autoridad ambiental del orden nacional y local. Aunque ese valor varía según las particularidades del territorio, para fines presupuestales y de referencia, se presenta un cálculo estándar que se hace a partir de estimar el costo de oportunidad por hectárea de la actividad económica lícita más representativa de la región. Esto resulta de determinar la ganancia neta de la actividad por hectárea, lo cual se obtiene de restar los costos asociados al desarrollo de la actividad al ingreso que se obtiene de esta.¹⁵

A partir de cuatro (4) proyectos que han incorporado incentivos a la conservación adelantados en Parques Nacionales Naturales, específicamente en Alto Fragua Indi-Wasi, Yariguíes, Nevados y Orquídeas, se consideran como actividades económicas representativas líneas ganaderas, agrícolas (cultivo de plátano) y la renta de la tierra. Como resultado, se obtiene un costo de oportunidad anual de \$1.440.000 COP, el cual corresponde a un pago mensual por hectárea bajo conservación directa de \$120.000 COP.

• **Implementación**

Esta etapa se desarrolla durante meses subsiguientes a la suscripción del Acuerdo y hasta el final de la ruta del Proyecto. Consiste en la implementación de todas las actividades contenidas en este. Lo anterior implica adelantar acciones relacionadas con los siguientes ítems:

- Acciones de restauración pasiva y activa
- Acciones de conservación/preservación
- Acciones asociadas al desarrollo de los Sistemas Sostenibles de Producción
- Monitoreo y seguimiento a los acuerdos: Monitoreo participativo asociado a la restauración en zonas de preservación y restauración
- Implementación de incentivos

¹⁵ Las variables para hacer dicho cálculo se obtienen de cuatro fuentes: a) Componente de insumos y factores asociados a la producción agropecuaria (Sistema de Información de Precios y Abastecimiento del Sector Agropecuario -SIPSA- del Departamento Administrativo Nacional de Estadística -DANE-), b) Componente de Precios Mayoristas (SIPSA, DANE), c) Evaluaciones Agropecuarias del Sector Agropecuario -EVA- (Agronet, Minagricultura), y d) Anuario Estadístico del Sector Agropecuario (Agronet, Minagricultura)



Cabe resaltar que, si en el marco del monitoreo o de las actividades contempladas en el Proyecto, alguna o varias de las instituciones involucradas evidencia inconsistencias en el desarrollo de las actividades, este hecho deberá ser notificado a la respectiva autoridad ambiental. Si se evidencia formalmente un incumplimiento o una irregularidad, la autoridad deberá documentarla y reportarla a las demás entidades involucradas y las demás autoridades que corresponda. A partir de ello se tomarán las medidas correspondientes. En lo que respecta al Proyecto, se implementarán las sanciones establecidas.¹⁶

6. INSUMOS PARA LA INCLUSIÓN DEL ENFOQUE DE GÉNERO EN MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO.

Las familias que se vincularon en el marco del Acuerdo Final al proceso de sustitución de cultivos ilícitos hacen parte de la gran apuesta del Gobierno Nacional por la legalidad como herramienta que impulsa y profundiza la estabilización y la consolidación del campo colombiano.

Para ello, resulta indispensable la incorporación de un enfoque de género que promueva acciones que reconozcan las inequidades locales y que a su vez se orienten a reducir las brechas de la mujer rural.

Para alcanzar este resultado, es fundamental reconocer las particularidades territoriales y socioculturales en las que se desenvuelve esta población, para así lograr materializar la paz, mediante una dinámica de desarrollo rural sensible a los diversos contextos del país.

De esta manera quedó consignado en el Acuerdo Final el estrecho vínculo que existe entre la Solución al problema de las drogas ilícitas (punto 4) y la Reforma Rural Integral (punto 1), así como el rol fundamental que juega el enfoque de género y, en particular la mujer rural, como eje dinamizador de dicho vínculo.¹⁷

El Programa Nacional Integral de Sustitución de Cultivos Ilícitos (PNIS), contempla dentro de sus objetivos *“incorporar a las mujeres como sujetos activos de los procesos de concertación en la sustitución voluntaria”* como también *“impulsar y fortalecer proyectos de investigación, reflexión y análisis de la realidad de las mujeres en relación con los cultivos de uso ilícito, para abordar el fenómeno desde su perspectiva diferencial”*. Ambos objetivos se encuentran soportados en un principio del PNIS consignado en el punto 4.1.1 del Acuerdo de Paz.

De aquí se promueve la importancia de incorporar el enfoque de género en la implementación del Programa desde su perspectiva que propenda por el distinguir el rol de la mujer en la dinámica rural, en el fortalecimiento de los núcleos familiares, en la sostenibilidad de la economía campesina y la economía de los hogares rurales.

En el marco de la intervención del Modelo Formalizar Para Sustituir, se consolidará información primaria en el proceso de caracterización o levantamiento de línea base que permita al operador estructurar una estrategia que permita, para otras instituciones y/o programas, el fortalecimiento del papel de la mujer en los procesos de desarrollo rural, procurando un rol dinamizador de la mujer rural como sujeto protagonista del desarrollo de las familias y la transformación de los territorios.

Los ítems que se incluirán en el levantamiento de la línea base deberán incluir como mínimo:

- Caracterización del núcleo familiar.
- Número de Mujeres participantes del modelo.

¹⁶ Ver página 15

¹⁷ Ver Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera firmado el 24 de noviembre de 2016. Pág. 103



- Mujeres que ejercen la titularidad en el marco de la implementación del modelo Formalizar Para Sustituir.
- Mujeres que hacen parte de algún grupo étnico (Afrodescendiente – Indígena)
- Mujeres que son cabeza de hogar.
- Mujeres que hacen parte de organizaciones (Sociales, Productivas, ambientales, entre otros)
- Mujeres que son madres (entre 1 y 2 hijos – entre 3 y 5 hijos – Mayor a 5 hijos).
- Mujeres con grado de escolaridad (Sin escolaridad – Primaria – Secundaria – Técnico, entre otros)
- Mujeres por grupos etarios.
- Mujeres en unión libre – Casadas – solteras – Divorciadas.
- Mujeres con algún grado de discapacidad
- Mujeres responsables de los proyectos productivos.

Luego de sistematizar y analizar esta información, el operador deberá en el marco del plan de fortalecimiento de capacidades que se especifica en el presente documento, estructurar una estrategia de intervención que permita adelantar acciones, por parte de otras Instituciones y/o Programas, que apunten al fortalecimiento del rol de la mujer en los procesos de desarrollo rural y transformación territorial. Dicho plan deberá ser construido en conjunto con la DSCI.

7. GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN

El Operador que se contrate para la ejecución in situ de este modelo de sustitución contará con un acceso seguro mediante asignación de usuario en el sistema de información de la Dirección para la Sustitución de Cultivos Ilícitos a través del cual:

- Descargará el listado de familias que debe atender y que son asignadas por la Dirección.
- Reportará periódicamente los resultados del avance de la implementación del modelo según las necesidades de información de las entidades involucradas:
 - a) El día 25 de cada mes realizar el precargue en el sistema de información de un formato Excel predefinido y suministrado por la Dirección para la Sustitución de Cultivos Ilícitos que contiene la **matriz de reporte** de actividades.
 - b) Entre el 25 y el 29 el equipo territorial revisará y dará aval a lo trabajado junto con el operador durante el mes.
 - c) Una vez aprobado por la territorial, el equipo técnico de la Dirección revisará entre el 29 y 01, el equipo hará la revisión y dará el aval para que Planeación trabaje a partir del 02 de cada mes.
 - d) La periodicidad de la información se realizará al menos 1 vez al mes.
- El día cinco (5) de cada mes el área de planeación analizará la información y reportará los avances del Modelo.

El precargue de la información se realizará en Batch (la suministrará el operador) mediante archivos planos de EXCEL que deberán ser actualizados con las siguientes variables¹⁸:

- Hectáreas sustituidas verificadas con proyectos formulados y el porcentaje del área que se encuentra al interior de las áreas ambientalmente estratégicas priorizadas

¹⁸ Las variables que se presentan acá pueden cambiar de acuerdo con las necesidades de información del proyecto conforme se desarrolla su implementación



- Familias vinculadas al PNIS, con acuerdo suscrito, con recursos comprometidos para el desarrollo de planes de inversión para proyectos.
- Familias con proyectos en implementación
- Hectáreas de cultivos ilícitos erradicadas voluntariamente.
- Familias con el servicio de Asistencia Técnica Integral
- Entregas realizadas
- Fecha de entrega.
- Evaluación del cumplimiento por parte de cada familia de los compromisos adquiridos.
- Geo referenciación (shapes) de los sitios donde las familias este adelantado sus proyectos.

Con las variables que se parametricen se creará la **matriz de reporte** que debe soportar el Operador y la periodicidad con la que debe suministrar dicho reporte a la Dirección para la Sustitución únicamente a través del sistema de información **de la Dirección** por medio de módulo de precargue.

Cabe resaltar que las variables y fechas de entrega podrán variar según las necesidades que surjan durante la ejecución del contrato.

8. INSTANCIAS DE SEGUIMIENTO Y COORDINACIÓN

Todo el proceso de implementación del Modelo estará guiado y bajo el seguimiento de instancias del orden nacional y territorial por medio de las cuales se deberá hacer el seguimiento técnico y administrativo del mismo y se tomaran las medidas y decisiones pertinentes que permitan llevar a buen término los procesos de las familias atendidas.

Así entonces, se definen como instancias de seguimiento las siguientes:

Comité de seguimiento Nacional

El Comité Seguimiento es la instancia nacional para el seguimiento a los componentes del Plan Operativo del contrato.

Estará conformado de la siguiente manera:

- Un representante del **Minambiente**
- Un representante de Parques Nacionales Naturales de Colombia
- Un representante del Fondo Colombia en Paz o quien haga las veces de contratante
- Un representante de la Dirección de Sustitución de Cultivos Ilícitos
- Un representante del operador que haya sido contratado y que esté a cargo de la implementación del Modelo.

Esta instancia servirá como herramienta para hacer seguimiento al plan de acción de los contratos, metas, y productos e indicadores acordados, poner en conocimiento todos aquellos factores que afecten el cronograma de actividades y proponer soluciones efectivas a los inconvenientes que se presenten en el transcurso de las actividades programadas.

El desarrollo del comité deberá quedar consignado en las actas del comité. Las sesiones se realizarán una vez al mes de acuerdo con citación de la secretaria técnica en cabeza del Fondo Colombia en Paz o de quien haga



las veces de contratante. La secretaria técnica será el encargado entonces de realizar las convocatorias, garantizar la entrega de los documentos para revisión, estructurar la agenda y levantar las actas en el formato que se acuerde y apruebe entre las partes.

Funciones del Comité de Seguimiento:

- Aprobar el Plan Operativo del Modelo.
- Apoyar las gestiones administrativas para el cumplimiento de los desembolsos acordados previo cumplimiento de metas establecidas en el Plan Operativo Anual - POA.
- Dirigir y evaluar la implementación del Modelo en el territorio nacional.
- Solicitar al comité operativo Territorial los informes de avance técnico y demás que considere pertinentes.
- Revisar, analizar, conceptuar y aprobar los informes financieros y técnicos de avance y los de gestión de la operación del Modelo.
- Coordinar y apoyar las actividades necesarias e impartir directrices que sean necesarias para el cumplimiento al objeto y productos del contrato.
- Evaluar y aprobar las adiciones o cualquier otra modificación presupuestal que demande la implementación del modelo.
- Revisar y analizar las novedades y externalidades que se presenten en el territorio definiendo las acciones necesarias para su resolución oportuna y efectiva.
- Aprobar el cierre administrativo y financiero del contrato que se suscriba.

Comité Operativo Territorial:

El Comité Operativo Territorial, será el encargado de velar por la correcta implementación de cada uno de los componentes del Modelo en territorio y estará compuesto así:

- Un representante de la Dirección de Sustitución de Cultivos Ilícitos – DSCI
- Un representante del operador del Modelo a nivel territorial.
- Un representante de las comunidades beneficiarias, el cual deberá ser delegado oficialmente mediante documento formal que se allegue al Comité de Seguimiento Nacional
- Una representante de las mujeres beneficiarias.

Funciones Comité Operativo Territorial

- Elaborar el Plan Operativo y cronograma del modelo a nivel territorial.
- Acompañar cada una de las etapas de implementación del Modelo con el propósito de brindar las recomendaciones necesarias para su correcta implementación.
- Hacer seguimiento permanente a la ejecución financiera y técnica del Modelo en territorio.
- Verificar el cumplimiento de las actividades consignadas en el Plan Operativo que se apruebe para la implementación del Modelo.
- Hacer cumplir las recomendaciones e instrucciones del Comité de Seguimiento Nacional en torno a la implementación del Modelo.
- Sugerir para el análisis y toma de decisiones del Comité de Seguimiento Nacional, en temas relacionados con prorrogas, adiciones presupuestales, ajustes de metas entre otras acciones que desbordan la competencia administrativa del Comité Operativo Territorial.
- Las demás que le sean asignadas por parte del Comité de Seguimiento Nacional.



La paz con
legalidad
es de todos

Consejería Presidencial para la
Estabilización y la Consolidación



El Comité Operativo Territorial sesionará de manera mensual y la secretaria técnica de esta instancia estará a cargo de la Dirección de Sustitución de Cultivos Ilícitos, quien será el encargado de realizar la convocatoria, estructurar la agenda, y consolidar los soportes que serán objeto de discusión y/o aprobación por parte de esta instancia, en cada sesión se levantará acta en el formato que se apruebe por las partes.

Portafolio de Alternativas viables y rentables para la generación de ingresos para la conservación de ecosistemas, los bosques y la mitigación al cambio climático.

DIRECCIÓN DE SUSTITUCIÓN DE CULTIVOS DE USO ILÍCITO
AGENCIA DE RENOVACIÓN DEL TERRITORIO

Profesional responsable:
Lilian Rocio Mondragón Gómez*

*Profesional en Formulación de proyectos con enfoque ambiental de las estrategias de sustitución de cultivos ilícitos, para brindar apoyo a la Dirección de Sustitución de Cultivos Ilícito de la Agencia de Renovación del Territorio.

En cooperación con,



El futuro
es de todos

Agencia de
Renovación
del Territorio



OIM
ONU MIGRACIÓN



Tabla de contenido

Contexto	5
Diagnóstico.....	6
Marco Normativo y de Política Ambiental.	8
Instrumentos.	10
Objetivo.....	11
El Sistema De Parques Nacionales.....	12
Actividades Permitidas en SNPNN.....	13
Actividades Prohibidas en SNPNN.....	14
Reservas Forestales	19
EJES DEL PORTAFOLIO.....	26
CONDICIONES HABILITANTES PRINCIPIOS DE GESTIÓN.....	26
Líneas de inversión a implementar con enfoque de sostenibilidad.	36
Alternativas viables y rentables para la generación de ingresos para la conservación de ecosistemas, los bosques y la mitigación al cambio climático para los departamentos de Caquetá, Guaviare, Meta, Putumayo y Guainía	43
Alternativas viables y rentables para la generación de ingresos para la conservación de ecosistemas, los bosques y la mitigación al cambio climático para los departamentos de departamentos de Córdoba, Norte de Santander, Bolívar (sur).....	47
Alternativas viables y rentables para la generación de ingresos para la conservación de ecosistemas, los bosques y la mitigación al cambio climático para el Municipio de San Andrés de Tumaco Departamento de Nariño.	49
Alternativas viables y rentables para la generación de ingresos para la conservación de ecosistemas, los bosques y la mitigación al cambio climático para el Departamento de Cauca.	51
Alternativas viables y rentables para la generación de ingresos para la conservación de ecosistemas, los bosques y la mitigación al cambio climático para el Departamento de Antioquia.	53
Alternativas viables y rentables para la generación de ingresos para la conservación de ecosistemas, los bosques y la mitigación al cambio climático para el Departamento de Valle del Cauca.	55
Alternativas viables y rentables para la generación de ingresos para la conservación de ecosistemas, los bosques y la mitigación al cambio climático para el Departamento de Arauca, Vichada.....	57
Responsabilidad sancionatoria	58
Referencias.....	59



INDICE DE FIGURAS

Figura 1. Cultivos ilícitos y deforestación 2016 (izq.) y 2018 (der.). Fuente: Erasso & Vélez, 2020.	8
Figura 2. Marco normativo general para la administración y uso de la biodiversidad.	9
Figura 3. Principales herramientas de política pública sobre biodiversidad, bosques y cambio climático en Colombia.....	9
Figura 4. Dónde se implementa el programa PNIS, fuente, Oficina de las Naciones Unidas Contra la Droga y el Delito - UNODC – Monitoreo Integral al Programa de desarrollo Alternativo Informe Ejecutivo Consolidado No. 22 - Fecha de corte: 31 de agosto de 2020	12
Figura 5. Ubicaciones de las Familias PNIS en área de especial importancia ambiental.....	15
Figura 6. Parques nacionales naturales (PNN) y zonas de reserva forestal (ZRF)	20
Figura 7. Caracterización Graficas De Áreas De Ley Segunda.....	21
Figura 8. Reservas Forestales Establecidas Mediante la Ley 2a de 1959.ANLA.....	23
Figura 9. Familias PNIS ubicados en áreas de Especial Interés Ambiental – AEIA.....	24



INDICE DE TABLAS.

Tabla 1. Comunidad Objetivo	11
Tabla 2. Consolidado uso y actividades posibles en áreas de PNN.....	16
Tabla 3. Áreas de Parques Nacionales Naturales con ocupación de familias PNIS.	18
Tabla 4. Áreas de reserva forestal con ocupación de familias PNIS.	22
Tabla 5. Resguardos Indígenas.....	24
Tabla 6. Territorios Colectivos de Comunidades Afrodescendientes.....	25
Tabla 7. Tenencia de la tierra, tipos y modos de aprovechamiento forestal	29
Tabla 8. Áreas protegidas y de especial importancia ecológica AP-EIE, Minambiente	34
Tabla 9. Identificación de Alternativas productivas sostenibles.....	36
Tabla 10. Áreas con vocación forestal con familias PNIS	40
Tabla 11. Áreas de especial interés ambiental – AEIA, con ocupación de familias de PNIS en los departamentos de Caquetá, Guaviare, Meta, Putumayo y Guainía.	44
Tabla 12. Principales especies forestales objeto de biocomercio.	45
Tabla 13. Áreas de especial interés ambiental – AEIA, con ocupación de familias de PNIS en los departamentos de Córdoba, Bolívar (sur), Norte de Santander.	47
Tabla 14. Principales especies forestales objeto de biocomercio.	48
Tabla 15. Áreas de especial interés ambiental – AEIA, con ocupación de familias de PNIS en el municipio de San Andrés de Tumaco Departamento de Nariño.....	50
Tabla 16. Principales especies forestales objeto de biocomercio.	50
Tabla 17. Áreas de especial interés ambiental – AEIA, con ocupación de familias de PNIS en el municipio de San Andrés de Tumaco Departamento de Cauca.....	52
Tabla 18. Principales especies forestales objeto de biocomercio.	52
Tabla 19. Áreas de especial interés ambiental – AEIA, con ocupación de familias de PNIS en el municipio de San Andrés de Tumaco Departamento de Antioquia.....	53
Tabla 20. Principales especies forestales objeto de biocomercio.	54
Tabla 21. Áreas de especial interés ambiental – AEIA, con ocupación de familias de PNIS en el municipio de San Andrés de Tumaco Departamento de Antioquia.....	55
Tabla 22. Principales especies forestales objeto de biocomercio.	56
Tabla 23. Áreas de especial interés ambiental – AEIA, con ocupación de familias de PNIS en el municipio de San Andrés de Tumaco Departamento de Antioquia.....	57
Tabla 24. Principales especies forestales objeto de biocomercio.	57

Contexto

Colombia ha venido adelantando acciones con el fin de consolidar la paz en los territorios uno de estas ha sido la firma del Acuerdo de Paz entre el Gobierno de Colombia y las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia -FARC-EP, en el marco de dicho acuerdo se identificaron pilares fundamentales para lograr una paz estable y duradera, que permitan la transformación social, económica, política e institucional del país, principalmente en las zonas más afectadas por el conflicto armado.

El punto No. 1 de este Acuerdo, busca llevar a cabo la transformación integral del campo. Reconociendo el territorio rural como foco histórico de problemáticas de desigualdad, pobreza y violencia y propone la Reforma Rural Integral (RRI), a través de medidas que incentiven el uso adecuado de la tierra, su distribución equitativa, la economía agraria como motor del desarrollo del campo, la seguridad alimentaria, el fortalecimiento de las acciones de participación ciudadana y el establecimiento de la institucionalidad.

De otro lado en el punto 4 del mencionado Acuerdo hace referencia a la necesidad de implementar una solución al problema de las drogas desde una visión integral, enfocada en la cadena de cultivo de plantas ilícitas, producción y comercialización de las drogas. Este enfoque está determinado principalmente a partir de los derechos humanos y la salud pública, basándose además en una perspectiva de género y diferencial en cada territorio.

Es así que el Gobierno Nacional ratificando su compromiso para alcázar la consolidación del territorio y la paz duradera bajo un enfoque de legalidad, lo incluye en su hoja de ruta denominado Plan Nacional de Desarrollo 2018 - 2022: Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad¹, como uno de sus ejes principales.

Por otra parte el Ministerio de Justicia y del Derecho estableció la política integral para enfrentar el problema de las drogas en Colombia llamada “Ruta Futuro” que aborda este fenómeno desde sus diferentes manifestaciones como son los cultivos ilícitos, la producción, el tráfico, el consumo y los delitos relacionados, con una perspectiva integral, territorial y diferencial través de cinco pilares que articulan a 17 entidades y se definen acciones interinstitucionales frente a las estrategias post erradicación.

Así mismo sumando a los esfuerzos del gobierno nacional se formuló la política para la Estabilización “Paz con Legalidad”, liderada por la Consejería para la Estabilización y Consolidación y estable el Decreto 2107 de 2019² por medio del cual se modifica la estructura de la Agencia de Renovación del Territorio – (ART) y se crea la dirección de Sustitución de Cultivos de Ilícito.

¹ <https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Prensa/Resumen-PND2018-2022-final.pdf>

²

<https://dapre.presidencia.gov.co/normativa/normativa/DECRETO%202107%20DEL%2022%20DE%20NOVIEMBRE%20DE%202019.pdf>



Diagnóstico.

Para el año 2018 un total de 22 departamentos y 184 municipios estaban afectados por cultivos ilícitos, concentrados en los departamentos de Nariño (25%), Norte de Santander (20%), Putumayo (16%), Cauca (10%), Antioquia (8%) y Caquetá (7%).

Las estadísticas nacionales del ODC, fuente de información oficial del gobierno nacional, indican un total de 169.018 hectáreas de cultivos ilícitos de coca para el año 2018, en comparación con las 171.494 hectáreas reportadas para el año 2017. Por su parte, en el reporte SIMCI 2019, las cifras de área sembrada con cultivos de coca para el 2017 y 2018 son de aproximadamente 171.000 y 169.000 hectáreas respectivamente.

Así las cosas, después de cuatro (4) años consecutivos en los que el área sembrada con cultivos de coca venía incrementando en el territorio nacional, Colombia logra detener esta tendencia en 2018. Sin embargo, esto no es motivo de celebración, puesto, las cifras de territorios afectados por cultivos ilícitos permanecen en la parte alta de la serie histórica, y la “estabilización” del área sembrada a nivel nacional 2017-2018 no refleja las dinámicas de los territorios, puesto en algunos sigue incrementando la afectación por cultivos de coca, mientras que en otros se reduce.

Al respecto, la presencia de cultivos ilícitos está relacionada a la limitada presencia y control estatal, condiciones de pobreza de la población, debilidades en la implementación de políticas para el uso eficiente de la tierra, especulación sobre los precios del suelo, la expectativa de asignación de predios asociado al Acuerdo Final, la limitada conectividad, el crecimiento demográfico y en algunos casos el control del territorio por parte de grupos al margen de la ley.

En el marco de la implementación del PNIS, y según el más reciente informe de la UNODC, a fecha de corte 31 de diciembre de 2019 el PNIS ha vinculado 99.097 familias beneficiarias, compuestas por 67.420 familias cultivadoras de coca (68%), 14.829 familias no cultivadoras habitantes de áreas afectadas por la producción ilícita (15%), y 16.848 recolectores de hoja de coca (17%). Estas se encuentran en cincuenta y seis (56) municipios de catorce (14) departamentos, donde se concentra el 66% de los cultivos ilícitos del país (UNODC-SIMCI, 2019).

Aspecto a considerar.

El PNIS en su proceso de implementación ha vinculado a la fecha un total de 99.097 familias en 56 municipios de 14 departamentos de Colombia, donde se concentra el 65% de los cultivos ilícitos del país.



- > El 57% de los hogares está en condiciones de pobreza monetaria y 47% en condición de pobreza multidimensional.
- > La principal fuente de ingresos de estos hogares es el mercado de la coca, no obstante, la participación de otras actividades agropecuarias ha venido en aumento.
- > Las aspiraciones del 70-80% de las familias cultivadoras y no cultivadoras vinculadas al PNIS corresponden a actividades agropecuarias tradicionales (principalmente ganadería).
- > De acuerdo con las más recientes estadísticas oficiales sobre territorios afectados por cultivos ilícitos, el 47% de estos cultivos se concentran en zonas de manejo especial.
- > Se identificaron 11,796 familias vinculadas al PNIS que se encuentran parcial o totalmente al interior de áreas ambientales de manejo especial.
- > Estas corresponden a: Zonas de Reserva Forestal (establecidas por Ley 2da de 1959), áreas del sistema de Parques Nacionales Naturales, Núcleos Activos de Deforestación detectados, y en las categorías de conservación y restauración de la Zonificación Ambiental.

De otra parte, el 47% de los cultivos ilícitos se concentra en zonas de manejo especial, las cuales corresponden a áreas del sistema de PNN (7.039 hectáreas), Resguardos Indígenas (16.589 hectáreas), Consejos Comunitarios de comunidades negras (26.985 hectáreas) o ZRF definidas por la Ley 2da de 1959 (28.961 hectáreas).

Por lo tanto, en las áreas ambientales de manejo especial se requiere una intervención diferenciada de sustitución, cuyo enfoque no solo atienda la transición hacia las economías lícitas, sino que fomente alternativas para la generación de ingresos y sistemas productivos sostenibles acordes con las particularidades, acciones especiales de manejo y ordenamiento ambiental. En este sentido, resulta imperativo que en las distintas acciones que se adelanten en el marco de la sustitución, se incorporen prácticas y herramientas que incidan en la transformación del sector rural, dirigida a reducir la deforestación, cerrar la frontera agrícola, contribuir a la adaptación y mitigación del cambio climático y alcanzar el equilibrio entre la producción y la conservación de bosques y ecosistemas en general.

Al respecto, según Minambiente, para el 2017 el 24% de las áreas deforestadas del país están asociadas a cultivos ilícitos, siendo uno de los principales motores de la deforestación en el territorio nacional. Según la literatura científica, parece que la expansión de los cultivos ilícitos, asociados a coca, es una señal de la frontera agrícola: pero no la causa principal de la deforestación. Esto no implica que los cultivos ilícitos no están deforestando, por el contrario, expone que son una de las causas, dentro de muchas (estructurales y subyacentes).

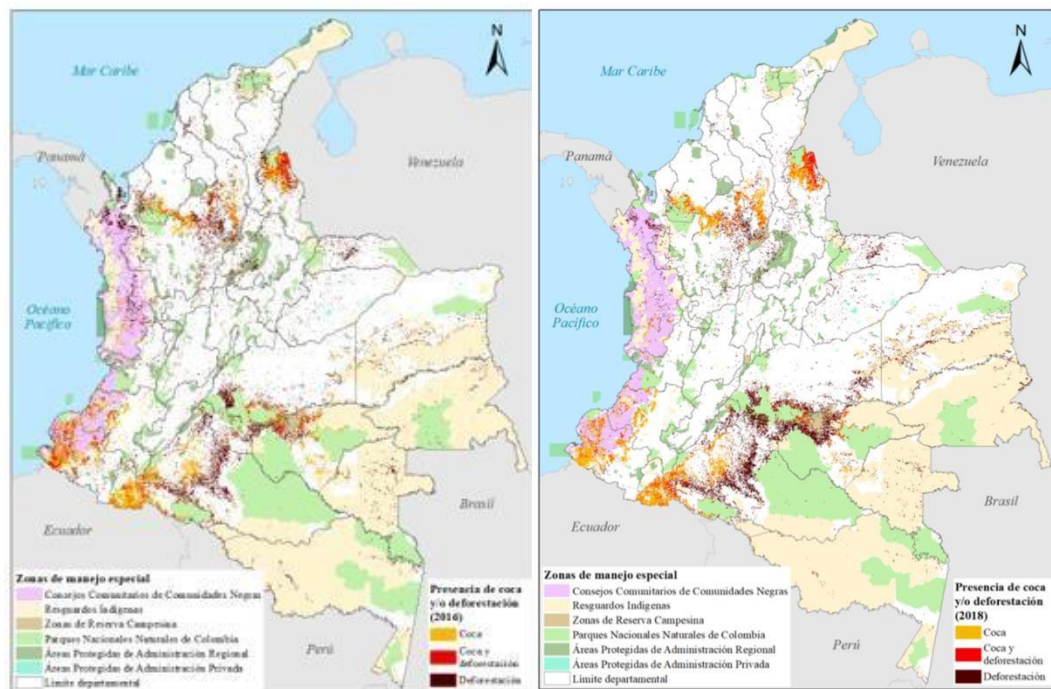


Figura 1. Cultivos ilícitos y deforestación 2016 (izq.) y 2018 (der.). Fuente: Erasso & Vélez, 2020.

Complemento a la definición de Biocomercio son sus principios rectores.

- > Principio 1: Conservación de la biodiversidad.
- > Principio 2: Uso sostenible de la biodiversidad.
- > Principio 3: Repartición equitativa de beneficios derivados del uso de la biodiversidad
- > Principio 4: Sostenibilidad socioeconómica
- > Principio 5: Cumplimiento con la legislación e internacional
- > Principio 6: Respeto por los derechos de los actores involucrados en las Actividades
- > Principio 7: Claridad sobre el acceso, uso y tenencia de la tierra.⁹

Complementariamente, UNCTAD promueve el Biocomercio teniendo en cuenta la demanda del mercado actual e involucrando varios socios. En este contexto, utiliza diferentes enfoques como mecanismos de facilitación del programa¹⁰.

Marco Normativo y de Política Ambiental.

Colombia cuenta con un amplio marco normativo que buscar otorgar los lineamientos y herramientas para un adecuado para la administración y uso de la biodiversidad, para el caso del Portafolio de Alternativas viables y rentables para la generación de ingresos para la conservación de ecosistemas, los bosques y la mitigación al cambio climático, sean identificado los principales instrumentos los cuales se enuncia a continuación:

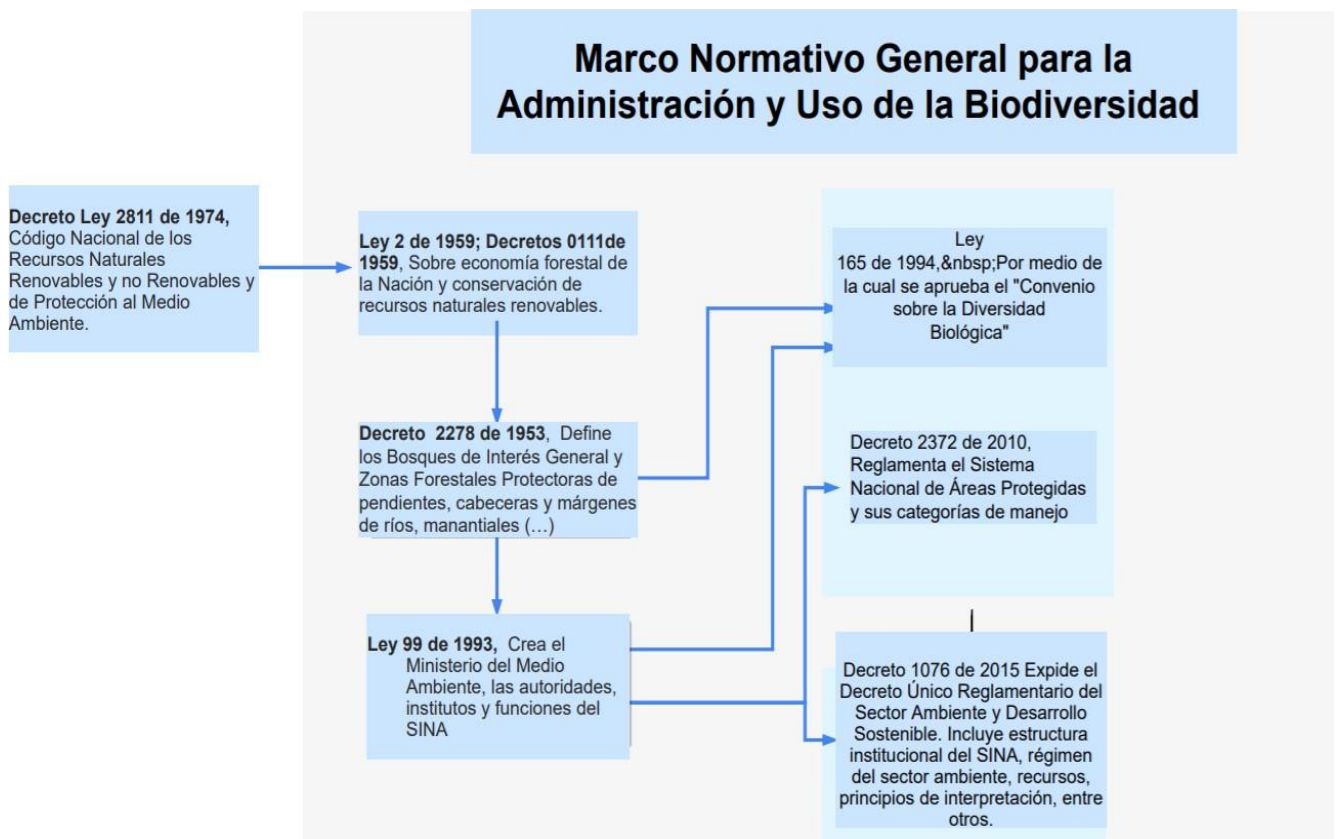


Figura 2. Marco normativo general para la administración y uso de la biodiversidad.

Adicional el país en búsqueda de una armonización del marco normativo ha desarrolla los siguientes instrumentos.



Figura 3. Principales herramientas de política pública sobre biodiversidad, bosques y cambio climático en Colombia.



Otras herramientas relevantes a considerar desarrollados a través del Consejo Nacional de Política Económica y Social (CONPES) son:

- > CONPES 3125 de 2001, Plan Nacional de Desarrollo Forestal.
- > CONPES 3700 de 2011, Estrategia de articulación de política en cambio climático.
- > CONPES 3886 de 2017, Lineamientos de política y programa nacional de pago por servicios ambientales para la construcción de paz.
- > CONPES 3934 de 2018, La Política de Crecimiento Verde.
- > CONPES 3918 de 2018 “Estrategia para la implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) en Colombia”.
- > CONPES 4021 de 2020, Política nacional para el control de la deforestación y la gestión sostenible de los bosques.
- > CONPES 3990 de 2020, Política de Turismo Sostenible: Unidos por la Naturaleza

De otro lado se han desarrollado una serie de normas que facilitan tener claridad sobre dan la línea principal uso de suelo para resaltar podemos citar:

- > Ley 388 de 1997; reglamentos: Decreto 2201 de 2004; 3600 de 2007 de Promueve el ordenamiento del territorio, el uso equitativo y racional del suelo, la preservación y defensa del patrimonio ecológico en el nivel municipal y distrital
- > Resolución No. 0531 de 2013, por medio de la cual se adoptan las directrices para la planificación y el ordenamiento de una actividad permitida en las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales.
- > Resolución 1125 de 2015, MADS Adopción de la Ruta para la Declaratoria de Áreas Protegidas.
- > Resolución 261 de 2018, por medio de la cual se define la frontera agrícola nacional y se adoptan la metodología para la identificación general.

Instrumentos.

- > Guía para la implementación de acuerdos familiares diferenciados que garanticen el control, restauración y protección efectiva de las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales de Colombia afectadas con cultivos de coca (2018).
- > Criterios para la Identificación de Zonas Prioritarias y Lineamientos para la Otorgamiento de Derechos de Uso a Unidades Familiares Campesinas en Reservas Forestales Declaradas por la Ley 2ª de 1959, Documento Técnico, Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos – Minambiente, 2020.

- > Planes de Ordenación y Manejo de Cuencas Hidrográficas (POMCA)
- > Los Planes de Ordenación Forestal (POF)

En este sentido Colombia garantiza la conservación y la producción sostenible desde una visión técnicamente y dar un parte de tranquilidad en cuanto se pueden realizar inversiones que fomenten alternativas para la generación de ingresos que mejoren la calidad de vida y el buen vivir de las comunidades locales, sin que se afecten procesos de conservación y restauración de las áreas y ecosistemas estratégicos.

Objetivo

Presentar las principales alternativas productivas con enfoque ambiental que contribuyen a generar ingresos económicos a hogares vinculados a procesos de sustitución de cultivos. Así mismo, estas alternativas constituyen una solución a conflictos de uso del suelo en áreas de especial importancia ambiental, como son, la ampliación de la frontera agrícola, la ganadería, al tiempo que facilitan el tránsito de economías ilícitas hacia economías lícitas sostenibles en el tiempo.

Las familias beneficiarias del Programa Nacional Integral de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito –PNIS, se encuentran distribuidas en un conjunto de categorías así:

Tabla 1. Comunidad Objetivo

1. Familias cultivadoras que habitan y hacen uso de las áreas del SPNN ³ .	2. Familias no cultivadoras que habitan y hacen uso de las áreas del SPNN, donde la finca se encuentra dentro del SPNN.	3. Resguardo indígenas con presencia de cultivos ilícitos que el área se traslape con PNN ⁴ .	4. Familias cultivadoras que habitan y hacen uso de las áreas categoría A de la Ley 2da de 1959.
5. Familias campesinas no cultivadoras que habitan y hacen uso de las áreas en categoría A de la Ley 2da de 1959.	6. Familias no cultivadoras de Territorios Colectivos de Comunidades Afrodescendientes que habitan y hacen uso de las áreas en categoría A de la Ley 2da de 1959.	7. Familias cultivadoras de Territorios Colectivos de Comunidades Afrodescendientes que habitan y hacen uso de las áreas categoría A de la Ley 2da de 1959.	8. Exrecolectores de coca.

³ Sistema de Parques Nacionales Naturales.

⁴ Parque Nacional Natural.

Continuación se demuestra las áreas de intervención del Programa PNIS en el territorio nacional.

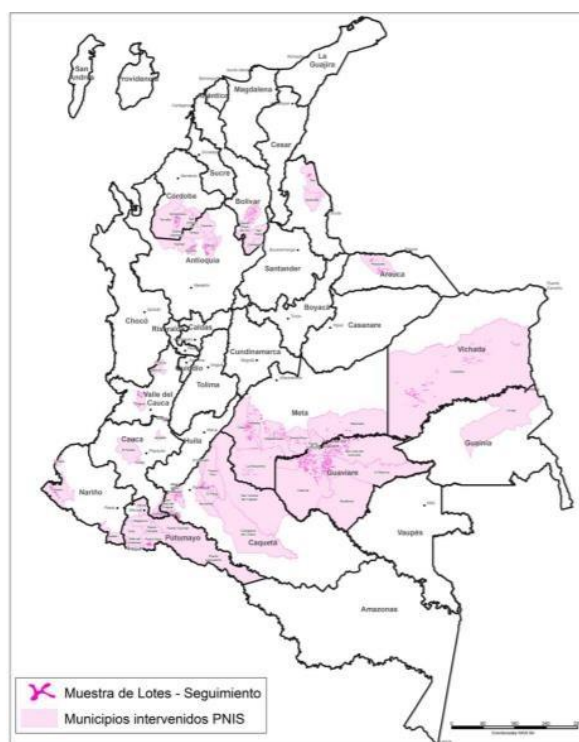


Figura 4. Dónde se implementa el programa PNIS, fuente, Oficina de las Naciones Unidas Contra la Droga y el Delito - UNODC – Monitoreo Integral al Programa de desarrollo Alternativo Informe Ejecutivo Consolidado No. 22 - Fecha de corte: 31 de agosto de 2020.

El Sistema De Parques Nacionales

Dichas áreas están clasificadas según las siguientes categorías así: parque natural, área natural única, santuarios de flora y de fauna, y vía parque estas categorías son otorgadas de conformidad a sus condiciones y características especiales, dichas áreas se encuentra ordenadas bajo una zonificación el cual incluye las zonas amortiguadoras ubicadas por fuera de las áreas protegidas en algunos casos estas áreas hacen parte las áreas de reserva forestal⁵; estas zonas están sometidas a un régimen jurídico asimilable en algunos aspectos al del Sistema de Parques Nacionales Naturales.

El sistema de Parques Nacionales de conformidad al artículo 329 del Decreto Ley 2811 de 1974, citado, cuenta con las siguientes clasificaciones para sus áreas así:

- > Parque nacional: área de extensión que permita su autorregulación ecológica y cuyos ecosistemas en general no han sido alterados sustancialmente por la explotación u ocupación humana, y donde las especies vegetales y animales, complejos geomorfológicos y manifestaciones históricas o

⁵ Ley 2 de 1959, <https://www.minambiente.gov.co/index.php/component/content/article/914-plantilla-bosques-biodiversidad-y-servicios-ecosistematicos-58>

culturales tienen valor científico, educativo, estético y recreativo nacional y para su perpetuación se somete a un régimen adecuado de manejo.

- > Reserva natural: área en la cual existen condiciones primitivas de flora, fauna y gea, y está destinada a la conservación, investigación y estudio de sus riquezas naturales.
- > Área natural única: área que, por poseer condiciones especiales de flora o gea es escenario natural raro
- > Santuario de flora: área dedicada a preservar especies o comunidades vegetales para conservar recursos genéticos de la flora nacional.
- > Santuario de fauna: área dedicada a preservar especies o comunidades de animales silvestres, para conservar recursos genéticos de la fauna nacional.
- > Vía parque: faja de terreno con carretera, que posee bellezas panorámicas singulares o valores naturales o culturales, conservada para fines de educación y esparcimiento.

Actividades Permitidas en SNPNN

Entro de las áreas de SNPNN existe una serie de activases que son compatibles con el fin de conservar y proteger las cuales se pueden considerar como una oportunidad para adelantar acciones compatibles con las comunidades que allí habitan, estas actividades son encuentran descritas en el Decreto Único 1076 de 2015 Sección 7. artículo: 2.2.2.1.7.3 (Decreto 622 de 1977), así:

- > En los parques nacionales, las de conservación, de recuperación y control, investigación, educación, recreación y de cultura.
- > En las reservas naturales las de conservación, investigación y educación.
- > En las áreas naturales únicas las de conservación, investigación y educación.
- > En los santuarios de flora y fauna, las de conservación, de recuperación y control, de investigación y educación.
- > En las vías parques, las de conservación, educación, cultura y recreación.

De otro lado existe la debida orientación de las definiciones que aclara de forma precisa de las actividades permitidas en las áreas del SNPNN estas son:

- > **De conservación:** son las actividades que contribuyen al mantenimiento en su estado propio los recursos naturales renovables y al de las bellezas panorámicas y fomentan el equilibrio biológico de los ecosistemas;
- > **De investigación:** son las actividades que conducen al conocimiento de ecosistemas y de aspectos arqueológicos y culturales, para aplicarlo al manejo y uso de los valores naturales e históricos del país;

- > **De educación:** son las actividades permitidas para enseñar lo relativo al manejo, utilización y conservación de valores existentes y las dirigidas a promover el conocimiento de las riquezas naturales e históricas del país y de la necesidad de conservarlas;
- > **De recreación:** son las actividades de esparcimiento permitidas a los visitantes de áreas del sistema de parques nacionales;
- > **De cultura:** son las actividades tendientes a promover el conocimiento de valores propios de una región, y
- > **De recuperación y control:** son las actividades, estudios e investigaciones, para la restauración total o parcial de un ecosistema o para acumulación de elementos o materias que lo condicionan.

Actividades Prohibidas en SNPNN

Con el fin de conservar y proteger los PNN se estable una serie de actividades que no están autorizadas para que sean desarrolladas el interior de las SNPNN, dicha prohibición se encuentra contemplada el Decreto Único 1076 de 2015 (artículo 30 del Decreto 622 de 1977), así:

- > El vertimiento, introducción, distribución, uso o abandono de sustancias tóxicas o contaminantes que puedan perturbar los ecosistemas o causar daños en ellos.
- > La utilización de cualquier producto químico de efectos residuales y de explosivos, salvo cuando los últimos deban emplearse en obra autorizada.
- > Desarrollar actividades agropecuarias o industriales incluidas las hoteleras, mineras y petroleras.
- > Talar, socolar, entresacar o efectuar rocerías.
- > Hacer cualquier clase de fuegos fuera de los sitios o instalaciones en las cuales se autoriza el uso de hornillas o de barbacoas, para preparación de comidas al aire libre.
- > Realizar excavaciones de cualquier índole, excepto cuando las autorice Parques Nacionales Naturales de Colombia por razones de orden técnico o científico.
- > Causar daño a las instalaciones, equipos y en general a los valores constitutivos del área.
- > Toda actividad que Parques Nacionales Naturales de Colombia o el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible determine que pueda ser causa de modificaciones significativas del ambiente o de los valores naturales de las distintas áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales.
- > Ejercer cualquier acto de caza, salvo la caza con fines científicos.
- > Ejercer cualquier acto de pesca, salvo la pesca con fines científicos debidamente autorizada por Parques Nacionales Naturales de Colombia, la pesca deportiva y la de subsistencia en las zonas donde por sus condiciones naturales y sociales el Ministerio de Ambiente y Desarrollo

Sostenible permita esta clase de actividad, siempre y cuando la actividad autorizada no atente contra la estabilidad ecológica de los sectores en que se permita.

- > Recolectar cualquier producto de flora, excepto cuando Parques Nacionales Naturales de Colombia lo autorice para investigaciones y estudios especiales.
- > Introducir transitoria o permanentemente animales, semillas, flores o propágulos de cualquier especie.
- > Llevar y usar cualquier clase de juegos pirotécnicos o portar sustancias inflamables no expresamente autorizadas y sustancias explosivas.
- > Arrojar o depositar basuras, desechos o residuos en lugares no habilitados para ello o incinerarlos.
- > Producir ruidos o utilizar instrumentos o equipos sonoros que perturben el ambiente natural o incomoden a los visitantes.
- > Alterar, modificar, o remover señales, avisos, vallas y mojones.

Adicional a lo anterior Esta prohibición de construcción de nueva infraestructura turística permanente está basada principalmente en los impactos ambientales negativos que genera la infraestructura, que de acuerdo con el estudio técnico realizado por la Subdirección de Gestión y Manejo, estos impactos están asociados a la contaminación sonora y lumínica, la generación de vertimientos y de residuos, la afectación a la fauna y flora, la compactación del suelo, la fragmentación de ecosistemas, la generación de microclimas y la disminución de la oferta hídrica de algunos ecosistemas.

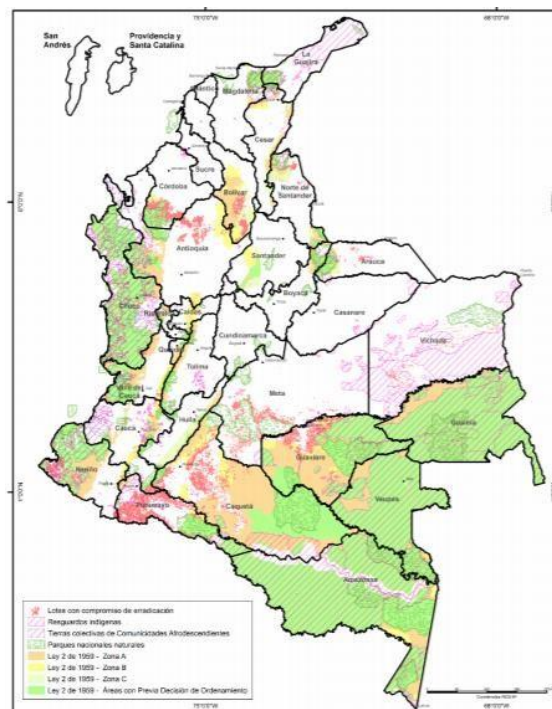


Figura 5. Ubicaciones de las Familias PNIS en área de especial importancia ambiental.

Actualmente las familias PNIS se encuentran ubicadas en 10 PNN, donde según el plan de manejo de estos las actividades a desarrollar permitidas son:

Tabla 2. Consolidado uso y actividades posibles en áreas de PNN.

Parques Nacionales Naturales				
Departamento	Municipio	PNN	Año del Plan de manejo	Usos y actividades posibles
Antioquia	Ituango	PNN Paramillo.	2004 -2011	Manejo forestal, Preservación y conservación, Vigilancia y monitoreo, restauración, protección, fotografía, filmaciones, recorridos, actividades de investigación, Rehabilitación ecológica, restauración de ecosistemas con fines de preservación, recuperación de usos del suelo.
	Tarazá			
Córdoba	Montelibano			
	Puerto Libertador			
	San José De Ure			
	Tierralta			
Caquetá	Belén De Los Andaquies	PNN Alto Fragua Indi Wassi y el Piedemonte Amazónico.		Sin información disponible en la web de PNN.
	San José Del Fragua			
Cauca	El Tambo	PNN Munchique	2005 - 2009	Preservación, Investigación, Recuperación, Investigación, educación y cultura Recreación.
Guaviare	Calamar	PNN Serranía Chiribiquete	2018 - 2022	Programas de investigación científica, aplicada prioritariamente a la generación de información sobre la diversidad biológica y los servicios ecosistémicos, Implementación de proyectos de Reducción de Emisiones por Deforestación y Degradación (REDD), otros mecanismos de mercado de carbono y otros esquemas de distribución de beneficios por servicios ecosistémicos, ecoturismo, aprovechamiento del recurso ictiológico y obtención de productos secundarios del bosque, negocios verdes, Restauración, proyectos de Reducción de Emisiones por Deforestación y Degradación (REDD), otros mecanismos de mercado de carbono y otros esquemas de distribución de beneficios por servicios ecosistémicos, fomento al aprovechamiento y comercialización de productos no maderables del bosque, Protección de territorios reservados a grupos étnicos, Preservación, restauración, rehabilitación y recuperación de las coberturas de bosques riparios, Fomento al aprovechamiento y comercialización de productos no maderables del bosque.
	San José Del Guaviare			



Meta	La Macarena	PNN Sierra de la Macarena	2018 – 2023	Recuperación para la preservación, Recuperación para la producción, Producción (Distrito de Manejo Integrado de los Recursos Naturales Renovables del Ariari-Guayabero, municipio de San José del Guaviare) Ecoturismo, Acuerdos de conservación.
	Mesetas			
	Puerto Rico			
	Vistahermosa			
	Uribe	Parque Nacional Natural Tinigua	2018 -2023	Ecoturismo, Senderismo, fotografía, Avistamiento de aves, Kayak o potrillo, Observación de Fauna o Flora, Interpretación del patrimonio natural y cultural, contemplación del paisaje, Sendero petroglíficos angosturas I, Baño pasivo o facultativo, Investigación y monitoreo asociada a los valores culturales y naturales presentes en la zona de acuerdo con el Portafolio Proyectos de Investigaciones y el Programa de Monitoreo de área protegida, monitoreo de área protegida, siguiendo los protocolos y permisos establecidos por la entidad, Acuerdos suscritos en el marco de los lineamientos de PNN, ocupación y tenencia, Investigación y monitoreo sobre elementos relevantes para la restauración de los ecosistemas, actividades de educación en el marco de los acuerdos de uso de la infraestructura, investigación y monitoreo, en desarrollo del portafolio de investigaciones y el programa de monitoreo, acuerdos con PNN para afrontar situaciones de uso, ocupación y tenencia.
Putumayo	Orito	Santuario de Flora Plantas medicinales Orito Ingi-Ande		Turismo de Naturaleza - Aviturismo.
	Puerto Leguízamo	PNN La Paya	2013	El plan no establece las actividades permitidas
Valle Del Cauca	Dagua	PNN Farallones de Cali	2005 -2009	Turismo de Naturaleza, Educación ambiental, investigación, cultura ambiental, Conservación investigación (recuperación de especies), cultura vigilancia y monitoreo, divulgación (fotografía), Conservación, investigación científica, preservación investigación (con mayores restricciones), recreación (contemplación y esparcimiento en áreas con bellezas escénicas, camitas, camping, baño), Recuperación (rehabilitación de predios con degradación, reintroducción de especies focales) restauración ecológica.

Vichada	Cumaribo	PNN El Tuparro		Ecoturismo.
---------	----------	----------------	--	-------------

Fuente: DSCI 2020

De acuerdo a la distribución de las familias en los departamentos y municipios que estos ocupan podemos identificar los PNN que cuentan con los beneficiarios del programa, dicha información se consolida en la siguiente tabla.

Tabla 3. Áreas de Parques Nacionales Naturales con ocupación de familias PNIS.

Parques Nacionales Naturales		
Departamento	Municipio	PNN
Antioquia	Ituango	PNN Paramillo.
	Tarazá	
Cauquetá	Belén De Los Andaquies	PNN Alto Fragua Indi Wassi y el Piedemonte Amazónico.
	San José Del Fragua	
Cauca	El Tambo	PNN Munchique
Córdoba	Montelibano	PNN Paramillo
	Puerto Libertador	
	San José De Ure	
	Tierralta	
Guaviare	Calamar	PNN Serranía Chiribiquete
	San José Del Guaviare	
Meta	La Macarena	PNN Sierra de la Macarena
	Mesetas	
	Puerto Rico	
	Vistahermosa	
	Uribe	Parque Nacional Natural Tinigua
Putumayo	Orito	Santuario de Flora Plantas Medicinales Orito Ingi-Ande
	Puerto Leguízamo	PNN La Paya
Valle Del Cauca	Dagua	PNN Farallones de Cali
Vichada	Cumaribo	PNN El Tuparro

Fuente: DSCI 2020.

Reservas Forestales

El Decreto Ley 2811 de 1974, por medio del cual se emite el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente (CNRN), es el instrumento de tipo normativo que regula el uso y manejo de los Recursos Naturales como lo es el suelos forestales por su naturaleza y de los bosques y los denominó áreas forestales adicional las clasifico así:

Zona forestal Protectoras⁶: Los terrenos situados en las cabeceras de las cuencas de los ríos, arroyos y quebradas, sean o no permanentes; las márgenes y laderas con pendiente superior al cuarenta por ciento (40%); la zona de cincuenta (50) metros de ancho a cada lado de los manantiales, corrientes y cualesquiera depósitos naturales de aguas, y todos aquellos en que, a juicio del Ministerio de Agricultura, convenga mantener el bosque, o crearlo si ha desaparecido, con el fin de defender cuencas de abastecimiento de aguas, embalses, acequias, evitar desprendimientos de tierras y rocas, sujetar terrenos, defender vías de comunicación, regularizar cursos de aguas, o contribuir a la salubridad.

Área de reserva forestal: Se denomina área de reserva forestal la zona de propiedad pública o privada reservada para destinarla exclusivamente al establecimiento o mantenimiento y utilización racional de áreas forestales productoras, protectoras o productoras protectoras, (Artículo 206 Decreto 2811 de 1974.).

Posteriormente, se expide la Ley 2ª de 1959, sobre “Economía Forestal de la Nación y Conservación de Recursos Naturales Renovables” dicha ley en su artículo 4 genera disposiciones referentes a los planes de ordenación forestal, así:

“Los bosques existentes en la zona de que tratan los artículos 1 y 12 de esta Ley deberán someterse a un plan de ordenación forestal, para lo cual el Gobierno ampliará en el Ministerio de Agricultura el servicio de manejo y protección de las zonas de reserva forestal y bosques nacionales con facultad para programar y ejecutar los planes respectivos, creando los cargos necesarios y señalando las funciones y asignaciones correspondientes, conforme a la clasificación y asignaciones adoptadas para el mismo Ministerio”.

De otro lado dicha ley establece los lineamientos para la zonificación de las Reservas Forestales declaradas, donde se orienta el manejo y uso que pueden tener estas áreas de especial importancia ambiental. Esta zonificación permite definir tres tipos de zonas a saber:

- > **Zona tipo A:** zonas que garantizan el mantenimiento de los procesos ecológicos básicos necesarios para asegurar la oferta de servicios ecosistémicos, relacionados principalmente

⁶ <http://www.suin-juriscal.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Decretos/1430092>

con la regulación hídrica y climática; la asimilación de contaminantes del aire y del agua; la formación y protección del suelo; la protección de paisajes singulares y de patrimonio cultural; y el soporte a la diversidad biológica.

- > **Zona tipo B:** zonas que se caracterizan por tener coberturas favorables para un manejo sostenible del recurso forestal mediante un enfoque de ordenación forestal integral y la gestión integral de la biodiversidad y los servicios ecosistémicos.
- > **Zona tipo C:** zonas que por sus características biofísicas ofrecen condiciones para el desarrollo de actividades productivas agroforestales, silvopastoriles y otras compatibles con los objetivos de la reserva forestal, que deben incorporar el componente forestal, y que no impliquen la reducción de las áreas de bosque natural presentes en sus diferentes estados sucesiones.

Las áreas de Especial Interés Ambiental – AEIA, se representan gráficamente en las siguientes figuras:

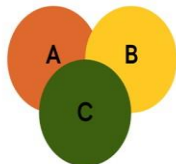
PARQUES NACIONALES NATURALES (PNN) y ZONAS DE RESERVA FORESTAL (ZRF)

Parque Nacional Natural (PNN):



De conformidad con el literal a del artículo 329 del Decreto ley 2811 de 1974, se entiende por Parque Nacional el área de extensión que permita su autorregulación ecológica y cuyos ecosistemas en general no han sido alterados sustancialmente por la explotación u ocupación humana, que cuentan con un valor científico, educativo, estético y recreativo nacional.

Zonas de Reserva Forestal (ZRF):



Por medio de la Ley 2da de 1959 se fijan los límites de las zonas de reserva forestal con carácter de "Zonas Forestales Protectoras" y "Bosques de Interés General". Ahora bien, para el desarrollo de la economía forestal y protección de los suelos, aguas y vida silvestre

Figura 6. Parques nacionales naturales (PNN) y zonas de reserva forestal (ZRF)

CARACTERIZACIÓN GRAFICAS DE ÁREAS DE LEY SEGUNDA

Zona tipo A



Zonas que garantizan el mantenimiento de los procesos ecológicos básicos necesarios para asegurar la oferta de servicios ecosistémicos, relacionados principalmente con la regulación hídrica y climática; la asimilación de contaminantes del aire y del agua; la formación y protección del suelo; la protección de paisajes singulares y de patrimonio cultural; y el soporte a la diversidad biológica.

Zona tipo B



zonas que se caracterizan por tener coberturas favorables para un manejo sostenible del recurso forestal mediante un enfoque de ordenación forestal integral y la gestión integral de la biodiversidad y los servicios ecosistémicos

Zona tipo C



zonas que por sus características biofísicas ofrecen condiciones para el desarrollo de actividades productivas agroforestales, silvopastoriles y otras compatibles con los objetivos de la reserva forestal, que deben incorporar el componente forestal, y que no impliquen la reducción de las áreas de bosque natural presentes en sus diferentes estados sucesionales.

Figura 7. Caracterización Graficas De Áreas De Ley Segunda.



Nota: Los colores asignados a cada categoría de las áreas de Especial Interés Ambiental – AEIA se asocian al nivel de restricción o sensibilidad de uso y ocupación.

Adicional para la adecuada administración de las áreas de Reservas Forestales se emitieron 7 (siete) actos admirativos para cada una de ellas, las cuales se relaciona a continuación:

- > Reserva Forestal Cocuy: Resolución 1275 del 6 de agosto de 2014, Por la cual se adopta la zonificación y el ordenamiento de la Reserva Forestal del Cocuy, establecida en la Ley 2ª de 1959 y se toman otras determinaciones.
- > Reserva Forestal Sierra Nevada De Santa Marta: Resolución 1276 del 6 de agosto de 2014, Por la cual se adopta la zonificación y el ordenamiento de la Reserva Forestal de la Sierra Nevada de Santa Marta, establecida en la Ley 2ª de 1959 y se toman otras determinaciones.
- > Reserva Forestal Central: Resolución 1922 del 27 de diciembre de 2013, Por la cual se adopta la zonificación y el ordenamiento de la Reserva Forestal Central, establecida en la Ley 2ª de 1959 y se toman otras determinaciones.

- > Reserva Forestal Serranía De Los Motilones: Resolución 1923 del 27 de diciembre de 2013, Por la cual se adopta la zonificación y ordenamiento de la Reserva Forestal de la Serranía de los Motilones, establecida en la Ley 2ª de 1959 y se toman otras determinaciones
- > Reserva Forestal Río Magdalena: Resolución 1924 del 30 de diciembre de 2013, Por la cual se adopta la zonificación y el ordenamiento de la Reserva Forestal del río Magdalena, establecida en la Ley 2ª de 1959 y se toman otras determinaciones.
- > Reserva Forestal Pacífico: Resolución 1926 del 30 de diciembre de 2013, Por la cual se adopta la zonificación y el ordenamiento de la Reserva Forestal del Pacífico, establecida en la Ley 2ª de 1959 y se toman otras determinaciones.
- > Reserva Forestal Amazonía.
 1. Resolución 1925 del 30 de diciembre de 2013, Por la cual se adopta la zonificación y el ordenamiento de la Reserva Forestal de la Amazonía, establecida en la Ley 2ª de 1959, en los departamentos de Caquetá, Guaviare y Huila y se toman otras determinaciones.
 2. Resolución 1277 del 6 de agosto de 2014, Por la cual se adopta la zonificación y el ordenamiento de la Reserva Forestal de la Amazonía, establecida en la Ley 2ª de 1959, en los departamentos de Caquetá, Guaviare y Huila y se toman otras determinaciones.

A continuación se presenta la distribución de familias PNIS en áreas de especial importancia ambiental:

Tabla 4. Áreas de reserva forestal con ocupación de familias PNIS.

Zonas de Ley 2da de 1959	
Departamento	Municipio
Antioquia	Ituango
Bolívar	Cantagallo, San Pablo, Santa Rosa Del Sur.
Caquetá	Belén De Los Andaquíes, Cartagena Del Chaira, El Doncello, El Paujil, Montañita, San Vicente Del Caguan, San José Del Fragua.
Cauca	El Tambo, Jambalo, Miranda, Piamonte.
Córdoba	Tierralta
Guaviare	El Retorno, Miraflores, Calamar, San José Del Guaviare
Meta	La Macarena
Nariño	San Andrés De Tumaco
Putumayo	Orito, Puerto Guzmán, Puerto Leguízamo, Valle Del Guamuez, Villagarzon

Valle Del Cauca	Bolívar, Dagua, El Dovio
-----------------	--------------------------

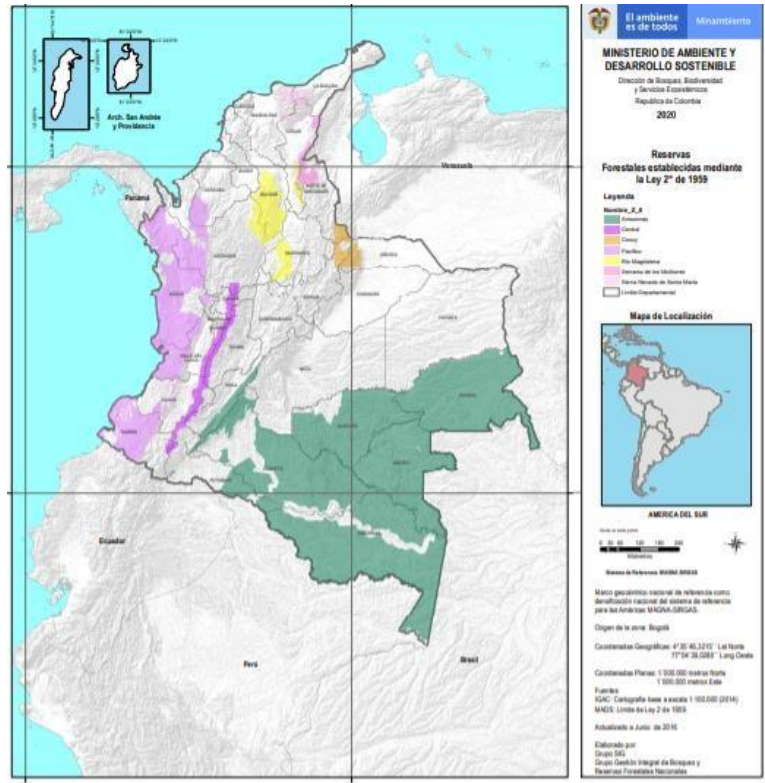


Figura 8. Reservas Forestales Establecidas Mediante la Ley 2ª de 1999.ANLA

A continuación se presenta la distribución de las familias PNIS ubicados en áreas de Especial Interés Ambiental – AEIA:

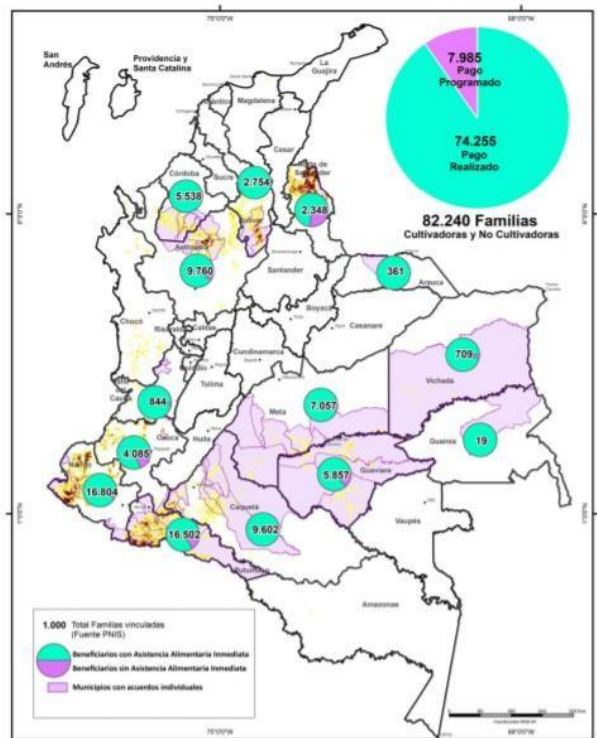


Figura 9. Familias PNIS ubicados en áreas de Especial Interés Ambiental – AEIA.

Así mismo las familias ocupan áreas que hacen parte de Resguardos Indígenas y Territorios Colectivos de Comunidades Afrodescendientes los cuales se pueden apreciar en las tablas No.5 y 6

Tabla 5. Resguardos Indígenas

Departamento	Municipio
Antioquia	Tarazá
	Montañita
Caquetá	Puerto Rico
	San José Del Fragua
	San Vicente Del Caguan
Cauca	Jambalo
	Piamonte
Córdoba	Montelibano
	Tierralta
Guaviare	Calamar
	El Retorno
	Miraflores
	San José Del Guaviare
Meta	Mapiripan
Nariño	Ipiales
	San Andrés De Tumaco
Putumayo	Mocoa
	Orito
	Puerto Asís
	Puerto Caicedo
	Puerto Guzmán
	Puerto Leguízamo
	San Miguel
	Valle Del Guamuez
Villagarzon	
Valle Del Cauca	Bolívar
Vichada	Dagua
	Cumaribo

Tabla 6. Territorios Colectivos de Comunidades Afrodescendientes

Departamento	Municipio
	Anori



Antioquia	Cáceres
Bolívar	Santa Rosa Del Sur
Caquetá	San Vicente Del Caguan
Cauca	Piamonte
Córdoba	Montelibano
Meta	La Macarena
Nariño	Ipiales
	San Andrés De Tumaco
Putumayo	Orito
	Puerto Caicedo
	Puerto Guzmán
	Puerto Leguizamó
	San Miguel
	Valle Del Guamuez
	Villagarzon
Valle Del Cauca	Bolívar
	Dagua
	El Dovio

EJES DEL PORTAFOLIO

- > Desarrollo de productos y servicios basados en el uso sostenible de la biodiversidad para la generación de ingresos.
- > Gestión transectoriales para controlar la deforestación, conservar los ecosistemas y prevenir su degradación.
- > Participación Comunitaria.
- > Desarrollo Rural
- > Innovación y agregación de valor.

CONDICIONES HABILITANTES PRINCIPIOS DE GESTIÓN

Partiendo de este contexto se hace relevante gestionar procesos con enfoque diferencial en áreas de especial importancia ambiental para la implementación de componentes de los procesos de sustitución de cultivos ilícito incorporando los siguientes elementos:

1. Compatibilidad con el uso y aptitud del suelo

Las iniciativas productivas, procesos de asistencia alimentaria, planes de asistencia técnica integral o cualquier actividad que se adelante en temas de sustitución voluntaria en áreas de especial importancia ambiental debe iniciar por la revisión de limitantes y oportunidades de uso y aprovechamiento del suelo permitidos por la normatividad (Ley 388 de 1997; Decreto 2201 de 2003; Decreto 3600 de 2007; Ley 1333 de 2009 y Decreto 2372 de 2010).

Posteriormente deben ser alineadas con los planes de manejo y aprovechamiento establecidos por las autoridades ambientales competentes y concertadas en mesas de trabajo para su aprobación.

Con fin de articular las acciones en territorio con autoridades ambientales regionales y los institutos de investigación, toda acción, determinaciones o acuerdo deberá ser consultada con dirección nacional de sustitución de cultivos ilícitos para su aprobación y acompañamiento.

2. Cierre de la frontera agrícola

Todas las actividades realizadas en el marco de los procesos de sustitución voluntaria con familias ubicadas en áreas de especial importancia ambiental, deben propender al cierre de la frontera agrícola entendida como “el límite del suelo rural que separa las áreas donde las actividades agropecuarias están permitidas, de las áreas protegidas y las demás áreas en las que las actividades agropecuarias están excluidas por mandato de la ley¹”.

Por lo anterior, es obligatorio que los sujetos a los cuales se direcciona el presente documento contemplen en sus acciones, las lógicas productivas pertinentes según el uso y aprovechamiento de suelo permitido, contribuyendo de esta manera a la planificación sostenible productiva.

3. Gestión ambiental

Teniendo en cuenta los dos elementos estructurales anteriormente descritos, según el caso específico, se debe tener en cuenta los requerimientos de licencias, permisos, concesiones o autorizaciones que se requieran para hacer uso de recursos naturales, y cumplir con el lleno de los requisitos que para cada uno de los recursos naturales disponga la normativa colombiana vigente.

De otro lado, el aprovechamiento o intervención de los recursos naturales que se identifiquen en la ejecución de un sistema productivo sostenible deberán estar de acorde con los Planes de zonificación, ordenamiento y planificación territorial existentes en la zona y deben contar con los respectivos

¹ <https://www.minagricultura.gov.co/Normatividad/Resoluciones/Resoluci%C3%B3n%20No%20000261%20de%202018.pdf>

permisos de aprovechamiento en baldíos inadjudicables. Se deberá repasar el siguiente listado de Planes y revisar los contenidos de los que estén disponibles:

Áreas De Especial Interés Ambiental – AEIA

Los términos “Área De Especial Importancia Ambiental” y “área de manejo ambiental especial” son empleados como sinónimos en la normativa ambiental y corresponden a un área que se delimita para la administración, manejo y protección del ambiente y de los recursos naturales renovables (Artículo 308, decreto-ley 2811 de 1974). En consecuencia, tiene un nivel de restricción de uso del suelo y un manejo ambiental especial reconocido por la legislación vigente.

Determinantes del Medio Natural.

- > Áreas Protegidas
- > Ecosistemas estratégicos
- > Plan de Gestión Ambiental – PGA, de las autoridades ambientales.
- > Plan de Manejo Ambiental – PMA, cuando se requiera.
- > Plan de ordenación Forestal (aplica para proyectos forestales)
- > Plan de Ordenación y Manejo Ambiental de Cuenca Hidrográfica –POMCAS.

Determinante de uso y ocupación del Suelo

- > Plan de Ordenamiento Territorial (POT)
- > Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT)
- > Plan de Zonificación Ambiental
- > Lineamientos de uso en las áreas de baldíos inadjudicables

4. Gestión ambiental

Teniendo en cuenta los dos elementos estructurales anteriormente descritos, según el caso específico, se debe tener en cuenta los requerimientos de licencias, permisos, concesiones o autorizaciones que se requieran para hacer uso de recursos naturales, y cumplir con el lleno de los requisitos que para cada uno de los recursos naturales disponga la normativa colombiana vigente.

De otro lado, el aprovechamiento o intervención de los recursos naturales que se identifiquen en la ejecución de un sistema productivo sostenible deberán estar de acorde con los Planes de zonificación, ordenamiento y planificación territorial existentes en la zona y deben contar con los respectivos permisos de aprovechamiento en baldíos inadjudicables. Se deberá repasar el siguiente listado de Planes y revisar los contenidos de los que estén disponibles:

El sistema productivo sostenible que se aplica con las familias vinculadas al PNIS que se encuentran

dentro de esas áreas protegidas se define caso a caso, de acuerdo con las particularidades del ecosistema y teniendo en cuenta las restricciones que establece la normatividad vigente. Se deberá adelantar los debidos permisos o autorizaciones de tipo ambiental para la ejecución de los proyectos productivos sostenibles productivos, para el caso de bosques se encuentra la descripción en la siguiente tabla.

Tabla 7. Tenencia de la tierra, tipos y modos de aprovechamiento forestal

Tenencia de la tierra	Tipos de aprovechamiento	Requisitos	Modos de aprovechamiento
Predio público (baldíos, otros bienes de propiedad pública)	<p>Persistentes (Art. 216 del CNRNR).</p> <p>Los que se efectúan con criterios de Sostenibilidad y con la obligación de conservar el rendimiento normal del bosque con técnicas silvícolas que permitan su renovación.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Que la zona se encuentre dentro del área forestal productora o protectora-productora alinderada por la corporación respectiva. • Solicitud formal por el interesado. • Acreditación de la capacidad para garantizar el manejo silvicultural, la investigación y la eficiencia en el aprovechamiento y en la transformación. • Plan de manejo forestal. 	<p>Concesión</p> <p>Asociación</p> <p>Permiso</p>
	<p>Únicos (Art. 218 del CNRNR)</p> <p>Los que se realizan por una sola vez en áreas donde, con base en estudios técnicos, se demuestre mejor aptitud de uso del suelo diferente al forestal o cuando existan razones de utilidad pública o interés social</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Solicitud formal. • Estudio técnico que demuestre una mejor aptitud de uso del suelo diferente forestal. • Plan de aprovechamiento forestal, incluyendo la destinación de los productos forestales y las medidas de compensación. 	<p>Permiso</p>
	<p>Domésticos (Art. 215 del CNRNR.)</p> <p>Los que se efectúan exclusivamente para satisfacer necesidades vitales domésticas sin que se puedan comercializar sus productos.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • El interesado debe presentar solicitud formal a la Corporación. • El volumen del aprovechamiento forestal doméstico no podrá exceder de 20 metros cúbicos anuales, y los productos que se obtengan no podrán comercializarse. • En ningún caso puede amparar la tala o corta de bosques naturales. 	<p>Permiso</p>
	<p>Persistentes</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Solicitud formal. • Acreditar la calidad de propietario del predio, acompañando copia de la escritura pública y del certificado de libertad y tradición, con fecha de expedición no mayor a dos meses. • Plan de manejo forestal. 	<p>Autorización</p>

Predio privado	Únicos	<ul style="list-style-type: none">• Solicitud formal.• Estudio técnico que demuestre mejor aptitud de uso del suelo diferente al forestal.• Copia de la escritura pública y del certificado de libertad y tradición que no tenga más de dos meses de expedido que lo acredite como propietario.• Plan de aprovechamiento forestal.	Autorización
	Domésticos	<ul style="list-style-type: none">• El interesado debe presentar solicitud formal a la Corporación y acreditar la propiedad del terreno.• El volumen del aprovechamiento forestal doméstico no podrá exceder de 20 metros cúbicos anuales, y los productos que se obtengan no podrán comercializarse.• En ningún caso puede amparar la tala o corta de bosques naturales.	Autorización

Fuente: GUÍA TÉCNICO – JURÍDICA, Sobre la aplicación de la normatividad forestal actual en el marco del manejo forestal sostenible basado en comunidades, FAO 2019.

Otros permisos a considerar en la formulación e implementación de proyectos productivos sostenibles en área de especial importancia ambiental:

La concesión de agua es el permiso que otorga la autoridad ambiental competente para el uso y aprovechamiento del recurso hídrico, ya sea que se capte de fuentes superficiales como ríos y quebradas, o subterráneas como pozos profundos y aljibes; para uso doméstico, agropecuario, recreativo, industrial, generación de energía, entre otros, tal como lo dispone el artículo 2.2.3.2.7.1 del decreto 1076 de 2015.

Los aprovechamientos de aguas subterráneas, en predios propios como ajenos, requieren concesión de la Autoridad Ambiental competente con excepción de los que utilicen para usos domésticos en propiedad del beneficiario o en predios que éste tenga posesión o tenencia (artículo 2.2.3.2.16.13 del Decreto 1076 de 2015), sin embargo hay que hacer una claridad que la excepción solo aplica para aquellos usos domésticos que no tengan derivación ni que empleen máquinas ni aparatos para extraer el recurso (sistema de bombeo), como lo manifiesta el artículo 2.2.3.2.6.3 del Decreto 1076 de 2015.

En caso de requerir tramitar la concesión de aguas, el usuario deberá presentar el Formulario Único Nacional de Solicitud de Concesión de Aguas Superficiales o Formulario Único Nacional de

⁸ <https://www.metropol.gov.co/ambiental/recurso-hidrico/Paginas/instrumentos-de-comando-y-control/concesiones-de-agua.aspx#:~:text=La%20concesi%C3%B3n%20de%20agua%20es,%2C%20recreativo%2C%20industrial%2C%20generaci%C3%B3n%20de>

Solicitud de Concesión de Aguas Subterráneas debidamente diligenciado y firmado por el propietario, poseedor o tenedor del predio que se vaya a beneficiar de dicho permiso, anexando para ello toda la documentación requerida, incluyendo para los usos que tengan criterios de calidad definidos una caracterización que demuestre cumplimiento de los parámetros.

Permiso de vertimientos de aguas residuales

Es el permiso para realizar la disposición final de los residuos líquidos, generados en desarrollo de una actividad, los cuales generan un vertimiento a las aguas superficiales, marinas o al suelo⁹.

Dicho trámite se debe adelantar ante la Autoridad Ambiental de la jurisdicción por parte de toda persona natural o jurídica para que realice descargas de aguas residuales generadas de sus actividades domésticas y/o productivas a un cuerpo de agua o al suelo.

5. Sostenibilidad económica-rentabilidad

Las iniciativas que se generen en el marco de los procesos de sustitución, deberán prospectar los criterios que garanticen la rentabilidad económica para las familias beneficiarias del proyecto, teniendo en cuenta:

- > Evaluación y optimización de cadenas productivas: Se analizarán las características de alineación entre los diferentes niveles de la cadena de valor de los productos generados para garantizar el cumplimiento de los criterios gestión ambiental establecidos a lo largo del ciclo de vida del producto, la distribución de valor económico en la misma con fines de buscar procesos que optimicen las utilidades de las unidades productivas.
- > Planeación comercial: Realizar procesos de planificación comercial, identificando con claridad los segmentos de clientes y mercado, evaluando las oportunidades y amenazas que el mercado presenta a nivel territorial para desarrollar las acciones pertinentes en pro de estimular las ventas y posicionar el producto en el mercado.
- > Prospección de mercados con base a indicadores microeconómicos: Se analizan relaciones de oferta, demanda, volúmenes de producción, precios en el mercado, etc. Con el fin de proyectar las dinámicas productivas de las familias y de garantizar relaciones de estructuras de valor Costo beneficio, favorables.

⁹ <https://www.metropol.gov.co/ambiental/recurso-hidrico/Documents/instrumentos-de-comando-y-control/resolucion-0631-de-2015.pdf>

- > Gestión de alianzas estratégicas: En procura de garantizar que organizaciones del sector público, privado y del tercer sector, de orden nacional y regional, se articulen en el marco del modelo de alianzas intersectoriales, para potenciar y facilitar los procesos (comerciales, técnicas, de financiamiento y de legitimidad) de las unidades productivas. Se busca generar canales de comercio diferenciales que se rijan en torno a la cooperación transaccional competitiva, buscando alianzas gana- gana en donde Empresas macro apoyen a los nuevos procesos productivos que se generan no desde la perspectiva filantrópica o de responsabilidad social empresarial, sino desde la convergencia de sendas, en donde se articulan para el cumplimiento mutuo de objetivos.
- > Ajuste y seguimiento de indicadores de rentabilidad: Este proceso se articula con los elementos de evaluación financiera, desarrollados en el proceso de formulación del proyecto productivo y permitirán determinar la gestión administrativa generada con base en las utilidades generadas. Estos procesos permiten realizar el monitoreo y ajuste a los procesos operativos y comerciales desde los elementos administrativos

6. Innovación y agregación de valor

Los procesos de sustitución voluntarios realizados en área de especial importancia ambiental, por las características de aprovechamiento y comercialización en volúmenes menores a la producción tradicional, requerirán la identificación de elementos diferenciales diseñados a partir del entendimiento del consumidor y el mercado.

Es requisito evaluar las particularidades de cada unidad productiva en búsqueda de establecer los elementos diferenciales o valores que promete entregar a los consumidores para satisfacer sus necesidades. Garantizar propuestas de valor coherentes con los segmentos de mercado y con los elementos potenciales requeridos por los mismos, será el centro de la gestión eficiente de modelos de negocio competitivos y sostenibles.

7. Asociatividad y tejido social

Las dinámicas ecosistémicas requieren de intervenciones integrales, armonizadas desde el concepto de gestión del territorio. Por lo tanto las iniciativas de sustitución voluntaria de cultivos que se desarrollen en áreas de especial importancia ambiental deberán ser gestionadas desde el enfoque de la economía solidaria o articulación gremial, en pro de generar formas o estructuras de planificación productiva desde el concepto de territorio y no de unidad productiva. Adicionalmente se identifica la economía solidaria como el esquema estructural más adecuado para mitigar las debilidades y generar condiciones competitivas favorables. En este orden de ideas se buscará lograr acuerdos en territorio para conformar y fortalecer organizaciones solidarias entre los productores de la región. En pro de planificar.

7. Monitoreo evaluación y seguimiento

Construcción de una línea base de indicadores relevantes (ambientales, cultivos ilícito, y socioeconómicos) que permita hacer seguimiento al cumplimiento de los objetivos planteados y los recursos invertidos, así como realizar evaluación al enfoque ambiental de los proyectos, los impactos sobre ecosistemas y el bienestar de las comunidades en el corto, mediano y largo plazo.

Las actividades constantes de evaluación y monitoreo, permitirán realizar una valoración periódica de los procesos desarrollados en el marco de sustitución, pasando de indicadores de gestión como el número de hectáreas erradicadas o de familias vinculadas a los procesos, a evaluar la incidencia en condiciones de desarrollo sostenible tales como: determinar y promover la reversión de las afectaciones de los cultivos ilícitos en las condiciones biofísicas de los suelos y fuentes hídricas, así como en la estructura, composición y funcionamiento de los ecosistema y las tasas de deforestación. A nivel económico se busca monitorear la gestión de condiciones de trabajo digno y promotor de la movilidad social derivado de las iniciativas productivas, buscando disminuir las brechas socioeconómicas existentes.

8. Participación activa de las comunidades

Bajo el enfoque de co-construcción y empoderamiento de las comunidades locales, se identifica que la importancia de vincular a los beneficiarios de los procesos de sustitución como actores activos de los procesos, es decir transitar de un enfoque de asistencia unilateral (Profesionales de la dirección de sustitución → beneficiarios) a una perspectiva donde los procesos se construyan de la mano de las comunidades, realizando lecturas de componentes culturales y sensibilizando a los participantes de la importancia del enfoque diferencial ambiental.

9. Enfoque diferencial

Las intervenciones orientadas en procesos de sustitución deberán gestionarse atendiendo a diferentes oportunidades que existen entre grupo poblacionales (ej: grupo étnico, enfoque de género), las interrelaciones existentes entre ellos y los distintos papeles que socialmente se les asignan.

Las condiciones habilitantes del portafolio se encuentran asociadas a las líneas de inversión identificadas que contribuyen a la solución del conflicto de uso del suelo en áreas de especial importancia ambiental como son la ampliación de la frontera agrícola, la ganadería y el establecimiento de cultivos de ilícito, es así que las condiciones habilitantes proporcionan:

Partiendo de este contexto. Se hace relevante gestionar procesos con enfoque diferencial en las zonas de importancia estratégica o interés ecológico, para la implementación de componentes de los procesos de sustitución de cultivos de ilícito incorporando los siguientes elementos:

Esta información es básica para la identificación de áreas de exclusión y áreas Condicionadas a tener en cuenta en el modelo cartográfico para la identificación del mapa de frontera agrícola y desarrollo de iniciativas productivas.

Tabla 8. Áreas protegidas y de especial importancia ecológica AP-EIE, Minambiente.

Categoría de AP-AEIE	TIPO DE ÁREA	Categoría ORDENAMIENTO AMBIENTAL
ÁREAS DEL SISTEMA DE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA	Parques Nacionales Naturales	Preservación
	Reservas Naturales	Preservación
	Áreas Naturales Únicas	Preservación
	Santuarios de Fauna y Flora	Preservación
	Vías Parque	Preservación
	Prospección para la Declaración de Áreas Protegidas	Preservación* (Se incorpora como condicionante en FA)
SINAP OTRASCATEGORÍAS	Parques Regionales Naturales	Preservación
	Reservas Forestales de Protección Nacional	Preservación
	Reservas Forestales de Protección Regional	Preservación
	Distritos Nacionales de Manejo Integrado	Conservación y uso sostenible
	Distritos Regionales de Manejo Integrado	Conservación y uso sostenible
	Área de Manejo Especial de la Macarena AMEM	Conservación y uso sostenible
	Distritos de Conservación de Suelos	Conservación y uso sostenible
	Áreas de Recreación	Conservación y uso sostenible

	Reservas Naturales de la Sociedad Civil	Conservación y uso sostenible
ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS	Complejo de Páramos	Preservación
	Subpáramos, Nacimientos de Agua, Zonas Recarga Acuíferos	Preservación
	Humedales Interiores	Conservación y uso sostenible
	Sabanas	Conservación y uso sostenible
	Bosques Naturales	Preservación
	Bosques Secos	Conservación y uso sostenible
	Zonas A de Reservas Forestales Ley 2ª	Preservación
	Manglares	Conservación y uso sostenible
	Zonas Costeras, Estuarios, Meandros, Ciénagas y otros hábitats	Conservación y uso sostenible
ESTRATEGIAS COMPLEMENTARIAS DE CONSERVACIÓN Y DESARROLLO SOSTENIBLE	Zonas B y C de Reservas Forestales Ley 2ª	Conservación y uso sostenible
	Humedales RAMSAR ¹⁰	Conservación y uso sostenible
	Reserva de la Biósfera	Conservación y uso sostenible
	Patrimonios de la Humanidad	Preservación
	Áreas Importantes para la Conservación de las Aves -AICAS	Conservación y uso sostenible
	Suelos de Protección para la Conservación ¹¹	Conservación y uso sostenible

¹⁰ Convención Relativa a los Humedales de Importancia Internacional - Ramsar.

¹¹ Decreto 3600 de 2007, Por el cual se reglamentan las disposiciones de las Leyes 99 de 1993 y 388 de 1997 relativas a las determinantes de ordenamiento del suelo rural y al desarrollo de actuaciones urbanísticas de parcelación y edificación en este tipo de suelo y se adoptan otras disposiciones, Modificado Decreto 4066 de 2008 y 3641 de 2009.

Fuente: Tomado de la Identificación General De La Frontera Agrícola En Colombia, Escala 1:100.000, MADR-UPRA, MADS, Zonificación ambiental 2017.

Convención colores:

Color	Ámbito de aplicación
	AP-AEIE Nacionales
	AP-AEIE Regionales
	AP-AEIE Locales

Líneas de inversión a implementar con enfoque de sostenibilidad.

La DSCI realizó el análisis de las distintas figuras de conservación de área de especial importancia ambiental y de las políticas e instrumento para el uso, administración de estas áreas donde identifiqué las siguientes líneas de inversión con enfoque de sostenibilidad.

Partiendo de este contexto. Se hace relevante gestionar procesos con enfoque diferencial en las zonas de importancia estratégica o interés ecológico, para la implementación de componentes de los procesos de sustitución de cultivos de ilícito.

En la tabla No. 10 la cual relacionan las principales líneas identificadas para la gestión de alternativas de generación de ingresos con familias ubicadas en las áreas de Especial Interés Ambiental – AEIA a Nivel Nacional.

Tabla 9. Identificación de Alternativas productivas sostenibles

Línea Principal	Actividad
1. Economía Forestal	<ul style="list-style-type: none">> Aprovechamiento forestal de los no maderables> Manejo Forestal Sostenible (forestaría comunitaria).> Cadenas de valor de la madera regional.> PSA para conservación y restauración.

2. Bioeconomía	<ul style="list-style-type: none">> Meliponicultura (crianza de las abejas meliponas o abejas sin aguijón)> Producción piscícola para Carne> Peces de Ornato> Zoocria de mariposas ornamentales, Escarabajos entre otros.> Ornitológica.> Recursos Genéticos> Biocosmetica.
3. Comunidad	<ul style="list-style-type: none">> Igualdad de Genero> Riqueza Cultural (reconociendo de conocimiento ancestral)> Seguridad Alimentaria> Programa de Forestaría comunitaria.> Acuerdo de conservación> Restauración ecológica.> Protección de territorios reservados a grupos étnicos.
4. Ecoturismo	<ul style="list-style-type: none">> Turismo científico.> Turismo de naturaleza (avistamiento de aves, pesca, senderismo)> Turismo Comunitario> Etnoturismo.

Fuente: DSCI 2020

A continuación se realiza la descripción de las líneas propuestas a implementar con enfoque de sostenibilidad a saber:

Restauración ecológica

Las acciones de este frente darán como resultado un ecosistema autosostenible, garantizando la conservación de las especies y los bienes y servicios. En este caso el ecosistema debe regresar a una condición similar a como se encontraba antes de la degradación¹².

Plan nacional restauración ecológica, rehabilitación y recuperación de áreas disturbadas

Restauración Ecológica (RE): Restablecer el ecosistema degradado a una condición similar al ecosistema predisturbio respecto a su composición, estructura y funcionamiento. El ecosistema resultante debe ser autosostenible y garantizar la conservación de especies y sus bienes y servicios.

¹² <https://www.minambiente.gov.co/index.php/bosques-biodiversidad-y-servicios-ecosistematicos/gestion-en-biodiversidad/restauracion-ecologica>

Rehabilitación (REH): Llevar al sistema degradado a un sistema similar o no al sistema predisturbio. Debe ser autosostenible, preservar algunas especies y prestar algunos servicios ecosistémicos. No es necesario recuperar la composición original.

Recuperación o reclamación (REC): Recuperación de algunos servicios ecosistémicos de interés social. Generalmente los sistemas resultantes no son autosostenibles y no se parecen al sistema predisturbio.

Técnicas de restauración PNR

Una de estas es a partir de la incrementación de la conectividad de los elementos del paisaje¹³; dentro de las HMP que cumplen con esta función están los corredores biológicos que unen parches de bosque, corredores biológicos a través de la ampliación o revegetalización de cañadas, las cercas vivas mixtas que conecten parches de bosque o cañadas, siembra de árboles nativos dispersos en potreros, entre otros.

Turismo de la Naturaleza

Se considera cómo el que desarrolla una oferta productos y servicios en torno a un atractivo natural y que se rige por principios de sostenibilidad (Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, 2012), incluyendo el Ecoturismo¹⁴ y otros tipos de turismo realizados en el entorno rural que consideren la participación comunitaria

Ecoturismo

Hace referencia al turismo especializado y dirigido que se desarrolla en áreas con un atractivo natural especial y se enmarca dentro de los parámetros del desarrollo humano sostenible, con fines de recreación, el esparcimiento y la educación, el estudio de los valores naturales y de los aspectos culturales. Con un mínimo impacto sobre los ecosistemas naturales, respeta el patrimonio cultural, educa y sensibiliza a los actores involucrados acerca de la importancia de conservar la naturaleza; El desarrollo de las actividades ecoturísticas debe generar ingresos destinados al apoyo y fomento de la conservación de las áreas naturales en las que se realiza y a las comunidades aledañas.

Como antecedente normativo se destaca el artículo 13 de la Ley 2 de 1959, señala al turismo en Parques Nacionales Naturales como una actividad de aquellas que pueden considerarse por el Gobierno Nacional como compatibles con la conservación, debiendo estar enmarcadas en las finalidades y objetivos de conservación que se persiguen en las áreas del Sistema.

¹³ <https://sinchi.org.co/files/PUBLICACIONES%20DIGITALES/Documentos%20de%20debate/01.pdf>

¹⁴ Ley 300 de 1996, Por la cual se expide la Ley General de Turismo y se dictan otras disposiciones.

Etnoturismo

Es el turismo especializado y dirigido que se realiza en territorios de los grupos étnicos con fines culturales, educativos y recreativos que permite conocer los valores culturales, forma de vida, manejo ambiental, costumbres de los grupos étnicos así como los aspectos de su historia¹⁵.

Productos Maderables: son los productos obtenidos directamente a partir de las trozas, tales como: bloques, bancos, tablones, tablas y además chapas y astillas, entre otros, (Art. 2.2.1.1.1.1 del Decreto 1076)

Producto forestal no maderable (PFNM)

Bienes de origen biológico de la flora silvestre diferentes de la madera, incluidos los hongos y algas, que se producen y cosechan dentro y fuera del bosque natural, en ecosistemas estratégicos o en áreas protegidas (Minambiente 2020), tales como: exudados (resinas, aceites, oleorresinas, utilizados para alimentación, productos farmacéuticos o industriales), estructuras vegetativas (tallos, hojas, raíces, yemas apicales) y partes reproductivas (nueces, frutos, aceites de semillas y semillas).

Ingredientes naturales

Hace referencia de a transforman los ingredientes crudos en productos como aceites, harinas, extractos botánicos, etc., los cuales serán usados en fórmulas más complejas en eslabones posteriores.

Eslabón producción Cosmética

A nivel de agregación de valor este eslabón se conoce como transformación terciaria o producto terminado. En éste se encuentran todas aquellas empresas que realizan formulaciones cosméticas para diferentes usos funcionales y en diferentes presentaciones, los cuales posteriormente serán utilizados de manera directa por el consumidor final sin ningún tipo de transformación posterior.

Forestaría Comunitaria

Se refiere al manejo sostenible de los bienes y servicios de los bosques realizado por una comunidad, con el objetivo de contribuir al desarrollo local y a la conservación del bosque, bajo un “*modelo basado en el control, restauración ecológica, y protección efectiva orientada a la conservación de la biodiversidad y, bajo los parámetros normativos y de actividades compatibles con las áreas de dicho sistema. Los esfuerzos institucionales se dirigirán hacia acciones de recuperación, rehabilitación o*

¹⁵ <https://www.ecured.cu/Etnoturismo>

restauración ecológica participativa, para restablecer el estado natural de las coberturas y asegurar la protección de los valores objeto de conservación de los ecosistemas bajo protección”¹⁶

A continuación se presenta oferta de bosques general por municipio de cada subregión PNIS:

Oferta de bosques Familias PNIS

Con información suministrada por el Minambiente de los municipios donde se encuentran las familias del programa relacionada la vocación forestal sin considerar las que se encuentran registradas en el Registro Único Nacional de Áreas Protegidas – RUNAP, se desarrolla esta información:

Tabla 10. Áreas con vocación forestal con familias PNIS

SUBREGIÓN PDET	ÁREA TOTAL BOSQUE	ÁREA BOSQUE SIN RUNAP
Alto Patía - Norte del Cauca	411.496,22	360.250,38
Arauca	301.970,38	187.327,26
Bajo Cauca y Nordeste Antioqueño	749.693,47	629.472,91
Catatumbo	485.891,24	344.301,78
Cuenca del Caguán y Piedemonte Caqueteño	6.533.699,21	3.227.042,27
Macarena – Guaviare	7.081.352,24	4.339.860,77
Montes de María	55.933,08	50.131,00
Pacífico Medio	1.295.220,47	1.055.066,44
Pacífico y Frontera Nariñense	1.281.572,78	1.230.267,96
Putumayo	1.714.624,88	1.263.831,48
Sierra Nevada – Perijá	460.542,81	279.422,11
Sur de Bolívar	396.828,10	389.390,26
Sur de Córdoba	414.670,61	98.629,51
Urabá Antioqueño	328.915,99	302.993,98

Fuente: Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos, 2020, a partir de datos IDEAM, 2019¹⁷

La anterior tabla permite identificar las áreas que ocupan las familias que integran el programa, en áreas de vocación forestal.

¹⁶ <https://www.unredd.net/documents/un-redd-partner-countries-181/latin-america-the-caribbean-334/colombia-706/16775-manejo-forestal-sostenible-a-traves-de-la-foresteria-comunitaria-una-propuesta-tecnica-institucional-y-financiera-para-promover-en-colombia.html?path=un-redd-partner-countries-181/latin-america-the-caribbean-334/colombia-706>

¹⁷ Disponible en <http://smbyc.ideam.gov.co/MonitoreoBC-WEB/reg/indexLogOn.jsp>



Es así que a partir de la oferta forestal se puede realizar la planeación, administración él y uso del recurso forestal y con ellos priorizar líneas de proyectos sostenibles como:

- > Economía Forestal
- > Bioeconomía
- > Pago por servicios ambientales

Productos derivados de la Fauna Silvestre

Productos y subproductos derivados de los sistemas de producción de fauna: Son los productos procedentes de sistemas productivos de especies de fauna silvestre, en ciclo cerrado y sin afectar a las poblaciones naturales (DBBSE, 2014).

Acuerdos para la conservación con familias PNIS

Acuerdo de compromisos para la conservación y restauración de áreas y ecosistemas estratégicos afectados por cultivos ilícitos e implementación de alternativas sostenibles para la generación de ingresos

Cuyo objetico general es La conservación y restauración de áreas y ecosistemas estratégicos, afectados por cultivos ilícitos e implementación de alternativas sostenibles para la generación de ingresos a EL COMPROMETIDO.

En el marco de los “Lineamientos de Parques Nacionales para implementar el ecoturismo como estrategia de conservación con comunidades campesinas” el área protegida avanzará en el desarrollo de los mismos con el objeto de aplicar el lineamiento y beneficiar a los campesinos afectados por el uso restringido existente en las áreas protegidas que realizan actividades productivas de menor escala, se establecen los siguientes criterios con el fin de facilitar el alcance de la iniciativa y la formulación del acuerdo:

- > Existencia de comunidades campesinas o colonos.
- > Presencia de usos como ganadería, cultivos ilícitos, agricultura y otras presiones
- > Vocación ecoturística/ evaluación cuando no se tiene
- > Oportunidades para restaurar ecosistemas degradados o evitar deforestación.
- > Posibilidades de integrar el ecoturismo con otras alternativas que se puedan consolidar como alternativa económica para las comunidades campesinas – colonas

- > Existencia de un proyecto técnico que sustente el acuerdo
- > Voluntad de familias o grupos comunitarios en establecer acuerdos con Parques Nacionales
- > Compromiso en asumir obligaciones por las dos partes (Parques y comunidad)
- > No hay expectativa de propiedad. Solo acuerdos de uso.

Algunas consideraciones técnicas y jurídicas que deben prever los acuerdos son las siguientes:

Los acuerdos se constituyen en medidas de manejo dirigidas al desmonte gradual de actividades no permitidas sujeto a seguimiento y verificación.

Los acuerdos son una herramienta de recuperación del medio ambiente que genera alternativas equilibradas entre medio ambiente y bienestar para la población que las ocupan, como lo señala el Punto 1 del Acuerdo Final.

Los acuerdos se formulan de forma especial y diferencial considerando la variada gama de tipologías en relación con los usos, ocupación y tenencia de la tierra.

Los acuerdos se encuentran sujetos a los parámetros técnicos definidos en los planes de manejo, planeación ecoturística y demás instrumentos y lineamientos de planeación, ordenamiento y manejo de las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales.

Los acuerdos se celebran indistintamente de la relación jurídica que tenga el sujeto con la tierra. Su suscripción no implicará el reconocimiento por parte del Estado de derechos asociados a la tierra.

La celebración de acuerdos no impide o suspende los procesos administrativos de clarificación de la propiedad, deslinde, recuperación jurídica y material y/o adquisición de bienes.

La celebración de acuerdos no exime al particular de la obtención de las licencias, permisos, concesiones o autorizaciones que se requieran para la prestación de servicios ecoturísticos.

Las medidas de manejo que constituyen las principales líneas de acción y gestión para alcanzar dichas intenciones. Como medidas de manejo generales que dan respuesta a los aspectos misionales de Parques Nacionales Naturales se desarrollarán en todas las zonas actividades de prevención, vigilancia y control.

A continuación se definen los principios sobre los cuales se desenvuelven los presentes lineamientos:



- > **Integridad:** Las actuaciones institucionales involucrarán una visión integral e interdisciplinaria, que comprenda y recoja las dinámicas propias locales para armonizarlas con las acciones de la política pública.
- > **Participación:** El diseño, implementación y seguimiento de los acuerdos se adelantará con la participación de las familias y comunidades campesinas involucradas. El Estado promoverá los mecanismos para que quienes suscriban acuerdos puedan ser partícipes de los beneficios de la conservación.
- > **Trato digno:** El diseño e implementación de los acuerdos deberá considerar, y en ningún caso agravar o acentuar, las condiciones de vulnerabilidad de las familias y comunidades. Parques Nacionales Naturales, en conjunto con otras entidades del Estado, en el marco de sus respectivas competencias, adelantarán las acciones complementarias que estén a su alcance que contribuyan a la reducción de estas condiciones, en el marco de lo permisible.
- > **Autorregulación:** Mecanismo de construcción social para el uso adecuado y equilibrado de los recursos a partir del reconocimiento y valoración de la biodiversidad por parte de las organizaciones mismas reconstruyendo modelos de gestión local diferenciados.

Consideraciones técnicas y jurídicas que deben llevar los acuerdos.

- > Se constituyen en medidas de manejo dirigidas al desmonte gradual de actividades no permitidas sujeto a seguimiento y verificación.
- > Son una herramienta de recuperación del medio ambiente que genera alternativas equilibradas entre medio ambiente y bienestar para la población que las ocupan, como lo señala el Punto 1 del Acuerdo Final.
- > Se formulan de forma especial y diferencial considerando la variada gama de tipologías en relación con los usos, ocupación y tenencia de la tierra.

Alternativas viables y rentables para la generación de ingresos para la conservación de ecosistemas, los bosques y la mitigación al cambio climático para los departamentos de Caquetá, Guaviare, Meta, Putumayo y Guainía.

El comercio de los PFSM, durante la última década, ha promovido un desarrollo económico de región de la amazonia donde se encuentran algunas de las familias PFSM, dicha región cuenta con una seria fortaleza como es contar con el Instituto Amazónico de Investigaciones Científicas SINCHI quien ha desarrollado distintos estudios de las especies con vocación de existir para la generación de la bioeconomía, algunos de ellos fueron eje principal para la elaboración de este portafolio.

Para lograr la identificación de las alternativas viables y rentables para la generación de ingresos para la conservación de ecosistemas, los bosques y la mitigación al cambio climático para los departamentos de Caquetá, Guaviare, Meta, Putumayo y Guainía, se requiere determinar las áreas de Especial Interés Ambiental – AEIA, Categoría Preservación – Restauración, Núcleos de deforestación estas son:

Tabla 11. Áreas de especial interés ambiental – AEIA, con ocupación de familias de PFSM en los departamentos de Caquetá, Guaviare, Meta, Putumayo y Guainía.

Departamento	Municipios	PNN	ZRF Ley 2 Tipo A	ZRF Ley 2 Tipo B	ZRF Ley 2 Tipo C	Núcleos de deforestación	Categoría Preservación - Restauración
CAQUETÁ	BELEN DE LOS ANDAQUIES						
	CARTAGENA DEL CHAIRÁ						
	EL PAUJIL						
	CURILLO						
	EL DONCELLO						
	SAN JOSE DEL FRAGUA						
	SAN VICENTE DEL CAGUAN						
	PUERTO RICO						
	LA MONTAÑITA						
GUAVIARE	CALAMAR						
	EL RETORNO						
	MIRAFLORES						

	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE						
META	LA MACARENA						
	PUERTO RICO						
	URIBE						
	PUERTO CONCORDIA						
	MAPIRIPAN						
	MESETAS						
	VISTAHERMOSA						
PUTUMAYO	MOCOA						
	PUERTO ASIS						
	PUERTO CAICEDO						
	PUERTO GUZMAN						
	PUERTO LEGUIZAMO						
	SAN MIGUEL						
	VALLE DEL GUAMUEZ						
	VILLAGARZON						
	ORITO						

De otro lado partiendo del análisis y recopilación de información secundaria desarrollada por los institutos de investigación de país y de las lecciones en el territorio se identifican las Principales especies forestales objeto de biocomercio los cuales tiene alta viabilidad para la implementación de los procesos de sustitución de cultivos ilícito.

Tabla 12. Principales especies forestales objeto de biocomercio.

Nombre común	Nombre científico	Uso
Seje, milpesos, chapil, unamo	<i>Oenocarpus bataua</i>	productos alimenticios Biocomestica, construcción
Asaí, naidi, murrapo, manaca, (Palmito, frutos)	<i>Euterpe precatoria</i> y <i>Euterpe oleracea</i>	Aseo personal, productos alimenticios Biocomestica.
Moriche, canangucha, buriti, aguaje, mirití	<i>Mauritia flexuosa</i>	Aseo personal, productos alimenticios, Biocomestica
Canangucha, Guichire, inaja, real	<i>Maximiliana maripa</i>	Biocomestica, productos alimenticios (humana y animal)



Chontaduro (palmito y fruto)	<i>Bactris gasipaes</i>	Biocomestica, productos alimenticios (humana y animal)
Ají	<i>Capsicum chinense Jacq</i>	Productos Biocomestica, aseo personal, productos alimenticios.
Achote	<i>Bixa Orellana</i>	Biocomestica y aseo personal, productos alimenticios (humana y animal) SAF
Camú Camú	<i>Myrciaria dubia</i>	Biocomestica, productos alimenticios y aseo personal
Andiroba	<i>Carapa guianensis</i>	Biocomestica y aseo personal
Copaiba	<i>Copaifera officinales</i>	Biocomestica y aseo personal
Arazá	<i>Eugenia stipitata</i>	productos alimenticios
Borojo	<i>Borojoa patinoi</i>	productos alimenticios
Inchi o Cacay	<i>Caryodendron orinocense Karsten</i>	Biocomestica, productos alimenticios y aseo personal
Cocona	<i>Solanum sessiliflorum Dunal</i>	productos alimenticios
Copoazú	<i>Theobroma grandiflorum</i>	Biocomestica, productos alimenticios y aseo personal
Carambolo	<i>Averroha carambola L.</i>	productos alimenticios
Maraco	<i>Theobroma bicolor H.B.K</i>	Biocomestica, productos alimenticios y aseo personal
Ñame Morado	<i>Dioscorea spp</i>	Biocomestica, productos alimenticios y aseo personal
Piña	<i>Ananas comosus</i>	productos alimenticios
Seje	<i>Oenocarpus bataua</i>	Biocomestica, productos alimenticios y aseo personal
Cacao	<i>Theobroma cacao</i>	Biocomestica, productos alimenticios y aseo personal
Uva Caimarona	<i>Pourouma cecropiafolia</i>	Productos alimenticios
Vanilla denshikoira	<i>Vainillas Silvestres</i>	Productos alimenticios
Jagua azul	<i>Genipa americana</i>	Productos alimenticios
Pimienta pimienta negra (verde, blanca)	<i>Piper nigrum</i>	Productos alimenticios
Barniz o Mopa mopa ¹⁸ (Gomas, resinas y látex de origen vegetal.)	<i>Elaeagia pastoensis</i>	Uso medicinal, Arte fabricación del Barniz de Pasto, empleada en la decoración de muebles, artesanías, utensilios y otros objetos de madera.

¹⁸ Dicha especie se encuentra como Vulnerable (UICN)

Bálsamo de Tolú	<i>Myroxylon balsamum</i>	Biocomestica, productos alimenticios, medicinal, cercas vivas, maderable (maderas finas).
Plantas aromáticas, medicinales, condimentarias y afines.	<i>Portafolio exportador (2014): Albahaca, Menta, Cebollín, Orégano, Romero, Tomillo, Estragón, Mejorana, Te Verde, Carnamomo.</i>	Productos alimenticios, Biocomestica, Medicinal.

Alternativas viables y rentables para la generación de ingresos para la conservación de ecosistemas, los bosques y la mitigación al cambio climático para los departamentos de departamentos de Córdoba, Norte de Santander, Bolívar (sur).

La identificación de las alternativas viables y rentables para la generación de ingresos para la conservación de ecosistemas, los bosques y la mitigación al cambio climático para los departamentos de Córdoba, Bolívar (sur), Norte de Santander se realiza a partir de la determinar las áreas de Especial Interés Ambiental – AEIA, Categoría Preservación – Restauración, Núcleos de deforestación se describen en las tablas No.13

Es de resaltar que para algunas de las áreas con familias PNIS en el departamento de Bolívar (Sur), hacen parte del área de importante para la Conservación de las Aves de Colombia y el mundo denominas AICA¹⁹, lo cual propicia una venta de oportunidad para el desarrollo de línea de inversión No. 4 Ecoturismo.

Como un valor agregado que poseen estas áreas es la vocación forestal de las comunidades que allí habitan y dada la oferta de bosques existente más la situación de la tenencia de la tierras (ley 2 de 1959), una de las alternativa de productivas éxito es la implementación de programas de manejo forestal comunitario bajo el cumplimiento de ley.

Tabla 13. Áreas de especial interés ambiental – AEIA, con ocupación de familias de PNIS en los departamentos de Córdoba, Bolívar (sur), Norte de Santander.

Departamento	Municipios	PNN	ZRF Ley 2 Tipo A	ZRF Ley 2 Tipo B	ZRF Ley 2 Tipo C	Núcleos de deforestación	AICA	Categoría Preservación - Restauración
CORDOBA	TIERRALTA							
	PUERTO LIBERTADOR							
	SAN JOSE DE URE							
	MONTELIBANO							

¹⁹ <http://www.humboldt.org.co/es/component/k2/item/525-areas-importantes-para-la-conservacion-de-las-aves-aicas#aicas-en-colombia>

BOLIVAR	SAN PABLO							
	SANTA ROSA DEL SUR							
	CANTAGALLO							
NORTE DE SANTANDER	SARDINATA							
	TIBU							

Tabla 14. Principales especies forestales objeto de biocomercio.

Nombre común	Nombre científico	Uso
Hongo	<i>Pleurothus sp</i>	productos alimenticios
Vainillas Silvestres	<i>Vanilla denshikoiria</i>	productos alimenticios
Ají	<i>Capsicum chinense Jacq, Capsicum annuum, Capsicum chinense, Capsicum frutescens</i>	Productos Biocomestica, aseo personal, productos alimenticios
sapote costeño	<i>Manilkara zapota</i>	productos alimenticios
Marañon	<i>Anacardium occidentale</i>	productos alimenticios, farmaceutico
fríjol caupí	<i>Vigna unguiculata</i>	productos alimenticios
Fruta del pan	<i>Artocarpus altilis</i>	Biocomestica y aseo personal, productos alimenticios (humana y animal)
Achote	<i>Bixa Orellana</i>	Biocomestica y aseo personal, productos alimenticios (humana y animal)
Anon	<i>Annonaceae</i>	productos alimenticios
Ñame	<i>Dioscorea</i>	productos alimenticios
Yuca		productos alimenticios
Carambolo	<i>Averroha carambola L.</i>	Productos alimenticios
Corozo de lata	<i>Bactris guianensis</i>	Productos alimenticios
Sábila	<i>Aloe vera</i>	Biocomestica, productos alimenticios, medicinal.
Flor de Jamaica	<i>Hibiscus sabdariffa L.</i>	Biocomestica, productos alimenticios, medicinal.
Moringa	<i>Moringa oleífera</i>	Biocomestica, productos alimenticios, medicinal
Bálsamo de Tolú	<i>Myroxylon balsamum</i>	Biocomestica, productos alimenticios, medicinal, cercas vivas, maderable (maderas finas).
Cacay	<i>tacay o inchi</i>	Biocomestica, productos alimenticios.

Fique (Para Santander)	<i>Furcraea spp</i>	Artesanías y manualidades, en construcción, empaques, uso medicinal y veterinario como cicatrizante
Vainillas Silvestres	<i>Vanilla denschkoira</i>	Productos alimenticios
Añil	<i>Indigofera suffruticosa</i>	Uso de colorantes naturales, Biocomestica, medicinal.
Jagua azul	<i>Genipa americana</i>	Productos alimenticios, Uso de colorantes naturales
Verbena blanca	<i>Aloysia triphylla</i>	Medicinal y aseo
Plantas aromáticas, medicinales, condimentarias y afines	<i>Portafolio exportador (2014): Albahaca, Menta, Cebollín, Orégano, Romero, Tomillo, Estragón, Mejorana, Te Verde, Carnamomo.</i>	Productos alimenticios, Biocomestica, Medicinal

Alternativas viables y rentables para la generación de ingresos para la conservación de ecosistemas, los bosques y la mitigación al cambio climático para el Municipio de San Andrés de Tumaco Departamento de Nariño.

Para la territorial de Nariño se tomó solo el área correspondiente al municipios de San Andrés de Tumaco, donde se puede destacar que es un ecosistema estratégicos dado que hace parte del Chocó Biogeográfico y con características únicas como ser región donde confluyen una gran variedad de ecosistemas, lo cual permite la identificación de varias líneas productivas con vocación de éxito que permitirán conservar el uso del suelo dichas alternativas se describe en el documento.

Tabla 15. Áreas de especial interés ambiental – AEIA, con ocupación de familias de PNIS en el municipio de San Andrés de Tumaco Departamento de Nariño.

Nariño	Municipios	PNN	ZRF Ley 2 Tipo A	ZRF Ley 2 Tipo B	ZRF Ley 2 Tipo C	Núcleos Activo de Deforestación (NAD)	Categoría Preservación - Restauración	Unidades Ambientales Costeras (UAC)
		San Andrés de Tumaco.						
	Ipiales							

Tabla 16. Principales especies forestales objeto de biocomercio.

Nombre común	Nombre científico	Uso
Palma milpesos o palma de Seje	<i>Oenocarpus bataua</i>	Productos alimenticios
Naidi, murrapo (pacífico)	<i>Euterpe oleracea</i>	Productos alimenticios
Tagua (Pacífico)	<i>Phytelephas macrocarpa</i>	Fruto inmaduro para medicina y semilla de fruto maduro como en artesanía e industria como marfil vegetal.
Guerregue	<i>Astrocaryum standleyanum</i>	Fibra de las hojas para artesanías
Cabecinegro, jicara	<i>Manicaria saccifera</i>	Medicinal
Guerregue	<i>Astrocaryum standleyanum</i>	Fibra de las hojas para artesanías
Taparin o taparo Pacífico	<i>Attalea alleni</i>	Medicina y Biocomestica
Borojo	<i>Borojoa patinoi</i>	Productos alimenticios
Coco	<i>Cocos nucifera</i>	Biocomestica, productos alimenticios.
Vanilla denshikoira	<i>Vainillas Silvestres</i>	Productos alimenticios
Chontaduro (palmito y fruto)	<i>Bactris gasipaes</i>	Biocomestica, productos alimenticios (humana y animal)
Ají	<i>Capsicum chinense Jacq</i>	Productos Biocomestica, aseo personal, productos alimenticios.
Marañon	<i>Anacardium occidentale</i>	Productos alimenticios, farmacéutico.



Achote	<i>Bixa Orellana</i>	Biocomestica y aseo personal, productos alimenticios (humana y animal)
Fruta del pan	<i>Artocarpus altilis</i>	Biocomestica y aseo personal, productos alimenticios (humana y animal)
Pimienta Negra Pimienta Gorda	<i>Piper betel L., cubeba L. f., kava P.,-methysticum Forst. - Peperomia spp, Pimenta dioica</i>	productos alimenticios
Moringa	<i>Moringa oleífera</i>	Biocomestica, productos alimenticios, medicinal.
Plantas aromáticas ²⁰ , medicinales, condimentarias y afines.	<i>Portafolio exportador (2014): Albahaca, Menta, Cebollín, Orégano, Romero, Tomillo, Estragón, Mejorana, Te Verde, Carnamomo.</i>	Productos alimenticios, Biocomestica, medicinal.
Flor Exótica	Anturios - <i>Anthurium andreanum</i> (se encuentra en 4 colores rojo, negro violáceo, blanco y rosado.)	Flores ornamentales
	Heliconeas y follajes	

Alternativas viables y rentables para la generación de ingresos para la conservación de ecosistemas, los bosques y la mitigación al cambio climático para el Departamento de Cauca.

El departamento del Cauca cuenta con condiciones ambientales únicas que la hacen una región rica en biodiversidad y coberturas boscosas que proveen bienes y servicios ambientales, de acuerdo a información del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo (2020), 3 renglón Fabricación de productos farmacéuticos y químicos medicinales y 4 Elaboración de otros productos alimenticios²¹,

²⁰ <https://www.ica.gov.co/getattachment/2c392587-f422-4ff5-a86f-d80352f0aa11/Plantas-aromaticas-y-medicinales-Enfermedades-de.aspx>

²¹ Fuente: Encuesta Anual Manufacturera CIIU Rev.4. Fecha de Publicación: 04 de diciembre de 2020.

de acuerdo a lo anterior las líneas de inversión de los proyectos productivos para las familias PNIS con vocación de existo se encuentran entorno a la línea No. 1 Economía Forestal y No. 2 Bioeconomía.

Tabla 17. Áreas de especial interés ambiental – AEIA, con ocupación de familias de PNIS en el municipio de San Andrés de Tumaco Departamento de Cauca.

CAUCA	Municipios	PNN	ZRF Ley 2 Tipo A	ZRF Ley 2 Tipo B	ZRF Ley 2 Tipo C	Núcleos de deforestación	Categoría Preservación - Restauración
	EL TAMBO						
JAMBALÓ							
MIRANDA							
PIAMONTE							

A continuación se presenta la lista de especies priorizadas con vocación de existo para el desarrollo de una bioeconomía.

Tabla 18. Principales especies forestales objeto de biocomercio.

Nombre científico	Nombre común	Uso
Fique	<i>Furcraea spp</i>	Artesanías y manualidades, en construcción, empaques, uso medicinal y veterinario como cicatrizante.
Barniz o Mopa mopa (Gomas, resinas y látex de origen vegetal).	<i>Elaeagia pastoensis</i>	Uso medicinal, Arte fabricación del Barniz de Pasto, empleada en la decoración de muebles, artesanías, utensilios y otros objetos de madera.
Verbena blanca	<i>Aloysia triphylla</i>	Medicinal y aseo
Setas y demás hongos y trufas: setas y demás hongos	<i>Pleurothus sp entre otros</i>	Productos alimenticios y medicinal
Quina	<i>Cinchona pubescens</i>	Medicinal, Colores y tintes naturales
Tara	<i>Caesalpinia spinosa</i>	Medicinal, Colores y tintes naturales



1 Plantas aromáticas, medicinales, condimentarias y afines	<i>Plantas aromáticas, medicinales, condimentarias y afines</i> <i>Portafolio exportador (2014):</i> <i>Albahaca, Menta, Cebollín, Orégano, Romero, Tomillo, Estragón, Mejorana, Te verde, Carnamomo.</i>	Productos alimenticios, Uso de colorantes naturales, Biocomestica.
Achira, achera, sagú.	<i>Canna indica</i>	Productos alimenticios.
Aji	<i>Capsicum chinense Jacq,</i> <i>Capsicum annuum,</i> <i>Capsicum chinense,</i> <i>Capsicum frutescens</i>	Biocomestica, aseo personal, productos alimenticios
Ajo	<i>Porrum sativum</i>	Productos alimenticios, Medicinal
Uchuva	<i>Physalis peruviana L.</i>	Productos alimenticios, Biocomestica.
Ulluco	<i>Basellaceae</i>	Productos alimenticios
Flor Exótica	Anturios - <i>Anthurium andreanum</i> (se encuentra en 4 colores rojo, negro violáceo, blanco y rosado.)	Flores ornamentales

Alternativas viables y rentables para la generación de ingresos para la conservación de ecosistemas, los bosques y la mitigación al cambio climático para el Departamento de Antioquia.

El departamento de Antioquia tiene una gran oportunidad para la generación de ingresos económico para las familias PNIS partir del impulso de proyectos basados en la bioeconomía con valor agregado a la producción primaria y de Investigación, Desarrollo Tecnológico o Innovación - I+D+i, considerando que el departamento cuenta por empresas especializadas en esta generación de valor

agregado e impulso de esta líneas específicas sumado a lo anterior esta la capacidad ya instalada de industria manufacturera.

Tabla 19. Áreas de especial interés ambiental – AEIA, con ocupación de familias de PNIS en el municipio de San Andrés de Tumaco Departamento de Antioquia.

ANTIOQUIA	Municipios	PNN	ZRF Ley 2 Tipo A	ZRF Ley 2 Tipo B	ZRF Ley 2 Tipo C	Núcleos de deforestación	Total Áreas Ambientalmente Estratégicas
	ITUANGO						
	BRICEÑO						
	ANORÍ	-					
	CACERES						
	TARAZÁ						

Tabla 20. Principales especies forestales objeto de biocomercio.

Nombre científico	Nombre común	Uso
Fique	<i>Furcraea spp</i>	Artesanías y manualidades, en construcción, empaques, uso medicinal y veterinario como cicatrizante.
Setas y demás hongos y trufas: setas y demás hongos	<i>Pleurothus sp entre otros</i>	Productos alimenticios y medicinales.
Vainillas Silvestres	<i>Vanilla denschkoira</i>	Productos alimenticios
Añil	<i>Indigofera suffruticosa</i>	Uso de colorantes naturales, Biocomestica, medicinal.
Jagua azul	<i>Genipa americana</i>	Productos alimenticios, Uso de colorantes naturales
Verbena blanca	<i>Aloysia triphylla</i>	Medicinal y aseo
Bálsamo de Tolú	<i>Copaifera officinalis, Sterculia, Styrax</i>	Biocomestica (Gomas, resinas, látex Madera)
Plantas aromáticas, medicinales, condimentarias y afines	<i>Portafolio exportador (2014): Albahaca, Menta, Cebollín, Orégano, Te verde, Carnamomo, Romero, Tomillo, Estragón, Mejorana.</i>	Productos alimenticios, Uso de colorantes naturales, Biocomestica.
Cardamomo	<i>Elettaria cardamomum</i>	Productos alimenticios, Uso de colorantes naturales, Biocomestica.

Quinoa	<i>Chenopodium quinoa</i>	Productos alimenticios, Biocomestica.
Pimienta Negra Pimienta Gorda	<i>Piper betel L., cubeba L., kava P, methysticum Forst, Peperomia spp. Pimenta dioica.</i>	Productos alimenticios

Alternativas viables y rentables para la generación de ingresos para la conservación de ecosistemas, los bosques y la mitigación al cambio climático para el Departamento de Valle del Cauca.

En el Valle del Cauca se encuentran ubicadas empresas domésticas y de capital extranjero de todos los tamaños dedicadas a la producción de *macrosnacks*. De igual forma, existe una industria auxiliar consolidada alrededor de la producción de *macrosnacks*, Se han identificado 189 empresas relacionadas que participan en el *Cluster*²² de Macrosnacks.

Dicho departamento fortalece como contar con el “Plan Departamental de Negocios Verdes” por parte de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca, así mismo cuenta con investigación científica como SENA - Centro de Biotecnología Industrial Palmira, Corporación para el desarrollo de la biotecnología – Corporación Biotec, estos institutos más la academia han desarrollado el estudio de viabilidad y demanda de producto que requiere la industria, los cuales fueron considerados para el desarrollo del capítulo del Departamento del Valle del Cauca y de acuerdo al uso permitido del suelo que para este departamento existe una **restricción alta** descritos a continuación.

Tabla 21. Áreas de especial interés ambiental – AEIA, con ocupación de familias de PNIS en el municipio de San Andrés de Tumaco Departamento de Valle del Cauca.

VALLE DEL CAUCA	Municipios	PNN	ZRF Ley 2 Tipo A	ZRF Ley 2 Tipo B	ZRF Ley 2 Tipo C	Núcleos de deforestación	Categoría Preservación - Restauración
	BOLIVAR						
	DAGUA						
	EL DOVIO						

²² <https://www.ccc.org.co/fabricas-productividad-empresas-del-occidente-aumentaron-27-productividad/>

Tabla 22. Principales especies forestales objeto de biocomercio.

Nombre común	Nombre científico	Uso
Salvia morada	<i>Lippia alba</i>	Aceite esencial de las hojas
Sábila	<i>Aloe vera</i>	Biocomestica, productos alimenticios, medicinal.
Flor de Jamaica	<i>Hibiscus sabdariffa L</i>	Biocomestica, productos alimenticios, medicinal.
Moringa	<i>Moringa oleífera</i>	Biocomestica, productos alimenticios, medicinal.
Marañón	<i>Anacardium occidentale</i>	Productos alimenticios, medicinal.
Añil	<i>(Indigofera suffruticosa)</i>	
Borojo	<i>Borojoa patinoi</i>	productos alimenticios
Inchi o Cacay	<i>Caryodendron orinocense Karsten</i>	Biocomestica, productos alimenticios y aseo personal
Seje, milpesos,	<i>Oenocarpus bataua</i>	productos alimenticios, Biocomestica
Asaí, naidi, murrapo, manaca, (Palmito, frutos)	<i>Euterpe precatoria y Euterpe oleracea.</i>	productos alimenticios, Biocomestica
Chontaduro (palmito y fruto)	<i>Bactris gasipaes</i>	Biocomestica, productos alimenticios (humana y animal)
Ají	<i>Capsicum chinense Jacq</i>	Productos Biocomestica, aseo personal, productos alimenticios.
Achote	<i>Bixa Orellana</i>	Biocomestica y aseo personal, productos alimenticios (humana y animal) SAF
Arazá	<i>Eugenia stipitata</i>	productos alimenticios
Vanilla denshikoiria	<i>Vainillas Silvestres</i>	Productos alimenticios
Jagua azul	<i>Genipa americana</i>	Productos alimenticios
Pimienta pimienta negra (verde, blanca)	<i>Piper nigrum</i>	Productos alimenticios
Bálsamo de Tolú	<i>Myroxylon balsamum</i>	Biocomestica, productos alimenticios, medicinal, cercas vivas, maderable (maderas finas).

Plantas aromáticas, medicinales, condimentarias y afines.	<i>Portafolio exportador (2014): Albahaca, Menta, Cebollín, Orégano, Romero, Tomillo, Estragón, Mejorana, Te Verde, Carnamomo.</i>	Productos alimenticios, Biocomestica, Medicinal.
--	--	--

Alternativas viables y rentables para la generación de ingresos para la conservación de ecosistemas, los bosques y la mitigación al cambio climático para el Departamento de Arauca, Vichada

Vichada es un departamento con características de poseer coberturas de sabanas, algunas de las familias se encuentra en AEIA de PNN, a lo que conlleva que uno de los factores habilitantes para la implantación de los proyectos del PNIS se adapten al uso permitido del suelo y bajo la premisa de cumplimiento estricto de las normatividad ambiental.

En consideración al departamento de Arauca no posee AEIA, sin embargo con el fin de diversificación las líneas convencionales productivas a través del portafolio se realiza la identificación otras alternativas con vocación de éxito con el fin de mejorar los ingresos de las familias.

Tabla 23. Áreas de especial interés ambiental – AEIA, con ocupación de familias de PNIS en el municipio de San Andrés de Tumaco Departamento de Arauca, Vichada..

	Municipios	PNN	ZRF Ley 2 Tipo A	ZRF Ley 2 Tipo B	ZRF Ley 2 Tipo C	Núcleos de deforestación	Total Áreas Ambientalmente Estratégicas
VICHADA	CUMARIBO						
ARAUCA	ARAUQUITA						

Tabla 24. Principales especies forestales objeto de biocomercio.

Nombre común	Nombre científico	Uso
Salvia morada	<i>Lippia alba</i>	Aceite esencial de las hojas
<i>Vanilla denshikoiria</i>	<i>Vainillas Silvestres</i>	Productos alimenticios
Añil	(<i>Indigofera suffruticosa</i>)	
Sábila	<i>Aloe vera</i>	Biocomestica, productos alimenticios, medicinal.
Marañon	<i>Anacardium occidentale</i>	Productos alimenticios, medicinal.



Cacao	Theobroma cacao, Herrania cuatrecasana, Herrania nitida.	Biocomestica, productos alimenticios.
Ají	Capsicum chinense Jacq, Capsicum annuum, Capsicum chinense, Capsicum frutescens	Biocomestica, aseo personal, productos alimenticios.
Flor de Jamaica	<i>Hibiscus sabdariffa L</i>	Biocomestica, productos alimenticios, medicinal.
Moringa	<i>Moringa oleífera</i>	Biocomestica, productos alimenticios, medicinal.
Achote	<i>Bixa Orellana</i>	Biocomestica y aseo personal, productos alimenticios (humana y animal)
Marañón	<i>Anacardium occidentale</i>	Productos alimenticios, medicinal.
Cacay	<i>Caryodendron orinocense</i>	Biocomestica, productos alimenticios.
Jagua azul	<i>Genipa americana</i>	productos alimenticios
Madroño	Garcinia madruno	Productos alimenticios - cercas vivas
Copaiba	Copaifera officinalis	Biocomestica y medicinal.
Plantas aromáticas ²³ , medicinales, condimentarias y afines.	<i>Portafolio exportador (2014): Albahaca, Menta, Cebollín, Orégano, Romero, Tomillo, Estragón, Mejorana, Te Verde.</i>	Productos alimenticios, Biocomestica, medicinal.

Responsabilidad sancionatoria.

Administrativas Aplicables:

Las sanciones que serán impuestas por contravenir el marco político ambiental en las áreas de importancia ecológica se encuentran descritas en:

- > Decreto 622 de 1977, Por el cual se reglamentan parcialmente el capítulo V, título II, parte XIII, libro II del Decreto- Ley número 2811 de 1974 sobre «sistema de parques nacionales»; la Ley 23 de 1973 y la Ley 2a de 1959.
- > Ley 1333 de 2009, por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones.

Nota: en el Artículo 2 de la Ley 1333 de 2009, otorga facultades a la Unidad Administrativa Especial del Sistema de Parques Nacionales Naturales, las Corporaciones Autónomas Regionales y las de Desarrollo Sostenible como autoridades en materia sancionatoria ambiental. Es así que, estas autoridades serán quienes impondrán y ejecutar las medidas preventivas y sancionatorias consagradas

²³ <https://www.ica.gov.co/getattachment/2c392587-f422-4ff5-a86f-d80352f0aa11/Plantas-aromaticas-y-medicinales-Enfermedades-de.aspx>



en esta ley y que sean aplicables según el caso, sin perjuicio de las competencias legales de otras autoridades.

- > Ley 1801 de 2016, Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

Penales aplicables.

- > Ley 599 de 2000. Código penal colombiano.
- > Ley 1453 de 2011. Por medio de la cual se reforma el Código Penal, el Código de Procedimiento Penal, el Código de Infancia y Adolescencia, las reglas sobre extinción de dominio y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad.



Referencias.

Consejería Presidencial para la Estabilización y la Consolidación Informe de gestión Agosto 7, 2018 – febrero 29, 2020.

Informe No. 20 Programa Nacional Integral de Sustitución de Cultivos Ilícitos –PNIS

Armenteras, D., González, TM., Meza, M., Ramírez-Delgado, J.P., Cabrera, E., Galindo, G., Yepes, A. (Eds). 2018. Causas de Degradación Forestal en Colombia: una primera aproximación. Universidad Nacional de Colombia Sede Bogotá, Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales de Colombia-IDEAM, Programa ONU-REDD. Bogotá D.C.,

UNODC. (2020). Desarrollo Alternativo. (Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito). Bogotá. Obtenido de <https://www.unodc.org/colombia/es/da2013/daprinicipal.html>

Congreso de la República. (25 de mayo de 2019). Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022. [Ley 1955 de 2019].

Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, 2012. Política Nacional para la Gestión Integral de la Biodiversidad y sus Servicios Ecosistémicos (PNGIBSE). Programa de Comunicaciones, Instituto Alexander von Humboldt. 134 pp.

Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. Plan Nacional de Restauración: restauración ecológica, rehabilitación y recuperación de áreas disturbadas, Bogotá, D.C. Colombia, Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, 2015. 92 p

https://www.minambiente.gov.co/index.php/component/content/article/427-plantilla-bosques-biodiversidad-y-servicios-ecosistematicos-22#_ftnref17

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, Portafolio de Bienes y Servicios Sostenibles, Bogotá D.C. Colombia, 2013, 51p.

Tofiño Adriana, Ortega Mailen, Ríos Melo, Giraldo Helen. (2017). Vigilancia tecnológica de plantas aromáticas: de la investigación a la consolidación de la agrocadena colombiana, Recuperado 4 de junio de 2020, de <http://www.scielo.org.co/pdf/ccta/v18n2/0122-8706-ccta-18-02-00353.pdf>

Estudio Del Mercado Colombiano De Aceites Esenciales, Instituto de Investigación de Recursos Biológicos “Alexander von Humboldt (2003), Recuperado de http://repository.humboldt.org.co/bitstream/handle/20.500.11761/9356/Biocomercio_6.pdf

Fortalecimiento socioempresarial y adecuación financiera, Instituto Amazónico de Investigaciones Científicas SINCHI (2017), Recuperado de <https://sinchi.org.co/files/gef/PUBLICACIONES/8.%20Fortalecimiento%20Socioempresarial%20ASOPROCEGUA-comprimido.pdf>

Fichas Técnicas De Especies De Uso Forestal Y Agroforestal De La Amazonia Colombiana,



Instituto Amazónico de Investigaciones Científicas SINCHI (2015), Recuperado de <https://sinchi.org.co/fichas-tecnicas-de-especies-de-uso-forestal-y-agroforestal-de-la-amazonia-colombiana>

14 Emprendimientos Dinamizan La Economía De Córdoba, Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo - PNUD (2018), Recuperado de <https://pnudcolombia.exposure.co/14-emprendimientos-dinamizan-la-economia-de-cordoba>

Producción sostenible anturios como alternativa de negocios verdes en el piedemonte andino costero, THE GEF SMALL GRANTS PROGRAMME, (2019), Recuperado de <https://sgp.undp.org/spacial-itemid-projects-landing-page/spacial-itemid-project-search-results/spacial-itemid-project-detailpage.html?view=projectdetail&id=25638>

Plan Departamental De Extensión Agropecuaria Del Departamento De Nariño PDEA – Nariño, (2019), Recuperado de <https://www.minagricultura.gov.co/ministerio/direcciones/Documents/PDEA%27s%20Aprobados/PDEA%20Nari%C3%Bl.pdf>

Peces por Nariño: oportunidad para el desarrollo sostenible y defensa ambiental, La Vaquinha SAS, (2020), Recuperado de <https://reactivacionpnud.vaki.co/vaki/1603385501848>

El Cultivo De La Pimienta (1ª parte), Infoagro Systems, S.L. (2020), Recuperado de <https://www.infoagro.com/aromaticas/pimienta.htm>

García Liseth, Zuluaga Ingrid, Ramírez Alejandra, Sustitución De Cultivos Ilícitos Mediante Modelos Agroforestales, (2002), Recuperado <http://www.fao.org/3/xii/0587-b5.htm>

Pilar Sudyany Vargas S. Aprovechamiento de la Hojarasca de Roble (Quercus humboldtii) en la producción del Hongo Comestible (Pleurotus ostreatus), Univeridad del Cauca (2009), Recuperado de <http://repositorio.unicauca.edu.co:8080/bitstream/handle/123456789/273/APROVECHAMIENTO%20DE%20LA%20HOJARASCA%20DE%20ROBLE%20%28Quercus%20humboldtii%29%20EN%20LA%20PRODUCCION%20DEL%20HONGO%20COMESTIBLE%20%28Pleurotus%20ostreatus%29.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

La vainilla, una alternativa rentable para el Pacífico, Universidad Nacional de Colombia. (2012), Recuperado de <https://agenciadenoticias.unal.edu.co/detalle/article/la-vainilla-una-alternativa-rentable-para-el-pacifico.html>

Vainilla Aroma Chocó, SWISSAID-Fundación Suiza de Cooperación al Desarrollo (2019), Recuperado de https://semillasdeidentidad.org/apc-aa-files/1f259bed1a8f08fd512a90f1ead532fa/cartilla-vainilla_2019.pdf

Vainilla silvestre en Colombia, más que aromas y sabores, Pontificia Universidad Javeriana (2020), Recuperado de <https://www.javeriana.edu.co/pesquisa/vainilla-silvestre-en-colombia-mas-que-aromas-y-sabores/>

Resuelven misterio de la reproducción de plantas de vainilla, AGRICULTURA & GANADERÍA (2018), Recuperado de <http://www.agriculturayganaderia.com/webiste/resuelven-misterio-de-la-reproduccion-de-plantas-de->



[vainilla/?fbclid=IwAR2AT9I_XRXrf_0Sxaul44fOBTUqKldNYcrsUgyAONK1fn31SoP0WNT0mM](http://www.agriculturayganaderia.com/website/del-maranon-el-bosque-seco-tropical-y-asomarcas/?fbclid=IwAR2AT9I_XRXrf_0Sxaul44fOBTUqKldNYcrsUgyAONK1fn31SoP0WNT0mM)

Del marañón, el bosque seco tropical y Asomarcas, AGRICULTURA & GANADERÍA (2020), Recuperado de https://www.agriculturayganaderia.com/website/del-maranon-el-bosque-seco-tropical-y-asomarcas/?fbclid=IwAR2AT9I_XRXrf_0Sxaul44fOBTUqKldNYcrsUgyAONK1fn31SoP0WNT0mM

Caracterización de las Cadenas De Valor de los productos forestales no maderables en el Chocó biogeográfico, WWF-Colombia, Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), Recuperado de https://www.wwf.org.co/sala_redaccion/publicaciones_new/publicaciones_bosques/?uNewSID=333770

Tendencias de ingredientes. Naturales para la industria, BIOINTROPIC (2019), Recuperado de <https://www.ccc.org.co/inc/uploads/2019/03/7.-Tendencia-de-Ingredientes-Naturales-en-la-Industria-Cosme%CC%81tica-Biointropic.pdf>

Diseño de un modelo de logística para la comercialización de fruta arazá en la empresa agrocomercial del Caquetá – SAT Revista FACCEA, Universidad de la Amazonia, (2011) recuperado de <http://www.udla.edu.co/revistas/index.php/faccea/article/viewFile/269/263>

Seje, Moriche y Asai Palmas Amazónicas con potencial, Instituto Amazónico de Investigaciones Científicas SINCHI (2018), Recuperado de <https://sinchi.org.co/files/publicaciones/publicaciones/pdf/CARTILLA%20COMPILADO%20MAIL.pdf>

Emprendimientos amazónicos, Instituto Amazónico de Investigaciones Científicas SINCHI, (2019), recuperado de https://sinchi.org.co/files/publicaciones/novedades%20editoriales/pdf/GEF_Publicacio%C%81n_Emprendimientos%20Amazo%CC%81nicos_2020.pdf

Colombia Frutas de la amazonia, Instituto Amazónico de Investigaciones Científicas SINCHI, (2008), recuperado de <https://sinchi.org.co/files/publicaciones/publicaciones/pdf/catalogo%20de%20frutales%20web.pdf>
Bases Técnicas Para El Aprovechamiento Agroindustrial De Especies Nativas De La Amazonia, Instituto Amazónico de Investigaciones Científicas SINCHI, (2004), recuperado de <https://sinchi.org.co/files/publicaciones/publicaciones/pdf/basespara%20web.pdf>

Sondeo De Mercado Para Productos Elaborados A Partir De Frutales En La Amazonia Colombiana, Instituto Alexander von Humboldt y CORPOAMAZONIA (2007), recuperado de http://www.corpoamazonia.gov.co/images/Publicaciones/28%202007_Sondeo_Mercado_Frutales_Amazonicos/2007%20SONDEO%20DE%20MERCADO%20DE%20FRUTALES%20AMAZONICOS.pdf



Fichas Técnicas de Especies de uso Forestal y Agroforestal de la Amazonia Colombiana, Instituto Amazónico de Investigaciones Científicas SINCHI, (2015), recuperado de <https://sinchi.org.co/files/publicaciones/novedades%20editoriales/pdf/Fichas%20Tecnicas%20de%20Especies%20de%20uso%20Forestal%20y%20Agroforestal%20de%20la%20Amazonia%20Colombiana-ilovepdf-compressed.pdf>

12 Manejo y transformación de frutales nativos de la Amazonia, Instituto Amazónico de Investigaciones Científicas SINCHI, (2004), recuperado de https://www.portalces.org/sites/default/files/12_manejo_y_transformacin_de_frutales_nativos_de_la_amazonia.pdf

Desarrollo del Biocomercio en la Región Amazónica Colombiana, Instituto Alexander von Humboldt, (2007), recuperado https://repositorio.promperu.gob.pe/bitstream/handle/123456789/1214/Proyecto_desarrollo_biocomercio_region_amazonica_Colombiana_2007_keyword_principal.pdf?sequence=1

Diagnóstico y Caracterización de la Cadena de Valor de Frutales Amazónicos, (2004) recuperado de https://repository.agrosavia.co/bitstream/handle/20.500.12324/13054/45370_62006.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Caracterización Y Análisis De Competitividad De La Cadena De Ingredientes Naturales Para El Sector Cosmético Y Cosméticos Naturales, Corporación Biocomercio Sostenible (2017) recuperado de https://www.colombiamascompetitiva.com/wp-content/uploads/2018/10/Cadena_de_Valor_Cosmeticos_e_Ingredientes_Naturales.pdf

Bases Técnicas Para El Aprovechamiento Agroindustrial De Especies Nativas De La Amazonia, Instituto Amazónico de Investigaciones Científicas SINCHI, (2004), recuperado de <https://sinchi.org.co/files/publicaciones/publicaciones/pdf/basespara%20web.pdf>

Estudios de alternativas tecnológicas sostenibles para mejorar los procesos de aprovechamiento de las palmas de mil pesos y corozo en la Comunidad De La Plata Bahía Málaga – Buenaventura - Valle Del Cauca Instituto De Investigaciones Ambientales Del Pacífico – IIAP.

Ingredientes Naturales en el Sector Cosmético, PROCOLOMBIA Colombia (2016), recuperado de <https://unctad.org/system/files/non-official-document/ditc-ted-16082016-colombia-3-Procolombia.pdf>

Ocampo Álvaro, Fernández Andrea P, Lima Francisco, Aceite de la palma de seje *Oenocarpus bataua* Mart. Por su calidad nutricional puede contribuir a la conservación y uso sostenible de los bosques de galería en la Orinoquia Colombiana, Universidad de los Llanos, (2011), recuperado de <http://www.scielo.org.co/pdf/rori/v17n2/v17n2a09.pdf>.

Caracterización y Análisis de Competitividad de La Cadena de Ingredientes Naturales para El Sector Cosmético Y Cosméticos Naturales, (2017), recuperado de https://www.colombiamascompetitiva.com/wp-content/uploads/2018/10/Cadena_de_Valor_Cosmeticos_e_Ingredientes_Naturales.pdf



Análisis de competitividad del sector cosméticos e Ingredientes naturales, Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial - ONUDI, (2015), recuperado de https://www.unido.org/sites/default/files/files/2019-02/An%C3%A1lisis_de_competitividad_internacional_del_sector_cosm%C3%A9ticos_e_ingredientes_naturales_0.pdf

La cadena de valor de los ingredientes naturales del Biocomercio para las industrias farmacéutica, alimentaria y cosmética – FAC, Rugeles, Laura, Universidad de Bogotá Jorge Tadeo Lozano (2011) recuperado de <https://expositorepositorio.utadeo.edu.co/handle/20.500.12010/1418>

Indicaciones para la construcción de planes de manejo y conservación de arawana plateada (*Osteoglossum bicirrhosum*) en el Río Putumayo. Sector Puerto Leguízamo, Instituto Amazónico de Investigaciones Científicas – Sinchi, (2012), recuperado de <https://sinchi.org.co/files/publicaciones/publicaciones/pdf/Arawana%20web.pdf>

Manual Para El Manejo De Reproductores En Cautiverio, Asociación de Acuicultores del Caquetá, ACUICA Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA, (2012), recuperado de https://repositorio.sena.edu.co/sitios/arawana_azul/4816/pdfarawana%20azul.pdf

Cría y Producción de Pirarucú en Cautiverio Experiencias en el Piedemonte Caqueteño, Franco Hugo & Rodríguez Marlon, Universidad de la Amazonia, (2007), recuperado de <http://apps.udla.edu.co/documentos/docs/ViceRectoria%20de%20Investigaciones%20y%20Posgrados/Publicaciones/Libros/Manual%20pirarucu.pdf>

Gestión Sostenible del Turismo de Naturaleza, Instituto Alexander von Humboldt, (2020), recuperado de <http://reporte.humboldt.org.co/biodiversidad/2018/cap4/401/#seccion9>



PROCESO DE CAPACITACIÓN BAJO LA METODOLOGÍA DE LAS ESCUELAS DE CAMPO DE AGRICULTORES (ECAS)

La metodología de las Escuelas de Campo de Agricultores –ECAS- fue desarrollada por la FAO como un instrumento de capacitación para productores en el manejo de diferentes cultivos. Fue adaptada en Latinoamérica, por diversas entidades y programas de desarrollo rural, con un enfoque fundamentalmente técnico en las estrategias de capacitación entorno a la producción agrícola. En Colombia, la incorporación del componente social-empresarial, con los temas técnicos, ha contribuido a mejorar la armonía comunitaria y la convivencia social entre los productores que participan en los procesos de formación que utilizan la metodología de las ECAS, impactando positivamente el aprendizaje. Este avance ha sido posible gracias al trabajo conjunto y aportes de los diferentes actores que han hecho parte de este proceso, a quienes quiero reconocer.

¿Por qué Son Importantes las ECAS?

Las ECAS, Escuelas de Campo de Agricultores, facilitan los procesos de formación de productores rurales, quienes, en armonía comunitaria, con propósitos de sostenibilidad e incidencia positiva, promueven el autoaprendizaje de sus negocios en aspectos técnicos, ambientales, sociales y económicos. Las ECAS son una metodología de formación participativa que se basa en la construcción colectiva de conocimiento y se caracteriza por el proceso de autoaprendizaje, en el cual se aportan conocimientos, se analizan situaciones puntuales, se comparan opiniones y se toman decisiones, con base en lo aprendido, en torno a un ciclo productivo de interés de los productores agropecuarios que participan del proceso de formación. Con la ECAS se logra, en el corto plazo, efectos que dan muestra de desarrollo rural productivo y comunitario. Los más destacados son: Promueven el trabajo asociativo La comunidad vinculada genera mayor pertenencia por sus proyectos y por su desempeño comunitario. Como efecto, en las ECAS, los productores identifican las necesidades de unirse para gestionar el propio desarrollo e inician emprendimientos de cooperación para el bien del negocio de interés común, lo cual se traduce en identificación de mercados, acuerdos de manejo de postcosecha, puntos de recolección de cosecha veredal o municipal, entre otros. Es así como la comunidad promueve la conformación o refuerzo de organizaciones rurales, formales o no, como asociaciones de productores, cooperativas de trabajadores, comités de acompañamiento en gestión productiva y comercial. Los productores, ven las ventajas de agruparse para compartir incluso costos y lograr así economías de escala que les generen mayor rentabilidad.

Son un "club social" del conocimiento Las Escuelas de Campo no sólo apuntan al desarrollo técnico, sino que ayudan a fortalecer las cualidades de las personas en su sentido humano para alcanzar el gran reto de la renovación integral de la



producción rural para Colombia. En las ECAS se estimula la interacción, se impulsa la cohesión de grupos, se incentiva el desarrollo de los líderes y se promueven la cooperación y las buenas relaciones. Las ECAS tienen la ventaja de reunir a los vecinos por lo menos una vez cada mes; dado que en cada taller tienen la oportunidad de desinhibirse, de participar, de divertirse con las dinámicas, los juegos y los mismos ejercicios prácticos, en donde conversan y se preguntan, se ríen y van teniendo cada vez más afinidad con su comunidad. La reunión permanente, en la que los productores aprenden y se divierten, sin temor a ser criticados Complementan las acciones de asistencia técnica Los espacios de interacción de los vecinos en los talleres, hacen explícitas las dificultades de las fincas, las cuales son insumos puntuales para los equipos facilitadores y para los mismos productores, en la búsqueda de soluciones conjuntas pertinentes. Se hace asistencia técnica compartida y participativa, en el mismo medio natural en el cual se desenvuelven los productores diariamente: sus propias fincas. Refuerzo a la asistencia técnica. Por otra parte, con el concurso de las ECAS, se facilita la labor de los equipos técnicos dado que los apoyos se programan con mayor eficiencia, las acciones se orientan de manera más puntual; por ejemplo, no se requiere visitar todas las fincas permanentemente para hacer asistencia técnica; es posible que se prioricen visitas de los técnicos a las fincas de acuerdo las necesidades identificadas.

La asistencia técnica empieza a realizarse por demanda de los productores y no solamente por oferta de los técnicos. Una vez los productores se apropian de conocimientos y los aplican, tienen mayor claridad sobre las necesidades de sus fincas y no sólo se sienten dueños de sus propios procesos de formación, sino que entienden mejor cuándo requieren asistencia técnica puntual y la solicitan.

Comprometen a los facilitadores con la actualización de conocimiento La responsabilidad que tienen quienes orientan los talleres de autoformación, junto con la participación en las discusiones y los aportes que reciben de los productores sobre los temas tratados en fincas, los inquieta cada vez más a investigar y conocer sobre las prácticas o labores tradicionales y a conocer los avances en desarrollo tecnológico para llevar nuevos conocimientos a los productores. Los facilitadores van adquiriendo habilidades que les dan cada vez más seguridad y credibilidad frente a la orientación en la búsqueda de soluciones adecuadas en el manejo de las fincas.

Los facilitadores en consecuencia tienden a buscar apoyos interinstitucionales, a buscar información previa en diferentes medios como sus colegas, los comités técnicos, las cadenas productivas específicas, el internet, documentos impresos, modelos regionales, nacionales e inclusive internacionales destacados, entre otros, que les ayuden a realizar con mayores y mejores competencias sus funciones en las ECAS. Apoyan la sostenibilidad de los negocios rurales, los productores que apropian conocimiento sobre su cotidianidad en las fincas, son capaces de prever



los riesgos, de adelantar situaciones que les ayuden a mantener sus emprendimientos. Cuando los productores conocen realmente sus fincas, se hacen responsables de sus propias decisiones con proyecciones de mejoramiento en los aspectos técnicos, agroambientales, sociales y económicos. Los grupos de productores, por compartir y analizar situaciones comunes, también son capaces de buscar soluciones conjuntas y gestionar en esa medida la permanencia de sus negocios en fortalecimiento, en asistencia técnica, en comercialización y en todo aquello que requieran de acuerdo con el ciclo productivo de referencia. Facilitan el trabajo de formación técnica, ambiental, social y empresarial en un mismo taller, en las ECAS la formación es considerada integral entre el ciclo productivo y el ambiente en el cual se desarrollan los negocios en las fincas. Toda intervención en el cultivo o negocio implica una interrelación de varios aspectos o situaciones en la finca, en la localidad e inclusive en el área de influencia de la gestión de los negocios, como son el medio ambiente, la familia, los vecinos, la comunidad y lo que cuestan dichas gestiones, formación de facilitadores.

Se hacen ejercicios prácticos, es decir, se podan plantas, vale la pena considerar que efecto ambiental positivo o negativo se tiene, al hacer dichas podas; cómo se obtienen unos residuos sólidos de dichas podas. También es importante considerar cuál es el mejor manejo que se puede dar a esos residuos y la protección de las fuentes hídricas; que implica una labor que requiere mano de obra, se requiere analizar y conversar sobre los costos de mano de obra, sobre los rendimientos por jornal en las podas y sobre las formas de contratación para podar plantas en la zona; adicionalmente, resulta indispensable reflexionar sobre el apoyo de la familia para las labores en la finca, si se cuenta con los recursos necesarios como herramientas, insumos y apoyo en mano de obra, entre otros. Con la integralidad temática en los talleres, los productores mantienen el interés por participar, con sus experiencias, dado que ven reflejadas sus situaciones.

TEMATICAS PARA LA EJECUCION DE LAS ECAS

Para el desarrollo de las ECAS se van a tener dos temáticas como ejes principales

- Huerta familiar sostenible y elaboración de abonos orgánicos.
- (MIPE) manejo integrado de plagas y enfermedades con énfasis en manejo orgánico.

Dentro de los ejes centrales en el momento de realizar las ECAs se debe tener en cuenta también abordar las siguientes temáticas.

- ✓ Disponibilidad de recursos básicos para la instalación de una huerta familiar sostenible.



- ✓ Planeación técnica de los proyectos familiares y/o asociativos
- ✓ Combinación de cultivos, alelopatía, distribución de nutrientes y escalonamiento de cosechas.
- ✓ Elaboración de abonos orgánicos y enmiendas.
- ✓ Elaboración de controles orgánicos de plagas y enfermedades, control biológico.
- ✓ Labores culturales de manejo de la huerta.
- ✓ Buenas prácticas en cosecha y post cosecha.

Ejemplo:

ORGANIZACIÓN Y CRONOGRAMA DE LAS ECAS

ECA #	SECTOR (VEREDAS)	FECHA
1	Mirador 20	23-may
	Edén 19	
2	Argelia 14	06-jun
	Progreso 16	
	Diviso 7	
3	Rosas 15	07-jun
	Comuneros 12	
4	La paz 9	08-jun
	La amistad 8	
	La primavera 14	
5	Paraíso 14	15-jun
	Gaviotas 14	
6	Pista 11	15-jun
	Buenos aires 11	
	Placer 10	
	Julia. 1	
7	Siria alta 14	22-jun
	Siria baja 8	
	Chamuza 11	
8	Espelda 15	06-jul
	Caño paujil 14	
9	Mirador 20	06-jul
	Edén 19	
	Recreo 24	



10	Salitre	12	10-jul
	Tierra adentro	1	
11	Mansitas	14	13-jul
	Candilejas	14	
12	Puerto Crevax	12	13-jul
	Tigre	10	
13	San Carlos	30	17-jul
14	Unión	15	18-jul
	San Carlos	15	
15	Pista	11	21-jul
	Buenos aires	11	
	Placer	10	
	Julia.	1	



METODOLOGIA PARA INICIO DE LAS ECAS EN CADA UNO DE LOS GRUPOS IDENTIFICADOS,

Se contará con un aplicativo metodológico (protocolos) que guía los pasos secuenciales para desarrollar la temática de la sesión, orientando los procesos para los temas técnico ambiental y social.

Selección del escenario

El facilitador (técnico de campo), ubica, identifica y selecciona con anterioridad el predio que debe reunir las condiciones mínimas, en el cual se puedan apreciar, sistemas de cultivo y/ actividad, problemas en el manejo de los mismos, problemas fitosanitarios y otros, que permitan plantear y encontrar soluciones dentro de la temática del día y de todo aquello que se presenta a diario en los predios de las familias. El escenario se selecciona previamente con la comunidad de acuerdo a la temática que se vaya a desarrollar en cada sesión

Preparación del escenario

Para permitir que la jornada de capacitación se realice de manera adecuada y oportuna, el facilitador (técnico de campo), selecciona las áreas del predio, según los ejercicios y actividades que se van a ejecutar en la jornada de capacitación. En el predio se ubican plantas del cultivo y/o instalaciones con los temas del taller de capacitación a desarrollar; se ubican las estaciones o sitios para identificar los problemas o inquietudes a resolver, en cada cultivo. En cada estación, y según las condiciones encontradas, se ubica una pregunta que refleje en detalle las características encontradas. Este punto es importante ya que permite hacer eficiente el resultado de la actividad programada.

Organización del material pedagógico

El material pedagógico necesario para el desarrollo de los ejercicios o actividades a realizar en cada jornada de capacitación facilita la enseñanza y mejora el aprendizaje. Por ello, con anterioridad a la ECAs el equipo de facilitadores (técnicos de campo), prepara el material necesario que se vaya a utilizar en cada sesión, haciendo la distribución del material para la actividad de cada grupo propiciando eficiencia en el resultado.

PROTOCOLO PARA EL DESARROLLO DE LA ECA

Saludo e instalación del taller:(Duración 10 minutos) Se inicia con la presentación del equipo de trabajo y se identifica a cada uno de los participantes del taller colocándole el nombre con cinta de enmascarar en un lugar visible de su cuerpo (pecho, gorra, sombrero, etc.) Los facilitadores saludan cordialmente y anuncian los



temas a desarrollar en la sesión del día, (Técnico, social y ambiental) se definen las reglas de trabajo.

Retroalimentación de la ECA: (Duración 15 minutos) La retroalimentación de la ECA anterior, es una actividad que se realiza a partir de la segunda sesión, De manera lúdica se recuerda los aspectos, conocimientos y experiencias de la última actividad desarrollada, es un repaso temático y rompehielos que se aborda de manera lúdica. (La parte social hace parte activa apoyando con dinámicas que animen a los productores a participar).

Conformación de subgrupos: (Duración 15 minutos) Mediante una dinámica se conforman los subgrupos compuestos habitualmente por 5 participantes o atendiendo al número de asistentes a la sesión. La organización en subgrupos facilita que los participantes, compartan conocimientos y experiencias, realicen ejercicios, discutan los temas tratados, hagan consensos y tomen decisiones conjuntas. Conformar los subgrupos permite, que durante el taller cada participante tenga la oportunidad de compartir y aportar sus experiencias, a personas diferentes, pero de la misma comunidad, que tienen intereses comunes en torno a la implementación o mejoramiento de las líneas productivas.

Cada grupo de trabajo debe tener un nombre, explicando el porqué de dicha elección. Ese nombre será el que identifique al grupo durante toda la jornada. Esta actividad promueve la generación de confianza y comunicación, fortalece el trabajo comunitario y en equipo.

Inducción al tema técnico/ ambiental: (Duración 10 Minutos) Durante esta actividad se entrega a cada subgrupo conformado, una pregunta técnica sencilla (pecuaria, agrícola, social o ambiental), según el tema a tratar durante el taller, indicándoles las actividades a realizar el tiempo requerido para la práctica consenso desarrollo y presentación del tema a los demás grupos a cargo de un representante elegido del grupo. El facilitador orienta la discusión en cada subgrupo para hacer consensos sobre las respuestas y en caso de que no haya consenso, indica al grupo que manifieste sus inquietudes, para encontrar un acercamiento correcto a lo preguntado. Cada vez que un subgrupo de respuesta a la pregunta, el facilitador cuestiona a los participantes del mismo ¿Qué piensan sobre las respuestas? Si están de acuerdo y si tienen algo para aportar.

Realización de ejercicios prácticos en la finca: (Duración 30 Minutos) Sobre los temas tratados anteriormente se Realizan ejercicios prácticos en finca: Para el desarrollo de esta actividad, el facilitador entrega a cada subgrupo las actividades secuenciales que va a desarrollar durante esta jornada de capacitación, observando el desarrollo de las mismas y apoyando en caso de ser necesario.



Preparación de la plenaria: (Duración 50 Minutos) En esta sección de la jornada de capacitación, cada subgrupo de trabajo prepara una presentación sobre el trabajo práctico realizado, las decisiones tomadas y las recomendaciones sobre las actividades ejecutadas. En esta parte del trabajo, el facilitador promueve la creatividad y la discusión al interior del subgrupo especifica los tiempos y reglas.

Almuerzo: (Duración 45 minutos). La preparación del almuerzo se realiza desde el inicio de la capacitación, en el desarrollo de la ECA, ninguno de los beneficiarios, ni del equipo técnico, debe estar en el proceso de preparación de alimentos. Todos los participantes deben estar en la capacitación, se debe buscar una o dos personas para que se encarguen de la actividad, mientras las demás personas se encuentran en la ECA. Del almuerzo, participan todos los integrantes de la sesión, este espacio permite el diálogo y la integración de las familias participantes se genera compartir social. Todos aportan algo para realizar el almuerzo comunitario.

Dinámica socio empresarial: (Duración 30 Minutos) Esta actividad, se realiza después del almuerzo, con el fin de despertar y reanimar el grupo y poder continuar con la jornada del día. Es una actividad lúdica relacionada con los procesos sociales y organizacionales; El propósito es reflexionar y hacer consensos para fortalecer el trabajo personal, del grupo, de las familias y de la comunidad.

Cada pregunta que resulte de la dinámica origina un argumento o una reflexión, que el facilitador debe estar atento a retomar y a generar conclusiones, preguntando al grupo si está de acuerdo con la conclusión y crear consensos y reflexión de grupos.

Presentación de la plenaria: (Duración 45 minutos) En esta sección de la jornada de capacitación, cada subgrupo prepara una presentación sobre el trabajo práctico realizado en el predio, los temas de discusión, las decisiones tomadas y las recomendaciones sobre las actividades realizadas. En este espacio cada grupo debe establecer consensos sobre cómo va a presentar a los demás participantes de la ECA. Los facilitadores deben promover la creatividad y la discusión al interior del subgrupo y se estipula los tiempos para cada grupo.

Plenaria y conclusiones temáticas: (Duración 15 Minutos) Es el espacio de reflexión conjunta de la ECA sobre el tema del día. El facilitador retoma la discusión grupal destacando los temas tratados durante la jornada de formación, promueve la participación de todos los asistentes y se monitorea pregunta - respuesta dando un tiempo prudente a la reflexión grupal, se debe generar un consenso con las decisiones tomadas. El facilitador expondrá las conclusiones finales y se aclaran dudas.

Compromisos: (Duración 10 Minutos) Una vez finalizada la plenaria, el facilitador hace un resumen de los temas tratados e invita a los productores a adquirir compromisos de aplicación de la tecnología o conocimientos obtenidos en la sesión



que serán puestos en práctica dentro de sus predios para evaluación y seguimiento en las visitas al predio.

Evaluación de la Jornada: (Duración 15 Minutos) Se entregará un formato para que cada subgrupo pueda evaluar la jornada de capacitación, teniendo en cuenta el cumplimiento de las expectativas, con el objeto de corregir las fallas, para las próximas sesiones. Los resultados se deben compartir con los asistentes.

Registro de participantes: (Duración 20 minutos) Se realiza un llamado a lista y firma de planillas de asistencia prediseñadas de las familias inscritas en la ECA, para comprobar su participación durante toda la sesión, se realiza al finalizar la Jornada.

Cierre del evento: (Duración 5 minutos)

El facilitador hace un reconocimiento por la participación y los logros alcanzados durante la jornada. Se da por terminada la sesión, en este mismo espacio se programa la siguiente sesión de capacitación (día, hora y finca).

PROGRAMA NACIONAL INTEGRAL DE SUSTITUCIÓN DE CULTIVOS ILÍCITOS – PNIS DIRECCIÓN DE SUSTITUCIÓN DE CULTIVOS ILÍCITOS – DSCI AGENCIA DE RENOVACIÓN DEL TERRITORIO

PROTOCOLO PROYECTOS PRODUCTIVOS

1. Antecedentes

La presencia de los cultivos ilícitos está ligada a la existencia de condiciones de pobreza, marginalidad, débil presencia institucional, además de la existencia de organizaciones criminales dedicadas al narcotráfico.

De ahí que muchas regiones y comunidades del país, especialmente aquellas en condiciones de pobreza y abandono, se han visto afectadas directamente por el cultivo, la producción y comercialización de drogas ilícitas, incidiendo en la profundización de su marginalidad e inequidad.

En la búsqueda de la terminación definitiva del conflicto armado, el 24 de noviembre de 2016 se suscribió con el grupo armado Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia, Ejército del Pueblo (FARC-EP), el Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera.

En desarrollo del punto 4 del Acuerdo, mediante el Decreto 896 del 29 de mayo de 2017 se creó el Programa Nacional Integral para la Sustitución de Cultivos de Uso ilícito – PNIS – y este quedó en cabeza de la Dirección para la Sustitución de Cultivos Ilícitos – DSCI –.

El Programa tiene por objeto promover la sustitución voluntaria de cultivos de uso ilícito, a través del desarrollo de programas y proyectos para contribuir a la superación de condiciones de pobreza y marginalidad de las familias campesinas que derivan su subsistencia de los cultivos de uso ilícito

En este sentido, después de firmados los acuerdos de sustitución y certificado el levantamiento de la coca se hace necesario el establecimiento de proyectos productivos que generen ingresos rápidos y a largo plazo, dirigidos a sustituir de manera oportuna y suficiente los ingresos antes derivados de los cultivos de uso ilícito, de acuerdo con la preferencia de cada núcleo familiar y las condiciones y potencialidades de la zona.

Para lograr la sostenibilidad de los proyectos productivos, que se establezcan como alternativa a los cultivos ilícitos en el marco del PNIS, es fundamental contar con lineamientos claros para todos los territorios. Por lo que, el presente protocolo establece actividades que se realizarán de manera conjunta entre la Dirección para la Sustitución de Cultivos Ilícitos (DSCI), la ADR, UNODC, las entidades operadoras de Asistencia Técnica, los miembros de los Comités Técnicos Locales de Asistencia Técnica (CTL), el Consejo Municipal de Planeación Participativa (CMPP), las comunidades, y el componente de FARC designado para este efecto en cada región o municipio, para la planeación e implementación de los proyectos productivos de ingreso rápido y visión de largo plazo, en el marco del PNIS.

2. Objetivo

Establecer los lineamientos y procedimientos para la identificación, estructuración, selección, contratación, implementación, seguimiento, evaluación y supervisión de los proyectos productivos que beneficiarán a las familias productoras vinculadas al PNIS en cada zona de intervención.



3. Alcance

El presente protocolo brinda lineamientos para el desarrollo integral de los proyectos productivos de las familias vinculadas al PNIS. Dichos proyectos podrán ser en desarrollo de actividades agrícolas, pecuarias, piscícolas, agroforestales que impliquen cadena de valor, de carácter lícito que les generen ingresos permanentes para su sostenimiento.

Lo aquí establecido se desarrollará con el acompañamiento del equipo de Dirección Sustitución de cultivos ilícitos –DSCI – de la ART, y el operador del componente de asistencia técnica a nivel territorial, de entidades nacionales como Agencia Desarrollo Rural, departamentales o municipales, y con la participación de las familias beneficiarias y los delegados FARC.

4. Comité Interinstitucional de Proyectos Productivos

Se creará el Comité Interinstitucional de Proyectos Productivos, con la participación permanente de los delegados para proyectos productivos de: la DSCI, ADR, OPERADOR.

Dicho Comité podrá invitar a aquellos actores que considere pertinente de acuerdo al tema que se discuta.

Este comité tendrá entre sus funciones:

1. Coordinar interinstitucionalmente los proyectos productivos del PNIS
2. Recopilar el registro de todos los acercamientos que realicen externos al programa para participar en los proyectos productivos del PNIS¹.
3. Evaluar las propuestas de proyectos que surjan en los territorios, ya sea por iniciativa de comunidades o de interesados en estructurar y ejecutar proyectos productivos, para definir su viabilidad y puesta en marcha.
4. Evaluar las propuestas de proyectos del sector privado, para luego ser puestas a consideración de las comunidades
5. Evaluar y definir la modalidad de contratación para la ejecución de los proyectos productivos
6. Otras que se definan y determinen dentro del Comité.

Es necesario que en el marco del Comité se nombre una Secretaría Técnica, la cual debe llevar actas de cada reunión y citar a sesiones de este de manera periódica.

5. Registro e informes

- En aras de garantizar la transparencia y construir una base de datos útil para el proceso que se lleva a cabo, todos los contactos y gestiones que realicen entidades privadas deberán ser registrados y enviados a la Secretaría Técnica del Comité Interinstitucional de Proyectos Productivos en un formato para registro de acercamientos, elaborado por el operador nacional que ejecute en su momento el contrato o convenio según el caso.
- Los operadores de ATI deberán enviar informes periódicos al Comité Interinstitucional de Proyectos Productivos sobre los avances en el desarrollo de los proyectos y la asistencia de las familias a la ATI ----.

¹ Este punto se profundizará más adelante.



- Se considerará causal del retiro del PNIS cuando las familias de manera voluntaria no reciban la ATI y/o no participen en los escenarios previstos para el desarrollo de los proyectos productivos y/o no cumplan las indicaciones deberán ser reportadas al Comité Interinstitucional de Proyectos Productivos y saldrán del programa.

6. Principios para la ejecución de los proyectos productivos en el PNIS

Los proyectos productivos del PNIS deberán ser identificados, formulados e implementados bajo los siguientes principios:

1. **Identificación participativa de la línea productiva por parte de los productores:** se deberá tener en cuenta los intereses productivos de las familias adscritas al PNIS, sus conocimientos y experiencia.
2. **Viabilidad técnica, financiera y comercial de la línea productiva seleccionada:** para la formulación de los proyectos que respondan a estos criterios se deberá conocer y evaluar:
 - Las características agroecológicas de los municipios y sus potencialidades agropecuarias.
 - Las líneas promisorias agropecuarias identificadas por los planes nacionales y departamentales agropecuarios.
 - Los planes productivos desarrollados por las comunidades y sus organizaciones, así como las propuestas de alternativas productivas promisorias presentadas por la DSCI o entidades nacionales, departamentales del sector agropecuario.
 - Las alternativas productivas promisorias presentadas por entidades gremiales o el sector privado (previa valoración del Comité Interinstitucional de Proyectos Productivos).
 - Las perspectivas de comercialización y rentabilidad de los productos identificados
3. La validación de las condiciones técnicas de los predios de acuerdo a las líneas productivas seleccionadas. **Visión integral del sistema productivo seleccionado:** inclusión de componentes de ingreso rápido y de visión a largo plazo. Para el desarrollo de los proyectos se cuenta con los recursos previstos en el Acuerdo para los dos años (19.000.000 para proyectos de ingreso rápido y visión de largo plazo), los desembolsos se harán en el transcurso de los dos años de acuerdo a la naturaleza el proyecto y la programación presupuestal.
4. **Visión y Promoción de la Asociatividad:**
 - Teniendo en cuenta los criterios señalados, los proyectos productivos que implementarán las familias vinculadas al PNIS podrán ejecutarse de manera individual o asociativamente.
 - Se promoverá la conformación de núcleos productivos, es decir que se establezcan grupos de productores de la misma línea productiva por veredas, para así facilitar en el futuro la producción de volúmenes requeridos para comercialización, economías de escala en el transporte, acopio, la eficiencia en las actividades de asistencia técnica y extensión agropecuaria, la comercialización y la asociatividad por zona de intervención.

7. Criterios para la ejecución de los proyectos productivos en el PNIS

El protocolo a nivel local se desarrollará bajo el liderazgo del Coordinador territorial de la DSCI y el profesional



de asistencia técnica de la Dirección para la Sustitución de Cultivos Ilícitos junto con el coordinador de asistencia técnica de la entidad operadora – ATI - o las entidades públicas o privadas encargadas de esta. Los proyectos productivos del PNIS deberán ser identificados, formulados e implementados bajo los siguientes criterios:

Asistencia técnica para la formulación e implementación de los proyectos productivos

Los Operadores de Asistencia Técnica Integral al servicio de la DSCI y en algunos casos entidades especializadas (gremios, entidades privadas u otros) serán los responsables de la formulación de los proyectos productivos de acuerdo a los parámetros indicados. La DSCI en asocio con la ADR podrá gestionar la participación de expertos que apoyen la estructuración de los mismos y entregará instrumentos como fichas técnicas de productos que complementen el proceso de formulación de los proyectos.

Se deberán elaborar unos proyectos productivos por línea para facilitar las compras y propiciar eficiencias colectivas, estos proyectos en ningún momento implican que las familias de una misma línea deberán realizar un proyecto de manera conjunta. En la búsqueda de la generación de eficiencias colectivas, anteriormente mencionadas, y eventualmente la asociatividad se deberán realizar reuniones conjuntas con las familias que pertenezcan a una misma línea productiva.

Por cada familia se deberá realizar un plan de inversión, estos deberán ser aprobados por el Comité Técnico Local y posteriormente enviados al Comité Interinstitucional de Proyectos Productivos.

Presupuesto destinado por familia para proyectos productivos

Teniendo en cuenta los acuerdos voluntarios firmados entre las comunidades y el PNIS, se concertó que el apoyo para la implementación de los proyectos productivos será de nueve millones para proyectos de ingreso rápido y diez para proyectos de visión de largo plazo, es decir, diez y nueve millones de pesos (19.000.000 COP) por familia. Dentro de este monto se puede incluir compra o titulación de predios, bajo la coordinación de la DSCI y la Agencia Nacional de Tierras (ANT), compra de insumos, contratación de mano de obra, entre otros.

Contratación de insumos, bienes y servicios

Por lo anterior en la formulación de los proyectos se deberá tener en cuenta que el flujo de fondos para los proyectos será de acuerdo con la estructuración del proyecto, esta deberá realizarse bajo los límites presupuestales. La compra de los insumos necesarios para el montaje de los proyectos, así como la contratación de la mano de obra se podrá realizar bajo las siguientes modalidades u otra que se identifique:

- Memorandos de Acuerdo de Inversión y Servicios con el operador.
- Compras a través del FCP.
- Entidades privadas o gremios que se contraten para el desarrollo integral de los proyectos productivos.

La selección de la modalidad de contratación se definirá por el Comité Interinstitucional de Proyectos Productivos.



Gestión de aliados comerciales y la viabilidad comercial y financiera de los proyectos productivos

Se entiende por gestión de aliados comerciales todas las actividades necesarias para buscar constituir relaciones comerciales efectivas, transparentes y con visión gana-gana, entre las comunidades del PNIS y los compradores de productos agropecuarios que faciliten y/o apoyen la venta de los productos obtenidos mediante la inversión con recursos PNIS. Los proyectos productivos formulados deberán tener una visión de posibles aliados comerciales que lo haga viable. La gestión comercial deberá desarrollarse tanto a nivel nacional, como a nivel local:

1. **A nivel nacional:** mediante las acciones que realice la Dirección de Inversión Privada para el Posconflicto, el equipo nacional de proyectos productivos de la DSCI y la ADR con gremios, empresarios, entidades nacionales, entre otros; para conocer la demanda de los productos promisorios y generar articulaciones entre los productores del PNIS y los posibles compradores y comercializadores de sus productos. Esta información será enviada a los operadores de asistencia técnica para la formulación de los proyectos, además se promoverán reuniones regionales para articularse entre los productores, posibles aliados comerciales y gremios.
Por otra parte, se contará con el apoyo de la Dirección Comercial de la ADR para capacitar a los equipos técnicos, fortalecer la gestión comercial y articular el apoyo de los gremios y otras instituciones.
2. **A nivel local:** mediante las acciones que realice la DSCI a nivel territorial en conjunto con los operadores de asistencia técnica y/o entidades contratadas para la búsqueda aliados comerciales, siempre en comunicación con el nivel nacional de la DSCI. El nivel local deberá realizar de manera articulada con el nivel nacional estudios básicos de oferta y demanda, condiciones de producción y costos de comercialización, la gestión para certificaciones de BPA, recepción de oferentes locales del sector privado, evaluación transparente de ventajas y desventajas de las ofertas comerciales, promoción con agricultores.

NOTA: todas las gestiones comerciales realizadas a nivel nacional y local deberán ser registradas por quién las realice y sistematizadas por la Secretaría Técnica del Comité Interinstitucional de Proyectos Productivos (metodología de comercialización).

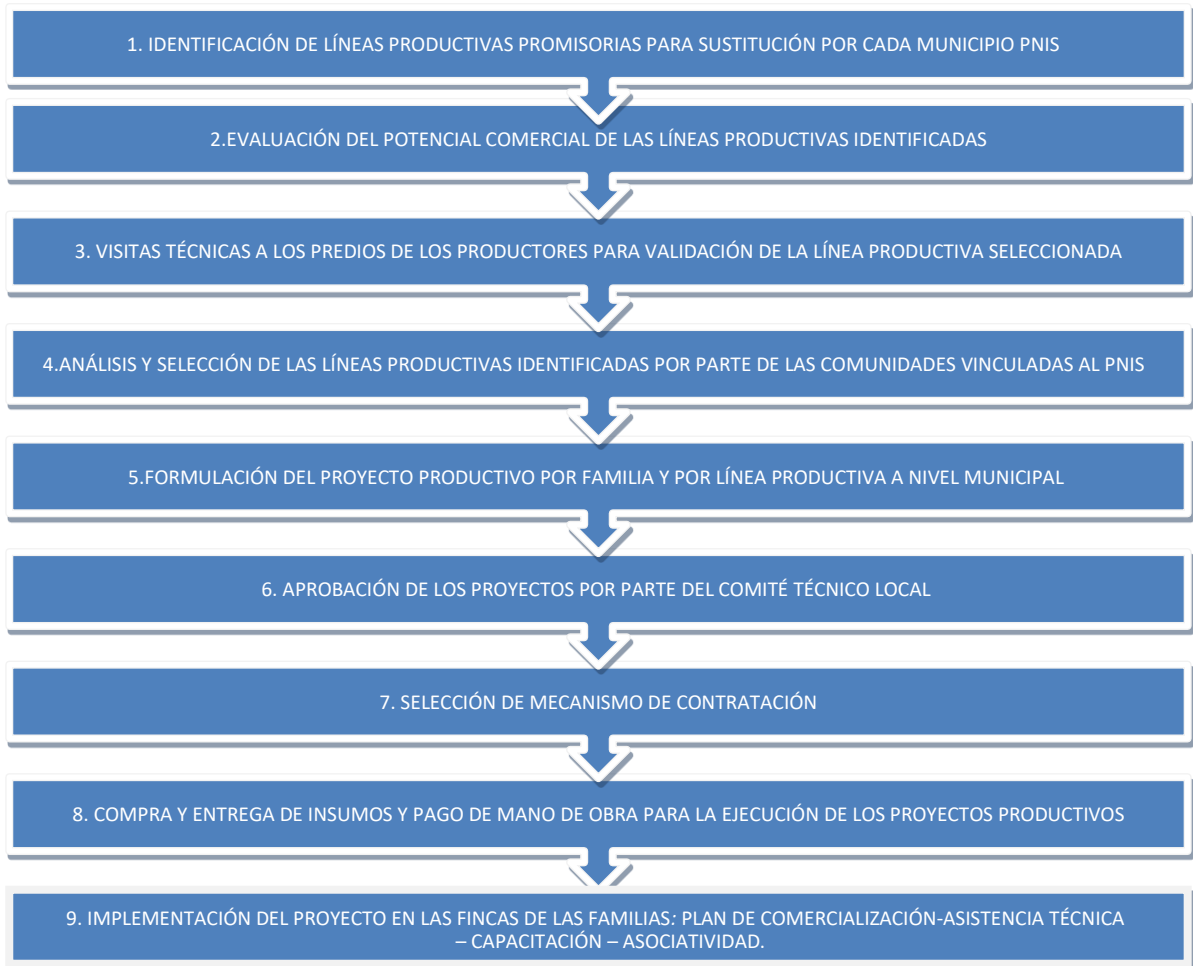
8. Consideraciones

- Los proyectos productivos serán desarrollados bajo la participación y concertación con las comunidades, con una perspectiva comercial y con base en criterios técnicos que le den viabilidad.
- Los proyectos productivos implican la producción de alimentos que se desarrollarán bajo los principios de agricultura amigable con el ambiente y serán destinados para la comercialización en el mercado nacional e internacional.
- No existe un modelo específico de proyecto por región a cambio se propone la estructuración de modelos de proyectos mediante mecanismos de información técnica, comercial, junto con el interés y concertación de los productores, que deberá tener una validación de las condiciones agroecológicas ofrecidas por los predios y los condicionamientos comerciales.



Anexo 1. Hoja de ruta propuesta

Para la puesta en marcha de los proyectos productivos se requiere desarrollar ocho fases que se señalan a continuación:



A continuación, se describe por cada fase de la hoja de ruta propuesta las actividades, responsables, medios de verificación y duración del proceso desde la identificación de las líneas hasta la implementación de los proyectos productivos.



Fase 1. Identificación de líneas promisorios para sustitución de cultivos en los municipios PNIS				
	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	MEDIO DE VERIFICACION	TIEMPO
1.1	<p>1. Revisión y sistematización de los cultivos actuales realizados por beneficiarios PNIS por vereda.</p> <p>2. Identificación de líneas productivas promisorias para el municipio según aptitud agroecológica ²: consulta de estudios nacionales, departamentales y gremiales, revisión de recomendaciones del equipo nacional de la DSCI</p> <p>3. Consulta y actualización de las fichas técnicas de los cultivos que se adaptan a la zona. Definición de aspectos críticos de cada cultivo o cuellos de botella (por ejemplo, no soporta inundaciones).</p> <p>4. Revisión de costos de producción por línea productiva.</p> <p>5. Inventario de infraestructura, carreteras o ríos (transporte de los productos), costo y tiempos de viajes que no afecte la calidad de los productos.</p> <p>6. Análisis del marco legal para cada producto, (permisos de uso de agua con corporaciones regionales, disponibilidad de material vegetal certificado, normatividad para compra y transporte de pie de cría animal, manejo de residuos peligrosos (envases de agroquímicos), registros ICA, plagas cuarentenarias, contratos aliados comerciales, POT del municipio, Bancos, etc.).</p> <p>7. Comparación entre cultivos actuales, productos promisorios e intereses de agricultores expresados en los Diagnósticos Participativos Rurales (DRP) (OEI-DSCI).</p> <p>8. Elaboración de cuadro comparativo de ventajas y desventajas: revisión de los criterios de selección según el protocolo.</p>	<p>Equipo de profesionales de entidades operadoras de Asistencia Técnica, equipos técnicos de DSCI y OEI. Un representante de las organizaciones sociales, FARC El equipo será liderado por el coordinador local técnico de la DSC y el Coordinador de la entidad operadora.</p> <p>Apoyo: equipo nacional de la DSCI y expertos gestionados para identificación de líneas promisorias</p>	<p>- Documento con listado de veredas con posibles alternativas productivas: las solicitadas por los productores, las promisorias, las que están desarrollando en la actualidad con las ventajas y desventajas.</p> <p>-Ficha técnica por cada línea productiva Identificada, (elaboración ficha técnica por operador nacional OEI, actualizada, que incluya costos de producción para la zona y el cronograma de inversión en el primer año, y en general de todo el ciclo del proyecto para que se pueda verificar rentabilidad del mismo.</p>	2 semanas
1.2	<p>Plan de visita y reuniones para presentar las alternativas productivas por veredas: realización de reuniones por veredas con condiciones agroecológicas homogéneas</p>	<p>Miembros de CTL equipo técnico DSCI, coordinador de entidad operadora</p>	<p>Acta de CTL debidamente firmada con cronograma de reuniones de socialización</p>	1 día

² se recomienda consultar la información de la UPRA



2. Evaluación del potencial comercial de las líneas productivas identificadas				
2.1	<ol style="list-style-type: none"> 1. Identificación de cadena de comercialización de cultivos actuales y precios, estudios de oferta y demanda 2. Identificación de cadena de comercialización de cultivos promisorios y análisis de rentabilidad, estudios de oferta y demanda. 3. Gestión con aliados comerciales potenciales: reuniones con gremios, sector privado, 4. Convocatoria a reunión de trabajo entre el operador ATI, el comité técnico local, con el equipo nacional de la DSCI, la ADR y representantes de Cadenas productivas del MADR para revisar las posibilidades de comercialización, verificar las ventajas y desventajas por línea y trazar un plan de trabajo de acuerdo con cada línea productiva. 5. Sistematización de resultados 	<p>Equipo Nacional de la DSCI – ADR y/o expertos</p> <p>Equipo de comercialización de las entidades Operadoras – OEI</p> <p>DSCI-operador ADI- Dirección comercialización ADR –MADR cadenas productivas – OEI</p>	<p>-Ficha técnica por cada línea, que incluya costos de producción para la zona y el cronograma de inversión en el primer año, y en general de todo el ciclo del proyecto para que se pueda verificar rentabilidad de este.</p> <p>-Documento de estado de la demanda y oferta por líneas productivas actuales y promisorias con precios</p> <p>- Actas de reuniones con gremios y sector privado</p> <p>-Listado de posibles aliados comerciales identificados, por línea</p>	
Fase 3. Visitas técnicas a los predios de los productores para validación de líneas productivas				
3.1	Visita del equipo técnico a cada predio	Equipo técnico ATI- con apoyo eventual de ADR o técnicos especializados del equipo nacional de la DSCI o de otras instituciones	Formato visitas firmado, informe verificación de condiciones aptas o no aptas para las líneas productivas identificadas	2 semanas dependiendo del número de predios por zona



Fase 4. Selección de los proyectos productivos por parte de las comunidades vinculadas al PNIS				
4.1	Realización de asambleas / talleres para presentación y análisis sobre los resultados de la fase 1 y 2 en cuanto a líneas productivas promisorias, costos, aliados comerciales etc., ventajas y desventajas	Equipo técnico ATI- Coordinador DSCI	Listado de productos seleccionados por las comunidades	2 días
4.2	Constitución de mesas de trabajo por línea productiva y reunión de cada mesa (ejemplo mesa de cacao, mesa de ganadería etc) para lo siguiente: -listado de beneficiarios interesados por línea -explicación sobre las condiciones agroecológicas para la producción costos de producción y flujo anualizado -presentación de los aliados comerciales identificados -presentación sobre ingresos esperados: condicionamiento de variedades insumos, etc. (en lo posible invitar aliados comerciales a las mesas) -Modelo de producción avalado por la mesa para cada línea productiva -Plan de trabajo para validación de la iniciativa de cada productor o grupos de productores (visita y formato proyecto)	Equipo local DSCI - Equipo ATI - ADR - Posibles aliados comerciales validados por el comité nacional de proyectos productivos y aprobados por la comunidad	Mesas de trabajo por línea constituidas por grupos de familias beneficiarias: listado de beneficiarios por línea y cronograma de visita técnica. Cada Mesa tendrá un técnico encargado y un productor seleccionado para coordinación de actividades	2 días
Fase 5. Formulación de los proyectos productivos				
5.1	Formulación de los planes de inversión por familia de los beneficiarios por parte del equipo técnico de ATI	Técnicos ATI-ADR	Formato de proyecto elaborado para cada beneficiario incluido plan de inversiones y firmado	3-4 día /técnico
5.2	Formulación de proyectos por línea productiva que incluya el número total de productores, el modelo técnico a implementar, los costos e ingresos esperados, la gestión comercial	Equipo técnico ATI con apoyo de personal especializado gestionado por la DSCI	Proyecto productivo formulado por línea productiva	1 mes
Fase 6. Aprobación de los proyectos por parte del Comité Técnico Local				
6.1	Presentación de proyectos y planes de inversión formulados al Comité técnico Local y aprobación.	DSCI-CAT-ATI-CTL	- Documento metodología de evaluación de cada Comité - Actas de Comité	2 días



6.2	Sistematización de los proyectos por parte del Comité Técnico Local	DSCI	Organización de los proyectos por línea productiva	5 días
Fase 7. Selección de mecanismo de contratación				
7.1	Revisión de planes de inversión y proyectos sistematizados en el Comité Técnico Local para definir mecanismo de contratación	Comité Interinstitucional de Proyectos Productivos	Actas de Comité	2 días
7.2	Definición mecanismo de contratación por plan de inversión o línea productiva según corresponda	Comité Interinstitucional de Proyectos Productivos	Proyecto de términos de contratación	5 días
Fase 8. Procedimientos para la compra, entrega de insumos y pago de mano de obra para los proyectos productivos				
8.1	Viabilizarían contractual del mecanismo de compra de insumos y contratación de mano de obra	DSCI-OEI-FCP	Elaboración de memorandos de acuerdo para inversión o servicios y/o otros a memorandos de inversión en seguridad alimentaria y/o elaboración de análisis preliminares del FCP	15 días
8.2	Elaboración del Plan de Adquisiciones, presentación para aprobación al CTL	OEI y/o FCP	-Plan de Adquisiciones -Acta de aprobación del Plan	
8.3	-Identificación de posibles proveedores. (Claves para la productividad y la permanencia en el tiempo del proyecto). Se deberá tener en cuenta que el PNIS	DSCI-OEI- CTL- Comité Interinstitucional	-Plan de adquisiciones ajustado según oferta de	1 semana
	contará, en algunos territorios, con proveedores de plántulas de cacao y otras semillas a través de Corpoica y Fedecacao.	de Proyectos productivos - FCP	proveedores semilla -Identificación de posibles proveedores para líneas de proyectos	



8.4	-Solicitud de cotizaciones a proveedores por parte del CTL o invitaciones a licitar (IAL) según los lineamientos de UNODC o solicitudes de oferta para el caso de FCP	CTL-DSCI, OEI, la organización ejecutora de Asistencia Técnica - FCP	Cotizaciones y ofertas de proveedores o invitaciones a licitar o solicitudes de oferta	1 semana- 15 días
8.5	-Selección de proveedores	DSCI – OEI – FCP de acuerdo a modalidad de contratación	Selección de cotizaciones y de ofertas presentadas.	2 días
Fase 9. Implementación del proyecto en las fincas de las familias vinculadas				
9.1	Entrega de insumos para inicio del proyecto por el valor según proyecto aprobado en uno o varias entregas de acuerdo al flujo aprobado por el Comité técnico	OEI- PROVEEDORES entidad operadora de Asistencia Técnica -	Listados de recibo a satisfacción de materiales e insumos.	15días luego de aprobado
9.2	Envío de información sobre titulares de familias autorizados para recibir y/o reclamar materiales insumos en proveedores.	Equipos DSCI y operador de Asistencia técnica.	Listados de autorizados y documentos de identidad y envío a proveedores.	4 días
9.4	Implementación de proyectos productivos y de acompañamiento técnico en el marco de los planes de extensión agropecuaria	ATI-DSCI-ADR	- Lista de asistencia por eventos o actividades de implementación, informes bimestrales - Asociaciones conformadas -Contratos o acuerdos de compra	Permanente

Anexo 2. Formato propuesta formulación plan de inversión por familia (en archivo adjunto)

Anexo 3. Fichas técnicas (en archivo adjunto)

Anexo 4. Ficha de información de empresas (en archivo adjunto)



RESOLUCIÓN No. 28

“Por medio de la cual se adopta el protocolo de Asistencia Técnica Integral y se dictan otras disposiciones”

EL DIRECTOR TÉCNICO DE LA DIRECCIÓN DE SUSTITUCIÓN DE CULTIVOS DE USO ILÍCITO

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las conferidas por los artículos 1, 2, 3, 5 y 7 del Decreto Ley 896 del 29 de mayo de 2017, y a lo dispuesto en el parágrafo 4 del artículo 281 de la Ley 1955 de 2019, el cual dispone que la ejecución del Programa Nacional Integral de Sustitución de Cultivos de uso ilícito, en adelante PNIS, se efectuará por parte de la Agencia de Renovación del Territorio - ART, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 26A del Decreto 2366 de 2015, adicionado por el Decreto 2107 de 2019 y la Resolución No. 02 del 02 de enero de 2020, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 22 de la Constitución Política señala que la paz es un derecho y un deber de obligatorio cumplimiento, inmerso en su preámbulo como un valor constitucional.

Que con el fin de hacer efectivos valores constitucionales y en la búsqueda de consolidar una paz estable y duradera, el Gobierno Nacional suscribió el 24 de noviembre de 2016 con el grupo armado Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia, Ejército del Pueblo – FARC EP, el Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera.

Que el Acuerdo Final desarrolló como eje temático en su punto 4 la solución al problema de las drogas ilícitas, para lo cual, con el fin de generar condiciones materiales e inmateriales de bienestar y buen vivir para las poblaciones afectadas por cultivos de uso ilícito, en particular para las comunidades campesinas en situación de pobreza que en la actualidad derivan su subsistencia de esos cultivos, y de esa manera encontrar una solución sostenible y definitiva al problema de los cultivos de uso ilícito y los demás asociados a ellos en el territorio, previó la creación de un Programa Nacional Integral de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito – PNIS.

Que según el punto 4.1.3.6 en articulación con los principios de la Reforma Agraria Integral, los planes integrales de sustitución deben contar con el componente de asistencia técnica.

Que “el Acto Legislativo 02 de 2017, convierte el Acuerdo Final firmado el 24 de noviembre de 2016, en una política pública de Estado cuya implementación y desarrollo constituye compromiso y obligación de buena fe para todas las autoridades del Estado, con el fin de garantizar el derecho a la paz, respetando su autonomía” conforme lo expone la Corte Constitucional en Sentencia C-630 de 2017.

Que, en cumplimiento de este propósito, mediante Acto Legislativo 01 de 2016 se confirió al Presidente de la República la facultad legislativa extraordinaria y excepcional para expedir decretos con fuerza material de ley orientados a implementar los compromisos del Acuerdo Final.

Que en ejercicio de las facultades extraordinarias conferidas, el Presidente de la República expidió el 29 de mayo el Decreto Ley 896 de 2017 “*por el cual se crea el Programa Nacional Integral de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito (PNIS)*”.

Que la Corte Constitucional en ejercicio del control de constitucionalidad automático



RESOLUCIÓN No. 28

“Por medio de la cual se adopta el protocolo de Asistencia Técnica Integral y se dictan otras disposiciones”

previsto en el artículo 2 del Acto Legislativo 01 de 2016, declaró la exequibilidad del Decreto Ley 896 de 2017 mediante Sentencia C-493 de 2017.

Que el Decreto Ley en mención, definió entre otros aspectos, el objeto del Programa, sus beneficiarios, elementos e instancias responsables para su ejecución, estableciendo la obligación para las entidades del orden nacional, que por su competencia tengan relación con este, de participar en su construcción, desarrollo y ejecución. Adicionalmente, consagró los elementos necesarios para el desarrollo integral del PNIS y atribuyó el deber de definir técnicamente los acuerdos celebrados con las comunidades en el marco del Programa, los cuales una vez suscritos, y verificado el cumplimiento de los requisitos de ley, formalizan los compromisos adquiridos por sus beneficiarios, así como de la puesta en marcha de los componentes que lo integran y la construcción conjunta, participativa y concertada de los planes integrales municipales y comunitarios de sustitución y de desarrollo alternativo.

Que de conformidad con los artículos 2 y 6 del Decreto 896 del 29 de mayo de 2017, el objeto del Programa Nacional Integral para la Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito es promover la sustitución voluntaria de cultivos de uso ilícito, a través del desarrollo de programas y proyectos para contribuir a la superación de condiciones de pobreza y marginalidad de las familias campesinas que derivan su subsistencia de los cultivos de uso ilícito y cuyos beneficiarios PNIS son familias campesinas en situación de pobreza que derivan su subsistencia de los cultivos de uso ilícito, que voluntariamente se comprometen a las sustituciones de dichos cultivos, a la no resiembra, a no estar involucradas en labores asociadas a estos, y que no hayan realizado siembras posteriores al 10 de julio de 2016.

Que de acuerdo con lo estipulado en el artículo 8 del Decreto 896 de 2017 corresponde al PNIS promover la sustitución voluntaria de cultivos mediante los Planes de Atención Inmediata y el desarrollo de Proyectos Productivos -PAI-.

Que según el párrafo 4 del artículo 281 de la Ley 1955 de 2019, con el fin de dar cumplimiento e implementación a la política pública de estabilización, la Agencia de Renovación del Territorio cambió su adscripción del sector Agricultura y Desarrollo rural al sector Presidencia de la República, por lo que el desarrollo y ejecución del Programa quedó en cabeza de esta entidad.

Que con base en las facultades permanentes que asisten al Gobierno Nacional, el Presidente de la República mediante los Decretos 2107 y 2108 de 2019 realizó los ajustes institucionales requeridos, modificando la estructura de la Agencia de Renovación del Territorio creando la Dirección de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito como dependencia con autonomía administrativa y financiera encargada, entre otros asuntos, de diseñar los lineamientos y funcionamiento y puesta en marcha del PNIS en los territorios intervenidos, bajo las directrices establecidas por la Presidencia de la República y la normatividad vigente aplicable a la materia.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 26A del Decreto 2366 de 2015, entre otras, corresponden al Director Técnico de la Dirección de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito de la Agencia de Renovación del Territorio -ART, las funciones de Diseñar los lineamientos de funcionamiento y puesta en marcha de los procesos para la implementación del Programa Nacional Integral de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito (PNIS), partiendo de la autonomía técnica y administrativa que se predica



El futuro
es de todos

Agencia de
Renovación
del Territorio

05 Junio 2020

RESOLUCIÓN No. 28

“Por medio de la cual se adopta el protocolo de Asistencia Técnica Integral y se dictan otras disposiciones”

respecto a la Dirección de Sustitución de Cultivos de la ART, en los términos del literal j del artículo 54 de la ley 489 de 1998.

Que en esa medida, para la Dirección de Sustitución de Cultivos Ilícitos de la Agencia de Renovación del Territorio es necesario que en articulación con los principios de la Reforma Agraria Integral mencionados en el Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera, se adopte el protocolo de funcionamiento del componente de Asistencia Técnica Integral.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo Primero: **ADOPTAR** el protocolo de Asistencia Técnica Integral que regirá las actuaciones de la Dirección de Sustitución de Cultivos Ilícitos de la Agencia de Renovación del Territorio, documento que será de obligatoria aplicación.

Parágrafo Primero: El documento anexo será parte integral de la presente resolución.

Artículo Segundo: El texto contentivo del Protocolo de Asistencia Técnica Integral es parte integral de este acto administrativo.

Artículo Tercero: El documento denominado Protocolo de Asistencia Técnica Integral versión 1 podrá ser ajustado por el área técnica para lo cual se requerirá el respectivo visto bueno del Comité de Dirección.

Artículo Cuarto: El área de Planeación de la Dirección será la encargada de custodiar y hacer seguimiento a los ajustes que puedan derivarse con posterioridad al Protocolo adoptado por el presente acto administrativo.

Artículo Quinto: Vigencia: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los **05 Junio 2020**

HERNANDO LONDOÑO ACOSTA

Director Técnico de la Dirección de Sustitución de Cultivos Ilícitos
Programa Nacional Integral de Sustitución de Cultivos Ilícitos - PNIS
Agencia de Renovación del Territorio

**PROGRAMA NACIONAL INTEGRAL DE SUSTITUCIÓN DE CULTIVOS DE USO ILÍCITO – PNIS
DIRECCIÓN DE SUSTITUCIÓN DE CULTIVOS ILÍCITOS – DSCI
AGENCIA DE RENOVACIÓN DEL TERRITORIO**

GUÍA DE ASISTENCIA TÉCNICA INTEGRAL – ATI

Introducción

La implementación de las acciones en el marco de los procesos de sustitución voluntaria de cultivos ilícitos debe surgir a partir del reconocimiento de las características y capacidades de cada región y centrar los esfuerzos en el fortalecimiento y la generación de capacidades endógenas, la potencialización de la productividad y la adecuada inserción a los mercados y la sostenibilidad ambiental.

En este sentido, el componente de Asistencia Técnica Integral - ATI se concibe como un servicio, adelantado por un equipo profesional y técnico, enfocado a acompañar a las familias en la implementación y/o fortalecimiento de sus actividades productivas lícitas, la adopción de buenas prácticas agropecuarias y de conservación/restauración de ecosistemas, el uso o aprovechamiento sostenible de recursos naturales donde aplique¹, la generación de esquemas de gestión socio empresarial y financiera, la promoción de estrategias de comercialización para mercados inclusivos públicos y privados, el desarrollo de actividades de agregación de valor, asociatividad, educación nutricional y hábitos de vida saludables que, en armonía con el ambiente y su conservación promueva la gestión del riesgo, participación social y comunitaria, todo este concepto enmarcado en la Ley 1876 de 2017².

El componente de ATI debe entenderse como eje articulador de los demás componentes del Programa,³ toda vez que a través de este se realiza el acompañamiento a los beneficiarios del PNIS durante todo su desarrollo. Por tanto, la DSCI expide los presentes lineamientos que orientan la formulación e implementación de la ATI para facilitar y unificar los criterios para el acompañamiento técnico, el seguimiento y evaluación de los proyectos ejecutados.

CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LA ATI

1. Lineamientos del componente de Asistencia Técnica Integral.

Para efectos de la implementación del Plan Familiar de Asistencia Técnica Integral se entiende como un proceso de gestión participativa sistemática, que busca potenciar los activos del conocimiento presentes en el territorio focalizado, permitiendo que los productores incorporen componentes tecnológicos adecuados en

¹ Estas aplican de manera diferencial y de acuerdo con los usos permitidos en las áreas y ecosistemas estratégicos incluidos en el Registro Único de Áreas Protegidas (RUNAP) y en el Registro de Ecosistemas y Áreas Ambientales (REAA). Decreto 2372 de 2010, Decreto 3572 de 2011 y Resolución 97 de 2017. Dentro de las líneas que pueden llegar a generar ingresos, de acuerdo con las potencialidades y aptitudes de la zona, se encuentran aquellas que hacen parte de la economía forestal, la bioeconomía, el turismo de naturaleza o sostenible y cualquier alternativa contemplada como negocio verde.

² Ley 1876 de 29 de diciembre de 2017 – Artículo 25

³ Sobre la ATI se fundamentan y desarrollan, la Asistencia Alimentaria Inmediata -AAI-, los proyectos de Auto sostenimiento y Seguridad Alimentaria -AySA- y los proyectos productivos -PP-

desarrollo de sus actividades productivas lícitas, cualifiquen sus habilidades y conocimientos técnicos, fortalezcan sus procesos productivos y organizativos, con visión de encadenamiento productivo y sostenibilidad ambiental.

En este sentido y de acuerdo con lo fijado por la Ley 1876 de 2017, el componente de Asistencia Técnica Integral se desarrollará bajo los siguientes enfoques:

- Desarrollo de las capacidades humanas integrales mediante la generación y mejora de las habilidades técnicas, destrezas, talentos, valores y principios de los productores agropecuarios.
- Desarrollo de las capacidades sociales integrales y el fortalecimiento de la asociatividad, que permita la organización de los productores, así como la promoción del desarrollo empresarial y la conformación de redes de productores, mujeres y jóvenes rurales, entre otras.
- Acceso y aprovechamiento efectivo de la información de apoyo, adopción o conocimiento, gestión y manejo de conflictos socioambientales.
- Gestión sostenible del ambiente para impulsar un uso eficiente de los recursos, suelo, agua, y de biodiversidad, que integren prácticas orientadas a la mitigación y adaptación al cambio climático, reducción de la deforestación, restauración y conservación de ecosistemas degradados. Se resaltan en este punto las restricciones de uso del suelo y/o aprovechamiento de los recursos naturales en áreas ambientalmente estratégicas, con especial atención a aquellas ubicadas en Parques Nacionales Naturales de Colombia o en Zonas de Reserva Forestal definidas por la Ley 2^{da} de 1959.⁴
- Desarrollo de habilidades para la participación de los productores en espacios para la retroalimentación de la política pública sectorial, además del empoderamiento para auto gestionar la solución de sus necesidades.
- Apoyar y promover el acompañamiento integral en la implementación de los proyectos de sustitución, propiciando el incremento en la productividad, en la generación de ingresos y el mejoramiento de habilidades y condiciones de vida de las familias beneficiarias.
- Gestionar ante entidades públicas, privadas, académicas y del tercer sector la concreción de alianzas que permitan participar a las cadenas de valor local a las familias vinculadas a programas de sustitución.

La Asistencia Técnica Integral tendrá como mínimo las siguientes etapas y los entregables o resultados derivados de su ejecución, tanto para los proyectos de huerta casera - seguridad alimentaria como para los proyectos productivos, son:

- Elaboración de un documento en donde se definan y expliquen los indicadores de línea base, así como la factibilidad del proceso a desarrollar. Esto supone establecer el punto de partida en términos de sistemas productivos locales, rendimientos, incidencia de limitantes productivos, presentaciones de los productos, precios, plazos y formas de pago y esquemas de comercialización. Así mismo, deberá estar incluida la información correspondiente a los productos, volúmenes y calidades con que en la actualidad disponen las familias; del mismo modo, elementos de evaluación que deben permitir establecer las líneas

⁴ Esto sin perjuicio de las restricciones y adaptaciones que suponen las áreas que se encuentren en el REAA o el RUNAP (Ver primera nota al pie, de la página anterior)



productivas locales en capacidad de competir comercialmente y los modelos tecnológicos a implementar. Dentro de este listado de indicadores, deben incluirse variables no sólo de orden productivo sino también de tipo socioeconómico, de impacto ambiental, de bienestar y de satisfacción.⁵

- La realización de una primera visita al predio o lugar donde cada familia beneficiaria vaya a implementar su proyecto productivo, en la cual se estipule el plan de trabajo individual y se brinden las recomendaciones técnicas iniciales para el establecimiento del proyecto, se georreferencie el predio o el lugar del proyecto y se consignen las principales ventajas y limitantes productivos, agroecológicos y de conectividad. Para esta visita se recomienda, tener claras las determinantes de ordenamiento territorial, forestal y uso del suelo con respecto a la ubicación del proyecto, especialmente en áreas de manejo especial ambiental. Resulta posible que el proyecto individual consista en establecer desde ceros la línea productiva, o consista en renovación -parcial o total- y/o ampliación de un proyecto ya establecido, o reúna áreas o inversiones nuevas con renovación de otras; para lo cual debe evaluarse la mejor alternativa desde el punto de vista técnico, de rentabilidad y de sostenibilidad. Las visitas deben ser atendidas por el titular o beneficiario del núcleo familiar inscrito en el PNIS. De manera excepcional, cuando sea imposible la asistencia del titular y beneficiario del núcleo familiar, antes de realizarse la jornada el titular o beneficiario debe dejar consignado por escrito en un documento la situación presentada que imposibilita la asistencia y autorizar a la persona que atenderá la visita en el predio o asistirá a las capacitaciones dadas (se deben consignar los datos de la persona que va a asistir a la jornada). El operador contratado por la DSCI se encargará de adjuntar en el registro de la actividad realizada con el núcleo familiar el documento aportado por la persona que se autorizó para asistir a la correspondiente jornada.
- El diseño del Plan de Asistencia Técnica que se desarrollará para la implementación de los proyectos productivos, los cuales deben tener enfoque territorial y ambiental soportado en un documento técnico de pre inversión que incluya la relación de problemas, alternativas de solución y estrategias de gestión de riesgos, a la vez que contemple mecanismos de producción y comercialización grupales, asociativos o solidarios⁶, a través de los cuales se logren economías de escala en beneficio de la rentabilidad de los proyectos individuales y representación unificada para la venta de la producción.
- La realización de por lo menos tres visitas al predio o lugar donde cada familia beneficiaria esté implementando su proyecto productivo o de seguridad alimentaria, programadas en los meses de ATI que se contraten con el respectivo operador. Actividad de la cual se debe llevar un archivo con las actas de visita y las recomendaciones técnicas correspondientes. Se hace claridad que el número de visitas citado puede variar en atención a las condiciones estipuladas en el(los) respectivo(s) contrato(s) suscrito(s) para la prestación de ATI. De estas visitas debe existir un reporte que dé cuenta de los avances y alertas que se presenten en el proceso de implementación. Lo anterior en armonía con el sistema de monitoreo y seguimiento establecido por la DSCI.
- La ejecución de las actividades grupales que se consideren necesarias para tratar temas tecnológicos, sociales, administrativos, asociativos o comerciales de los proyectos, de las cuales se deben entregar los soportes documentales y financieros. Para su elaboración, deberá formularse una programación ajustada a las necesidades del territorio, la cual será desarrollada previa aprobación por parte de la DSCI del nivel territorial y central.

⁵ Para el caso de áreas ambientalmente estratégicas priorizadas, consultar las guías de formulación y monitoreo, seguimiento y evaluación de proyectos ambientales.

⁶ Este esquema se detalla más adelante.

La DSCI hará entrega al Operador de los Formatos a utilizar como guía y soporte de las diferentes tareas citadas en el presente documento. Para aquellas que no tengan un formato preestablecido el contenido de estos se acordará entre el Operador y la DSCI.

1 Implementación de acciones de fortalecimiento del Tejido Social y la Comercialización

Está constituido por todas las acciones que hacen referencia a las actividades grupales de asistencia técnica complementarias a las individuales, así como las iniciativas conjuntas de los productores para el fortalecimiento de las líneas o cadenas productivas en implementación. Contempla un análisis de las fuerzas competitivas del mercado (proveedores, clientes, barreras de ingreso a mercados, productos sustitutos y tipos de competencia) con miras a analizar competitividad y oportunidades del mercado. Igualmente, busca la identificación y análisis de los componentes de cadenas de productivas, en donde se identifiquen los parámetros de captura y generación de valor a lo largo del ciclo del producto.

Las actividades grupales de asistencia técnica se podrán llevar a cabo a través de Escuelas de Campo Para Agricultores ECAS⁷, demostraciones de método, eventos comerciales, entre otros que sean definidos de acuerdo con las particularidades del núcleo a atender; los cuales contribuyan a la adecuada implementación de los proyectos productivos en alguno de sus componentes: técnico-productivo, ambiental, administrativo – financiero o de mercados y comercialización. Para esto, el operador deberá entregar a los Supervisores para su aprobación el Plan de Capacitación que contenga como mínimo:

- (i) Metodología y protocolo de realización de los talleres y capacitaciones.
- (ii) Número de personas a capacitar.
- (iii) Objeto de las capacitaciones.
- (iv) Temas a desarrollar.
- (v) Presupuesto y el rubro con el cual se va a desarrollar.

El responsable de ejecutar el acompañamiento de las iniciativas productivas deberá adaptar la metodología y temáticas de acuerdo con el grupo de familias beneficiarias que recibirá la capacitación.

Para esto el Operador contratado llevará a cabo encuentros grupales o talleres de capacitación donde participen cada una de las familias beneficiarias por líneas productivas que, dependiendo de las condiciones de la región, se pueden realizar en parcelas demostrativas, en salones en los centros poblados o en eventos comerciales y feriales. Para esta labor el operador, partiendo de la información obtenida en la línea base, deberá acompañar ejercicios de comercialización con los volúmenes y organizaciones existentes con los que ya cuenten los beneficiarios y que sirvan como punto de partida y ejercicios de formación para el fortalecimiento empresarial y la generación de ingresos agregados.

⁷ Esta metodología podrá ser sujeto de adaptaciones y cambios en caso de que las actividades se desarrollen en áreas ambientalmente estratégicas, dado que estas contemplan usos y actividades que no se enmarcan en iniciativas del sector agropecuario tradicional. Para ello ver el manual de gestión de conflictos socioambientales y pedagogía para la conservación de ecosistemas, el uso y el aprovechamiento de recursos naturales.

Con relación a las iniciativas colectivas, el operador contratado llevará a cabo talleres por núcleo y por línea productiva en pro de establecer necesidades de actividades conjuntas para el proyecto productivo en alguno de sus componentes.

De manera adicional, con el propósito de fortalecer las capacidades propias de la economía solidaria⁸, empresariales y comerciales de las familias vinculadas al PNIS, el operador deberá elaborar un mapa de actores claves en el territorio que puedan aportar en cada cadena productiva (en materia de asociatividad, comercialización, fortalecimiento productivo, técnico, logístico, financiero, etc.), una (1) guía de fortalecimiento socio empresarial por cadena productiva y región, que incluya:

- i) Promoción de la asociatividad y generación de capacidades colectivas para identificar redes de mercado en territorio.
- ii) Acciones de fortalecimiento de los procesos de toma de decisiones y participación.
- iii) Búsqueda de recursos para la cofinanciación de proyectos productivos.
- iv) Capacitación en la elaboración, gestión y consolidación de proyectos productivos, gerencia económica, así como planes de negocios con enfoque de agregación de valor.
- v) Capacitación y socialización en las oportunidades, requisitos y exigencias del sistema financiero para acceso al crédito.

Además de un documento denominado plan estratégico de negocio o de comercialización, que contenga:

- i) Investigación del mercado: oferta regional y proyección de la producción del Programa y necesidades en términos de volúmenes y presentaciones de los mercados regionales y departamentales, al igual que la estadística de precios.
- ii) Planificación de la infraestructura requerida para la absorción y venta de la producción en términos de instalaciones, equipos, personal y empaque, o de las posibilidades de transformación primaria para agregación de valor.
- iii) Estrategia de agregación de valor: conjunto de acciones y mecanismos que se incorporan o habilitan a lo largo de todo el proceso productivo y que aportan a maximizar las ganancias de los beneficiarios.
- iv) Análisis financiero de la infraestructura requerida.
- v) Propuesta para la compra de cosechas con pronto pago a productores y beneficios adicionales como: cobertura de cosecha, estabilidad en precios mínimos de venta, crédito al productor y seguros de almacenamiento y transporte.

1.1 Tejido Social y Organización Empresarial

⁸ Para el caso de las asociaciones, se contemplarán orientaciones para su debida formalización y gestión, sin exceder los alcances del proceso de acompañamiento

Las necesidades y demandas del mercado representadas en los aliados o socios comerciales vinculados a la procesos productivos necesitan de una interacción inmediata para el logro de los objetivos comerciales a través de gerentes o encargados comerciales, líderes locales de la misma comunidad que representen a los productores, por esta razón es necesario fortalecer el tejido social existente o crear nuevas estructuras que permitan el desarrollo de los proyectos productivos en términos de sostenibilidad y competitividad.

La construcción del tejido social y el desarrollo empresarial es responsabilidad del operador una vez inicie la implementación del proyecto y deberá estar incluido y desarrollado dentro del componente **ATI**.

Es recomendable que la totalidad de las familias atendidas (o uno de sus miembros) participe o forme parte de una organización de base, con cobertura veredal o municipal, enfocada a una misma línea productiva y cuyo propósito fundamental consista en impulsar las mejoras cualitativas y cuantitativas, así como la comercialización eficiente de los productos obtenidos por sus asociados.

Las familias productoras de un mismo municipio se pueden organizar en esquemas como el siguiente:



Las organizaciones que agrupen a los productores deben propiciar las siguientes acciones:

- Diseño y ejecución de esquemas de comercialización (donde sea viable) o de economías de intercambio para los productos excedentes de los proyectos de seguridad alimentaria y de los resultantes del proyecto productivo. Incorporando aspectos estatutarios, de participación, de aportes y distribución de utilidades, entre otros.
- Liquidación del pago en armonía con principios del Comercio Justo⁹.
- Definición y construcción de los procedimientos tendientes a solucionar las principales limitantes tecnológicas y de encadenamiento comercial de la producción como: acceso a crédito institucional, compra de insumos, implementación de buenas prácticas, transformación primaria, entre otras.

⁹ De acuerdo con la Carta Internacional de Comercio Justo, presentada el 25 de septiembre de 2018, establece que este concepto consiste en “[...] una alianza comercial basada en el diálogo, la transparencia y el respeto que busca una mayor equidad en el comercio internacional. Contribuye al desarrollo sostenible ofreciendo mejores condiciones comerciales y garantizando los derechos de personas productoras y trabajadoras marginadas”. En ese sentido, las calidades globales e individuales, dadas las condiciones de pobreza, exclusión e inequidad presentes en los territorios donde se desarrollan las actividades de sustitución de cultivos ilícitos; suelen ser criterios insuficientes o parciales por considerar en los procesos de liquidación.

- Crear y administrar fondos internos destinados a atender condiciones adversas a las que se enfrenten los productores asociados.
- Acceso a beneficios de las políticas gubernamentales, del crédito institucional y de los fondos de fomento de las diferentes líneas productivas.
- Gestión de permisos y autorizaciones ambientales correspondientes.
- Garantizar el cumplimiento de las recomendaciones del análisis de coberturas ambientales realizado por el operador.
- Los demás procedimientos que se deriven de la administración de la organización empresarial.

2 Ruta Operativa:

2.1 Identificación, selección y contratación de entidades operadores de ATI

La selección de los operadores se llevará a cabo haciendo un análisis de identificación de organizaciones públicas o privadas que sean calificadas para la prestación de este servicio, de acuerdo con los criterios definidos por la DSCI. El proceso de contratación de la entidad operadora se hará de acuerdo con los lineamientos establecidos según la fuente de financiación, las competencias establecidas (Agencia de Renovación del Territorio - ART, PNIS, Patrimonio Autónomo-Fondo Colombia en Paz - PA FCP) y los acuerdos contractuales que se establezcan en cada caso. El equipo técnico mínimo requerido para la operación del Programa (PAI Familiar):

2.2 Equipo técnico mínimo requerido para la operación del Programa (PAI Familiar):

2.2.1 Banco de hojas de vida del equipo técnico:

La definición de criterios adecuados de idoneidad para los procesos contractuales del personal que ejecutará las actividades inherentes a la ATI es fundamental para garantizar la correcta ejecución de los componentes del Programa. Además de las capacidades y componentes técnicos, deben incorporarse las temáticas complementarias que permitan un abordaje integral de la problemática de los cultivos ilícitos y de las bondades de la transición a la legalidad.

Una vez realizado el proceso de selección de una entidad operadora del servicio de ATI, y de manera paralela a su contratación, se procederá a la identificación y preselección de personal para la conformación de los equipos técnicos. La entidad responsable de brindar el servicio de ATI deberá conformar un equipo técnico acorde a los criterios que establezca la DSCI, los responsables de las labores de coordinación y/o gerencia de proyectos deberán cumplir con los requisitos de formación académica y experiencia específica establecidos en el presente documento.

Si bien el Ejecutor tiene autonomía en los procesos de selección del personal con el que desarrollara la ATI y demás actividades complementarias, la DSCI, a través de la Supervisión y del Equipo Técnico de apoyo a la

Supervisión de común acuerdo con el(los) Operador(es), harán el diseño específico sobre la cantidad y el perfil de los profesionales y técnicos a contratar.

2.2.2 Equipo mínimo requerido:

Equipo mínimo para componentes de Seguridad Alimentaria y de Proyectos Productivos.

La ATI contará con un equipo mínimo que permita el desarrollo de las actividades de asistencia técnica y la entrega de elementos (semillas, herramientas, material vegetal, animales vivos, fertilizantes, concentrados y demás insumos)¹⁰ para el montaje de los respectivos proyectos. Por tanto, para cada núcleo de familias del mismo municipio se sugiere atender la siguiente relación: contar con un técnico o tecnólogo por cada 75 familias y con un profesional por cada 150 familias. En los municipios o zonas geográficas en donde el grupo de familias sea inferior a las 75 familias se pueden aplicar otros parámetros, siempre y cuando se atienda el contenido del párrafo que aparece a continuación:

En cualquier caso, a cada predio o lugar donde se desarrolle el proyecto productivo de cada familia beneficiaria se le debe realizar una primera visita de diagnóstico y planeación productiva y por lo menos tres visitas durante la implementación del (los) proyecto(s), la última de estas debe realizarse luego de que se hayan entregado la totalidad de los elementos (insumos, equipos, material vegetal, animales, etc.) requeridos para el montaje de los proyectos; y como mínimo una de esas visitas debe contar con la participación de un profesional de las áreas o ciencias agropecuarias con formación y experiencia relacionadas con las líneas productivas correspondientes. En el marco de estas visitas se deberá realizar un análisis de determinantes ambientales para detectar y gestionar posibles conflictos de uso del suelo, derivados de figuras de zonificación y ordenamiento que puedan incluir el predio como parte de un área o ecosistema estratégico.

Las visitas deben reportarse con la respectiva reseña fotográfica, coordenadas del lugar (predio) y del polígono del área donde se desarrolla el proyecto productivo, la suscripción de la respectiva acta por parte del titular o beneficiario del núcleo familiar inscrito en el PNIS (o de manera excepcional por la persona autorizada, en los términos previamente mencionados en el presente documento) y debe(n) diligenciarse el(los) formato(s) correspondiente(s), incluyendo conclusiones y recomendaciones de cada proyecto productivo, haciendo énfasis en que la oferta hídrica y agroecológica resulten acordes con la(s) línea(s) productiva(s) establecidas en los portafolios de inversión desarrollados y avalados en su contenido por parte de la DSCI, además se debe corroborar que el lugar de desarrollo del(los) proyecto(s) se encuentre inmerso en la frontera agrícola¹¹.

Dentro del grupo de técnicos y profesionales, de la relación citada anteriormente, se deben incorporar los requeridos para la ejecución de las actividades diferentes a las de extensión agropecuaria, enmarcadas en los componentes sociales, comerciales, organizativos, étnicos y ambientales.

¹⁰ Estos corresponden a elementos de referencia los cuales cambian de acuerdo con la naturaleza y las particularidades de cada uno de los proyectos productivos o líneas establecidas

¹¹ Resolución 261 de 2018, "por medio de la cual se define la Frontera Agrícola Nacional, y de adopta la metodología para la identificación para la identificación general", Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

En los municipios (o grupo de municipios circunvecinos) en donde el número de familias a atender sea superior a 500 familias se recomienda que uno de los profesionales ejerza labores de coordinación y supervisión. En municipios donde se identifiquen zonas ubicadas en áreas y ecosistemas estratégicas, se requiere de profesionales con experiencia en la gestión de proyectos ambientales y sostenibles. Así mismo, en los departamentos en donde el número de familias a atender sea superior a las 1.000 se recomienda contratar un Gerente. Dependiendo de la dispersión de las familias o de las agrupaciones que se deban hacer por criterios de localización, un gerente puede encargarse de una región geográfica particular.

El personal adicional requerido para temas de recopilación y manejo de información resultante de la atención a las familias, para el enlace con comunidades étnicas y para temas administrativos en número y en perfiles dependerán de los requerimientos individuales de cada municipio o región, para lo cual deberán contar con el concepto favorable de los supervisores.

El término de los contratos y la remuneración correspondiente deberá atender las condiciones particulares del contrato de cada Operador, del tiempo de servicio de ATI contratado, de las características de accesibilidad en territorio, entre otras circunstancias. Se aclara que el monto contractual asignado para la prestación de la ATI se deberá ejecutar en su totalidad en el pago del personal contratado y la realización de las actividades complementarias reseñadas en el presente instructivo, incluidas las de cobertura grupal.

Los ítems que no sean necesarios para la prestación del servicio de ATI no se podrán cargar a los rubros presupuestales asignados para este fin.

2.2.3 Recomendaciones de perfiles del equipo técnico sugerido:¹²

Tabla 2.

Cargo	Perfil sugerido	Experiencia mínima—años	Experiencia específica
Bachiller Técnico o Tecnólogo	Bachiller técnico o tecnólogo en ciencias agrícolas, forestales, ambientales, pecuarias y afines	2	Trabajo con comunidades para producción agrícola, pecuaria, forestal, entre otras, actividades técnico-productivas y/o de adecuación y transformación de la producción primaria en el sector rural. Cuando la zona así lo requiera, debe tener experiencia en trabajo con enfoque diferencial.

¹² En este aparte, la DSCI sugiere al operador los perfiles, cargos y experiencia para tener en cuenta para la contratación del equipo técnico que desarrollará las actividades del Programa. No se debe entender como una obligación, pero si constituyen lineamientos para tener en cuenta. Para el caso de aquellos que aplican en áreas y ecosistemas estratégicos, se considera necesario contemplar perfiles diferenciales dado que se requiere una experiencia específica que permita la efectividad, sostenibilidad y legalidad de los proyectos implementados, toda vez que su viabilidad depende, adicionalmente, de su armonía con la normatividad vigente.



Profesional de las ciencias ambientales.	Título profesional en cualquiera de las áreas o ciencias ambientales, y afines	2	Trabajo con comunidades rurales en procesos de recuperación y restauración de ecosistemas ambientales, conocedor de estrategias de generación de ingresos a través del aprovechamiento o uso sostenible de recursos naturales con experiencia en pedagogía ambiental y experiencia en ejecución de proyectos ambientales con comunidades rurales.
Tecnólogo profesional en ciencias sociales.	Título tecnológico o profesional en áreas de la sociología, antropología, y afines.	2	Trabajo con comunidades en resolución de conflictos, asociatividad, fortalecimiento socio organizativo, gestión institucional, construcción y cohesión del tejido social, así como en marcos de gobernanza con enfoque de género
Enlace o Promotor (en comunidades étnicas)	Líder seleccionado por las comunidades focalizadas o conocedor de las mismas y del territorio.	2	Trabajo con comunidades locales, conocimiento de la región y de las veredas focalizadas, capacidad de traducción.
Profesional en ciencias agropecuarias.	Título profesional en ciencias agrícolas, forestales, pecuarias, y afines.	2	Trabajo con comunidades en la producción agrícola, pecuaria, forestal, para el fortalecimiento de cadenas de valor entre otras, actividades técnico-productivas, financieras, de transformación, mercadeo y comercialización. En caso de existir áreas y ecosistemas estratégicos en la zona, se recomienda que al menos uno de los profesionales tenga experiencia en análisis y manejo del componente biótico, en el marco de procesos de restauración ecológica y aprovechamiento de recursos naturales.
Tecnólogo Profesional en sistematización	Título profesional o tecnológico en ingeniería de sistemas, sistemas de información geográfica, sistematización de datos o afines	2	Trabajo en desarrollo, manejo y seguimiento de base de datos, sistemas de información, revisión, validación, depuración y análisis de datos, procesos de sistematización de información y manejo de información geográfica.



Gerente de Proyecto	Título profesional en ciencias agrícolas, forestales, ambientales, pecuarias, administración, economía, industrial, derecho, administración o afines	5	Trabajo con comunidades en desarrollo del capital social, en diseño, adaptación y transferencia de tecnologías para la producción agropecuaria, con conocimientos en gerencia y/o coordinación de proyectos, para solución de problemáticas, fortalecimiento de cadenas de valor, promoción del desarrollo empresarial de organizaciones. En caso de existir áreas y ecosistemas estratégicos en la zona, se recomienda que tengan experiencia y conocimiento en gestión de determinantes ambientales.
---------------------	--	---	--

La definición de funciones específicas del personal, el tipo de vinculación laboral y la distribución de cargas en atención a los requerimientos del servicio, son de autonomía del Operador, con base en los parámetros contenidos en los documentos contractuales y en los manuales expedidos por la DSCI.

Durante la ejecución contractual los Supervisores designados por la DSCI y los Operadores podrán realizar, para el diseño del POA o de las estrategias de intervención, ajustes en los esquemas de conformación de los equipos, atendiendo las condiciones particulares de los territorios, la distribución espacial de las familias o beneficiarios a atender, las tradiciones culturales específicas de las comunidades étnicas o la ejecución de acciones en áreas de especial interés ambiental o cultural.

2.2.4 Aprobación y contratación del equipo técnico ATI.

Conforme a los lineamientos establecidos por el programa PNIS se establecerán los perfiles y requerimientos del equipo técnico que adelante las acciones de asistencia técnica en los componentes de Seguridad Alimentaria o Proyectos Productivos.

2.2.5 Procedimiento de entrega de la información de familias a atender por el Operador.

La Dirección de Sustitución de Cultivos Ilícitos entregará la base de datos de las familias vinculadas a la estrategia del Plan de Atención Inmediata PAI en un territorio focalizado con toda la información relacionada, de tal manera que permita a la entidad operadora del servicio de asistencia técnica integral diseñar y ejecutar las actividades y requeridas.

La base de datos contendrá información de cada uno de los titulares vinculados y su beneficiario, incluyendo su ubicación geográfica y el estado dentro de la Ruta de Atención, entre otras variables, de acuerdo con el formato establecido por la Dirección de Sustitución de Cultivos Ilícitos.

Periódicamente, en el marco de los Comités Operativos Territoriales se realizará seguimiento al avance de la intervención y a las variaciones que se den en la base de datos de familias de acuerdo con las novedades y a su tratamiento por parte de la Dirección.

2.2.6 Articulación de ATI con los demás componentes del PAI Familiar

Para la implementación del componente de asistencia técnica integral se llevarán a cabo acciones que permiten facilitar el desarrollo operativo de los diferentes componentes del Plan de Atención Inmediata PAI. El desarrollo de los componentes i) huerta casera – autoabastecimiento y seguridad alimentaria, así como ii) proyecto productivo se dan en el marco de la asistencia técnica integral, razón por la cual se definen unos procedimientos y actividades que se desarrollan de manera secuencial, articulada y coordinada entre los miembros del equipo técnico de la entidad operadora, los beneficiarios y sus organizaciones, la Dirección de Sustitución de Cultivos Ilícitos y los demás aliados estratégicos en aspectos tecnológicos y comerciales que formen parte de la cadena productiva local o regional .

Los productos que se obtengan durante la primera fase de asistencia técnica, en términos de establecer las necesidades de los beneficiarios en el marco del componente de seguridad alimentaria, permitirán la contratación de una entidad que realice la compra y entrega de los insumos, maquinarias, equipos, material vegetal, pie de cría y demás elementos con los cuales se establecerán o fortalecerán las unidades de producción de alimentos para autoabastecimiento y seguridad alimentaria.

Del mismo modo y durante las fases de Proyectos Productivos, el equipo técnico de la entidad operadora determinará las necesidades de materiales, insumos, equipos, maquinaria, pie de cría, entre otros elementos requeridos para implementar o fortalecer el proyecto productivo en cada una de las líneas identificadas y priorizadas, lo cual permite contratar las compras y entregas. Igualmente, formulará y ejecutará un plan de fortalecimiento socio empresarial.

En los anteriores términos, la Dirección de Sustitución de Cultivos Ilícitos – DSCI de la Agencia de Renovación del Territorio expide los lineamientos que orientan la formulación e implementación de la ATI.



RESOLUCIÓN No. 56

Por medio de la cual se adopta un documento técnico de soporte para el “desarrollo de los componentes de procesos de sustitución voluntaria de cultivos ilícitos y desarrollo alternativo de hogares beneficiarios que estén ubicados en áreas ambientalmente estratégicas o de importancia ecológica”

EL DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE SUSTITUCIÓN DE CULTIVOS DE USO ILÍCITO

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las conferidas por los artículos 1, 2 y 3 del Decreto Ley 896 de 2017, el parágrafo 4 del artículo 281 de la Ley 1955 de 2019, el artículo 26A del Decreto 2366 de 2015, el Decreto 1223 de 2020 y la Resolución 079 del 25 de febrero de 2020, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 22 de la Constitución Política señala que la paz es un derecho y un deber de obligatorio cumplimiento.

Que en el punto No. 4 del Acuerdo Final de Paz, el Gobierno Nacional se comprometió a crear y poner en marcha el Programa Nacional Integral de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito (PNIS), como una política pública tendiente a crear condiciones necesarias para que comunidades campesinas en situación de pobreza que derivaran su subsistencia de cultivos ilícitos, pudieran transitar al ejercicio de actividades productivas lícitas y de esa manera, encontrar también una solución sostenible y definitiva al problema de los cultivos ilícitos.

Que conforme a lo anterior el punto 4.1.3.3 estableció la Priorización de territorios, manifestando así, que el PNIS tiene una cobertura nacional teniendo con ello criterios de priorización de territorios entre otros los Parques Nacionales Naturales como zonas de especial protección e interés ecológico y ambiental.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26A del Decreto 2366 de 2015, corresponden a la Dirección de Sustitución de Cultivos Ilícitos diseñar e implementar nuevos modelos y proyectos alternativos de sustitución de cultivos ilícitos para ser aplicados a aquellos territorios que para el efecto determine el Consejo Directivo de la ART.

Que según el numeral 4 del artículo 23 del decreto 1223 de 2020 la Dirección de Sustitución de Cultivos Ilícitos tiene la función de coordinar con las entidades del Gobierno Nacional la implementación de los planes y proyectos que se adelanten dentro del Programa Nacional Integral de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito -PNIS, en las áreas afectadas por la presencia de cultivos de uso ilícito, incluidos Parques Nacionales Naturales.

Que en el mismo sentido los numerales 5 y 6 del artículo 23 del decreto 1223 de 2020 facultan a la Dirección de Sustitución de Cultivos Ilícitos para coordinar la estructuración y ejecución de los proyectos que se adelanten en el desarrollo del Programa Nacional Integral de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito del PNIS con las comunidades rurales, agencias nacionales y entidades territoriales y formular los proyectos de inversión que permitan la operación del Programa Nacional Integral de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito y hacer seguimiento y control.



RESOLUCIÓN No. 56

Por medio de la cual se adopta un documento técnico de soporte para el “desarrollo de los componentes de procesos de sustitución voluntaria de cultivos ilícitos y desarrollo alternativo de hogares beneficiarios que estén ubicados en áreas ambientalmente estratégicas o de importancia ecológica”

Que adicional a la función de identificar nuevos modelos de sustitución, el gobierno nacional, reconoce el compromiso según lo establecido en el Acuerdo Final, de mantener una interlocución con las comunidades para establecer los lineamientos para la implementación, ejecución y control del programa en el territorio.

Que Colombia cuenta con un sistema normativo del ordenamiento jurídico donde se regulan las actividades humanas para proteger el ambiente y los recursos naturales. Por lo anterior, el ordenamiento del territorio debe ser coherente con el desarrollo económico, los principios socioambientales, la existencia de políticas y medidas para evitar o mitigar daños ambientales.

Que en este contexto, la Ley 2 de 1959, “sobre economía forestal de la nación y conservación de recursos naturales renovables”, establece la figura de las Zonas de Reserva Forestal con carácter de zonas forestales protectoras y bosques de interés general. Teniendo en cuenta esto, las siete (7) áreas establecidas en el marco de la presente ley han sido sujeto de procesos de zonificación y ordenamiento, con el propósito de establecer los lineamientos generales para orientar los procesos de ordenación ambiental al interior de estas.

En este sentido, la zonificación es la siguiente:

- *Zona de Reserva Forestal tipo A: zonas que garantizan el mantenimiento de los procesos ecológicos básicos necesarios para asegurar la oferta de servicios ecosistémicos.*
- *Zona de Reserva Forestal tipo B: zonas que se caracterizan por tener coberturas favorables para un manejo sostenible del recurso forestal mediante un enfoque de ordenación forestal integral y la gestión integral de la biodiversidad y los servicios ecosistémicos.*
- *Zonas de Reserva Forestal tipo C: zonas que por sus características biofísicas ofrecen condiciones para el desarrollo de actividades productivas agroforestales, silvopastoriles y otras compatibles con los objetivos de la reserva forestal, que deben incorporar el componente forestal, y que no impliquen la reducción de las áreas de bosque natural presentes en sus diferentes estados sucesionales.*

Que en virtud del artículo 2 de la Ley 165 de 1994, se entiende como área protegida un área definida geográficamente que haya sido designada o regulada y administrada a fin de alcanzar objetivos específicos de conservación. Adicionalmente, el artículo 329 del Decreto Ley 2811 de 1978 determina como Parque Nacional Natural un área de extensión que permite su autorregulación ecológica, la cual está sometida a un régimen adecuado de manejo.

Que de conformidad con lo estipulado en el Decreto 2372 de 2010, las áreas protegidas de las diferentes categorías de manejo que hacen parte del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP), deben someterse a acciones especiales de manejo encaminadas al logro de sus objetivos de conservación. El plan de manejo contempla la información que regula el manejo del área, y define la zonificación y las reglas para el uso de los recursos y el desarrollo de actividades. Qué asimismo, este formula las estrategias, procedimientos y actividades más adecuadas con

26 OCT 2020

RESOLUCIÓN No. 56

Por medio de la cual se adopta un documento técnico de soporte para el “desarrollo de los componentes de procesos de sustitución voluntaria de cultivos ilícitos y desarrollo alternativo de hogares beneficiarios que estén ubicados en áreas ambientalmente estratégicas o de importancia ecológica”

las que se busca lograr los objetivos de conservación. En resumen, para determinar las actividades permitidas en el área protegida se deberá consultar el del plan de manejo, toda vez que, este constituye el principal instrumento de planificación que orienta la gestión de conservación de la respectiva área protegida.

Que en el marco de uno de los objetivos de la Dirección de Sustitución de Cultivos Ilícitos como es el de identificar acciones de sustitución y desarrollo alternativo en áreas ambientalmente estratégicas, se ha considerado necesario incorporar un enfoque territorial, de género y poblacional donde se tengan en cuenta las características específicas y especiales de los territorios de especial protección y zonas protegidas de interés ecológico, como lo son las características ambientales, socioeconómicas y culturales de las poblaciones vinculadas a estos territorios.

Que a partir de estas particularidades territoriales y poblacionales, se identificó por parte de la Dirección de Sustitución de Cultivos Ilícitos la necesidad de elaborar y adoptar un documento técnico de soporte para el “desarrollo de los componentes de procesos de sustitución voluntaria de cultivos ilícitos y desarrollo alternativo de hogares beneficiarios que estén ubicados en áreas ambientalmente estratégicas o de importancia ecológica”

Que, en conclusión la Dirección de Sustitución de Cultivos Ilícitos diseñó los lineamientos y pasos metodológicos a tener en cuenta para habilitar y viabilizar acciones de sustitución y desarrollo alternativo en áreas ambientalmente estratégicas bajo un enfoque diferencial, étnico, ambiental, con perspectiva de género, familia y territorio, enmarcado en los principios de Sustitución con Legalidad del presente Gobierno.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Adoptar el documento técnico de soporte, para el desarrollo de los componentes de procesos de sustitución voluntaria de cultivos ilícitos y desarrollo alternativo de hogares beneficiarios que estén ubicados en áreas ambientalmente estratégicas o de importancia ecológica.

PARAGRAFO. El documento técnico de soporte anexo, denominado “desarrollo de los componentes de procesos de sustitución voluntaria de cultivos ilícitos y desarrollo alternativo de hogares beneficiarios que estén ubicados en áreas ambientalmente estratégicas o de importancia ecológica”, hace parte integral de este acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: Comunicar la presente resolución a los coordinadores territoriales, los operadores nacionales, regionales o locales; y a las diferentes áreas que componen la Dirección de Sustitución de Cultivos Ilícitos, así mismo publicar el contenido de la presente resolución, en la página web de la Entidad.

ARTICULO TERCERO. Vigencia, La presente resolución rige a partir de la fecha de su



RESOLUCIÓN No. 56

Por medio de la cual se adopta un documento técnico de soporte para el “desarrollo de los componentes de procesos de sustitución voluntaria de cultivos ilícitos y desarrollo alternativo de hogares beneficiarios que estén ubicados en áreas ambientalmente estratégicas o de importancia ecológica”

expedición.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

RAÚL EDUARDO GARCÍA BECERRA
Director Técnico (E)
Dirección de Sustitución de Cultivos Ilícitos
Agencia de Renovación del Territorio

Proyectó: Jerojam Paul Rico Vargas – Abogado Equipo Jurídico DSCI
Revisó: Karina Reyes – Abogada Equipo Jurídico DSCI.
Aprobó: Jairo Cabrera – Coordinador Jurídico Nacional DSCI.

Dada en Bogotá D.C., a los **26 OCT 2020**



DOCUMENTO TÉCNICO DE SOPORTE

DESARROLLO DE LOS COMPONENTES DE PROCESOS DE SUSTITUCIÓN VOLUNTARIA DE CULTIVOS ILÍCITOS Y DESARROLLO ALTERNATIVO DE HOGARES BENEFICIARIOS QUE ESTÉN UBICADOS EN ÁREAS AMBIENTALMENTE ESTRATÉGICAS O DE IMPORTANCIA ECOLÓGICA

Dirigido a: Coordinadores territoriales, operadores nacionales, regionales o locales y personas que tengan vinculación con la Dirección de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito a través de un contrato vigente por prestación de servicios profesionales; y/o personas que desarrollen actividades en el marco de procesos de sustitución voluntaria de cultivos ilícitos y desarrollo alternativo.

Asunto: Generar lineamientos en el marco de la atención a las hogares o implementación de actividades relacionadas con procesos de sustitución voluntaria de cultivos ilícitos en zonas de manejo especial definidas como áreas ambientalmente estratégicas o de importancia ecológica.

I. Contexto.

Colombia cuenta con un sistema normativo del ordenamiento jurídico donde se regulan las actividades humanas para proteger el ambiente y los recursos naturales. Por lo anterior, el ordenamiento del territorio debe ser coherente con el desarrollo económico, los principios socioambientales, la existencia de políticas y medidas para evitar o mitigar daños ambientales, y la participación ambiental con una ciudadanía informada.

En este contexto, la Ley 2da de 1959, sobre economía forestal de la nación y conservación de recursos naturales renovables, establece la figura de las Zonas de Reserva Forestal con carácter de zonas forestales protectoras y bosques de interés general. Ahora bien, las siete (7) áreas establecidas¹ en el marco de la presente ley han sido sujeto de procesos de zonificación y ordenamiento, con el propósito de establecer los lineamientos generales para orientar los procesos de ordenación ambiental al interior de estas.

En este sentido, la zonificación ha establecido las siguientes:

- Zona de Reserva Forestal tipo A: zonas que garantizan el mantenimiento de los procesos ecológicos básicos necesarios para asegurar la oferta de servicios ecosistémicos.
- Zona de Reserva Forestal tipo B: zonas que se caracterizan por tener coberturas favorables para un manejo sostenible del recurso forestal mediante un enfoque de ordenación forestal integral y la gestión integral de la biodiversidad y los servicios ecosistémicos.

¹ Para cada Zona de Reserva Forestal existe la respectiva resolución por la cual se adopta la zonificación y ordenamiento de esta, estas podrán ser consultadas en el siguiente enlace habilitado por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible: <https://www.minambiente.gov.co/index.php/component/content/article/914-plantilla-bosques-biodiversidad-y-servicios-ecosistematicos-58>



- Zonas de Reserva Forestal tipo C: zonas que por sus características biofísicas ofrecen condiciones para el desarrollo de actividades productivas agroforestales, silvopastoriles y otras compatibles con los objetivos de la reserva forestal, que deben incorporar el componente forestal, y que no impliquen la reducción de las áreas de bosque natural presentes en sus diferentes estados sucesionales.

De otra parte, en virtud del artículo 2 de la Ley 165 de 1994, se entiende como área protegida un área definida geográficamente que haya sido designada o regulada y administrada a fin de alcanzar objetivos específicos de conservación. Adicionalmente, el artículo 329 del Decreto Ley 2811 de 1978 determina como Parque Nacional Natural un área de extensión que permite su autorregulación ecológica, la cual está sometida a un régimen adecuado de manejo.

En este sentido, y de conformidad con lo estipulado en el Decreto 2372 de 2010, las áreas protegidas de las diferentes categorías de manejo que hacen parte del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP), deben someterse a acciones especiales de manejo encaminadas al logro de sus objetivos de conservación. El plan de manejo contempla la información que regula el manejo del área, y define la zonificación y las reglas para el uso de los recursos y el desarrollo de actividades.

Asimismo, este formula las estrategias, procedimientos y actividades más adecuadas con las que se busca lograr los objetivos de conservación. En resumen, para determinar las actividades permitidas en el área protegida se deberá consultar el del plan de manejo, toda vez que, este constituye el principal instrumento de planificación que orienta la gestión de conservación de la respectiva área protegida.

Tabla 1. Áreas protegidas y de especial importancia ecológica AP-EIE, Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Categoría de AP-AEIE	TIPO DE ÁREA	Categoría ORDENAMIENTO AMBIENTAL
ÁREAS DEL SISTEMA DE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA	Parques Nacionales Naturales	Preservación
	Reservas Naturales	Preservación
	Áreas Naturales Únicas	Preservación
	Santuarios de Fauna y Flora	Preservación
	Vías Parque	Preservación
	Prospección para la Declaración de Áreas Protegidas	Preservación* (Se incorpora como condicionante en FA)
	Parques Regionales Naturales	Preservación



SINAP OTRAS CATEGORÍAS	Reservas Forestales de Protección Nacional	Preservación
	Reservas Forestales de Protección Regional	Preservación
	Distritos Nacionales de Manejo Integrado	Conservación y uso sostenible
	Distritos Regionales de Manejo Integrado	Conservación y uso sostenible
	Área de Manejo Especial de la Macarena AMEM	Conservación y uso sostenible
	Distritos de Conservación de Suelos	Conservación y uso sostenible
	Áreas de Recreación	Conservación y uso sostenible
	Reservas Naturales de la Sociedad Civil	Conservación y uso sostenible
ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS	Complejo de Páramos	Preservación
	Subpáramos, Nacimientos de Agua, Zonas Recarga Acuíferos	Preservación
	Humedales Interiores	Conservación y uso sostenible
	Sabanas	Conservación y uso sostenible
	Bosques Naturales	Preservación
	Bosques Secos	Conservación y uso sostenible
	Zonas A de Reservas Forestales Ley 2ª	Preservación
	Manglares	Conservación y uso sostenible
	Zonas Costeras, Estuarios, Meandros, Ciénagas y otros hábitats	Conservación y uso sostenible
ESTRATEGIAS COMPLEMENTARIAS DE CONSERVACIÓN Y	Zonas B y C de Reservas Forestales Ley 2ª	Conservación y uso sostenible
	Humedales RAMSAR [1]	Conservación y uso sostenible



DESARROLLO SOSTENIBLE	Reserva de la Biósfera	Conservación y uso sostenible
	Patrimonios de la Humanidad	Preservación
	Áreas Importantes para la Conservación de las Aves -AICAS	Conservación y uso sostenible
	Suelos de Protección para la Conservación [2]	Conservación y uso sostenible

Fuente: Tomado de la Identificación General De La Frontera Agrícola En Colombia, Escala 1:100.000, MADR-UPRA, MADS, Zonificación ambiental 2017.

Convención colores

Color	Ámbito de aplicación
	AP-AEIE Nacionales
	AP-AEIE Regionales
	AP-AEIE Locales

[1] Convención Relativa a los Humedales de Importancia Internacional - Ramsar.

[2] Decreto 3600 de 2007, Por el cual se reglamentan las disposiciones de las Leyes 99 de 1993 y 388 de 1997 relativas a los determinantes de ordenamiento del suelo rural y al desarrollo de actuaciones urbanísticas de parcelación y edificación en este tipo de suelo y se adoptan otras disposiciones, Modificado Decreto 4066 de 2008 y 3641 de 2009.

Por último, la Zonificación Ambiental Participativa, consagrada en el punto 1.1.10 del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y Construcción de una Paz Estable y Duradera (en adelante Acuerdo Final), define como áreas claves para la manutención de la oferta de servicios ecosistémicos aquellas identificadas dentro de las categorías de *Preservación* y *Restauración*.

Así las cosas, los hogares vinculados a procesos de sustitución de cultivos ilícitos y desarrollo alternativo que se ubiquen en zonas establecidas dentro de las categorías de *Preservación* o *Restauración* en el marco del Plan de Zonificación Ambiental, deberán seguir el conjunto de lineamientos técnicos para la conservación, institucionales, políticos y normativos, económicos y socioculturales específicos para cada categoría.

II. Elementos estructurales de las propuestas productivas

Según el informe de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (en adelante, UNODC por sus siglas en inglés), a fecha de corte 31 de marzo de 2020 el Programa Nacional Integral de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito (en adelante, PNIS) ha vinculado 99.097 familias de las cuales 82.240 se identificaron como cultivadoras y no cultivadoras de cultivos ilícitos.



Según el censo por parte del Sistema Integrado de Monitoreo de Cultivos Ilícitos (en adelante, SIMCI) de UNODC, a fecha de 31 de diciembre de 2019, se detectaron un total de 154.000 hectáreas de coca en el territorio nacional colombiano. Asimismo, el censo evidencia que el 48% de los cultivos de coca en el país se concentran en las siguientes áreas: 18% en Zonas de Reserva Forestal (establecidas por la Ley 2da de 1959), 16% en territorios de titulación colectiva de comunidades negras y afrodescendientes, y el 14% en la zona de interés estratégico bajo la categoría de integración productiva.

Por su parte, llama la atención que aproximadamente el 47 % de los cultivos de coca se encuentran en zonas de manejo especial, léase, áreas en las que existen condiciones normativas específicas que determinan las acciones viables en esos territorios, dentro de las cuales están Zonas de Reserva Forestal (establecidas por la Ley 2da de 1959), Parques Nacionales Naturales, Resguardos Indígenas y Territorios Colectivos de comunidades negras.

Partiendo de este contexto, se hace relevante gestionar procesos con enfoque diferencial en las zonas de importancia estratégica o interés ecológico, para la implementación de componentes de los procesos de sustitución de cultivos ilícitos incorporando los siguientes elementos:

1. Compatibilidad con el uso y aptitud del suelo

Las líneas productivas, proyectos de autosostenimiento (huertas caseras), planes de asistencia técnica integral o cualquier actividad que se adelante en temas de sustitución voluntaria y desarrollo alternativo en zonas de importancia ecológica, debe iniciar por la revisión de limitantes y oportunidades de uso y aprovechamiento del suelo permitidos por la normatividad (Ley 388 de 1997; Decreto 2201 de 2003; Decreto 3600 de 2007 ; Ley 1333 de 2009 y Decreto 2372 de 2010).

Posteriormente deben ser alineadas con los planes de manejo y aprovechamiento establecidos por las autoridades ambientales competentes y concertadas en mesas de trabajo para su aprobación.

Con fin de articular las acciones en territorio con autoridades ambientales regionales y los institutos de investigación, toda acción, determinaciones o acuerdos deberán ser consultadas con el nivel nacional de la Dirección de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito para su aprobación y acompañamiento.

2. Cierre de la frontera agrícola

Todas las actividades realizadas en el marco de los procesos de sustitución voluntaria y desarrollo alternativo con hogares ubicados en zonas de importancia ecológica deben propender al cierre de la frontera agrícola, entendida como “el límite del suelo rural que separa las áreas donde las actividades agropecuarias están permitidas, de las áreas



protegidas, las de especial importancia ecológica, y las demás áreas en las que las actividades agropecuarias están excluidas por mandato de la ley o el reglamento”².

Por lo anterior, es obligatorio que los sujetos a los cuales se direcciona procesos de sustitución y desarrollo alternativo contemplen en sus acciones, las lógicas productivas pertinentes según el uso y aprovechamiento de suelo permitido, contribuyendo de esta manera a la planificación sostenible productiva.

3. *Gestión ambiental*

Teniendo en cuenta los dos elementos estructurales anteriormente descritos, según el caso específico, se debe tener en cuenta los requerimientos de licencias, permisos, concesiones o autorizaciones que se requieran para hacer uso sostenible de recursos naturales, y cumplir con la totalidad de los requisitos que para cada uno de los recursos naturales disponga la normativa colombiana vigente.

De otro lado, el aprovechamiento o uso sostenible de los recursos naturales que se identifiquen en la ejecución de un Sistema Sostenible de Producción - SSP deberán estar de acuerdo con la zonificación, ordenamiento y planificación territorial existentes en la zona y deben contar con los respectivos permisos de aprovechamiento en baldíos inadjudicables. Se deberá repasar el siguiente listado de Planes y revisar los contenidos de los que estén disponibles:

- Plan de Ordenamiento Territorial (POT)
- Plan Básico de Ordenamiento Territorial (PBOT)
- Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT)
- Plan de Gestión Ambiental (PGA)
Plan de Manejo Ambiental (PMA)
- Plan de Manejo Forestal
- Plan de Ordenación y Manejo Ambiental de Cuenca Hidrográfica (POMCAS)
- Plan de Zonificación Ambiental
- Lineamientos de uso en las áreas de baldíos inadjudicables

El Sistema Sostenible de Producción - SSP que se aplica con los hogares vinculados procesos de sustitución y desarrollo alternativo y que se encuentran dentro de esas áreas protegidas se define caso a caso, de acuerdo con las particularidades del ecosistema y teniendo en cuenta las restricciones que establece la normatividad vigente.

Se deberán tramitar los debidos permisos o autorizaciones de tipo ambiental para la ejecución de los proyectos productivos sostenibles productivos, para el caso de bosques se encuentra la descripción en la siguiente tabla.

²<https://www.minagricultura.gov.co/Normatividad/Resoluciones/Resoluci%C3%B3n%20No%20000261%20de%202018.pdf>

Tabla 2. Tenencia de la tierra, tipos y modos de aprovechamiento forestal

Tenencia de la tierra	Tipos de aprovechamiento	Requisitos	Modos de aprovechamiento
Predio público (baldíos, otros bienes de propiedad pública)	Persistentes (Art. 216 del CNRRN). Los que se efectúan con criterios de Sostenibilidad y con la obligación de conservar el rendimiento normal del bosque con técnicas silvícolas que permitan su renovación.	<ul style="list-style-type: none">• Que la zona se encuentre dentro del área forestal productora o protectora-productora alinderada por la corporación respectiva.• Solicitud formal por el interesado.• Acreditación de la capacidad para garantizar el manejo silvicultural, la investigación y la eficiencia en el aprovechamiento y en la transformación.• Plan de manejo forestal.	Concesión Asociación Permiso
	Únicos (Art. 218 del CNRRN) Los que se realizan por una sola vez en áreas donde, con base en estudios técnicos, se demuestre mejor aptitud de uso del suelo diferente al forestal o cuando existan razones de utilidad pública o interés social	<ul style="list-style-type: none">• Solicitud formal.• Estudio técnico que demuestre una mejor aptitud de uso del suelo diferente forestal.• Plan de aprovechamiento forestal, incluyendo la destinación de los productos forestales y las medidas de compensación.	Permiso
	Domésticos (Art. 215 del CNRRN.) Los que se efectúan exclusivamente para satisfacer necesidades vitales domésticas sin que se puedan comercializar sus productos.	<ul style="list-style-type: none">• El interesado debe presentar solicitud formal a la Corporación.• El volumen del aprovechamiento forestal doméstico no podrá exceder de 20 metros cúbicos anuales, y los productos que se obtengan no podrán comercializarse.• En ningún caso puede amparar la tala o corta de bosques naturales.	Permiso



Predio privado	Persistentes	<ul style="list-style-type: none"> • Solicitud formal. • Acreditar la calidad de propietario del predio, acompañando copia de la escritura pública y del certificado de libertad y tradición, con fecha de expedición no mayor a dos meses. • Plan de manejo forestal. 	Autorización
	Únicos	<ul style="list-style-type: none"> • Solicitud formal. • Estudio técnico que demuestre mejor aptitud de uso del suelo diferente al forestal. • Copia de la escritura pública y del certificado de libertad y tradición que no tenga más de dos meses de expedido que lo acredite como propietario. • Plan de aprovechamiento forestal. 	Autorización
	Domésticos	<ul style="list-style-type: none"> • El interesado debe presentar solicitud formal a la Corporación y acreditar la propiedad del terreno. • El volumen del aprovechamiento forestal doméstico no podrá exceder de 20 metros cúbicos anuales, y los productos que se obtengan no podrán comercializarse. • En ningún caso puede amparar la tala o corta de bosques naturales. 	Autorización

Fuente: Olga Cabeza, Carolina Eslava, Adriana Yepes, & Alejandra Ruíz. 2019. "Guía técnico - jurídica sobre la aplicación de la normatividad forestal actual en el marco del manejo forestal sostenible basado en comunidades". Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura y Unión Europea. Colombia. Bogotá, 2019. Producto elaborado en el Marco del Convenio 461 de 2018, entre Minambiente-FAO para la Asistencia Técnica para la Implementación del Modelo de Forestería Comunitaria. Pág. 11

Otros permisos para considerar son:

La concesión de agua es el permiso que otorga la autoridad ambiental competente para el uso y aprovechamiento del recurso hídrico, ya sea que se capte de fuentes superficiales como ríos y quebradas, o subterráneas como pozos profundos y aljibes; para uso doméstico, agropecuario, recreativo, industrial, generación de energía, entre otros, tal como lo dispone el artículo 2.2.3.2.7.1 del decreto 1076 de 2015.



Los aprovechamientos de aguas subterráneas, en predios propios como ajenos, requieren concesión de la Autoridad Ambiental competente con excepción de los que utilicen para usos domésticos en propiedad del beneficiario o en predios que éste tenga posesión o tenencia (artículo 2.2.3.2.16.13 del Decreto 1076 de 2015).

Sin embargo, hay que hacer aclarar que la excepción solo aplica para aquellos usos domésticos que no tengan derivación ni que empleen máquinas ni tecnologías de ningún tipo para extraer el recurso (sistema de bombeo), como lo manifiesta el artículo 2.2.3.2.6.3 del Decreto 1076 de 2015.³

En caso de requerir tramitar la concesión de aguas, el usuario deberá presentar el Formulario Único Nacional de Solicitud de Concesión de Aguas Superficiales o Formulario Único Nacional de Solicitud de Concesión de Aguas Subterráneas debidamente diligenciado y firmado por el propietario, poseedor o tenedor del predio que se vaya a beneficiar de dicho permiso, anexando para ello toda la documentación requerida, incluyendo los usos que tengan criterios de calidad definidos en una caracterización que demuestre el cumplimiento de los parámetros.

Permiso de vertimientos de aguas residuales

Es el permiso para realizar la disposición final de los residuos líquidos, generados en desarrollo de una actividad, los cuales generan un vertimiento a las aguas superficiales, marinas o al suelo⁴.

Dicho trámite se debe adelantar ante la Autoridad Ambiental de la jurisdicción por parte de toda persona natural o jurídica para que realice descargas de aguas residuales generadas de sus actividades domésticas y/o productivas a un cuerpo de agua o al suelo.

4. Sostenibilidad económica-rentabilidad

Las iniciativas que se generen en el marco de los procesos de sustitución y desarrollo alternativo deberán prospectar los criterios que garanticen la rentabilidad económica para los hogares beneficiarios del proyecto, teniendo en cuenta:

- *Evaluación y optimización de cadenas productivas:* Se analizarán las características de alineación entre los diferentes niveles de la cadena de valor de los productos generados para garantizar el cumplimiento de los criterios gestión ambiental establecidos a lo largo del ciclo de vida del producto, la distribución de valor económico en la misma con fines de buscar procesos que optimicen las utilidades de las unidades productivas.
- *Planeación comercial:* Realizar procesos de planificación comercial, identificando con claridad los segmentos de clientes y mercado, evaluando las oportunidades y

³ <https://www.metropol.gov.co/ambiental/recurso-hidrico/Paginas/instrumentos-de-comando-y-control/concesiones-de-agua.aspx#:~:text=La%20concesi%C3%B3n%20de%20agua%20es,%2C%20recreativo%2C%20industrial%2C%20generaci%C3%B3n%20de>

⁴ <https://www.metropol.gov.co/ambiental/recurso-hidrico/Documents/instrumentos-de-comando-y-control/resolucion-0631-de-2015.pdf>



amenazas que el mercado presenta a nivel territorial para desarrollar las acciones pertinentes en pro de estimular las ventas y posicionar el producto en el mercado.

- *Prospección de mercados con base a indicadores microeconómicos:* Se analizan relaciones de oferta, demanda, volúmenes de producción, precios en el mercado, etc. Con el fin de proyectar las dinámicas productivas de los hogares y de garantizar relaciones de estructuras de valor costo-beneficio, favorables.
- *Gestión de alianzas estratégicas:* En procura de garantizar que organizaciones del sector público, privado y del tercer sector, de orden nacional y regional, se articulen en el marco del modelo de alianzas intersectoriales, para potenciar y facilitar los procesos (comerciales, técnicas, de financiamiento y de legitimidad) de las unidades productivas.

Se busca generar canales de comercio diferenciales que se rijan en torno a la cooperación transaccional competitiva, buscando alianzas gana- gana en donde Empresas macro apoyen a los nuevos procesos productivos que se generan no desde la perspectiva filantrópica o de responsabilidad social empresarial, sino desde la convergencia de sendas, en donde se articulan para el cumplimiento mutuo de objetivos.

- *Ajuste y seguimiento de indicadores de rentabilidad:* Este proceso se articula con los elementos de evaluación financiera, desarrollados en el proceso de formulación del proyecto productivo y permitirán determinar la gestión administrativa generada con base en las utilidades generadas. Estos procesos permiten realizar el monitoreo y ajuste a los procesos operativos y comerciales desde los elementos administrativos

5. *Innovación y agregación de valor*

Los procesos de sustitución voluntaria de cultivos ilícitos y desarrollo alternativo realizados en zonas de importancia ecológica, por las características de aprovechamiento y comercialización en volúmenes menores a la producción tradicional, requerirán la identificación de elementos diferenciales diseñados a partir del entendimiento del consumidor y el mercado.

Es requisito evaluar las particularidades de cada unidad productiva en procura de establecer los elementos diferenciales o valores que promete entregar a los consumidores para satisfacer sus necesidades. Garantizar propuestas de valor coherentes con los segmentos de mercado y con los elementos potenciales requeridos por los mismos, será el centro de la gestión eficiente de modelos de negocio competitivos y sostenibles.



6. *Asociatividad y tejido social*

Las dinámicas ecosistémicas requieren de intervenciones integrales, armonizadas desde el concepto de gestión del territorio. Por lo tanto, las iniciativas de sustitución voluntaria de cultivos ilícitos y desarrollo alternativo que se desarrollen en zonas de importancia ecológica deberán ser gestionadas desde el enfoque de la economía solidaria o articulación gremial, en pro de generar formas o estructuras de planificación productiva desde el concepto de territorio y no de unidad productiva.

Adicionalmente, se identifica la economía solidaria como el esquema estructural más adecuado para mitigar las debilidades y generar condiciones competitivas favorables. En este orden de ideas se buscará lograr acuerdos en territorio para conformar y fortalecer organizaciones solidarias entre los productores de la región dirigidas a un proceso de planificación territorial-asociativo (formal y no formal).

7. *Monitoreo evaluación y seguimiento*

Construcción de una línea base de indicadores relevantes (ambientales, cultivos de uso ilícito, y socioeconómicos) que permita hacer seguimiento al cumplimiento de los objetivos planteados y los recursos invertidos, así como realizar evaluación al enfoque ambiental de los proyectos, los impactos sobre ecosistemas y el bienestar de las comunidades en el corto, mediano y largo plazo.

Las actividades constantes de evaluación y monitoreo permitirán realizar una valoración periódica de los procesos desarrollados en el marco de sustitución, pasando de indicadores de gestión como el número de hectáreas erradicadas o de hogares vinculadas a los procesos, a evaluar la incidencia en condiciones de desarrollo sostenible tales como:

- a) Determinar y promover la reversión de las afectaciones de los cultivos ilícitos en las condiciones biofísicas de los suelos y fuentes hídricas, así como en la estructura, composición y funcionamiento de los ecosistemas y las tasas de deforestación.
- b) A nivel económico se busca monitorear la gestión de condiciones de trabajo digno y promotor de la movilidad social derivado de las iniciativas productivas, buscando disminuir las brechas socioeconómicas existentes.

8. *Participación de las comunidades*

Bajo el enfoque de co-construcción y empoderamiento de las comunidades locales, se identifica la importancia de vincular a los beneficiarios de los procesos de sustitución y desarrollo alternativo como actores activos de los procesos, es decir transitar de un enfoque de asistencia unilateral (Profesionales de la dirección de sustitución → beneficiarios) a una perspectiva donde los procesos se construyan de la mano de las comunidades, realizando lecturas de componentes culturales y sensibilizando a los participantes de la importancia del enfoque diferencial ambiental.



9. *Enfoque diferencial*

Las intervenciones orientadas en procesos de sustitución deberán gestionarse atendiendo a diferentes oportunidades que existen entre grupo poblacionales (ej. grupo étnico, enfoque de género), las interrelaciones existentes entre ellos y los distintos papeles que socialmente se les asignan.

III. **Directrices para habilitar y viabilizar acciones de sustitución y desarrollo alternativo en áreas ambientalmente estratégicas**

Los procesos de sustitución de cultivos de uso ilícito que se adelanten en áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales de Colombia (SPNNC) deben ser diferenciados a partir de un modelo basado en el control, restauración ecológica, y protección efectiva orientada al cumplimiento de los objetivos de conservación, al tiempo que se promueve el bienestar y buen vivir de las comunidades. En este contexto, se debe actuar en armonía con los componentes técnicos y conceptuales establecidos en la *Guía para la Asistencia Técnica Integral Diferenciada en las Áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales de Colombia*.

En cuanto a las Zonas de Reserva Forestal definidas por la Ley 2 de 1959 y aquellas que hacen parte del Registro de Ecosistemas y Áreas Ambientales (REAA), los equipos territoriales y operadores en campo deberán gestionar espacios por medio de la Dirección de Sustitución de Cultivos Ilícitos (DSCI) con el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y las Corporaciones Autónomas Regionales encargadas de su ordenamiento y manejo ambiental, para habilitar y viabilizar acciones de sustitución y desarrollo alternativo en áreas ambientalmente estratégicas.

A. **Sesiones de trabajo interinstitucional a nivel nacional y territorial.**

Se deberán adelantar sesiones de trabajo interinstitucional a nivel nacional y territorial, suscitar la participación de las autoridades ambientales competentes tanto del nivel nacional como regional, y generar espacios de articulación entre la Dirección de Sustitución de Cultivos Ilícitos (DSCI), el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y Parques Nacionales Naturales de Colombia, así como otras autoridades del SINA que se estimen convenientes. Es preciso aclarar que estos espacios deben darse durante toda la vigencia del proceso de sustitución y desarrollo alternativo y se deben contar con los representantes autorizados de las organizaciones participantes a lo largo del proceso.

B. **Clasificación de los hogares según su relación con el área ambientalmente estratégica.**

La DSCI, en un proceso coordinado con los actores relevantes en el manejo de los procesos de sustitución de cultivos ilícitos y desarrollo alternativo en áreas ambientalmente estratégicas o de importancia ecológica, deberá realizar una clasificación de los hogares según su relación con el área protegida o ambientalmente estratégica.



Una vez emitida la ubicación de las comunidades, los equipos territoriales y los respectivos operadores de asistencia técnica vinculados a la DSCI, deberán analizar y validar dicha información en territorio, de manera articulada con la autoridad ambiental competente, en este caso, la Autoridad Ambiental Regional y/o la territorial de Parques Nacionales Naturales respectivas, según aplique.

De ese proceso, puede resultar que el/los predio(s) de la(s) familia(s) se encuentre(n) en uno de los siguientes escenarios:

1. El predio se ubica completamente al interior del área protegida
2. El predio se ubica parcialmente dentro del área protegida
3. El predio se ubica fuera del área protegida.

C. **Formalización e implementación de las alternativas de sustitución y desarrollo alternativo.**

De acuerdo con la ubicación verificada de los hogares beneficiarios, en las sesiones de trabajo a nivel nacional y territorial se procede de acuerdo con los siguientes dos escenarios:

- a. *Hogares que adelantarán el proceso de sustitución dentro o en la zona de influencia (zona de amortiguación) del área protegida:* En este caso, se examina si el hogar tiene la posibilidad de acceder o cuenta con un predio fuera del área y sin restricciones.⁵ En ese caso, se direcciona la intervención a ese predio, siguiendo la ruta convencional del proceso de sustitución y desarrollo alternativo, siguiendo los parámetros de sostenibilidad señalados en el segundo capítulo del presente documento (***Elementos estructurales de las propuestas productivas, página 4***). De no ser posible la ubicación fuera del área, los hogares deberán desarrollar todos los componentes de la sustitución de cultivos ilícitos y desarrollo alternativo en línea con procesos y actividades de conservación.

Frente a las alternativas de generación de ingresos y/o aprovechamiento que se pueden habilitar, estas deben alinearse al análisis que se haga en las sesiones de trabajo interinstitucional señaladas anteriormente, así como también a las condiciones del territorio, la normatividad vigente y un posterior proceso de concertación con los hogares y comunidades.⁶

En el caso de Parques Nacionales Naturales, lo anterior deberá seguir los lineamientos impartidos en la “*Guía para la Asistencia Técnica Integral*”

⁵ La DSCI no tiene competencias para realizar procesos de relocalización o reubicación de familias. En ese caso, se acogen a la ruta de cambio de predio establecida por la Dirección y los diferentes lineamientos que se han emitido al respecto. Al mismo tiempo, la Dirección gestiona la articulación con otras instituciones públicas y privadas que puedan apoyar este tipo de procesos.

⁶ En el caso de hogares beneficiarias de Programas que tengan instancias de participación establecidas, este proceso se debe surtir en dichos escenarios. Tal es el caso del Programa Nacional Integral de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito – PNIS y las instancias establecidas en el Decreto 362 de 2018.



Diferenciada en las Áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales de Colombia”, y en la “Ruta interinstitucional para viabilizar el componente de Autosostenimiento y Seguridad Alimentaria de hogares vinculadas al Programa Nacional Integral de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito–PNIS, ubicadas en las áreas protegidas del Sistema de Parques Nacionales Naturales de Colombia-SPNNC”, además de los contenidos en el Pacto por la Sostenibilidad establecido en el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022, mediante la Ley 1955 de 2019.⁷

En cuanto a los hogares que se ubiquen totalmente al interior del área ambientalmente estratégica, se deberán revisar los lineamientos de ordenamiento y uso de esta, a la luz de los cuales se podrán viabilizar líneas de aprovechamiento agrupadas en las siguientes categorías:

- ✓ Turismo de naturaleza (Ecoturismo).
- ✓ Economía Forestal (Maderable o no maderable según el área).
- ✓ Bioeconomía (Aprovechamiento de recursos biológicos y servicios ambientales, reducción de pérdida de energía y aprovechamiento de desechos).
- ✓ Agrosistemas sostenibles/Agronegocios (Implementación de múltiples líneas agropecuarias con enfoque de reconversión productiva, evitando modelos de monocultivo o uso intensivo del suelo y bajo el enfoque de agroecología). En ningún caso esta línea procede en Parques Nacionales Naturales o en Zonas de Reserva Forestal Categoría A. En Categoría B, (en zonas C sólo es posible con variedades nativas)

- b. *Hogares que adelantarán el proceso de sustitución fuera del área protegida y su zona de influencia:* Aunque puedan desarrollar actividades productivas tradicionales de la economía rural campesina, se deberán adoptar criterios mínimos de sostenibilidad para el desarrollo de estos. De igual modo, si el desarrollo del proyecto de vida del hogar ocurre en una zona cercana al área protegida, se deberá evaluar la posibilidad de que el hogar se integre a procesos de restauración conservación

D. Complementariedad de las alternativas de sustitución y desarrollo alternativo con otros instrumentos y ofertas institucionales disponibles.

En las sesiones de trabajo a nivel nacional y territorial con las autoridades ambientales competentes, se evaluará la posibilidad de articular la sustitución de cultivos ilícitos y el desarrollo alternativo con otros procesos de fortalecimiento de capacidades en materia ambiental, así como también con esfuerzos de impulso a las alternativas de generación de

⁷ Ver anexos 1 y 2



ingresos. Lo anterior de acuerdo con la disponibilidad presupuestal de las entidades involucradas.⁸

E. **Seguimiento, evaluación y fortalecimiento de la implementación de procesos de sustitución en áreas protegidas y sus zonas de influencia.**

En las sesiones de trabajo a nivel nacional y territorial, se debe establecer un plan para el acompañamiento a la implementación de las acciones de conservación en áreas ambientalmente estratégicas bajo procesos de sustitución y desarrollo alternativo. Así mismo, se buscará evaluar y ajustar, de ser necesario, las acciones que allí se adelantan. También se deberán buscar estrategias complementarias para fortalecer la aplicación de la presente ruta, así como la sostenibilidad de los territorios y las comunidades.

IV. **Requerimientos de las visitas.**

Por otro lado, las personas que adelanten componentes de procesos de sustitución de cultivos ilícitos y desarrollo alternativo a cargo de la DSCI deberán diligenciar, a partir de la fecha, un acta de visita por usuario.⁹ La presente acta de visita cuenta con un formato único, establecido por la DSCI, que aplica a la totalidad de los hogares vinculados a procesos de sustitución de cultivos ilícitos y desarrollo alternativo en el territorio nacional.

El acta de visita deberá tener una copia para que sea entregado al beneficiario, una segunda copia del acta reposará en el archivo documental de la territorial y una tercera en el archivo documental del nivel central.

En tanto que, para el desarrollo de los componentes de los procesos de sustitución de cultivos ilícitos se requiere información precisa en relación con la ubicación de los cultivos de coca, las áreas destinadas para la formulación de las alternativas productivas sostenibles para la generación de ingresos, planificación predial y uso del suelo estipulado de las respectivas áreas, se deberá dar inicio al levantamiento de los mapas con ubicación del área objeto de ubicación de las hogares con polígonos en coordenadas geográficas WGS 84.

V. **Entregables asociados al proceso de sustitución y desarrollo alternativo en áreas ambientalmente estratégicas**

- *Actas de visitas realizadas a los usuarios.* En relación con lo establecido en el numeral IV.
- *Informe trimestral de actividades asociadas al proceso de sustitución y desarrollo alternativo en áreas ambientalmente estratégicas.* El informe hace referencia a la presentación del desarrollo de la estrategia de sustitución y desarrollo alternativo con enfoque diferencial ambiental.

⁸ Esto incluye los esquemas de Pago por Servicios Ambientales, incentivos a la conservación, créditos y bonos verdes, entre otros. Cabe aclarar que ninguno de ellos se encuentra a cargo de la DSCI, dadas sus funciones y competencias.

⁹ Ver anexo 3



En el mismo se deben incluir los soportes de cada una de las actividades realizadas, puede contar registro fotográfico, récords de visitas (anexando un acta de visita por usuario), evaluaciones por parte de los beneficiarios y todo con una muestra con un índice de confiabilidad de por lo menos el 95 %.

- *Documento Proyecto* (huerta/seguridad alimentaria, asistencia técnica o proyecto productivo) *por cada Sistema Sostenible de Producción - SSP a implementar*. Del abanico de opciones técnicamente viables (acordes con el portafolio de alternativas viables y rentables de SSP) y concertadas con la autoridad ambiental competente, se debe entregar un documento proyecto por cada una de las líneas identificadas el cual dé cuenta, como mínimo, del número de hogares beneficiarios, área en la que se va a implementar (hectáreas), justificación técnica de la línea, plan operativo para la implementación, proyección operativa de la línea productiva, entre otras variables que permitan evidenciar que el proyecto cuenta con viabilidad técnica y económica, aceptación social y sostenibilidad ambiental.

VI. Consideraciones adicionales

Finalmente, con el fin de lograr los objetivos de conservación de las áreas protegidas donde se ubiquen hogares vinculados a procesos de sustitución de cultivos ilícitos y desarrollo alternativo, se debe restringir el desarrollo de las actividades definidas como prohibiciones por alteración del ambiente natural contenidas en el artículo 2.2.2.1.15 del Decreto 1076 de 2015. Asimismo, se debe prohibir adelantar acciones o actividades que entren en contravención con el marco normativo ambiental vigente.

En este sentido, y tal como lo determina la Ley 1333 de 2009, por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental, se considera infracción en materia ambiental toda acción u omisión que constituya violación de las normas contenidas en el marco ambientales vigentes en que las sustituyan o modifiquen y en los actos administrativos emanados de la autoridad ambiental competente.

Por último, se clarifica que, los componentes contenidos en el marco de implementación de procesos de sustitución de cultivos ilícitos y desarrollo alternativo no suponen un reconocimiento por parte del Estado de los derechos asociados a la tierra para los ocupantes de los baldíos de la nación.

Lo anterior se circunscribe en el desarrollo del enfoque territorial contemplado en el Acuerdo Final tanto de manera transversal como específica en los puntos 1 y 4, así como en el Decreto 896 de 2017, mediante el cual fue creado el PNIS y en el Decreto 1223 de 2020 mediante el cual se establece la estructura de la Agencia de Renovación del Territorio y se establecen las funciones de la Dirección de Sustitución de Cultivos Ilícitos.



El futuro
es de todos

Agencia de
Renovación
del Territorio

Ruta interinstitucional para
viabilizar el componente de
**Autosostenimiento y Seguridad
Alimentaria** de familias vinculadas
al Programa Nacional Integral de
**Sustitución de Cultivos de Uso
Ilícito–PNIS**, ubicadas en las áreas
protegidas del Sistema de Parques
Nacionales Naturales de
Colombia–SPNNC

2020



Fotografía por Jhonny Ochoa



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**



UNODC

Oficina de las Naciones Unidas
contra la Droga y el Delito

Marco del Procedimiento

El Programa Nacional Integral de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito creado mediante el Decreto 896 de 2017, tiene como finalidad contribuir a la solución definitiva al problema de las drogas ilícitas. Para dicho fin, el programa contempla el alcance de varios objetivos, dentro de ellos la transformación integral de los territorios y garantizar el respeto de los derechos humanos, el ambiente y el buen vivir de las comunidades; mediante la implementación de los siguientes componentes: Asistencia Alimentaria Inmediata, Asistencia Técnica Integral, Proyectos de Autosostenimiento y Seguridad Alimentaria y Proyectos Productivos, encaminados a atender las necesidades particulares de las comunidades especialmente afectadas por los cultivos ilícitos.

Todo esto se agrupa en el denominado Plan de Atención Inmediata y Desarrollo de Proyectos Productivos, que incluye la adopción de medidas de apoyo inmediato para garantizar la seguridad alimentaria y las condiciones de buen vivir de las poblaciones vinculadas a los cultivos ilícitos. Principalmente se considera que las familias que formalicen su compromiso con la sustitución voluntaria, la no resiembra, ni la vinculación en labores asociadas a los cultivos ilícitos, obtendrán varios beneficios entre ellos: la implementación de proyectos de autosostenimiento y seguridad alimentaria por una sola vez, tales como cultivos de pancoger y cría de especies menores.

En el marco de la ejecución del PNIS, se ha adelantado la identificación, inclusión y atención de las familias afectadas por el conflicto, siendo 82.240 familias la población de potencial beneficiaria de los proyectos de autosostenimiento y seguridad alimentaria. Sin embargo, cerca del 4,6% de ellas se ubican en áreas protegidas del Sistema de Parques Nacionales Naturales de Colombia (SPNNC). En este caso específico, las familias requieren de un manejo especial, considerando que las actividades que se desarrollen deben estar enmarcadas en las actividades permitidas y reducir las posibles presiones antrópicas generadas sobre estas áreas protegidas, considerando que la figura de Parques Nacionales Naturales de Colombia goza de especial protección constitucional.

Por tal razón, se genera la presente ruta interinstitucional adjunta a la Guía para la Asistencia Técnica Integral Diferencial, para atender a las familias beneficiarias de proyectos de autosostenimiento y seguridad alimentaria ubicadas parcial o completamente sobre las áreas protegidas del SPNNC. Cabe resaltar que los proyectos que se implementan en este componente, contemplan una inversión en insumos y materiales a partir de un diagnóstico participativo con las comunidades locales para el

desarrollo de actividades, buscando en mayor medida la conservación y el buen uso de los recursos locales disponibles, orientados al abastecimiento del hogar, a la generación de condiciones que aseguren el sustento y la alimentación saludable de todos los miembros del hogar. La implementación de estos proyectos se concreta en la formulación de un plan de inversión de insumos y materiales para su desarrollo, producto que será objeto de diseño, revisión o ajuste, según el caso, de acuerdo con los lineamientos señalados por Parques Nacionales Naturales de Colombia.

La Dirección de Sustitución de Cultivos Ilícitos lidera el desarrollo de las actividades señaladas en el presente documento, así como también se encarga de emitir directamente los lineamientos para su implementación, de los gastos administrativos y financieros asociados a los proyectos. Parques Nacionales Naturales, dada su competencia en la administración y manejo de las áreas protegidas del SPNNC, y en el marco acompañará el proceso en los espacios que se encuentran definidos en la presente ruta y en algunas actividades de campo que se definan como prioritarias por su importancia.

Esto como garantía de que los proyectos que se desarrollen estén alineados con la normatividad vigente, los usos y los valores objetos de conservación de las áreas protegidas. Los usos asociados al componente de autosostenimiento y seguridad alimentaria, deben aportar a la alimentación saludable de las familias, a su buen vivir, a la preservación, conservación y restauración ecológica de las áreas protegidas.

En ese sentido, Parques Nacionales Naturales estableció los lineamientos para los usos a desarrollar, formulados por los operadores de dicha asistencia técnica. Lo anterior a través de la *“Guía para la Asistencia Técnica Integral Diferenciada en las Áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales de Colombia”*. Parques Nacionales Naturales, acordará y acompañará algunos espacios del proceso de materialización en los proyectos que se formulen, avalando y validando formalmente su contenido, como también serán parte del seguimiento de su correcta implementación juntamente con la Dirección de Sustitución.

A continuación, se desarrollan las etapas a seguir para la atención de las familias y la definición del tipo de proyecto de seguridad alimentaria a ser implementado.

1. Análisis situacional de las familias

Objetivo

Determinar la localización, actividades, procesos de participación adelantados, y cualquier otro tipo de conocimiento sobre la situación de las familias beneficiarias del Proyecto de Autosostenimiento y Seguridad Alimentaria que sean relevantes para la viabilidad e implementación de dicho proceso.

Actividades a desarrollar

- 1.1. **Revisión preliminar de las familias beneficiarias en PNIS:** se verifica la cantidad de familias beneficiarias mediante listados proporcionados por la DSCI, y se determinan aquellas que posiblemente se encuentren ubicadas parcial o totalmente al interior de PNN o sobre su área de influencia. Es necesario determinar el número de familias y su estado, si se encuentran activas en el programa o si presentan alguna novedad.
- 1.2. **Primera mesa técnica para verificación de la ubicación de las familias al interior de PNN:** con el cruce de información geográfica de la Dirección de Sustitución de Cultivos Ilícitos y Parques Nacionales Naturales se determina la presencia parcial o total de las familias al interior del PNN. En el caso de que las familias se ubiquen parcialmente sobre el área del parque, se deberá determinar cual es el área que se encuentra al interior y al exterior del parque. Lo anterior, con la finalidad de identificar y analizar la viabilidad del área disponible por las familias beneficiarias para la implementación del proyecto.
- 1.3. **Recopilación de información básica sobre las familias ubicadas al interior del PNN:** es importante conocer principalmente el estado actual de las familias en cuanto a características socioeconómicas, tenencia de tierra, uso actual del suelo, tipo de infraestructuras implementadas, procesos participativos adelantados, desarrollo de proyectos de tipo ambiental y si tienen experiencias previas en proyectos de Autosostenimiento y Seguridad Alimentaria.

-
- 1.4. Segunda mesa técnica para determinar el listado de proyectos de Autosostenimiento y Seguridad Alimentaria, además de criterios para su implementación: en mesa técnica delegados de PNN (de los diferentes niveles), la DSCI, y el operador nacional, analizarán la situación de las familias, y bajo las condiciones específicas de cada una de ellas, se determinarán las líneas de proyectos de autosostenimiento y seguridad alimentaria que pueden ser implementados por las familias, al igual que los elementos, insumos, material vegetal, entre otras consideraciones prohibidas o con restricción para su implementación por las familias. En caso de presentarse la necesidad de recopilar insumos adicionales, es posible evaluar la necesidad de una visita a campo para tal fin.

Tipo de información que puede ser utilizada

A continuación se menciona la fuente de información y su tipo, para ser utilizada en el análisis situacional de las familias:

- a. **Información geográfica:** Shapefile del área del Parque y zonificación, shapefile con la ubicación de las familias beneficiarias (punto o centroide), Shapefile del área de influencia del Parque y su zonificación en la geodatabase definida, según la disponibilidad. Es importante verificar la calidad de la información, escala y sistema de información geográfico utilizado.
- b. **Listados de las familias beneficiarias activas:** listado de las familias que se encuentran inscritas y activas en el PNIS y revisión conjunta de los acuerdos firmados.
- c. **Caracterización de las familias:** información primaria de las familias beneficiarias, encuestas, diagnósticos participativos, visitas de campo, capacitaciones, realizadas tanto en el marco del programa PNIS, como también por parte de PNN en el desarrollo de sus actividades misionales y que se encuentren catalogadas como información de acceso público. Todo intercambio de información se hará de acuerdo con lo estipulado en la Ley 1581 de 2012 (Habeas Data).

- d. **Plan de Manejo del PNN:** documento técnico elaborado por PNN que se convierte en el instrumento dentro de la planificación que orienta las acciones a ser desarrolladas para alcanzar los objetivos de conservación establecidos en cada área protegida, teniendo en cuenta una visión a corto, mediano y largo plazo.
- e. **Visitas de verificación:** en caso de que la información sea limitada, se podrán realizar visitas de verificación conjuntas, con la finalidad de clarificar la información de las familias o recopilar información faltante.

Tiempos, Responsables y Productos

Etapas 1: Análisis situacional de las Familias.			
Actividad	Responsable	Tiempo	Productos
Revisión preliminar de las familias beneficiarias en PNIS	DSCI – Operador Nacional	1 días hábiles después de enviar la solicitud por escrito	Identificación de las familias con ubicación parcial o total al interior del PNN (según disponibilidad de la información)
Mesa técnica para verificación de la ubicación de las familias al interior de PNN	PNN - DSCI – Operador nacional	1 día hábil	
Recopilación de información sobre las familias ubicadas al interior del PNN	Operador Nacional- PNN	3 días hábiles	Información sobre las familias beneficiarias, en cuanto a tenencia de la tierra, uso de suelo actuales, acuerdos y experiencias previas en proyectos de Autosostenimiento y Seguridad Alimentaria

<p>Mesa técnica para determinar líneas de proyectos de Autosostenimiento y Seguridad Alimentaria, además de prohibiciones o restricciones para su implementación</p>	<p>PNN – DSCI – Operador Nacional</p>	<p>1 día hábil</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Listado de proyectos aprobados de Autosostenimiento y Seguridad Alimentaria 2. Inventario de restricciones para la implementación de proyectos de Autosostenimiento y Seguridad Alimentaria 3. Inventario de alternativas y rutas con las familias
--	---------------------------------------	--------------------	---

2. Revisión y ajuste de los planes de inversión para el desarrollo del proyecto de autosostenimiento y seguridad alimentaria

Objetivo

Revisar y ajustar los planes de inversión de proyecto de autosostenimiento y seguridad alimentaria de las familias beneficiarias de la sustitución voluntaria.

Actividades a desarrollar

- 2.1. **Formulación de planes de inversión con familias activas (primera vez):** se realizará la formulación de los planes de inversión por primera vez con las familias activas beneficiarias del programa. Durante este proceso se deben de tener en cuenta las líneas de proyectos de autosostenimiento y seguridad alimentaria determinados durante la segunda mesa técnica, al igual que las prohibiciones o restricciones a la implementación de dichos proyectos.
- 2.2. **Revisión de planes de inversión (antiguos):** los planes de inversión de autosostenimiento y seguridad alimentaria formulados antes de la aplicación de este protocolo, deberán de ser revisados caso por caso. Se determinarán si el tipo de proyecto se encuentra en el listado de proyectos establecidas en la segunda mesa técnica, o por el contrario, deben de ser ajustados.

2.3. **Ajustes al plan de inversión:** se adelantará el ajuste de los planes de inversión, modificando o reemplazando aquellos elementos que tengan algún tipo de prohibición o restricción para su implementación, por elementos similares o que contenga las características o funciones solicitadas. En caso que los planes de inversión no se encuentren entre las líneas de los proyectos establecidos durante la segunda mesa técnica, se deberán reformular por completo, dando cumplimiento a las necesidades del programa y de las familias beneficiarias.

2.4. **Concertación con la comunidad:** una vez los planes de inversión sean ajustados o reformulados, los cambios generados deberán ser concertados con las familias beneficiarias del proyecto, mediante la respectiva firma del acta de concertación. Dicho proceso se llevará a cabo con el liderazgo de la DSCI en la respectiva Comisión Municipal de Planeación Participativa (CMPP) establecido en el Decreto 362 de 2018, o en la instancia que haga sus veces.

Tiempos, responsables y productos

Etapas 2: revisión y ajuste de los planes de inversión para el desarrollo del proyecto de autosostenimiento y seguridad alimentaria			
Actividad	Responsable	Tiempo	Productos
Formulación de planes de inversión con familias Activas (Primera vez)	DSCI – Operador Nacional – Organización en Campo	25 días	Planes de inversión formulados (Primera vez)
Revisión de Planes de Inversión (Antiguos)	DSCI – Operador Nacional – Organización en Campo	5 días	Planes de inversión revisados (antiguos)
Ajustes al Plan de Inversión	DSCI – Operador Nacional – Organización en Campo	5 días	Planes de inversión antiguos ajustados

Concertación con la comunidad	DSCI – Operador Nacional – Organización en Campo	1 día	Actas de concertación con la comunidad
-------------------------------	--	-------	--

3. Validación de los ajustes de los planes de inversión

Objetivo

Validar los ajustes realizados a los planes de inversión y la concordancia con la lista de proyectos determinados en la segunda mesa técnica.

Actividades a desarrollar

- 3.1. Tercera mesa técnica de revisión y validación de los planes de inversión: se adelantará la revisión y validación de los planes de inversión concertados con la comunidad, haciendo especial énfasis en la relación de los planes con los proyectos de Autosostenimiento y Seguridad Alimentaria determinandos en la segunda mesa técnica.

Tiempos, responsables y productos

Etapa 3: validación de los ajustes de los planes de inversión			
Actividad	Responsable	Tiempo	Productos
Tercera mesa técnica de revisión y validación de los planes de inversión)	PNN en diferentes niveles - DSCI – Operador nacional y territorial	2 días	<ol style="list-style-type: none"> 1. Planes de inversión validados por Parques Nacionales Naturales y demás autoridades 2. Acta de reunión

4. Implementación y seguimiento de proyectos de autosostenimiento y seguridad alimentaria

Objetivo

Implementar y adelantar el seguimiento a los proyectos de autosostenimiento y seguridad alimentaria con las familias beneficiarias.

Actividades a desarrollar

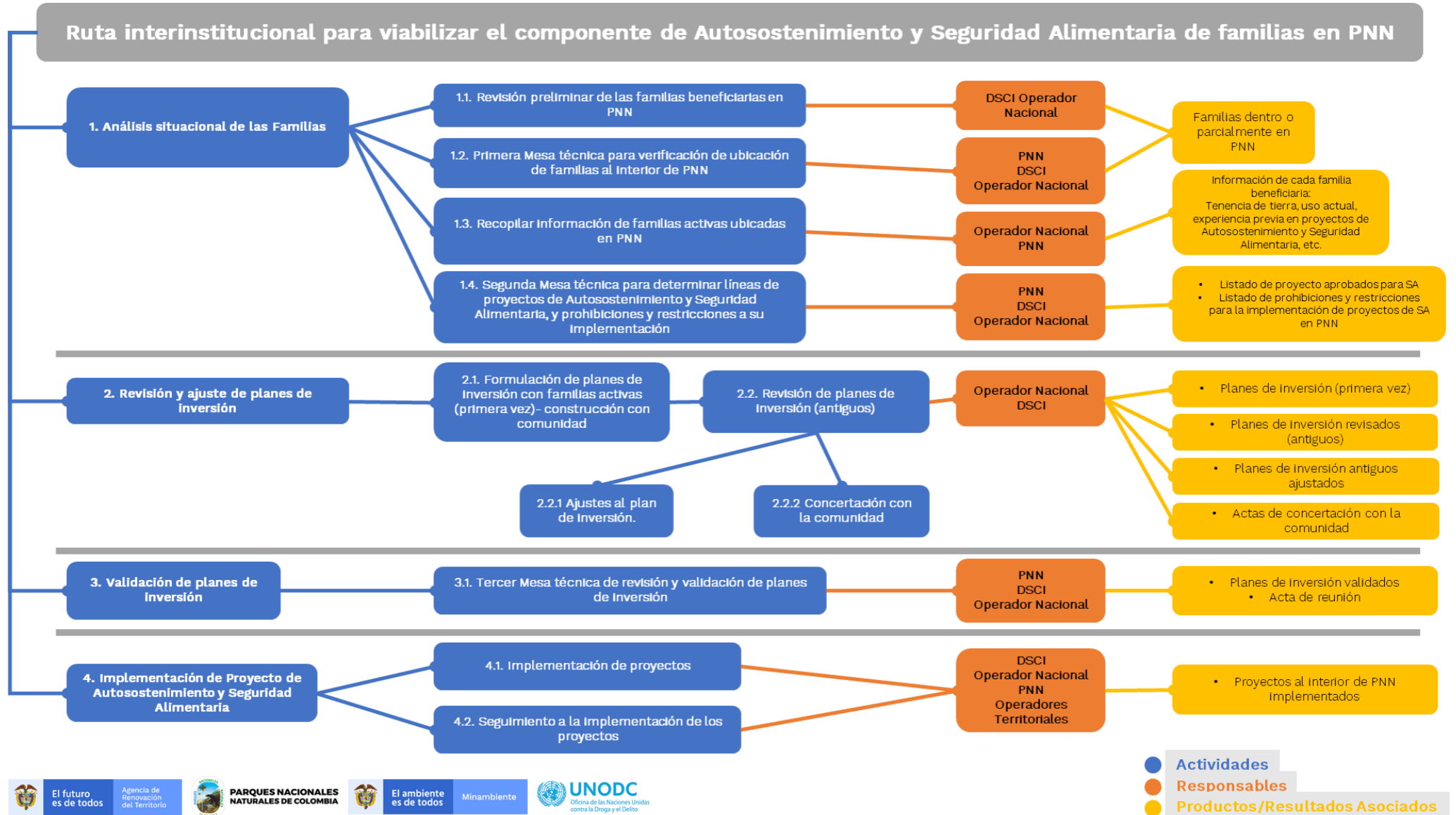
- 4.1. **Implementación del proyecto:** se llevará a cabo la implementación de los proyectos de autosostenimiento y seguridad alimentaria con el acompañamiento de las organizaciones locales, la DSCI y el operador nacional y local de asistencia técnica.
- 4.2. **Seguimiento a la implementación de los proyectos:** entran a esta etapa los proyectos que hayan sido concertados y entregados a las familias. Mensualmente se reunirán los equipos territoriales y nacionales de Parques Nacionales Naturales, el Operador Nacional, los operadores locales y la DSCI, y harán un balance de la implementación de los proyectos, determinando si cumplen o no con los usos y parámetros establecidos para su desarrollo dentro del área protegida y definir los ajustes que se consideren necesarios. Se podrán realizar visitas a campo de seguimiento, previa evaluación de su pertinencia en los espacios territoriales y nacional.

Tiempos, Responsables y Productos

Etapa 4: Implementación de Proyectos de Autosostenimiento y Seguridad Alimentaria			
Actividad	Responsable	Tiempo	Productos
Implementación del proyecto	DSCI – Operador Nacional	30 días	Proyectos al interior de PNN implementados
Seguimiento a la implementación de los proyectos	DSCI – Operador Nacional y/o local, PNN	Mensualmente	Reporte de avance de la implementación de los proyectos

Evaluación general a nivel nacional	DSCI – Operador Nacional - PNN	Trimestral o en caso necesario se realizará de manera extraordinaria	Reporte de avances, balances y ajustes necesarios del proceso de implementación de los proyectos
-------------------------------------	--------------------------------	--	--

Anexo 1. Esquema general



En constancia de lo anterior se firma por los beneficiarios del proyecto que recibieron y aprobaron los bienes y servicios relacionados:

NOMBRE COMPLETO DEL BENEFICIARIO	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	FIRMA

OBSERVACIONES:

Revisó Grupo Técnico y Operativo

Firma
 Nombre:
 Cédula:
 Cargo:
 Profesión:
 T.P:

LOGO ORGANIZACIÓN	NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN	PAG. ____ DE ____												
CUB: _____ NOMBRE TITULAR VINCULADO: _____ No. CÉDULA: _____														
DEPARTAMENTO: _____ MUNICIPIO: _____ VEREDA: _____														
FECHA: _____														
Modelo viabilizado		<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="text-align: center;">Estado general</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Establecimiento</td> <td style="text-align: center;"><input type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td>Sostenimiento</td> <td style="text-align: center;"><input type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td>Comercialización</td> <td style="text-align: center;"><input type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td>Transformación</td> <td style="text-align: center;"><input type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td>Aprovechamiento</td> <td style="text-align: center;"><input type="checkbox"/></td> </tr> </table>	Estado general		Establecimiento	<input type="checkbox"/>	Sostenimiento	<input type="checkbox"/>	Comercialización	<input type="checkbox"/>	Transformación	<input type="checkbox"/>	Aprovechamiento	<input type="checkbox"/>
Estado general														
Establecimiento	<input type="checkbox"/>													
Sostenimiento	<input type="checkbox"/>													
Comercialización	<input type="checkbox"/>													
Transformación	<input type="checkbox"/>													
Aprovechamiento	<input type="checkbox"/>													
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 20%;"></td> <td style="text-align: center;">Modelo viabilizado</td> <td></td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">Agrícola <input type="checkbox"/></td> <td> Aguacate <input type="checkbox"/> arroz <input type="checkbox"/> ñano <input type="checkbox"/> ña de azucar <input type="checkbox"/> Fri <input type="checkbox"/> Frut <input type="checkbox"/> Maiz <input type="checkbox"/> Plátan <input type="checkbox"/> Hortaliz <input type="checkbox"/> Yuca <input type="checkbox"/> Yo <input type="checkbox"/> </td> <td></td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">Pecuaría <input type="checkbox"/></td> <td> Avicultura <input type="checkbox"/> piscicultura <input type="checkbox"/> cicultura <input type="checkbox"/> P <input type="checkbox"/> ucción de leche y/o carne Cuye <input type="checkbox"/> ñejos Otro <input type="checkbox"/> </td> <td></td> </tr> </table>				Modelo viabilizado		Agrícola <input type="checkbox"/>	Aguacate <input type="checkbox"/> arroz <input type="checkbox"/> ñano <input type="checkbox"/> ña de azucar <input type="checkbox"/> Fri <input type="checkbox"/> Frut <input type="checkbox"/> Maiz <input type="checkbox"/> Plátan <input type="checkbox"/> Hortaliz <input type="checkbox"/> Yuca <input type="checkbox"/> Yo <input type="checkbox"/>		Pecuaría <input type="checkbox"/>	Avicultura <input type="checkbox"/> piscicultura <input type="checkbox"/> cicultura <input type="checkbox"/> P <input type="checkbox"/> ucción de leche y/o carne Cuye <input type="checkbox"/> ñejos Otro <input type="checkbox"/>				
	Modelo viabilizado													
Agrícola <input type="checkbox"/>	Aguacate <input type="checkbox"/> arroz <input type="checkbox"/> ñano <input type="checkbox"/> ña de azucar <input type="checkbox"/> Fri <input type="checkbox"/> Frut <input type="checkbox"/> Maiz <input type="checkbox"/> Plátan <input type="checkbox"/> Hortaliz <input type="checkbox"/> Yuca <input type="checkbox"/> Yo <input type="checkbox"/>													
Pecuaría <input type="checkbox"/>	Avicultura <input type="checkbox"/> piscicultura <input type="checkbox"/> cicultura <input type="checkbox"/> P <input type="checkbox"/> ucción de leche y/o carne Cuye <input type="checkbox"/> ñejos Otro <input type="checkbox"/>													

LOGO ORGANIZACIÓN

NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN

PAG. ___ DE ___

CUB: _____ NOMBRE TITULAR VINCULADO: _____ No. CÉDULA: _____

DEPARTAMENTO: _____ MUNICIPIO: _____ VEREDA: _____

FECHA: _____

Estado general	
Establecimiento	<input type="checkbox"/>
Sostenimiento	<input type="checkbox"/>
Comercialización	<input type="checkbox"/>
Transformación	<input type="checkbox"/>
Aprovechamiento	<input type="checkbox"/>

Modelo viabilizado	
Agrícola <input type="checkbox"/>	Aguacate <input type="checkbox"/> Anzón <input type="checkbox"/> Arroz <input type="checkbox"/> Banano <input type="checkbox"/> Caca <input type="checkbox"/> Café <input type="checkbox"/> Cacao <input type="checkbox"/> Azúcar <input type="checkbox"/> Caucho <input type="checkbox"/> Plantación <input type="checkbox"/> Forestal <input type="checkbox"/> Fique <input type="checkbox"/> Frío <input type="checkbox"/> Frutales <input type="checkbox"/> Hojas <input type="checkbox"/> Hortalizas <input type="checkbox"/> Palma <input type="checkbox"/> Dátiles <input type="checkbox"/> Cebolla <input type="checkbox"/>
	Pimienta <input type="checkbox"/> Ajonjolino <input type="checkbox"/> Inchi <input type="checkbox"/> Trépano <input type="checkbox"/> Yuca <input type="checkbox"/> Otro <input type="checkbox"/>
Pecuaría <input type="checkbox"/>	Avicultura: Gallinas ponedoras <input type="checkbox"/> Cultivos: Pollos de engorde <input type="checkbox"/> Apicultura <input type="checkbox"/> Piscicultura <input type="checkbox"/> Porcicultura <input type="checkbox"/> Caprino <input type="checkbox"/> Silvopastoral <input type="checkbox"/> Cuyes/conejo <input type="checkbox"/> Otro <input type="checkbox"/>